

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Rey Hernández García

Año II Primer Periodo Ordinario LVIII Legislatura Núm. 6

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2006

SUMARIO

ASISTENCIA pag. 4

ORDEN DEL DIA pag. 4

ACTA DE LA SESIÓN
ANTERIOR pag. 8

COMUNICADOS

- Oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, con el que remite fe de erratas con respecto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007 pag. 8

- Oficio suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado, por el que informa de la recepción del escrito signado por integrantes del Honorable Ayuntamiento Instituyente de José Joaquín de Herrera, Guerrero, mediante el cual solicitan se practique una auditoría a la administración del citado Ayuntamiento y se deslinden las responsabilidades legales correspondientes pag. 9

- Oficio signado por los ciudadanos Gustavo Guerrero García, Raymundo Soriano González, María de los Angeles Ríos Damián, Estreberta Villanueva Ortega, Faustino Clemente Hernández y Ventura Pérez Chávez, síndico procurador y

regidores, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copala, Guerrero, por el que solicitan comparezca ante las comisiones de Asuntos Políticos y Gobernación y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado de este Congreso, el ciudadano Gonzalo Gallardo García, presidente del mencionado Ayuntamiento, así como el que se practique una auditoría financiera a esa administración pag. 9

CORRESPONDENCIA

- Oficio signado por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado, con el que informa de la recepción del escrito de denuncia de revocación de cargo o mandato promovido por los ciudadanos Abel Uribe Landa, Otilio Martínez Vera, Mayola Arellano Flores, Jorge Castro Astudillo, Andrés Rodríguez Millán, J. Raúl Rodríguez Bustos y Remigio Osorio Gutiérrez, en contra de la ciudadana Loreto Arlethe Figueroa Flores, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tetipac, Guerrero pag. 10

- Escrito suscrito por los ciudadanos Ma. de Jesús Rendón Bello, José Luis Adame Castorena y Jesús Arcos Castorena, directora de la escuela secundaria técnica número 48 "Leonardo Bravo", presidente de la sociedad de padres de familia y comisario municipal de Jaleaca de Catalán, municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, respectivamente, con el que solicitan la intervención de esta Soberanía en las gestiones de las necesidades educativas

ante las autoridades correspondientes de la Secretaría de Educación Guerrero	pag. 10	- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Municipio de San Marcos, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2007	pag. 76
- Escrito firmado por los ciudadanos Hugo Guerrero García, Marco Antonio Céspedes Roque, Manuel Salinas Céspedes, Godofredo Pérez Damián, Mauro Guerrero Flores, Flaviano Salinas Meza y Virgilio Vargas García, transportistas de materiales del municipio de Copala, Guerrero, con el que solicitan la intervención de esta Soberanía para que el presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copala, Guerrero, los tome en cuenta como transportistas de materiales de la región, en las obras que se realicen	pag. 11	- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se crea la librería “Don Benito Juárez García”, del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”, del Congreso del Estado de Guerrero	pag. 82
INICIATIVAS		- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita al titular del Ejecutivo estatal para que instruya al secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para que rinda un informe financiero pormenorizado del ejercicio fiscal 2005, así como los gastos ejercidos en el año 2006, que se hayan realizado con recursos del ejercicio fiscal 2005; de la misma forma solicitar que presente un balance general del estado financiero que guardaba el Poder Ejecutivo a la fecha de la comparecencia	pag. 85
- Lectura del oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, por medio del cual remite iniciativa de decreto por el que se crea el Instituto Estatal de Oftalmología, como organismo público descentralizado, suscrita por el titular del Poder Ejecutivo del Estado	pag. 12	- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007, con solicitud de dispensa de trámite legislativo	pag. 87
PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS		- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlalchapa, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007, con solicitud de dispensa de trámite legislativo	pag. 89
- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2007	pag. 12	- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Teloloapan, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007, con solicitud de dispensa de trámite legislativo	pag. 90
- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atenango del Río, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2007	pag. 33	- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Benito Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007, con solicitud de dispensa de trámite legislativo	pag. 92
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2007	pag. 57		
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2007	pag. 74		

- | | | | |
|---|----------------|--|-----------------|
| <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se declara improcedente la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007 y ordena su inclusión en la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2007, con solicitud de dispensa de trámite legislativo</p> | <p>pag. 93</p> | <p>medio ambiente, con solicitud de dispensa de trámite legislativo</p> | <p>pag. 96</p> |
| <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, para el cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2007, con solicitud de dispensa de trámite legislativo</p> | <p>pag. 94</p> | <p>- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa que recae en la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVIII/005/2006, promovido por los ciudadanos Delfino Alarcón Bello y Nicolás Bello Díaz, presidente y síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero, en contra del ciudadano Isaías López Sánchez, expresidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero</p> | <p>pag. 99</p> |
| <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones Sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2007, con solicitud de dispensa de trámite legislativo</p> | <p>pag. 95</p> | <p>- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa que recae en la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVIII/008/2006, promovido por los ciudadanos Delfino Alarcón Bello y Nicolás Bello Díaz, presidente y síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero, en contra del ciudadano Isaías López Sánchez, expresidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero</p> | <p>pag. 101</p> |
| <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, para el cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2007, con solicitud de dispensa de trámite legislativo</p> | <p>pag. 96</p> | <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Fomento Turístico del Estado y la Secretaría de Asuntos Indígenas del Estado de manera inmediata se inicien las obras de reparación y reestructuración del Parador Turístico Xalitla, a fin de que las personas que detienen su marcha en este lugar puedan encontrar un lugar adecuado para su estancia temporal; fomenten que los visitantes acudan a este parador turístico para adquirir los productos y servicios que ahí se ofrecen y de esta manera los indígenas obtengan mejores ingresos; y, se realicen las acciones conducentes, a fin de que empresas turísticas y de transporte incluyan como visita sugerida dentro de los recorridos turísticos de la región, a fin de garantizar una afluencia constante de visitantes en este parador turístico, con solicitud de dispensa de trámite legislativo</p> | <p>pag. 102</p> |
| <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se implementa el Calendario Ambiental Oficial para el Estado de Guerrero, adoptando diversas fechas para la realización de actividades, acciones y eventos en donde se fomente la educación, cultura y concientización hacia un mejor uso, cuidado, protección y conservación de los recursos naturales y el</p> | | | |

- **Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ramiro Solorio Almazán, por el que el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al procurador de justicia y nombre al director general de los servicios periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, y atienda las peticiones de los peritos; asimismo, se instruye a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que del recurso destinado a la Procuraduría General de Justicia, se incluya en el desglose del decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007, una partida que permita generar una mejora en la percepción salarial y en las condiciones de trabajo para los peritos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, solicitando se discuta y apruebe en esta misma sesión como un asunto de urgente y obvia resolución** pag. 104

INTERVENCIONES

- **Del diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, con el tema “La mujer en la transición democrática”** pag. 109

- **De la diputada Rossana Mora Patiño, en torno a la visita al estado de Guerrero de Felipe Calderón Hinojosa** pag. 110

CLAUSURA Y CITATORIO pag. 126

**Presidencia del diputado
Rey Hernández García**

ASISTENCIA

El Presidente:

Solicito al diputado secretario Alejandro Carabias Icaza, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Albarrán Mendoza Esteban, Álvarez Angli Arturo, Añorve Ocampo Flor, Arrieta Miranda Mario, Bajos Valverde José Jorge, Cabañas López Bertín, Carabias Icaza Alejandro, Carbajal Millán Moisés, Dolores Flores Sergio, Farías Silvestre Germán, García Gutiérrez

Raymundo, García Martínez Aurora Martha, García Meléndez Benito, García Rojas Jessica Eugenia, Hernández García Rey, López Rodríguez Abelina, Lührs Cortés Erika Lorena, Mora Aguirre Martín, Mora Patiño Rossana, Organiz Ramírez Marco Antonio, Ortiz Montealegre Felipe, Payán Cortinas Ernesto Fidel, Perea Pineda José Guadalupe, Pineda Ménez Víctor Fernando, Ramírez Hernández Socorro Sofío, Ramírez Mendoza José Luis, Ramírez Terán Ma. De Lourdes, Ramos Cabrera Noé, Reyes Torres Carlos, Rodríguez Otero Juan José Francisco, Salgado Romero Wulfrano, Solorio Almazán Ramiro, Tovar Tavera Raúl, Zalazar Rodríguez Marcos.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 34 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los diputados y diputadas Jaime Torreblanca García, Mario Ramos del Carmen y María Guadalupe Pérez Urbina y para llegar tarde los diputados René González Justo, Marino Miranda Salgado e Ignacio Luna Gerónimo.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, y con la asistencia de 34 diputados y diputadas se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 13:52 horas del día martes 5 de diciembre de 2006, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente:

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Socorro Sofío Ramírez Hernández, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Socorro Sofío Ramírez Hernández:

<<Primer Periodo Ordinario.- Segundo Año.- LVIII Legislatura>>

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 30 de noviembre de 2006.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, con el que remite fe de erratas con respecto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007.

b) Oficio suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado, por el que informa de la recepción del escrito signado por integrantes del Honorable Ayuntamiento Instituyente de José Joaquín de Herrera, Guerrero, mediante el cual solicitan se practique una auditoría a la administración del citado Ayuntamiento y se deslinden las responsabilidades legales correspondientes.

c) Oficio signado por los ciudadanos Gustavo Guerrero García, Raymundo Soriano González, María de Los Angeles Ríos Damián, Estreberta Villanueva Ortega, Faustino Clemente Hernández y Ventura Pérez Chávez, síndico procurador y regidores, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copala, Guerrero, por el que solicitan comparezca ante las comisiones de Asuntos Políticos y Gobernación y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado de este Congreso, el ciudadano Gonzalo Gallardo García, presidente del mencionado Ayuntamiento, así como el que se practique una auditoría financiera a esa administración.

Tercero.- Correspondencia:

a) Oficio signado por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado, con el que informa de la recepción del escrito de denuncia de revocación de cargo o mandato promovido por los ciudadanos Abel Uribe Landa, Otilio Martínez Vera, Mayola Arellano Flores, Jorge Castro Astudillo, Andrés Rodríguez Millán, J. Raúl Rodríguez Bustos y Remigio Osorio Gutiérrez, en contra de la ciudadana Loreto Arlethe Figueroa Flores, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tetipac, Guerrero.

b) Escrito suscrito por los ciudadanos Ma. de Jesús Rendón Bello, José Luis Adame Castorena y Jesús Arcos Castorena, directora de la escuela secundaria técnica número 48 "Leonardo Bravo", presidente de la sociedad de padres de familia y comisario municipal de

Jaleaca de Catalán, municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, respectivamente, con el que solicitan la intervención de esta Soberanía en las gestiones de las necesidades educativas ante las autoridades correspondientes de la Secretaría de Educación Guerrero.

c) Escrito firmado por los ciudadanos Hugo Guerrero García, Marco Antonio Céspedes Roque, Manuel Salinas Céspedes, Godofredo Pérez Damián, Mauro Guerrero Flores, Flaviano Salinas Meza y Virgilio Vargas García, transportistas de materiales del municipio de Copala, Guerrero, con el que solicitan la intervención de esta Soberanía para que el presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copala, Guerrero, los tome en cuenta como transportistas de materiales de la región, en las obras que se realicen.

Cuarto.- Iniciativas:

a) Lectura del oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, por medio del cual remite iniciativa de decreto por el que se crea el Instituto Estatal de Oftalmología, como organismo público descentralizado, suscrita por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Quinto.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2007.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atenango del Río, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2007.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2007.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2007.

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Municipio de San Marcos, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2007.

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se crea la librería “Don Benito Juárez García”, del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”, del Congreso del Estado de Guerrero.

g) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita al titular del Ejecutivo estatal para que instruya al secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para que rinda un informe financiero pormenorizado del ejercicio fiscal 2005, así como los gastos ejercidos en el año 2006, que se hayan realizado con recursos del ejercicio fiscal 2005; de la misma forma solicitar que presente un balance general del estado financiero que guardaba el Poder Ejecutivo a la fecha de la comparecencia

h) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

i) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlalchapa, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

j) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Teloloapan, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

k) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Benito Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

l) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se declara improcedente la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007 y ordena su inclusión en la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2007, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

m) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, para el cobro de las Contribuciones sobre Propiedad

Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2007, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

n) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones Sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2007, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

o) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, para el cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2007, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

p) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se implementa el Calendario Ambiental Oficial para el Estado de Guerrero, adoptando diversas fechas para la realización de actividades, acciones y eventos en donde se fomente la educación, cultura y concientización hacia un mejor uso, cuidado, protección y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

q) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa que recae en la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVIII/005/2006, promovido por los ciudadanos Delfino Alarcón Bello y Nicolás Bello Díaz, presidente y síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero, en contra del ciudadano Isaías López Sánchez, expresidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero.

r) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa que recae en la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVIII/008/2006, promovido por los ciudadanos Delfino Alarcón Bello y Nicolás Bello Díaz, presidente y síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero, en contra del ciudadano Isaías López Sánchez, expresidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero.

s) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder

Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Fomento Turístico del Estado y la Secretaría de Asuntos Indígenas del Estado de manera inmediata se inicien las obras de reparación y reestructuración del Parador Turístico Xalitla, a fin de que las personas que detienen su marcha en este lugar puedan encontrar un lugar adecuado para su estancia temporal; fomenten que los visitantes acudan a este parador turístico para adquirir los productos y servicios que ahí se ofrecen y de esta manera los indígenas obtengan mejores ingresos; y, se realicen las acciones conducentes, a fin de que empresas turísticas y de transporte incluyan como visita sugerida dentro de los recorridos turísticos de la región, a fin de garantizar una afluencia constante de visitantes en este parador turístico, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

t) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado. Ramiro Solorio Almazán, por el que el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al procurador de justicia y nombre al director general de los servicios periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, y atienda las peticiones de los peritos; asimismo, se instruye a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que del recurso destinado a la Procuraduría General de Justicia, se incluya en el desglose del decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007, una partida que permita generar una mejora en la percepción salarial y en las condiciones de trabajo para los peritos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, solicitando se discuta y apruebe en esta misma sesión como un asunto de urgente y obvia resolución.

Sexto.- Intervenciones:

a) Del diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, con el tema "La mujer en la transición democrática".

b) De la diputada Rossana Mora Patiño, en torno a la visita al estado de Guerrero de Felipe Calderón Hinojosa.

Séptimo.- Clausura:

a) De la sesión

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 5 de diciembre de 2006.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Alejandro Carabias Icaza,

(Desde su escaño, la diputada Rossana Mora Patiño hace uso de la palabra.)

La diputada Rossana Mora Patiño:

Solicito que se incluya un punto mas en el Orden del Día, en el sexto punto de intervenciones, inciso "b", una intervención de su servidora en torno de la visita a Guerrero de Felipe Calderón.

El Presidente:

Le solicitamos por escrito su propuesta ciudadana diputada.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Alejandro Carabias Icaza informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día se registró la asistencia de algún diputado o diputada.

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Con gusto, diputado presidente.

Se informa a la Presidencia que se registraron 3 asistencias de los diputados Humberto Quintil Calvo Memije, Bernardo Ortega Jiménez y Abraham Ponce Guadarrama.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa a la Plenaria que primeramente se someterá a consideración de los ciudadanos diputados y diputadas el proyecto de Orden del Día presentado por esta Presidencia y posteriormente la propuesta de modificación presentada por la diputada Rossana Mora Patiño.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación el proyecto de Orden del Día presentado por

esta Presidencia; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de Orden del Día presentado por esta Presidencia.

Solicito al diputado secretario Alejandro Carabias Icaza, se sirva dar lectura a la propuesta presentada por la diputada Rossana Mora Patiño.

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Incluir dentro del sexto punto del Orden del Día, Intervenciones, un inciso "b" con la intervención en torno a la visita a Guerrero de Felipe Calderón Hinojosa.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la modificación al Orden del Día presentado por la diputada Rossana Mora Patiño; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos la propuesta de modificación del Orden del Día presentado por la diputada Rossana Mora Patiño.

Se instruye a la Oficialía Mayor hacer los ajustes correspondientes y entregar el Orden del Día modificado a los integrantes de esta Legislatura.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Actas, en mi calidad de presidente me permito proponer a la Asamblea para su aprobación la dispensa de la lectura del acta de la sesión del Pleno celebrada el día jueves 30 de noviembre de 2006, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representaciones de partido, así como a los demás integrantes de esta Legislatura; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la sesión del Pleno celebrada el día jueves 30 de noviembre de 2006.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Comunicados, solicito al diputado secretario Alejandro Carabias Icaza, se sirva dar lectura al oficio signado por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, signado bajo el inciso "a".

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Chilpancingo, Guerrero, 27 de noviembre de 2006.

Ciudadanos Diputados del Honorable Congreso del Estado de la Quincuagésima Octava Legislatura.-
Presentes.

Como es de su conocimiento, el titular del Poder Ejecutivo estatal hizo llegar en tiempo y forma a esta Honorable Cámara de Diputados el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2007.

En razón de que existe la necesidad de corregir diversas páginas del documento antes señalado, anexo al presente fe de erratas para ser considerado en el análisis y discusión a la que habrá de someterse dicho documento.

Atentamente.

El Secretario General de Gobierno.

Licenciado Armando Chavarría Barrera.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

(Desde su escaño, el diputado Ramiro Solorio Almazán, hace uso de la palabra).

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Sólo para que quede asentado aquí que estas son propuestas de modificación del Poder Ejecutivo no fe de erratas, todos los anexos son propuestas de modificación enviadas por el Ejecutivo, pero no son fe de erratas, se pretende disfrazar como fe de erratas un asunto que es de modificación, que quede asentado ahí esta observación.

El Presidente:

Se toma nota de su opinión diputado Ramiro Solorio Almazán.

Esta Presidencia toma conocimiento de los oficios de antecedentes y con fundamento en el artículo 30, fracción IV de nuestra Ley Orgánica en vigor, turna la fe de erratas a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alejandro Carabias Icaza, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado.

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 5 de diciembre de 2006.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por medio del presente informo a ustedes que con fecha 28 de noviembre del año en curso, se recepcionó en esta Oficialía Mayor el escrito signado por integrantes del Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, mediante el cual solicitan se practique una auditoría a la administración del citado Ayuntamiento y se deslinden responsabilidades legales.

Documento que agregó al presente y se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Atentamente.

Licenciado José Luis Barroso Merlín.

Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y con fundamento en el artículo 30, fracción IV de nuestra Ley Orgánica en vigor, turna a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alejandro Carabias Icaza, se sirva dar lectura al oficio signado por los ciudadanos Gustavo Guerrero García, Raymundo Soriano González, María de los Angeles Ríos Damián, Estreberta Villanueva Ortega, Faustino Clemente Hernández y Ventura Pérez Chávez, síndico procurador y regidores, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copala, Guerrero.

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Copala, Guerrero, 21 de noviembre de 2006.

Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Los abajo firmantes, miembros del Honorable Cabildo del Ayuntamiento municipal constitucional de Copala, Guerrero, por este medio nos permitimos acudir ante esta Representación popular para exponer y solicitar lo siguiente, toda vez que el pasado 15 de noviembre del año en curso, mediante oficio número 90/2006 de fecha 13 de este mes y año en curso, manifestamos una serie de irregularidades que se presentan en este Honorable Ayuntamiento por parte del ciudadano profesor Gonzalo Gallardo García, presidente municipal.

Por este medio solicitamos muy atentamente que dicho edil comparezca ante las comisiones de Asuntos Políticos y Gobernación y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, previo citatorio que se le haga para las aclaraciones correspondientes, así como se le efectúe a la brevedad posible una auditoría física y financiera de los recursos recibidos a la fecha de los ramos 33, gasto corriente y de seguridad pública, por observarse irregularidades en su aplicación ya que como ha quedado expresado en oficio remitido con antelación, con recursos del municipio ha adquirido un camión de

volteo y una retroexcavadora, maquinarias que renta para la ejecución de las obras en el municipio.

Por lo antes expuesto a usted ciudadano presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, muy atentamente solicitamos:

Primero.- Tenernos por presentado, mediante el presente escrito.

Segundo.- Señalar fecha y hora para la comparecencia del ciudadano profesor Gonzalo Gallardo García, presidente municipal de Copala, Guerrero, ante las Comisiones de Asuntos Políticos y Gobernación y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado.

Tercero.- Se efectúe auditoría física y financiera de todos los recursos entregados al Ayuntamiento correspondiente a los ramos 33, gasto corriente y de seguridad pública.

Atentamente.

Gustavo Guerrero García, Síndico Procurador Municipal.- Raymundo Soriano González, Regidor de Obras Públicas.- María de los Angeles Ríos Damián, Regidora de Desarrollo Rural.- Estreberta Villanueva Ortega, Regidora de Educación.- Faustino Clemente Hernández, Regidor de Comercio y Abasto.- Ventura Pérez Chávez, Regidor de Salud y Asistencia Social.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y con fundamento en el artículo 30, fracción IV de nuestra Ley Orgánica en vigor, turna el oficio de antecedentes a la Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, para los efectos legales conducentes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto Orden del Día, Correspondencia, solicito al diputado secretario Alejandro Carabias Icaza, se sirva dar lectura al oficio signado por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado, signado bajo inciso "a".

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 5 de diciembre de 2006.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por medio del presente informo a ustedes que con fecha 14 de noviembre del año en curso, se recepcionó en esta Oficialía Mayor el escrito de denuncia de revocación de cargo o mandato promovido por los ciudadanos Abel Uribe Landa, Otilio Martínez Vera, Mayola Arellano Flores, Jorge Castro Astudillo, Andrés Rodríguez Millán, Raúl Rodríguez Bustos y Remigio Osorio Gutiérrez, en contra de la ciudadana Loreto Arlette Figueroa Flores, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tetipac, Guerrero.

Denuncia que agrego al presente y se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

Atentamente.

Licenciado José Luis Barroso Merlín.

Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del escrito de antecedentes y con fundamento en el artículo 30, fracción XIV de nuestra Ley Orgánica en vigor, turna la denuncia a la Comisión Instructora, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 95 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

En desahogo del inciso "b" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alejandro Carabias Icaza, se sirva dar lectura al escrito suscrito por los ciudadanos María de Jesús Rendón Bello, José Luis Adame Castorena y Jesús Arcos Castorena, directora de la Escuela Secundaria Técnica número 48, Leonardo Bravo, presidente de la Sociedad de Padres de Familia y comisario municipal de Jaleaca de Catalán, municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, respectivamente.

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Jaleaca de Catalán, municipio de Chilpancingo, Guerrero, 15 de noviembre de 2006.

Honorable Congreso Local, Poder Legislativo del Estado de Guerrero.- Chilpancingo, Guerrero.

Por este conducto todo el personal que labora en la escuela secundaria técnica número 48, “Leonardo Bravo”, así como la sociedad de padres de familia, a través de su comité y la máxima autoridad civil de esta comunidad de Jaleaca de Catalán, Guerrero, se dirigen ante este Honorable Congreso local legislativo de nuestro estado de Guerrero, con la finalidad de turnarles un acta de acuerdo, donde manifestamos las demandas de nuestro plantel educativo y para pedirles de la manera más atenta que nos apoyen en la gestoría de nuestras necesidades educativas, ante las autoridades correspondientes de la Secretaría de Educación en Guerrero y que cuando nosotros lo hemos hecho directamente ante el director de personal y el mismo subsecretario de educación en Guerrero, siempre nos han dado respuestas no satisfactorias.

Para soportar la necesidad y decisión que tomamos para acudir a este órgano legislativo de nuestro estado de Guerrero, que representa en esa materia la suprema autoridad en nuestra Entidad Federativa, le entregamos junto con el acta recientemente levantada este 15 de noviembre del año en curso, otros documentos que demuestran las gestiones que desde hace tiempo hemos hecho sin resultados benéficos.

Por las atenciones que se sirvan darle a nuestras demandas, les manifestamos de antemano nuestro sincero agradecimiento y reconocimiento en su labor de la defensa de los intereses del pueblo.

Atentamente.

Profesora María de Jesús Rendón Bello.- Ciudadano José Luis Adame Castorena.- Ciudadano Jesús Arcos Castorena, Comisario Municipal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del escrito de antecedentes y con fundamento en el artículo 30, fracción XIV de nuestra Ley Orgánica en vigor, turna la solicitud al Comité de Gestoría, Información y Quejas para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alejandro Carabias Icaza, se sirva dar lectura al escrito firmado por los ciudadanos Hugo Guerrero García, Marco Antonio

Céspedes Roque, Manuel Salinas Céspedes, Godofredo Pérez Damián, Mauro Guerrero Flores, Flaviano Salinas Meza y Virgilio Vargas García, transportistas de materiales del municipio de Copala, Guerrero.

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Copala, Guerrero, 25 de noviembre de 2006.

Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado.- Chilpancingo, Guerrero.

Los que suscribimos, ciudadanos Hugo Guerrero García, Marco Antonio Céspedes Roque, Manuel Salinas Céspedes, Godofredo Pérez Damián, Mauro Guerrero Flores, Flaviano Salinas Meza y Virgilio Vargas García, les pedimos a ustedes de la manera más atenta y respetuosa para que el ciudadano presidente municipal nos tome en cuenta como transportistas de materiales de la región, grava, arena, tabiques, piedra, relleno, etcétera, ya que tiene trabajando a dos camiones semi nuevos de la ciudad de Acapulco, los cuales están cobrando la cantidad de mil pesos diarios, suministrando el Ayuntamiento combustible y chofer, los cuales son su hijo Carlos Gallardo Marín y hermano Luis N. García y el camión del Ayuntamiento lo opera su yerno de nombre Juan Carlos Romero Aparicio, mismos que están realizando obras en las diferentes localidades del municipio, dejando sin oportunidades a otros ciudadanos por fomentar el nepotismo, considerado por la Ley Orgánica del Estado de Guerrero, artículo 70, fracción V.

Con fecha 6 de noviembre del año en curso, le solicitamos por escrito al saber de los camiones de Acapulco, haciendo caso omiso a nuestra petición, argumentando que el documento no tenía ninguna validez.

Asimismo, sin tener respuesta le enviamos otro documento con fecha 15 de noviembre por un adeudo de 25 mil 800 pesos por renta en el relleno sanitario, esto fue en el mes de mayo, sin que hasta la fecha tengamos respuesta favorable.

Es por esta razón que pedimos el apoyo y fuerza de ustedes, del Cabildo y comisarios municipales para que se nos haga justicia dentro de nuestra área de trabajo, esto en alusión al artículo 5º y 8º constitucional.

Asimismo, les informamos que contamos con un parque vehicular en muy buenas condiciones para realizar cualquier tipo de acarreo, ya que a principio de esta administración se nos pidió el servicio de nuestros camiones, cobrando la cantidad por día de 1 200 pesos,

poniendo nuestro combustible y chofer, no entendemos la actitud del señor presidente municipal para excluirnos de dicho servicio antes prestado.

Nuestro primer edil argumenta que como transportistas no estamos constituidos, no entendemos para que quiere la formalidad de nuestro grupo si los que están realizando los acarreo no lo están y lo más curioso es que son foráneos.

Por tal motivo exigimos que las oportunidades que lleguen a Copala sean para los copaltecos y la derrama económica se quede en Copala para el sustento de nuestras familias.

En espera de una pronta y favorable respuesta a nuestra petición, reciban un afectuoso saludo de sus amigos los transportistas de Copala.

Atentamente.

Ciudadano Godofredo Pérez Damián.- Ciudadano Hugo Guerrero García.- Ciudadano Marco Antonio Céspedes Roque.- Ciudadano Manuel Salinas Céspedes.- Ciudadano Manuel Guerrero Flores.- Ciudadano Flaviano Salinas Meza.- Ciudadano Virgilio Vargas García.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y con fundamento en el artículo 30, fracción IV de nuestra Ley Orgánica en vigor, turna el escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos legales conducentes.

INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Iniciativas, solicito al diputado secretario Alejandro Carabias Icaza, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, signado bajo el inciso "a".

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Con gusto, diputado presidente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre 27 de 2006.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, me permito enviar a ustedes la iniciativa de decreto por el que se crea el Instituto Estatal de Oftalmología como organismo público descentralizado que el titular del Poder Ejecutivo somete a la alta consideración de esta Representación popular, a efecto de que previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y en su caso, se apruebe.

Atentamente.

El Secretario General de Gobierno.

Licenciado Armando Chavarría Barrera.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y con fundamento en el artículo 30, fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la iniciativa de decreto por el que se crea el Instituto Estatal de Oftalmología como organismo público descentralizado a la Comisión de Salud para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos, solicito al diputado secretario Alejandro Carabias Icaza, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007, signado bajo el inciso "a".

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Se emite dictamen con proyecto de ley.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Hacienda, se turnó para su análisis y emisión del dictamen respectivo, la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007, y

CONSIDERANDO

Que el ciudadano licenciado Eloy Salmerón Díaz, presidente municipal constitucional de Tlacoachistlahuaca,

Guerrero, en uso de sus facultades constitucionales, presentó mediante oficio, la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007.

Que en sesión de fecha 25 de octubre del año dos mil seis, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/1670/2006, signado por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, a la Comisión Ordinaria de Hacienda, para el análisis y emisión del dictamen con proyecto de ley respectivo.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción V, 56, fracción II, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de ley que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que obra en el expediente que acompaña la iniciativa en comento, la manifestación del presidente municipal constitucional de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, de que en sesión de Cabildo de fecha trece de octubre del año dos mil seis, fue analizada y aprobada por los miembros del citado Ayuntamiento.

Que en términos de lo dispuesto por el tercer párrafo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 50, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, se encuentra plenamente facultado para iniciar la Ley de Ingresos que nos ocupa.

Que el Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, motiva su iniciativa en las consideraciones siguientes:

“Primero.- Que en cumplimiento al mandato legal, de que el municipio cuente con el instrumento jurídico-fiscal, que le permita recaudar los ingresos suficientes para atender las necesidades y demandas de sus gobernados para el ejercicio fiscal de 2007 se envía la correspondiente iniciativa de ley en tiempo y forma al Órgano Legislativo Estatal para su estudio, análisis y aprobación.

Segundo.- Que los cambios en los ámbitos político, social y económico del municipio, requieren oportunamente de que su marco legal se modifique o adecue a los nuevos tiempos para construir una cultura de contribución y de recaudación mucho más amplia y eficaz, con el objeto de fortalecer la hacienda pública municipal y de acotar las prácticas de corrupción para que el municipio tenga mayores posibilidades de desarrollo.

Tercero.- Que amén de los cambios señalados en el anterior considerando es menester estar en congruencia con las nuevas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Constitución Política local, respecto a la ampliación que el municipio ha tenido en sus facultades hacendarias y fiscales, así como de administración de sus recursos.

Cuarto.- Que derivado de lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ayuntamiento municipal de Tlacoachistlahuaca, en legítimo ejercicio de sus atribuciones decidió presentar su propia iniciativa de Ley de Ingresos.

Quinto.- Que la presente ley no incrementa el número de los impuestos, los cuales por su propia naturaleza es obligatorio cumplir; si no que presenta innovaciones en los conceptos de derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos, los cuales, en su caso, producen al contribuyente un servicio, un beneficio en uso, disfrute o explotación, o una situación de violación a la ley administrativa o fiscal.

Sexto.- Que la presente Ley de Ingresos presenta innovaciones en relación con el actual ordenamiento de la materia, con el objeto de fortalecer la Hacienda Pública Municipal y que el gobierno del municipio esté en condiciones para atender y resolver sus problemas en materia económica, social, política y cultural, es decir propiciar un desarrollo integral a nivel municipal, regional y por ende estatal.

En el artículo 76 de la presente Ley de Ingresos se establece lo que importará el total mínimo de \$ 30, 973,583.79 (Treinta Millones Novecientos setenta y tres Mil Quinientos Ochenta y Tres Pesos 79/100 M.N.), que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del municipio, presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año 2007”.

Que esta Comisión Ordinaria de Hacienda considera que en cumplimiento al mandato legal, de que el municipio cuente con los instrumentos jurídicos fiscales

que le permitan recaudar los ingresos suficientes para atender las necesidades y demandas de sus gobernados, y que para el ejercicio fiscal del año 2007, la correspondiente iniciativa de ley ha sido enviada en tiempo y forma al Órgano Legislativo Estatal para su análisis y aprobación, en su caso.

Que tomando en consideración los cambios en los ámbitos políticos, social y económico del municipio, esta Comisión de Hacienda coincide con el Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, en el sentido de que su marco legal se modifique o adecue a los nuevos tiempos para construir una cultura de contribución y de recaudación mucho más amplia y eficaz, con el objeto de fortalecer la Hacienda Pública Municipal y de acotar las prácticas de corrupción para que el municipio tenga mayores posibilidades de desarrollo.

Que además de lo anterior, es importante estar en congruencia con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Constitución Política local, respecto a las facultades que en materia hacendaria y fiscal tienen los municipios, así como la de administración de recursos.

Por ello, el Honorable Ayuntamiento de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, en pleno ejercicio legítimo de sus atribuciones presentó a esta Representación popular su iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2007.

Que por lo anterior, y con el objeto de lograr una mayor eficiencia y transparencia en el cobro de las cuotas y tarifas que por los diversos conceptos se contemplan en la presente propuesta, además de otorgar una certeza y seguridad a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones, esta Comisión Dictaminadora, al analizar la iniciativa de referencia, consideró pertinente realizar algunas modificaciones de forma consistentes en errores gramaticales, señalamiento de incisos que fueron adecuados a la secuencia y numeración de la ley, a fin de corregirlos.

De igual forma, consideramos necesario realizar diversas adecuaciones de fondo, siendo las siguientes:

Para ser acordes a lo que establece al contenido del artículo 8 referente al impuesto para la celebración de diversiones y espectáculos públicos, se modifica la denominación de la Sección Tercera del Capítulo Primero del Título Segundo, quedando como sigue:

“SECCIÓN TERCERA
DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS”

De la misma forma y tomando en consideración que la propuesta de iniciativa, contemplaba cuotas y tarifas que se incrementaban en más de 40 por ciento y 50 por ciento en comparación con las que se establecieron para el ejercicio fiscal 2006, esta Comisión Dictaminadora, consideró conveniente realizar las modificaciones necesarias a diversos artículos, para establecerlas de acuerdo al porcentaje de un 3 por ciento en relación a los cobros al ejercicio inmediato anterior, mismo que es inferior al índice inflacionario anual previsto por el Banco de México.

Por otro lado, en el contenido de la propuesta, en diversos artículos se omitía la forma en que se iban a cobrar las cuotas y tarifas, es decir si es por metro lineal, metro cuadrado o es de acuerdo a su ubicación, por ello, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos pertinente realizar las adecuaciones correspondientes a diversos numerales, a efecto que no existan confusión en quienes se encargarán de aplicar la presente ley.

Que tomando en cuenta que el principio de legalidad, establece que toda relación tributaria debe llevarse a cabo dentro de un marco legal que la establezca y la regule, por ello, los impuestos deben describirse de tal forma que sean claros y precisos en la ley de la materia, atendiendo en todo momento los principios de proporcionalidad, equidad, entre otros. Por tal motivo, se consideran improcedentes las cuotas y tarifas que se disponían en diversos artículos de la iniciativa referentes a “otras no especificadas”, suprimiéndose en consecuencia en los artículos que se establecía.

Por otro lado, con respecto a la expedición de licencias para construcción de casas habitación, restauración, entre otros, que se establecen en el artículo 14 de la propuesta de ley, se considera importante establecer que por la expedición de licencias para construcción de obras públicas y privadas, se pagarán derechos a razón del 1 por ciento sobre el valor de la obra y que para la obtención del valor de la obra, se considerará como base el tipo de la calidad de construcción para determinar el costo de acuerdo con la tarifa que para tal efecto establecen. Lo anterior se incorporó, debido a que la citada iniciativa omitía dichos criterios que deben considerarse para la expedición de las mencionadas licencias modificándose para ello, el segundo párrafo del citado artículo, quedando de la siguiente manera:

Artículo 14.-

Por la expedición de licencias para construcción de obras públicas y privadas, se pagarán derechos a razón del 1 por ciento sobre el valor de la obra y que para la

obtención del valor de la obra, para la obtención del valor de la obra se considerará como base el tipo de la calidad de construcción para determinar el costo de acuerdo a las siguientes tarifas:

De la I a la II

El artículo 21 de la propuesta de iniciativa, contempla las tarifas para el otorgamiento de permisos o licencias para ejecutar rupturas en la vía pública, y específicamente en su tercer párrafo se establece el requisito para la expedición de la licencia o permiso para ejecutar rupturas en la vía pública, señalando que el solicitante deposite, ante la autoridad municipal correspondiente, fianza suficiente que garantice el costo de la reparación, la cual deberá ser liberada o devuelta durante las 48 horas siguientes a la comprobación de la reparación. Sin embargo no se contempla la devolución de la fianza en el caso de que no haya realizado daño alguno, beneficio que observa la Ley número 23 de Ingresos para los Municipios, para el ejercicio fiscal 2006, motivo por el cual esta Comisión de Hacienda, considera pertinente realizar la adecuación correspondiente, para quedar como sigue:

Artículo 21.- ...

....

Como requisito para el otorgamiento del permiso o licencia para ejecutar rupturas en la vía pública, será necesario que el solicitante deposite, ante la autoridad municipal correspondiente, fianza suficiente que garantice el costo de la reparación, la cual deberá ser liberada o devuelta durante las 48 horas siguientes a la comprobación de la reparación, o de no haber realizado daño alguno a la vía pública o a cualquier otra instalación municipal.

...

En la fracción IV del artículo 34 contenido en el Título Segundo, Capítulo Segundo, Sección Sexta denominada "Por expedición o tramitación de constancias, certificaciones, duplicados y copias" literalmente dice lo siguiente:

"IV.- OTROS SERVICIOS

1.- Por el apeo y deslinde administrativo, se pagará lo equivalente al sueldo correspondiente del ingeniero topógrafo y al personal que le asista, computados los costos de traslado y el tiempo que se empleó en la operación por día, que nunca será menor de: \$250.00

Al costo mencionado por gestión administrativa y estudios preliminares de las operaciones pertinentes se podrá agregarle hasta un 100 por ciento".

De lo anterior, esta Comisión Ordinaria de Hacienda, estima pertinente suprimir este último párrafo del citado numeral, toda vez que no es claro en su redacción, ya que en su exposición de motivos, contempla que la iniciativa de Ley no incrementa el número de los impuestos, no justifican el motivo por el que están creando este impuesto, además de que no está contemplado en la Ley número 23 de Ingresos para los Municipios, para el ejercicio fiscal 2006.

En el artículo 37 de la Sección Décima denominada "Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento", se considera necesario complementar el contenido del mismo, incorporando que de acuerdo a las tarifas que se aprueben por los órganos facultados para ello, de conformidad con la legislación vigente el Ayuntamiento percibirá los ingresos de los derechos que se ocasionen por los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, enterándolos y concentrándolos a la caja general de la Tesorería Municipal, quedando de la siguiente manera:

"Artículo 37.- El Ayuntamiento percibirá los ingresos de los derechos que se ocasionen por los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, enterándolos y concentrándolos a la caja general de la Tesorería Municipal, de acuerdo a las tarifas que se aprueben por los órganos facultados para ello, de conformidad con la legislación vigente"

En el artículo 38 de la presente iniciativa establece: El Ayuntamiento percibirá ingresos por este servicio a través de la Comisión Federal de Electricidad, quien hará el cobro correspondiente a los usuarios, previo convenio entre dicha paraestatal y el órgano municipal.

Al respecto se estimó pertinente modificar el citado artículo 38, ya que la Ley de Ingresos es el instrumento jurídico que establece las cuotas y tarifas que se van a recaudar en el municipio, por lo tanto, se deben fijar cuales son estas, por tal motivo se estipula la cantidad que por concepto de cobro del servicio de alumbrado público se aplicará, las clasificaciones por zonas de casa habitación, establecimientos comerciales, para quedar como sigue:

"Artículo 38.- El Ayuntamiento percibirá ingresos mensualmente por el servicio de alumbrado público que presta en avenidas, calles, parques, jardines y semáforos de acuerdo con la clasificación siguiente:

CONCEPTO	CUOTA
I. CASA HABITACIÓN	
a) Precaria	\$6.00
b) Económica	\$8.00
c) Media	\$9.00
d) Residencial	\$72.00
e) Residencial en zona preferencial	\$118.00
f) Condominio	\$94.00
II. PREDIOS	
a) Predios	\$6.00
b) En zonas preferenciales	\$35.00
III ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
A) DISTRIBUIDORAS O COMERCIOS AL MAYOREO	
a) Refrescos y aguas purificadas	\$1,900.00
b) Cervezas, vinos y licores	\$3,563.00
c) Cigarros y puros	\$2,376.00
d) Materiales metálicos y no metálicos, para la construcción y la industria	\$1,781.00
e) Distribuidores, atención a clientes y venta de computadoras, telefonía y sus accesorios	\$1,187.00
B) COMERCIOS AL MENUDEO	
a) Vinaterías y cervecerías	\$118.00
b) Aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar	\$474.00
c) Grasas, aceites y lubricantes, aditivos y similares	\$59.00
d) Artículos de platería y joyería	\$118.00
e) Automóviles nuevos	\$3,563.00
f) Automóviles usados	\$1,187.00
g) Refacciones, partes y accesorios nuevos para automóviles	\$83.00
h) Tiendas de abarrotes y misceláneas	\$35.00
i) Venta de computadoras, telefonía y accesorios (subdistribuidoras)	\$593.00
C) TIENDAS DEPARTAMENTALES DE AUTOSERVICIO, ALMACENES Y SUPERMERCADOS	\$14,254.00
D) BODEGAS CON ACTIVIDAD COMERCIAL Y MINISÚPER	\$593.00
E) ESTACIONES DE GASOLINAS	\$1,187.00
F) CONDOMINIOS	\$11,879.00
IV ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS	
A) PRESTADORES DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE TEMPORAL	

a) Categoría especial	\$14,254.00
b) Gran turismo	\$11,879.00
c) 5 estrellas	\$9,502.00
d) 4 estrellas	\$7,127.00
e) 3 estrellas	\$2,969.00
f) 2 estrellas	\$1,781.00
g) 1 estrella	\$1,187.00
h) Clase económica	\$474.00
B) TERMINALES NACIONALES DE TRANSPORTE DE PERSONAS U OBJETOS	
a) Terrestre	\$4,751.00
c) Aéreo	\$14,254.00
C) COLEGIOS, UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN DEL SECTOR PRIVADO	
D) HOSPITALES PRIVADOS	\$1,781.00
E) CONSULTORIOS, CLÍNICAS, VETERINARIAS Y LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS	\$48.00
F) RESTAURANTES	
a) En zona preferencial	\$1,187.00
b) En el primer cuadro	\$238.00
G) CANTINAS, BARES, RESTAURANT-BAR, SALONES DE BAILE Y DE RENTA PARA FIESTAS	
a) En zona preferencial	\$1,781.00
b) En el primer cuadro de la cabecera municipal	\$593.00
H) DISCOTECAS Y CENTROS NOCTURNOS	
a) En zona preferencial	\$2,969.00
b) En el primer cuadro	\$1,485.00
I) UNIDADES DE SERVICIOS DE ESPARCIMIENTOS, CULTURALES O DEPORTIVOS	\$296.00
J) AGENCIAS DE VIAJES Y RENTAS DE AUTOS	\$356.00
V. INDUSTRIAS	
A) ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACOS	\$11,879.00
B) TEXTIL	\$1,781.00
C) QUÍMICAS	\$3,563.00
D) MANUFACTURERAS	\$1,781.00
E) EXTRACTORAS O DE TRANSFORMACIÓN	\$11,879.00

De igual forma, en el artículo 39 en su fracción II numeral 1 de la iniciativa señala lo siguiente:

“1.- Permiso provisional para circular sin placas por 30 días, únicamente a modelos 2005, 2006 y 2007. \$101.00”

Al respecto esta Comisión Dictaminadora considera que no precisa este rubro con el pago de este derecho para los vehículos de modelos anteriores al que señalan, por lo que previniendo que es una normativa federal la legalización de vehículos extranjeros de modelos atrasados, se establece modificar la fracción II numeral I del artículo 39 para quedar de la siguiente manera:

“1) Permiso provisional para circular sin placas por 30 días. \$101.00”

En la denominación de la Sección Décima Cuarta del Capítulo Segundo del Título Primero, se considera conveniente modificarlo, para hacerlo congruente con el contenido de los supuestos que se establece en el artículo 41, ya que únicamente contempla la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan su expendio, omitiendo la producción de aguardientes que se señala en la fracción I del mismo numeral, para quedar como sigue:

“SECCION DECIMA CUARTA
EXPEDICION INICIAL O REFRENDO DE
LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES
PARA EL FUNCIONAMIENTO DE
ESTABLECIMIENTOS O LOCALES
COMERCIALES CUYOS GIROS SEAN LA
PRODUCCION, ENAJENACION DE BEBIDAS
ALCOHOLICAS O LA PRESTACION DE
SERVICIOS QUE INCLUYAN SU EXPENDIO”

De la misma forma, el artículo 41 de la iniciativa, esta Comisión Ordinaria de Hacienda, consideró conveniente realizar la adecuación respectiva, toda vez que su numeral 2 fracción II, se omitían los conceptos por los que se expiden las licencias o referendos comerciales en locales ubicados dentro de mercados, quedando de la siguiente manera:

“2. Por la expedición inicial o refrendo de licencias comerciales en locales ubicados dentro de mercados pagarán de acuerdo a los siguientes conceptos:

EXPEDICIÓN	REFRENDO
a) Abarrotes en general con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada \$700.00	\$300.00
b) Miscelánea, tendajones, oasis y depósitos de cerveza, con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar \$500.00	\$150.00

c) Vinaterías \$600.00 \$300.00”

Por último, respecto a los artículos transitorios que proponen en la iniciativa, los integrantes de esta Comisión Legislativa, estimamos pertinente realizar adecuaciones al primero y segundo transitorio, estableciendo por la importancia que revisten, en primer lugar la vigencia de la ley, y en segundo lugar, su respectiva publicación, para hacerlos acordes a las reglas establecidas en la Técnica Legislativa, quedando como a continuación se señala:

“Artículo Primero.- La presente Ley de Ingresos para el Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, entrará en vigor el día 1 de enero del 2007.

Artículo Segundo.- Publíquese la presente Ley en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Municipal.”

Que de igual suerte, esta Comisión Dictaminadora atendiendo a lo establecido por el artículo 70, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que señala: “Artículo 70. Queda prohibido a los ayuntamientos: fracción VII. Establecer exenciones o subsidios respecto de las contribuciones establecidas en las Leyes aplicables a favor de las personas físicas o morales y de las instituciones públicas.” Considera procedente suprimir el artículo séptimo transitorio de la iniciativa, pues en dicha propuesta se establece la facultad al presidente municipal para otorgar descuentos o condonaciones de impuestos, lo que contraviene la disposición antes señalada, vulnerándose con ello el estado de derecho, pero además otorgar una facultad discrecional al presidente municipal sin control y vigilancia por encima de las que le otorga la ley.

Que derivado de lo anterior, los integrantes de esta Comisión Ordinaria de Hacienda, ha resuelto dictaminar que la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, es de aprobarse, en virtud de que se ajusta a la legalidad establecida en la materia y resulta congruente con los lineamientos y políticas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal vigente para el referido municipio, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, ponemos a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado, el siguiente dictamen con proyecto de:

LEY DE INGRESOS NÚMERO _____ PARA
EL MUNICIPIO DE TLACOACHISTLAHUACA
GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente ley es de orden público y de observancia general para el municipio de Tlacoachistlahuaca quien para erogar los gastos que demanda la atención de su administración: funciones, atribuciones, servicios públicos y demás obligaciones a su cargo, su Hacienda Pública percibirá durante el ejercicio fiscal de 2007, los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

I. INGRESOS ORDINARIOS

A) IMPUESTOS:

1. Predial.
2. Sobre adquisiciones de inmuebles.
3. Diversiones y espectáculos públicos.
4. Impuestos adicionales.

B) DERECHOS:

1. Por cooperación para obras públicas.
2. Licencias para construcción de casas habitación, restauración o reparación, urbanización, fraccionamiento, lotificación, relotificación, fusión y subdivisión.
3. Licencias para la demolición de casas habitación.
4. Por la expedición de permisos y registros en materia ambiental
5. Por la expedición o tramitación de constancias, certificaciones, duplicados y copias.
6. Derechos por copias de planos, avalúos y servicios catastrales.
7. Por permiso para sacrificio de animales de consumo humano.
8. Servicios generales en panteones.
9. Por servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento.
10. Por servicio de alumbrado público.
11. Por los servicios prestados por la Dirección de Tránsito Municipal.
12. Por el uso de la vía pública.
13. Expedición o refrendo de licencias para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros incluyan la producción y enajenación de bebidas alcohólicas.
14. Registro Civil, cuando medie convenio con el gobierno del Estado.

C) CONTRIBUCIONES ESPECIALES

1. Por la recolección, manejo y disposición final de envases no retornables.
2. Pro-Ecología.

D) PRODUCTOS:

1. Arrendamiento, explotación o venta de bienes muebles e inmuebles.
2. Ocupación o aprovechamiento de la vía pública.
3. Productos financieros.
4. Baños públicos.
5. Servicio de Protección Privada.
6. Productos diversos.

E) APROVECHAMIENTOS:

1. Recargos.
2. Multas fiscales.
3. Multas administrativas.
4. Multas de Tránsito Municipal.
5. Multas por concepto de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento.
6. Multas por concepto de protección al medio ambiente.
7. De las concesiones y contratos.
8. Donativos y legados.
9. Indemnización por daños causados a bienes municipales.
10. Intereses moratorios.
11. Cobros de seguros por siniestros.
12. Gastos de notificación y ejecución.

F) PARTICIPACIONES FEDERALES:

1. Fondo General de Participaciones (FGP).
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM).
3. Por el cobro de multas administrativas federales no fiscales y derechos federales.

G) FONDO DE APORTACIONES FEDERALES:

1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

II. INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

1. Provenientes del gobierno del Estado.
2. Provenientes del gobierno Federal.
3. Empréstitos o financiamientos autorizados por el Congreso del Estado.
4. Aportaciones de particulares y organismos oficiales.
5. Ingresos por cuenta de terceros.
6. Ingresos derivados de erogaciones recuperables.
7. Otros ingresos extraordinarios.

Artículo 2º.- Las contribuciones que se perciban serán las establecidas por esta ley de conformidad con el objeto, sujeto y base a que se refiere la Ley de Hacienda Municipal.

Artículo 3º.- Para efectos de esta ley se denominarán contribuyentes de impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos municipales, a las personas físicas o morales, cuyas actividades o situación legal coincidan con el hecho generador de un crédito fiscal, prescrito en la norma jurídica.

Artículo 4º.- La recaudación de los impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos se hará a través de las oficinas recaudadoras centrales o externas de la Tesorería Municipal y se concentrarán a la caja general de la misma.

Sólo por disposición expresa de la ley o mediante convenio podrá habilitarse a otras autoridades municipales, personas, organismos, dependencias e instituciones bancarias como agentes fiscales para la recaudación, reporte y entrega de determinado impuesto, derecho, producto o aprovechamiento. Ningún agente fiscal tendrá facultades para exentar, establecer subsidios, reducir o aumentar las cuotas y tarifas establecidas conforme a la presente ley.

Artículo 5º.- Para la aplicación de esta ley el municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, cobrará de acuerdo a las cuotas, tarifas y porcentajes establecidos en esta ley, en materia de derechos y productos.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS INGRESOS ORDINARIOS

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS IMPUESTOS

SECCIÓN PRIMERA IMPUESTO PREDIAL

Artículo 6.- Este impuesto se causará y se pagará de conformidad con las bases y tasas de la siguiente manera:

I. Los predios urbanos y sub-urbanos baldíos pagaran el 15 al millar anual sobre el valor catastral determinado en la Ley de Hacienda Municipal.

II. Los predios urbanos y sub-urbanos edificados, destinados para el servicio turístico pagaran el 20 al millar anual sobre el valor catastral determinado.

III. Los predios rústicos baldíos pagaran el 12 al millar anual sobre el valor catastral determinado.

IV. Los predios urbanos, sub-urbanos y rústicos edificados, pagaran el 12 al millar anual sobre el valor catastral determinado.

V. Los predios en que se ubiquen plantas de edificios pagaran el 5 al millar sobre el valor catastral determinado.

VI. Los predios ejidales y comunales pagarán el 12 al millar anual sobre el valor catastral de las construcciones.

VII. Los predios y construcciones ubicados en zonas urbanas, sub-urbanas y rústicas regularizadas mediante programas sociales de regularización de la tenencia de tierra, creados por los gobiernos estatal y municipal pagaran el 12 al millar anual sobre el 50 por ciento del valor catastral determinado.

VIII. Los predios edificados propiedad de pensionados y jubilados de nacionalidad mexicana destinados exclusivamente a su casa- habitación, pagarán este impuesto aplicado a la tasa del 12 al millar anual sobre el 50 por ciento del valor catastral determinado. Este beneficio se concederá siempre y cuando el inmueble sea de su propiedad o de su concubino o cónyuge según el caso; si el valor catastral excederá de 30 salarios mínimos al año por el excedente se pagará conforme a la fracción IV de este artículo.

En las mismas condiciones gozarán de este beneficio las personas de 60 años en adelante inscritas en el Instituto Nacional de la Senectud, madres solteras, padres solteros, discapacitados, y/o discapacitadas.

Para el caso de que exista valuación o reevaluación de predios, la base para el cobro del impuesto corresponderá al 80 por ciento del valor catastral determinado.

En ningún caso la contribución será menor a un día de salario mínimo vigente con que se inicie el ejercicio fiscal.

SECCION SEGUNDA SOBRE LA ADQUISICION DE INMUEBLES

Artículo 7.- Este impuesto se causará y pagará aplicando la tasa del 2 por ciento sobre la base determinada de conformidad con la Ley de Hacienda Municipal.

SECCIÓN TERCERA DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PÚBLICOS

Artículo 8.- El impuesto por la celebración de diversiones y espectáculos públicos, se pagará de acuerdo con el porcentaje siguiente:

I. Circos, carpas y diversiones similares, sobre el boletaje vendido el 2%

II. Eventos deportivos en general sobre el boletaje vendido 5.5%

III. Eventos taurinos sobre el boletaje vendido el 5.5%

IV. Juegos recreativos sobre boletaje vendido el 5.5%

V. Bailes eventuales de especulación, si se cobra la entrada sobre el boletaje vendido el 5.5%

VI. Bailes eventuales de especulación, sin cobrar entrada, por evento \$278.10

VII. Bailes particulares no especulativos, cuando se desarrollan en algún espacio publico, por evento \$166.86

VIII. Otros espectáculos o diversiones públicos no especificados sobre el boletaje vendido, inclusive sobre los pagos de derechos de entrada sin boleto o contraseña, que autoricen el acceso al local 5.5%

Artículo 9.- Los establecimientos o locales comerciales que independientemente de su giro se dediquen habitual o permanentemente a la explotación de diversiones o juegos de entretenimiento, cubrirán el impuesto de acuerdo a las siguientes tarifas:

I.- Máquinas de video-juego, por unidad anualmente \$100.00

II.- Máquina de golosinas o futbolitos, por unidad anualmente \$ 50.00

SECCIÓN CUARTA IMPUESTOS ADICIONALES

Artículo 10.- Con fines del fomento educativo y asistencia social, se causará un impuesto adicional del 15 por ciento sobre el producto de los siguientes conceptos:

I.- Impuesto predial ;

II.- Derechos por servicios catastrales;

III.- Derechos por servicio de tránsito; y

IV.- Derecho por servicio de agua potable.

Artículo 11.- Con el propósito de fomentar la construcción de caminos, se aplicará un 15 por ciento adicional pro-caminos sobre el producto de los conceptos mencionados en las fracciones I y II del

artículo 10 de esta ley. Por derechos de consumo de agua potable establecidos en el artículo 37 de este ordenamiento se causará un impuesto adicional del 15 por ciento pro-redes, para el mantenimiento, conservación y ampliación de las redes de abastecimiento del propio servicio, con excepción de las tarifas domésticas, este impuesto adicional será recaudado por la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio, la que rendirá cuentas y concentrará lo recaudado a la caja general de la Tesorería Municipal; así como también y con el objeto de apoyar el programa de recuperación del equilibrio ecológico forestal del municipio se pagara el impuesto adicional del 15 por ciento, sobre el monto de los derechos por los servicios prestados por las autoridades de tránsito establecidos en el artículo 39 de la presente ley, cuya recaudación deberá ser enterada a la caja general de la Tesorería Municipal. En el pago de impuestos y derechos se cobrara adicionalmente el 15 por ciento por concepto de contribución estatal, excepto por los impuestos de predial, adquisición de inmuebles, los derechos por servicios catastrales, por servicios de tránsito y por los servicios de agua potable.

CAPITULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS

SECCION PRIMERA POR COOPERACION PARA OBRAS PÚBLICAS

Artículo 12.- Los derechos por cooperación para la construcción, reconstrucción o reparación de obras públicas, se determinarán conforme al importe del presupuesto para la obra de que se trate, y se pagarán de acuerdo con los convenios establecidos entre el Ayuntamiento y los beneficiarios de la obra. Las contribuciones para las obras públicas tendrán el carácter de obligatorias y en caso de incumplimiento se aplicara el procedimiento administrativo de ejecución fiscal previsto en el Código Fiscal Municipal.

1.- De la cooperación para obras públicas de urbanización:

a) Por instalación de tuberías de distribución de agua potable, por metro lineal;

b) Por instalación de tubería para drenaje sanitario, por metro lineal;

c) Por tomas domiciliarias;

d) Por pavimento o rehabilitación del pavimento, por metro cuadrado;

e) Por guarniciones, por metro lineal;

f) Por banquetas, por metro cuadrado;

Artículo 13.- Por la expedición de permisos o licencias para ejecutar rupturas en la vía pública, se pagará por metro cuadrado conforme a la tarifa siguiente:

a) Empedrado	\$ 10.00
b) Asfalto	\$ 15.00
c) Concreto hidráulico	\$ 20.00
d) De cualquier otro material	\$ 18.00

SECCIÓN SEGUNDA

LICENCIAS PARA CONSTRUCCIÓN DE CASAS HABITACIÓN, RESTAURACIÓN O REPARACIÓN, URBANIZACIÓN, FRACCIONAMIENTO, LOTIFICACIÓN, RELOTIFICACIÓN, FUSIÓN Y SUBDIVISIÓN

Artículo 14.- Toda obra de construcción de casas habitación, restauración o reparación, urbanización, fraccionamiento, lotificación, relotificación, fusión y subdivisión, requiere licencia previa que expedirá el Ayuntamiento una vez que se hayan cumplido los requisitos necesarios y cubiertos los derechos correspondientes.

Por la expedición de licencias para construcción de obras públicas y privadas, se pagarán derechos a razón del 1 por ciento sobre el valor de la obra y que para la obtención del valor de la obra, para la obtención del valor de la obra se considerará como base el tipo de la calidad de construcción para determinar el costo de acuerdo a las siguientes tarifas:

I. Casa habitación:

a) De concreto \$ 200.00.

b) De teja y adobe \$ 150.00.

II. Locales comerciales

a) De concreto \$ 400.00.

b) De teja y adobe \$ 250.00.

Artículo 15.- Por la expedición de licencias para la reparación o restauración de casas habitación, se cubrirán derechos a razón del 50 por ciento del valor de la licencia de construcción del concepto de que se trate.

Artículo 16.- Los derechos por la expedición de licencias de construcción se cobrarán de la siguiente forma:

Un 30 por ciento del costo total de la licencia de construcción al presentarse la solicitud respectiva, misma que amparará hasta tres revisiones sucesivas en caso de devolución de la documentación por defectos o errores imputables al solicitante.

Si se presentase por cuarta vez que amparará otras tres revisiones se cubrirá otro 30 por ciento del costo total de la licencia respectiva.

El saldo se cubrirá en el momento de la expedición de la autorización correspondiente.

Artículo 17.- La licencia de construcción tendrá vigencia de un año.

Artículo 18.- La licencia de reparación o restauración tendrá vigencia de un año.

Artículo 19.- Por la revalidación de la licencia vencida se causará un 50 por ciento del valor establecido en los conceptos mencionados en el artículo 14.

Artículo 20.- Por la expedición de la licencia de fraccionamiento y obras de urbanización se pagará de acuerdo a la superficie y ubicación conforme a la siguiente tarifa:

1. En zona popular, \$ 25.00
3. En zona media, \$ 20.00
4. En zona comercial, \$ 30.00
5. En zona industrial, \$35.00

Artículo 21.- Por el otorgamiento de permisos o licencias para ejecutar rupturas en la vía pública, se pagará por metro lineal conforme a la tarifa siguiente:

- a) Asfalto \$ 100.00
- b) Concreto hidráulico \$ 200.00

El cobro de estos derechos se hará indistintamente a los propietarios o poseedores del inmueble y a los organismos o empresas que ejecuten las obras.

Como requisito para el otorgamiento del permiso o licencia para ejecutar rupturas en la vía pública, será necesario que el solicitante deposite, ante la autoridad municipal correspondiente, fianza suficiente que garantice el costo de la reparación, la cual deberá ser liberada o devuelta durante las 48 horas siguientes a la comprobación de la reparación, o de no haber realizado daño alguno a la vía pública o a cualquier otra instalación municipal.

Quedarán exentas las obras de mantenimiento que previa autorización y supervisión de la administración municipal realicen los vecinos para mejorar las condiciones de sus vialidades.

Artículo 22.- Por el registro del director responsable de la obra a que se refiere el Reglamento de Construcciones para los Municipios del Estado de Guerrero, se pagarán derechos anualmente conforme a la tarifa siguiente:

- | | |
|---|-----------|
| I. Por la inscripción | \$ 500.00 |
| II. Por la revalidación o refrendo del registro | \$ 250.00 |

Cuando se trate de personas morales, los derechos a que se refiere el párrafo anterior deberán cubrirse por cada uno de los técnicos que integran la sociedad.

Artículo 23.- Para el control y registro de peritos valuadores que practiquen avalúos comerciales con fines fiscales en el municipio, se cubrirán derechos anualmente a razón de \$ 800.00

Artículo 24.- Cuando se solicite autorización para la fusión de predios rústicos y/o urbanos se cubrirán al Ayuntamiento los derechos correspondientes, de acuerdo a su ubicación, la tarifa siguiente:

- a) Predios urbanos:
1. En zona popular, \$ 30.00
 2. En zona media, \$ 25.00
 3. En zona comercial, \$ 35.00
 4. En zona industrial, \$ 40.00

- b). Predios rústicos, \$ 20.00

Artículo 25.- Cuando se solicite autorización para división, subdivisión, lotificación y relotificación de predios rústicos y/o urbanos se cubrirán al Ayuntamiento los derechos correspondientes de acuerdo a su ubicación, la tarifa siguiente:

- a) Predios urbanos:
- | | |
|------------------------|----------|
| 1. En zona popular. | \$ 30.00 |
| 2. En zona media. | \$ 25.00 |
| 3. En zona comercial. | \$ 35.00 |
| 4. En zona industrial. | \$ 40.00 |

- b). Predios rústicos \$ 20.00

Artículo 26.- Por el otorgamiento de la licencia para la ejecución de obras dentro del panteón municipal, se cubrirán los derechos conforme a las tarifas siguientes:

I. Bóvedas	\$ 83.43
II. Barandales	\$ 50.47
III. Colocaciones de monumentos	\$ 132.87
IV. Capillas	\$ 166.86

SECCIÓN TERCERA LICENCIAS PARA EL ALINEAMIENTO DE EDIFICIOS O CASAS HABITACIÓN Y PREDIOS

Artículo 27.- Toda obra de alineamiento de casas habitación y de predios requiere de licencia previa que expedirá el Ayuntamiento una vez que se hayan cumplido los requisitos necesarios y cubiertos los derechos correspondientes.

Artículo 28.- Por la expedición de licencias de alineamiento de casas habitación y de predios frente a la vía pública para determinar el límite exterior de los predios en relación a su ubicación, se pagará la tarifa siguiente:

I. Zona urbana Popular	\$ 100.00
c) Media	\$ 80.00
d) Comercial	\$ 150.00
e) Industrial	\$ 200.00

SECCIÓN CUARTA LICENCIAS PARA LA DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS O CASAS HABITACIÓN

Artículo 29.- Toda obra de demolición de casas habitación, requiere de licencia previa que expedirá el Ayuntamiento una vez que hayan cumplido con los requisitos necesarios y enterados los derechos correspondientes.

Artículo 30.- Por la expedición de la licencia para la demolición de casas habitación se cobrarán derechos a razón del 50 por ciento de la clasificación que se señala en el artículo 14 del presente ordenamiento.

SECCIÓN QUINTA POR LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS Y REGISTROS EN MATERIA AMBIENTAL

Artículo 31.- Por la expedición anual del registro de control ambiental de las siguientes actividades o giros comerciales se pagarán el equivalente a cinco salarios mínimos diarios vigentes en el municipio: \$ 232.26

- I.- Centros de espectáculos y salones de fiesta.
- II.- Establecimientos con preparación de alimentos.
- III.- Bares y cantinas.
- IV.- Pozolerías.

- V.- Rosticerías.
 VI.- Talleres mecánicos.
 VII.- Talleres de hojalatería y pintura.
 VIII.- Talleres de servicio de cambio de aceite, lavado y engrasado.
 IX.- Talleres de lavado de auto.
 X.- Herrerías.
 XI.- Carpinterías.

Artículo 32.- Por el refrendo anual, revalidación y certificación de los registros a que hace referencia el artículo 31, se pagará el 50 por ciento de los derechos por expedición de los mismos.

**SECCIÓN SEXTA
 POR EXPEDICIÓN O TRAMITACIÓN DE
 CONSTANCIAS,
 CERTIFICACIONES, DUPLICADOS Y COPIAS**

Artículo 33.- Por la expedición o tramitación de constancias, certificaciones y copias certificadas, se causaran derechos conforme a las tarifas siguientes:

1. Constancia de fecha de pago de créditos fiscales por cada impuesto, derecho o contribución que señale. \$45.00
2. Constancia de residencia:
 - a) Para nacionales \$ 45.00
 - b) Tratándose de extranjeros \$ 112.00
3. Constancia de pobreza sin costo
4. Constancia de buena conducta \$ 35.00
5. Constancia de dispensa o habilitación de edad y suplencia del consentimiento de padres o tutores \$45.00
6. Certificado de antigüedad de giros comerciales \$150.00
7. Certificado de dependencia económica:
 - a) Para nacionales \$ 45.00
 - b) Para extranjeros \$ 112.00
8. Certificado de reclutamiento militar \$ 45.00
9. Certificación de documentos que acrediten un acto jurídico \$ 90.00
- 10.- Certificación de firmas \$ 90.50

11. Copias certificadas de datos de documentos que obren en el archivo del Ayuntamiento

- a) Cuando no excedan de tres hojas \$ 45.00
- b) Por cada hoja excedente \$ 5.00

12. Expedición de planos en números superiores a los exigidos por la oficina municipal, por cada excedente \$ 45.00

13. Constancias, certificaciones o copias certificadas no previstas en este capítulo siempre y cuando no se opongán a lo dispuesto en el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal \$90.50

**SECCIÓN SÉPTIMA
 DERECHOS POR COPIAS DE PLANOS, AVALÚOS
 Y SERVICIOS CATASTRALES**

Artículo 34.- Los derechos por copias de planos, avalúos y demás servicios que proporcionen las áreas de catastro, de obras públicas, así como la de desarrollo urbano, según sea la competencia se cobrarán y se pagarán conforme a la tarifa siguiente:

I. CONSTANCIAS

1. De no adeudo del impuesto predial \$ 45.00
2. De no propiedad \$ 90.50
3. De uso de suelo.
 - a) Habitacional. \$ 106.00
 - b) Comercial o de servicios. \$ 112.00
4. De factibilidad de actividad o giro comercial o de servicios \$200.00
5. De no afectación. \$ 190.00
6. De número oficial. \$ 95.00
7. De no adeudo de agua potable. \$ 56.00
8. De no servicio de agua potable. \$ 56.00

II. CERTIFICACIONES

1. De valor fiscal del predio: \$ 90.50
2. De planos que tengan que surtir efecto ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, para la autorización de la subdivisión de predios o para el establecimiento de fraccionamientos por plano: \$ 96.00

3. De avalúos catastrales que tengan que surtir sus efectos ante el ISSSTE:

- | | |
|-----------------------------|----------|
| a) De predios edificados | \$ 90.50 |
| b) De predios no edificados | \$ 45.00 |

4. De la superficie catastral de un predio \$ 170.00

5. Del nombre del propietario o poseedor de un predio \$56.00

6. Catastrales de inscripción, a los que se extienda por la adquisición de inmuebles.

Hasta \$10,791.00, se cobraran	\$ 100.00
Hasta \$ 21,582.00, se cobraran	\$ 405.00

c) Hasta \$ 43,164.00, se cobraran	\$ 810.00
------------------------------------	-----------

Hasta \$ 86,328.00, se cobraran	\$1,215.00
De mas de \$ 86,328.00 se cobraran	\$1,620.00

III. DUPLICADOS Y COPIAS

1. Duplicados, autógrafos al carbón de los mismos documentos. \$45.00

2. Copias certificadas de acta de deslinde de un predio, por hoja. \$45.00

3. Copia helicografiada de planos de predios.	\$ 90.50
---	----------

4. Copia heliográfica de zonas catastrales.	\$ 90.50
---	----------

5. Copia fotostática de planos de las regiones catastrales con valor

Unitario de la tierra.	\$ 122.00
------------------------	-----------

IV. OTROS SERVICIOS

1. Por el apeo y deslinde administrativo, se pagara lo equivalente al sueldo correspondiente del ingeniero topógrafo y el personal que le asista, computados los costos de traslado y el tiempo que se emplee en la operación por día, que nunca será menor de: \$ 250.00

2. Por los planos de deslinde catastral para efectos de trámite del impuesto sobre la adquisición de inmuebles:

A) Tratándose de predios rústicos cuando la superficie sea:

a) De menos de una hectárea	\$ 150.00
-----------------------------	-----------

b) De más de una, hasta 5 hectáreas	\$ 250.00
c) De más de 5 y hasta 10 hectáreas	\$ 350.00
d) De más de 10 y hasta 20 hectáreas	\$ 450.00
e) De más de 20 y hasta 50 hectáreas	\$ 610.00
f) De más de 50 y hasta 100 hectáreas	\$ 800.00
g) De más de 100 hectáreas, por cada excedente	\$15.00

B) Tratándose de los predios urbanos baldíos cuando la superficie sea:

a) De hasta 150 m2	\$ 150.00
b) De más de 150 m2 hasta 500m2	\$ 250.00
c) De más de 500 m2 hasta 1,000m2	\$ 350.00
De más de 1,000m2	\$ 420.00

C) Tratándose de predios construidos cuando la superficie sea:

a) De hasta 150 m2	\$ 210.00
b) De mas de 150 m2 y hasta 500 m2	\$ 335.00
c) De mas de 500m2 hasta 1,000 m2	\$ 420.00
d) De mas de 1,000m2	\$ 490.00

SECCIÓN OCTAVA

POR LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA EL SACRIFICIO DE ANIMALES DE CONSUMO HUMANO

Artículo 35.- Previa la inspección de control de sanidad se expedirá el permiso para sacrificio de animales de consumo humano, el cual se expedirá y pagará por cada matanza que se realice a razón de la tarifa siguiente:

a) Vacuno (por cabeza)	\$ 130.00
b) Porcino (por cabeza)	\$ 80.00
c) Ovino (por cabeza)	\$ 60.00
d) Caprino (por cabeza)	\$ 60.00
e) Aves de corral por el total de la matanza, por día	\$ 50.00

SECCIÓN NOVENA

SERVICIOS GENERALES EN PANTEONES

Artículo 36.- Por la autorización de los servicios prestados dentro de los panteones se pagaran derechos conforme a la tarifa siguiente:

1.- Inhumación por cuerpo	\$ 70.00
2.- Exhumación por cuerpo	

a) Después de transcurrido el término de ley	\$ 200.00
b) De carácter prematuro, cuando se hayan cumplido los requisitos legales necesarios	\$ 300.00

3.- Osario guarda y custodia anualmente	\$ 90.00
---	----------

SECCIÓN DÉCIMA
SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

Artículo 37.- El Ayuntamiento percibirá los ingresos de los derechos que se ocasionen por los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, a través del área encargada de este servicio, enterándolos y concentrándolos a la caja general de la Tesorería Municipal, de acuerdo a las tarifas que se aprueben por los órganos facultados para ello, de conformidad con la legislación vigente.

I. POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SE PAGARÁ EN FORMA BIMESTRAL LA SIGUIENTE TARIFA:

1. CASA HABITACIÓN

a) Zona popular	\$ 50.00
b) Zona media	\$ 30.00
c) Zona baja	\$ 20.00

2. COMERCIAL

a) Zona popular PRO-EDUCACIÓN	\$ 100.00 + 15% PRO-REDES + 15%
b) Zona media PRO-EDUCACIÓN	\$ 80.00 + 15% PRO-REDES + 15%
c) Zona baja PRO-EDUCACIÓN	\$ 60.00 + 15% PRO-REDES + 15%

II. POR CONEXIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE SE PAGARÁ LA SIGUIENTE TARIFA:

1. CASA HABITACIÓN

a) Zona Popular	\$ 40.00
b) Zona Media	\$ 20.00
c) Zona Baja	\$ 10.00

2. COMERCIAL

a) Zona popular 15% PRO-EDUCACIÓN	\$ 80.00 + 15% PRO-REDES + 15%
b) Zona media 15% PRO-EDUCACIÓN	\$ 60.00 + 15% PRO-REDES + 15%
c) Zona baja 15% PRO-EDUCACIÓN	\$ 40.00 + 15% PRO-REDES + 15%

III. POR CONEXIÓN DE RED AL DRENAJE SE PAGARÁ LA SIGUIENTE TARIFA:

1. CASA HABITACIÓN

a) Zona popular	\$ 100.00
b) Zona media	\$ 80.00

c) Zona baja	\$ 60.00
--------------	----------

2. COMERCIAL

a) Zona popular	\$ 150.00
b) Zona media	\$ 120.00
c) Zona baja	\$ 100.00

IV. OTROS SERVICIOS

a) Cambio de nombre a contratos	\$ 50.00
b) Reposición del pavimento	\$ 250.00
c) Excavación de tierra	\$ 180.00
d) Excavación de asfalto	\$ 200.00

SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA
POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Artículo 38.- El Ayuntamiento percibirá ingresos mensualmente por el servicio de alumbrado público que presta en avenidas, calles, parques, jardines y semáforos de acuerdo con la clasificación siguiente:

I. CASA HABITACIÓN

CONCEPTO

CUOTA

a) Precaria	\$6.00
b) Económica	\$8.00
c) Media	\$9.00
d) Residencial	\$72.00
e) Residencial en zona preferencial	\$118.00
f) Condominio	\$94.00

II. PREDIOS

a) Predios	\$6.00
b) En zonas preferenciales	\$35.00

III ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

A) DISTRIBUIDORAS O COMERCIOS AL MAYOREO

a) Refrescos y aguas purificadas	\$1,900.00
b) Cervezas, vinos y licores	\$3,563.00
c) Cigarros y puros	\$2,376.00
d) Materiales metálicos y no metálicos, para la construcción y la industria	\$1,781.00
e) Distribuidores, atención a clientes y venta de computadoras, telefonía y sus accesorios	\$1,187.00

B) COMERCIOS AL MENUDEO

a) Vinaterías y cervecerías	\$118.00
b) Aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar	\$474.00
c) Grasas, aceites y lubricantes, aditivos y similares	\$59.00
d) Artículos de platería y joyería	\$118.00
e) Automóviles nuevos	\$3,563.00
f) Automóviles usados	\$1,187.00

g) Refacciones, partes y accesorios nuevos para automóviles	\$83.00
h) Tiendas de abarrotes y misceláneas	\$35.00
i) Venta de computadoras, telefonía y accesorios (subdistribuidoras)	\$593.00
C) TIENDAS DEPARTAMENTALES DE AUTOSERVICIO,	
ALMACENES Y SUPERMERCADOS	\$14,254.00
D) BODEGAS CON ACTIVIDAD COMERCIAL Y MINISÚPER	\$593.00
E) ESTACIONES DE GASOLINAS	\$1,187.00
F) CONDOMINIOS	\$11,879.00
IV ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS	
A) PRESTADORES DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE TEMPORAL	
a) Categoría especial	\$14,254.00
b) Gran turismo	\$11,879.00
c) 5 estrellas	\$9,502.00
d) 4 estrellas	\$7,127.00
e) 3 estrellas	\$2,969.00
f) 2 estrellas	\$1,781.00
g) 1 estrella	\$1,187.00
h) Clase económica	\$474.00
B) TERMINALES NACIONALES DE TRANSPORTE DE PERSONAS U OBJETOS	
a) Terrestre	\$4,751.00
b) Aéreo	\$14,254.00
D) COLEGIOS, UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN DEL SECTOR PRIVADO	
	\$356.00
D) HOSPITALES PRIVADOS	\$1,781.00
E) CONSULTORIOS, CLÍNICAS, VETERINARIAS Y LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS	\$48.00
F) RESTAURANTES	
a) En zona preferencial	\$1,187.00
b) En el primer cuadro	\$238.00
G) CANTINAS, BARES, RESTAURANT-BAR, SALONES DE BAILE Y DE RENTA PARA FIESTAS	
a) En zona preferencial	\$1,781.00
b) En el primer cuadro de la cabecera municipal	\$593.00
H) DISCOTECAS Y CENTROS NOCTURNOS	
a) En zona preferencial	\$2,969.00
b) En el primer cuadro	\$1,485.00

D) UNIDADES DE SERVICIOS DE ESPARCIMIENTOS, CULTURALES O DEPORTIVOS \$296.00

J) AGENCIAS DE VIAJES Y RENTAS DE AUTOS \$356.00

V. INDUSTRIAS

A) ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

BEBIDAS Y TABACOS \$11,879.00

B) TEXTIL \$1,781.00

C) QUÍMICAS \$3,563.00

D) MANUFACTURERAS \$1,781.00

E) EXTRACTORAS O DE TRANSFORMACIÓN \$11,879.00

SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA LICENCIAS, PERMISOS DE CIRCULACIÓN Y REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS DE TRÁNSITO

Artículo 39.- El Honorable Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal cobrará los derechos por los servicios de tránsito de acuerdo a la clasificación siguiente:

I. LICENCIA PARA MANEJAR:

1.- Por expedición o reposición por tres años:

a) Chofer	\$231.75
b) Automovilista	\$173.04
c) Motociclista, motonetas y similares	\$110.00
d) Duplicado por extravío	\$110.00

2.- Por expedición o reposición por 5 años

a) Chofer	\$347.11
b) Automovilista	\$231.75
c) Motociclista, motonetas y similares	\$170.00
d) Duplicado de licencia por extravío	\$110.00
3.- Licencia provisional para manejar por 30 días.	\$100.00
4.- Licencia para conducir expedida hasta por 6 meses a menores de 18 años y mayores de 16, únicamente para vehículos de servicio privado.	\$112.00

El pago de estos derechos incluye examen médico y de manejo

II. OTROS SERVICIOS

1.- Permiso provisional para circular sin placas por 30 días.	\$101.00
2.- Expedición de duplicado de infracción extraviada.	\$45.00
3.- Permiso provisional por 30 días para transportar material y residuos peligrosos.	\$80.30

SECCIÓN DÉCIMA TERCERA POR USO DE LA VÍA PÚBLICA

Artículo 40.- Por virtud de las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal vigente, se actualiza el cobro de derechos por el uso de las vías públicas, a los prestadores de servicios y comercio ambulante como a continuación se indica:

I. COMERCIO AMBULANTE

1. Los instalados en puestos semi-fijos en vía pública pagarán anualmente de acuerdo a la siguiente clasificación:

a) Puestos semi-fijos en las zonas autorizadas por el Ayuntamiento y con las medidas permitidas, dentro de la cabecera municipal. \$250.00

b) Puestos semi-fijos en las demás comunidades del municipio \$250.00

2. Los que solo vendan mercancías en las calles sin estacionarse en lugares determinados, que expendan en vitrinas portátiles o sobre carros de mano, pagarán de acuerdo a la clasificación siguiente:

a) Comercio ambulante en las calles autorizadas por el Ayuntamiento, dentro de la cabecera municipal, diariamente \$12.00

b) Comercio ambulante en las demás comunidades, diariamente \$ 6.00

II. PRESTADORES DE SERVICIOS AMBULANTES:

Por el uso de la vía pública los prestadores de servicios ambulantes en el área geográfica del municipio, pagarán derechos de conformidad a la siguiente tarifa:

- 1.-.Fotógrafos, cada uno anualmente \$300.00
- 2.- Músico, como tríos, mariachis, duetos y otros similares, anualmente \$500.00

**SECCIÓN DÉCIMA CUARTA
EXPEDICIÓN INICIAL O REFRENDO DE
LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES
PARA EL FUNCIONAMIENTO DE
ESTABLECIMIENTOS O LOCALES
COMERCIALES CUYOS GIROS SEAN LA
PRODUCCIÓN, ENAJENACION DE BEBIDAS
ALCOHOLICAS O LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS QUE INCLUYAN SU EXPENDIO.**

Artículo 41.- Por el otorgamiento y refrendo de licencias para el funcionamiento de establecimientos o locales comerciales, cuyos giros sean la producción, enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general, pagaran conforme a la siguiente tarifa de manera anual:

I. PRODUCCIÓN

1. Por expedición inicial o refrendo de licencias para la producción de bebidas alcohólicas se pagará de acuerdo al siguiente concepto:

EXPEDICIÓN REFRENDO

a) Por la producción de aguardiente \$ 1,000.00 \$ 500.00

II. ENAJENACIÓN:

1. Por expedición inicial o refrendo de licencias comerciales en locales ubicados fuera de mercados pagarán de acuerdo a los siguientes conceptos:

EXPEDICIÓN REFRENDO

a) Abarrotes en general con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada \$800.00 \$400.00

b) Miscelánea tendajones, oasis y depósitos de cerveza, con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar \$400.00 \$200.00

c) Vinaterías \$600.00 \$300.00

2. Por la expedición inicial o refrendo de licencias comerciales en locales ubicados dentro de mercados pagarán de acuerdo a los siguientes conceptos:

EXPEDICIÓN REFRENDO

a) Abarrotes en general con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada \$700.00 \$300.00

b) Miscelánea tendajones, oasis y depósitos de cerveza, con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar \$500.00 \$150.00

c) Vinaterías \$600.00 \$300.00

III. PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EXPEDICIÓN REFRENDO

1. Cantinas: \$1800.00 \$1500.00

2. Casas de diversión para adultos, centros nocturnos \$1800.00 \$1500.00

3. Discotecas: \$1500.00 \$1000.00

4. Pozolerías, cevicherías, ostionerías y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos \$450.00 \$400.00

5. Fondas, loncherías, taquerías, torterías, antojerías, y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos \$450.00 \$ 225.00

6. Restaurantes:

a) Con servicio de bar	\$500.00	\$450.00
------------------------	----------	----------

b) Con venta de bebidas alcohólicas exclusivamente con alimentos	\$450.00	\$225.00
--	----------	----------

7. Billares:

a) Con venta de bebidas alcohólicas	\$350.00	\$175
--	----------	-------

8. Por cualquier modificación que sufra la licencia o empadronamiento de los negocios establecidos en el interior del mercado municipal, previa autorización del presidente municipal:

a) Por cambio de nombre o razón social	\$ 220.00
b) Por cambio de giro, se aplicara la tarifa inicial	\$ 220.00
c) Por traspaso y cambio de propietario	\$ 220.00

**CAPÍTULO TERCERO
CONTRIBUCIONES ESPECIALES**

**SECCIÓN PRIMERA
POR LA RECOLECCIÓN, MANEJO Y
DISPOSICION FINAL DE ENVASES
NO RETORNABLES.**

Artículo 42.- Con el objeto de implementar programas y acciones para la prevención y protección del medio ambiente, los municipios percibirán ingresos anualmente por concepto de la recolección, manejo y disposición final de envases no retornables, que cobrarán a las empresas productoras o distribuidoras de los bienes y servicios que a continuación se mencionan:

I.- Envases no retornables:

A) Refrescos	\$ 2,500.0 0
B) Cerveza	\$ 1,082.00

Aquellos productores y/o distribuidores que demuestren fehacientemente que están implementando programas para recolectar los envases que utilizan para comercializar sus productos, no estarán obligados a cubrir la presente contribución especial.

**SECCIÓN SEGUNDA
PRO-ECOLOGÍA**

Artículo 43.- Con el propósito de implementar programas y acciones encaminadas a la protección y prevención del entorno ecológico en el municipio, el Ayuntamiento cobrará a través de la Tesorería Municipal los derechos conforme a la siguiente tarifa:

1. Por verificación para establecimiento de uno nuevo o ampliación de obras, servicios, industria, comercio. \$ 35.00

2. Por licencia ambiental a establecimientos mercantiles y de servicios \$ 45.00

3. Por autorización de registro como generador de emisiones contaminantes. \$ 50.00

4. Por solicitud de registro de descarga de aguas residuales \$ 65.00

5. Por informes o manifestaciones de residuos no peligrosos \$ 110.00

6. Por extracción de flora no reservada a la federación en el municipio \$ 150.00

**CAPÍTULO CUARTO
DE LOS PRODUCTOS**

**SECCIÓN PRIMERA
ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN O VENTA
DE BIENES MUEBLES E
INMUEBLES**

Artículo 44.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto del arrendamiento, explotación de bodegas municipales, auditorios, edificios, de su propiedad. Dichas actividades se regularan por lo establecido en las leyes aplicables y por lo estipulado en el convenio o contrato respectivo y serán fijados, en cada caso, por el Ayuntamiento representado por el ciudadano presidente municipal, tomando en cuenta:

a) La superficie ocupada o instalaciones y servicios utilizados
b) El lugar de ubicación del bien y
c) Su estado de conservación.

Artículo 45.- Por el arrendamiento, explotación, de bienes muebles o inmuebles, distintos de los señalados en el artículo anterior, el municipio percibirá los ingresos de acuerdo a la clasificación siguiente:

I. Arrendamiento

1.- Por el arrendamiento de los locales que se encuentran en el interior del mercado se pagará la siguiente tarifa \$ 300.00

2.- Tianguis en espacios autorizados por el Ayuntamiento, (viernes y domingos) \$ 12.00

3.- Auditorios o centros sociales, por evento \$ 800.00

II. Las personas físicas o morales que soliciten en propiedad, lotes en los cementerios municipales, para la

construcción de fosas, pagarán los derechos correspondientes de acuerdo a la tarifa siguiente:
\$ 200.00

**SECCIÓN SEGUNDA
OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA VÍA
PÚBLICA**

Artículo 46.- El municipio percibirá ingresos por la ocupación o el aprovechamiento de la vía pública, conforme a la siguiente clasificación y tarifa:

I. Por el estacionamiento de vehículos, camiones, camionetas y autobuses para carga y descarga en la vía pública, así como por la exclusividad en hoteles y casas comerciales y tapiales con motivo de obra en construcción se pagarán conforme a la tarifa siguiente:

1. En zonas urbanas de alta concentración vehicular, por cada hora o fracción, de las 8:00 a las 15:00 hrs. excepto los domingos y días festivos, por cada 30 minutos. \$ 3.50

2. En los estacionamientos exclusivos en la vía pública, los automóviles de alquiler, camionetas de cualquier marca y tipo o camiones que presten servicio público de transporte de pasajeros y/o carga, pagarán por cada vehículo una cuota mensual de; \$ 50.00

5. Los estacionamientos exclusivos en la vía pública para carga y descarga en establecimientos comerciales pagarán según su ubicación fracción una cuota mensual de: \$ 50.00

a) Principales calles y avenidas de la cabecera municipal, exceptuando al centro de la misma \$ 75.00

6. El estacionamiento de camiones propiedad de empresas transportadoras o de particulares que usen la vía pública para pernoctar o hacer maniobras, pagarán una cuota diaria por unidad como sigue:

- | | |
|----------------------------|----------|
| a) Por camión sin remolque | \$ 75.00 |
| b) Por camión con remolque | \$ 90.50 |
| c) Por remolque aislado | \$ 89.90 |

7. Los estacionamientos en la vía pública de toda clase de vehículos de alquiler, no comprendidos en las fracciones anteriores pagarán por cada vehículo una cuota anual \$ 250.00

8. Por la ocupación de la vía pública con tapiales o materiales de construcción \$ 25.00

El espacio mencionado podrá ser de hasta 4 metros sobre el largo de la acera y de hasta 2.5 metros sobre el

arroyo de la calle, en ningún caso abarcará más de la mitad del arroyo.

**SECCIÓN TERCERA
PRODUCTOS FINANCIEROS**

Artículo 47.- Los ingresos que percibe el municipio por concepto de productos financieros, provenientes de:

- I. Acciones y bonos.
- II. Valores de renta fija o variable
- III. Pagares a corto plazo
- IV. Otras inversiones financieras

**SECCIÓN CUARTA
BAÑOS PÚBLICOS**

Artículo 48.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos, por la explotación de baños públicos de su propiedad de acuerdo a la siguiente tarifa por servicio:

- | | |
|------------------------|---------|
| I. Sanitarios | \$ 2.00 |
| II. Baños de regaderas | \$ 5.00 |

**SECCIÓN QUINTA
SERVICIO DE PROTECCIÓN PRIVADA**

Artículo 49.- El municipio percibirá ingresos por servicios de protección privada a la persona física o moral que lo solicite a través de la Policía Auxiliar, el cual se cobrará por cada elemento, de la siguiente manera:

- | | |
|---------------|-----------|
| a) Por evento | \$ 800.00 |
| b) Por día | \$ 200.00 |

**SECCIÓN SEXTA
PRODUCTOS DIVERSOS**

Artículo 50.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos por productos diversos, a través de:

- I. Venta de leyes y reglamentos

a) Aviso de movimiento de propiedad Inmobiliaria (3DCC) \$ 56.00

b) Avisos de incidencia al padrón de contribuyentes (inscripción, cambio, baja) \$ 56.00

**CAPÍTULO QUINTO
APROVECHAMIENTOS**

**SECCIÓN PRIMERA
REINTEGROS O DEVOLUCIONES**

Artículo 51.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos a través de reintegros o devoluciones que le puedan ser hechos por los contribuyentes, proveedores, funcionarios, empleados, instituciones bancarias o cualquier otro particular.

SECCIÓN SEGUNDA REZAGOS

Artículo 52.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por rezagos de obligaciones fiscales, que no fueron cumplidas en el ejercicio fiscal correspondiente.

SECCIÓN TERCERA RECARGOS

Artículo 53.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por recargos de obligaciones fiscales, que no fueron cumplidas con oportunidad en el ejercicio fiscal actual o anterior y serán cobrados conforme a lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

Artículo 54.- No causarán recargos los propios recargos, las multas fiscales y las no fiscales.

Artículo 55.- En caso de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos sobre saldos insolutos durante el ejercicio fiscal actual, a razón del 2 por ciento mensual.

Artículo 56.- Cuando sea necesario emplear el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales, las personas físicas o las morales estarán obligadas a pagar el 2 por ciento de crédito fiscal por concepto de gasto de ejecución, por cada una de las diligencias que se practiquen. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias caso los gastos de ejecución serán menores al salario mínimo general diario de la zona económica que corresponda al municipio, ni superior al mismo elevado al año.

SECCIÓN CUARTA MULTAS FISCALES

Artículo 57.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de multas fiscales aplicadas a contribuyentes morosos por la falta de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, siempre y cuando existan notificaciones o requerimiento de pago, quedando la calificación de la multa conforme a lo previsto en el Código Fiscal Municipal.

SECCIÓN QUINTA MULTAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 58.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de multas administrativas, aplicadas a ciudadanos que transgredan lo establecido en el Bando de Policía y Buen Gobierno y en los reglamentos municipales calculando la calificación correspondiente de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos legales antes citados.

SECCIÓN SEXTA MULTAS DE TRÁNSITO LOCAL

Artículo 59.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de multas de tránsito municipal aplicadas a los ciudadanos por transgredir los ordenamientos jurídicos de la materia, siendo calificadas las infracciones por la autoridad correspondiente mediante los siguientes conceptos y tarifas:

PARTICULARES

CONCEPTO SALARIOS MÍNIMOS

1. Abandono de vehículo en vía pública hasta 72 hrs.	2.5
2. Por circular con documento vencido.	2.5
3. Apartar lugar en vía pública con objetos.	5
4. Ascenso y descenso de pasaje sobre la cinta asfáltica en su Jurisdicción local.	20
5. Atropellamiento causando lesiones (consignación)	60
6. Atropellamiento causando la muerte (consignación)	100
7. Carecer de alguno de los faros principales o no tenerlos colocados correctamente	5
8. Carecer de llantas de refacción o no tenerla en condiciones de uso así como transitar con llantas en mal estado o lisas	5
9. Carecer o mal funcionamiento de cambio de luces altas y bajas	9
10. Circular con el parabrisas estrellado o sin medallón siempre que obstruya la visibilidad total o parcial.	
11. Circular con luces rojas o sirena en carros particulares	5
12. Circular con placas ilegibles o dobladas	5
13. Circular en reversa mas de diez metros	2.5
14. Circular sin limpiadores en la lluvia	2.5
15. Circular sin luces	4
Conducir sin tarjeta de circulación	2.5
Conducir un vehículo con placas ocultas	2.5
Conducir sin espejo retrovisor o sin defensa o salpicadera	2.5
16. Conducir sin placas o que no sean vigentes	5
17. Choque ocasionando una o varias muertes (consignación)	150
18. Choque causando daños materiales (reparación de daños)	30
19. Choque causando una o varias lesiones materiales (consignación)	30
20. Desatender indicaciones de un agente de transito en función	5
21. Efectuar una competencia de velocidad en la vía pública con automóviles.	20
22. Estacionarse en boca de calle	2.5
23. Estacionarse en doble fila	2.5
24. Estacionarse en lugar prohibido	2.5
25. Hacer maniobras de descargas en doble fila	2.5
26. Hacer servicio de arrastre de vehículo sin autorización correspondiente	5
27. Invadir carril contrario	5
28. Manejar con exceso de velocidad	10
Manejar con licencia vencida o sin licencia	2.5
29. Manejar en estado de ebriedad	15
30. Negarse a mostrar documentos o entregarlos en su caso así sea	5
31. No disminuir la velocidad al llegar a topes	2
32. No disminuir la velocidad en presencia de educandos o zona escolar	5
33. No esperar la boleta de infracción	5
34. Permitir manejar a menor de edad	5
35. Proferir insultos a un agente de transito en funciones	5

36. Tirar basura u objetos desde el interior del automóvil	5
37. Utilizar torretas o emblemas de vehículos oficiales de emergencia en vehículos particulares	10
38. Utilizar documentos falsificados para transitar	20
Volcadura o abandono del camino	8
39. Volcadura ocasionando lesiones	10

a) SERVICIO PÚBLICO

CONCEPTO	SALARIOS MÍNIMOS
1. Alteración de tarifas	5
2. Cargar combustible con pasaje abordo	8
3. Circular con exceso de pasaje	5
4. Circular con puertas abiertas con pasaje a bordo	8
5. Circular con placas sobrepuestas	6
6. Falta de revista mecánica	5
7. Maltrato al usuario	8
8. Negar el servicio al usuario	8
9. No cumplir con la ruta autorizada	8
10. No portar la tarifa autorizada	15
11. Por hacer asenso y descenso de pasaje en lugar no autorizado 10	
12. Transportar a personas sobre la carga	3.5

SECCIÓN SÉPTIMA

MULTAS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

Artículo 60.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de multas aplicadas por la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, a las personas físicas y morales por infracciones cometidas en contra de ésta; las que serán calificadas por la autoridad correspondiente de acuerdo a la gravedad de la infracción.

a) Por tirar agua \$ 90.50

b). Por abastecimiento y/o surtido del líquido, de las instalaciones, infraestructura o tuberías por las que fluya este vital elemento, sin autorización de la paramunicipal correspondiente. \$ 150.00

c).- Por rupturas a las redes de agua, drenaje, alcantarillado y saneamiento. \$ 45.00

SECCIÓN OCTAVA

DE LAS CONCESIONES Y CONTRATOS

Artículo 61.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por las concesiones de los servicios públicos municipales que otorgue y por los contratos que celebre con los particulares que lo constituyan como acreedor económico.

SECCIÓN NOVENA
DONATIVOS Y LEGADOS

Artículo 62- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de donativos y legados que le puedan hacer particulares o dependencias oficiales, dando conocimiento

al Congreso del Estado. En caso de que las donaciones sean en bienes muebles e inmuebles, se procederá a su inscripción dentro del inventario de bienes patrimoniales del municipio.

SECCIÓN DÉCIMA
INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS CAUSADOS A
BIENES MUNICIPALES

Artículo 63.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de pagos de indemnizaciones por daños causados a bienes propiedad del municipio de conformidad con el peritaje correspondiente.

SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA
INTERESES MORATORIOS

Artículo 64.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de intereses moratorios, cuando no se cubran oportunamente los créditos fiscales en los términos establecidos, a una tasa del 2 por ciento mensual.

SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA
COBROS DE SEGUROS POR SINIESTROS

Artículo 65.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de indemnización por cuenta de seguros contratados, cuando ocurran siniestros que afecten sus propiedades.

SECCIÓN DÉCIMA TERCERA
GASTOS DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN

Artículo 66.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de gastos de notificación y de ejecución por las diligencias que se practiquen conforme al Código Fiscal Municipal para hacer efectivo el crédito fiscal que el contribuyente le paga por no cumplir oportunamente con sus obligaciones fiscales.

En ningún caso los gastos de ejecución serán inferiores al salario mínimo general diario de la zona económica que corresponde al municipio ni superior al mismo, elevado al año.

CAPÍTULO SEXTO
DE LAS PARTICIPACIONES Y FONDOS DE
APORTACIONES
FEDERALES

Artículo 67.- El Ayuntamiento percibirá ingresos ordinarios por concepto de participaciones y fondos de aportaciones federales que se deriven por la adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal así como por el Ramo XXXIII del Presupuesto de Egresos de la Federación y el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las participaciones al municipio estarán representadas por:

I. Las provenientes del Fondo General de Participaciones;

II. Las provenientes del Fondo de Fomento Municipal;

III. Por el cobro de multas administrativas federales no fiscales y derechos federales. Así mismo recibirán ingresos ordinarios por concepto del fondo de aportaciones federales de acuerdo a lo establecido en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, como sigue:

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

TÍTULO TERCERO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS

CAPÍTULO ÚNICO DEL ORIGEN DEL INGRESO

SECCIÓN PRIMERA PROVENIENTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Artículo 68.- El Ayuntamiento podrá recibir ingresos provenientes del Estado por aportaciones de programas específicos, subsidios, créditos y otros similares, dando conocimiento al Congreso del Estado.

SECCIÓN SEGUNDA PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL

Artículo 69.- El Ayuntamiento podrá recibir ingresos provenientes del gobierno Federal, por virtud de la suscripción de convenios entre la federación y el Estado y esté a su vez con el Ayuntamiento, para programas regionales, construcción, rehabilitación y otros similares.

SECCIÓN TERCERA EMPRÉSTITOS O FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO

Artículo 70.- El Ayuntamiento tendrá la facultad de gestionar y allegarse ingresos extraordinarios por conceptos de empréstitos o financiamientos, previa autorización del Congreso del Estado. Estos empréstitos o financiamientos podrán provenir del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, de otras instituciones bancarias o de particulares.

SECCIÓN CUARTA APORTACIONES DE PARTICULARES Y ORGANISMOS OFICIALES

Artículo 71.- El Ayuntamiento podrá obtener ingresos extraordinarios por aportaciones de particulares y organismos oficiales para satisfacer necesidades urgentes de la población en general, damnificados, programas específicos de agenda y/o para complementar el costo de obras previamente convenidas, dando conocimiento al Congreso del Estado.

SECCIÓN QUINTA INGRESOS POR CUENTA DE TERCEROS

Artículo 72.- El Ayuntamiento podrá percibir ingresos extraordinarios que en virtud de mandato de ley o por acuerdo o convenio, esté facultado para ello.

SECCIÓN SEXTA INGRESOS DERIVADOS DE EROGACIONES RECUPERABLES

Artículo 73.- El Ayuntamiento podrá obtener ingresos derivados de erogaciones recuperables por concepto de créditos a particulares para obras, de inversiones financieras y otros de índole similar.

SECCIÓN SÉPTIMA OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Artículo 74.- El Ayuntamiento podrá obtener ingresos por concepto de otros ingresos extraordinarios no previstos en el presente capítulo y que llenen los requisitos de fondo y forma de las leyes y disposiciones administrativas vigentes.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO ÚNICO DEL INGRESO PARA EL EJERCICIO 2007

Artículo 75.- Para fines de esta ley se entenderá por presupuesto de ingresos municipal el instrumento político-económico y administrativo que contiene el plan financiero del gobierno municipal expresado en forma de programas y actividades similares.

Para efectos de esta ley sólo se considerará el monto del presupuesto citado.

Artículo 76.- La presente Ley de Ingresos importará el total mínimo de \$ 30,973 583.79 que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y

participaciones generales del municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero. Presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año 2007.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- La presente Ley de Ingresos para el Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, entrará en vigor el día 1° de enero de 2007.

Artículo Segundo.- Publíquese la presente ley en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Municipal.

Artículo Tercero.- El Ayuntamiento dará a conocer a los contribuyentes, las cantidades de las cuotas y tarifas en el transcurso del mes de enero, las cuales estarán dentro de los límites establecidos en el artículo 5° de esta ley.

Artículo Cuarto.- Los pagos del impuesto predial tendrán el carácter de pago provisional, hasta en tanto no se conozca el valor catastral definitivo de los bienes, objeto del impuesto predial.

Artículo Quinto.- Los porcentajes que establecen los artículos 53, 55, 56, y 64 de la presente ley, variarán durante el ejercicio en base a las modificaciones que sufran los por cientos de recargos que señala la Ley de Ingresos de la Federación vigente.

Artículo Sexto.- Los contribuyentes que enteren durante el primer mes del año, la totalidad del impuesto predial del ejercicio, gozarán de un descuento del 5 por ciento, y en el segundo mes un descuento del 2.5 por ciento exceptuando a los contribuyentes señalados en el artículo 6°, fracción VIII de la presente ley.

Artículo Séptimo.- Sin perjuicio de lo establecido en la presente ley, el municipio podrá percibir ingresos por conceptos o fuentes prescritos en otros ordenamientos legales en su beneficio.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 30 de noviembre de 2006.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, Presidente.- Diputado René González Justo, Secretario.- Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, Vocal.- Diputado Germán Farías Silvestre, Vocal.- Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de ley queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "b" del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Socorro Sofío Ramírez Hernández, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atenango del Río, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007.

El secretario Socorro Sofío Ramírez Hernández:

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Hacienda se turnó para su estudio, análisis y dictamen con proyecto de ley correspondiente, la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Atenango del Río, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007, y

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Nicolás Domínguez Ariza, presidente municipal constitucional del municipio de Atenango del Río, Guerrero, en ejercicio de sus facultades constitucionales, mediante oficio sin número, de fecha trece de octubre de dos mil seis, remitió a esta Soberanía la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año dos mil siete.

Que en sesión de fecha veinticinco de octubre del año dos mil seis, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/1641/2006, signado por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, a la Comisión Ordinaria de Hacienda, para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de ley respectivo.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción V, 56, fracción II, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y

emitir el dictamen y proyecto de Ley que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que obra en el expediente que acompaña la iniciativa en comento, la manifestación del presidente municipal de Atenango del Río, Guerrero, de que en sesión de Cabildo de fecha once de octubre del año dos mil seis, fue analizada y aprobada por los miembros del citado Ayuntamiento.

Que en términos de lo dispuesto por el tercer párrafo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 50, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 126, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Ayuntamiento de Atenango del Río, Guerrero, se encuentra plenamente facultado para iniciar la Ley de Ingresos que nos ocupa.

Que el Honorable Ayuntamiento de Atenango del Río, Guerrero, en la exposición de motivos de su iniciativa señala:

“Que con fundamento en la fracción IV del artículo 115 constitucional, el Honorable Ayuntamiento de Atenango del Río, Guerrero, tiene la facultad de proponer ante la Legislatura del Estado, iniciativas de ley de aplicación municipal, con respecto a la administración de su hacienda.

Que con atribuciones legales fundamentadas, se presenta la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2007, en tiempo y forma para su estudio, revisión y en su caso aprobación, ante ese Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Que el objeto de la iniciativa de ley, es regular e incrementar la administración de la Hacienda Pública, considerando lo establecido en la presente y las participaciones de toda índole, con la finalidad de solucionar los problemas socioeconómicos del municipio y de esta manera propiciar el desarrollo en todos sus aspectos.

Que la presente ley no incrementa el número de los impuestos, sino que presenta innovaciones en los conceptos de derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos, los cuales, en su caso, producen al contribuyente un servicio, un beneficio en uso, disfrute o explotación o una situación de violación a la ley administrativa o fiscal.

En el artículo 84 de la presente Ley de Ingresos se establece lo que importará el total mínimo de

\$11'968,372.00 (Once Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Dos Pesos 00 /100 M.N.), que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del municipio, propuesta que se verá incrementada proporcionalmente al aumento del fondo anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año 2007.”

Que en el análisis realizado a la iniciativa por esta Comisión Dictaminadora se pudo apreciar que en la misma se encuentran errores de forma consistentes en: numeración de artículos, señalamiento de incisos, fracciones, errores gramaticales, y que por tanto se adecuaron a la secuencia y numeración de la ley con la finalidad de corregir los mismos y estar acorde a las reglas establecidas en la técnica legislativa.

Que por cuanto hace a las modificaciones de fondo, esta Comisión Legislativa analizó las que a continuación se indican:

- Que de acuerdo a los criterios de política fiscal que se han procurado, tomando en consideración las condiciones económicas, sociales y geográficas del municipio de Atenango del Río, Guerrero, no se ha propuesto en las iniciativas de leyes de ingresos municipales anteriores, ni se propone en la presente iniciativa, aumentar el número de contribuciones municipales, convencidos de que la salud de que la hacienda pública estriba en gran medida en la aplicación plena y eficiente de la propia Ley de Ingresos y en la implementación de programas efectivos de recuperación de pasivos.

Que por lo anterior, en los rubros de derechos, productos y contribuciones especiales, sólo se aplica un incremento del 3 por ciento en relación a los cobros del ejercicio inmediatamente anterior, incremento que es inferior al índice inflacionario anual previsto por el Banco de México, a diciembre de 2006.

- Derivado del análisis de la iniciativa de Ley de Ingresos presentada, se detectó la omisión de los capítulos segundo, concepto derechos, sección cuarta, del rubro "Licencias para la Demolición de Edificios o Casas Habitación"; Sección Quinta, del rubro "La expedición de Permisos y Registros en Materia Ambiental"; Sección Décima Novena, del rubro "Servicios Municipales de Salud"; Capítulo Tercero, concepto Contribuciones Especiales, Sección Primera, del rubro "Por la Instalación, Mantenimiento y Conservación del Alumbrado Público"; Sección Segunda, del rubro "Pro-Bomberos"; Sección Tercera, del rubro "Por la Recolección, Manejo y Disposición

Final de Envases no Retornables”; y Sección Cuarta, del rubro “Pro-Ecología”; Capítulo Quinto, Concepto Aprovechamientos, Sección Octava, del rubro “Multas por Concepto de Protección al Medio Ambiente”; y dada la importancia que revisten y su directa repercusión sobre las finanzas públicas municipales, esta Comisión Dictaminadora determinó incorporarlos de conformidad a los criterios establecidos en la Ley General de Ingresos para los Municipios del Estado, lo que condujo a recorrer el articulado presentado en la iniciativa de mérito, a partir del artículo 24 al artículo 83; determinándose igualmente, incorporar las secciones en el lugar correspondiente, en base a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley General de Ingresos para los Municipios del Estado. Asimismo, se observó en la iniciativa de ley presentada, la omisión de algunas secciones, mismas que de acuerdo a las condiciones económicas, sociales y geográficas del municipio de Atenango del Río, Guerrero, se estima que no cuenta con la infraestructura ni los elementos técnicos y humanos para prestar los servicios que en ellos se mencionan, ni para llevar a cabo las percepciones de los respectivos cobros, motivo por el cual consideramos pertinente no incorporarlos a la mencionada iniciativa.

- En la presente iniciativa, de manera muy particular destaca la omisión del cobro de derechos por servicio de alumbrado público.

Al respecto, a efecto de no dejar al Ayuntamiento en supuestos que se relacionen con actos de ilegalidad o discrecionalidad en el cobro, máxime cuando se recurre insistentemente a la celebración de convenios con la Comisión Federal de Electricidad, la Comisión Dictaminadora considera pertinente adicionar la tarifa a cuota fija que se establece en la Ley General de Ingresos para los Municipios del Estado, para el ejercicio 2007, adecuándola a las condiciones de este municipio, para quedar de la siguiente manera:

“Artículo 29 de la iniciativa, ahora 33.- El Ayuntamiento percibirá ingresos mensualmente por el servicio de alumbrado público que presta en avenidas, calles, parques, jardines y semáforos de acuerdo con la clasificación siguiente:

I. CASAS HABITACIÓN

CONCEPTO	CUOTA
a) Precaria	\$6.00
b) Económica	\$8.00
c) Media	\$9.00
d) Residencial	\$72.00
e) Residencial en zona preferencial	\$118.00
f) Condominio	\$94.00

II. PREDIOS

a) Predios	\$6.00
b) En zonas preferenciales	\$35.00

III. ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

A) DISTRIBUIDORAS O COMERCIOS AL MAYOREO

a) Refrescos y aguas purificadas	\$1,900.00
b) Cervezas, vinos y licores	\$3,563.00
c) Cigarros y puros	\$2,376.00
d) Materiales metálicos y no metálicos, para la construcción y la industria	\$1,781.00
e) Distribuidores, atención a clientes y venta de computadoras, telefonía y sus accesorios	\$1,187.00

B) COMERCIOS AL MENUDEO

a) Vinaterías y cervecerías	\$118.00
b) Aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar	\$474.00
c) Grasas, aceites y lubricantes, aditivos y similares	\$59.00
d) Artículos de platería y joyería	\$118.00
e) Automóviles nuevos	\$3,563.00
f) Automóviles usados	\$1,187.00
g) Refacciones, partes y accesorios nuevos para automóviles	\$83.00
h) Tiendas de abarrotes y misceláneas	\$35.00
i) Venta de computadoras, telefonía y accesorios (subdistribuidoras)	\$593.00

C) TIENDAS DEPARTAMENTALES DE AUTOSERVICIO, ALMACENES Y SUPERMERCADOS

\$14,254.00

D) BODEGAS CON ACTIVIDAD COMERCIAL Y MINISUPER

593.00

E) ESTACIONES DE GASOLINAS

\$1,187.00

F) CONDOMINIOS

\$11,879.00

IV. ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS

A) PRESTADORES DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE TEMPORAL

a) Categoría especial	\$14,254.00
b) Gran turismo	\$11,879.00
c) 5 estrellas	\$ 9,502.00
d) 4 estrellas	\$ 7,127.00
e) 3 estrellas	\$ 2,969.00
f) 2 estrellas	\$ 1,781.00
g) 1 estrella	\$ 1,187.00
h) Clase económica	\$ 474.00

B) TERMINALES NACIONALES DE TRANSPORTE DE PERSONAS U OBJETOS

a) Terrestre	\$ 4,751.00
b) Aéreo	\$14,254.00

C) COLEGIOS, UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

\$ 356.00

D) HOSPITALES PRIVADOS

\$ 1,781.00

D) CONSULTORIOS, CLÍNICAS, VETERINARIAS Y LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS

\$ 48.00

E) RESTAURANTES

a) En zona preferencial	\$ 1,187.00
b) En el primer cuadro	\$ 238.00

F) CANTINAS, BARES, RESTAURANT-BAR, SALONES DE BAILE Y DE RENTA PARA FIESTAS

a) En zona preferencial	\$ 1,781.00
b) En el primer cuadro de la cabecera municipal	\$ 593.00

G) DISCOTECAS Y CENTROS NOCTURNOS

a) En zona preferencial	\$ 2,699.00
b) En el primer cuadro	\$ 1,485.00
H) UNIDADES DE SERVICIOS DE ESPARCIMIENTOS, CULTURALES O DEPORTIVOS	\$ 296.00
J) AGENCIAS DE VIAJES Y RENTAS DE AUTOS	\$ 356.00
V. INDUSTRIAS	
A) ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACOS	\$11,879.00
B) TEXTIL	\$ 1,781.00
C) QUÍMICAS	\$ 3,563.00
D) MANUFACTURERAS	\$ 1,781.00
E) EXTRACTORAS O DE TRANSFORMACIÓN	\$11,879.00

- Algunos incisos contenidos en la presente iniciativa, señala como cobros los denominados “otras no especificadas”, otros”, sin que se proporcione en específico el objeto materia del cobro.

En tal virtud, se propone eliminar dichas denominaciones porque no conducen a aclarar de manera concreta sobre qué productos, impuestos o derechos se causará el cobro que se pretende realizar.

- Por su parte, el artículo 2º de la iniciativa en comento, señala: “Las contribuciones que se perciban serán las establecidas por esta ley de conformidad con el objeto, sujeto y base a que se refiere la Ley de Hacienda Municipal”.

De lo expuesto, se considera apropiado establecer que a la definición anterior se le incluya además la palabra “tasa o tarifa”, con el objeto de evitar alguna confusión con los elementos que la conforman, para quedar como sigue:

“Artículo 2.- Las contribuciones que se perciban serán las establecidas por esta Ley de conformidad con el objeto, sujeto, base y tasa o tarifa a que se refiere la Ley de Hacienda Municipal”.

- Se modificó el artículo 6º, párrafo segundo, que refiere al Instituto Nacional de la Senectud, cuando la denominación correcta de dicho organismo es el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM); y en el mismo, con el propósito de no entorpecer el otorgamiento del beneficio sin saber como acreditar la calidad del sujeto beneficiario, se faculta al DIF municipal para expedir la constancia con base en un estudio e investigación previa, debiendo quedar de la siguiente manera:

“Artículo 6.- Este impuesto se causará y se pagará de conformidad con las bases y tasas de la siguiente manera:

I.....

II.....
 III.....
 IV.....
 V.....
 VI.....

En las mismas condiciones gozarán de este beneficio las personas mayores de 60 años, inscritas en el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, personas con capacidades diferentes, madres solteras, jefas de familia y padres solteros, con una constancia que para tal efecto expida el DIF municipal, previo estudio e investigación que realice”.

- El artículo 8º del Capítulo Primero, relativo a los Impuestos sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, en su fracción II señala: “juegos recreativos sobre el boletaje vendido, el 7.5%”.

Se propone eliminar la palabra “juegos”, ya que no es clara la especificación, pues el artículo 42 bis, fracción V de la Ley de Hacienda Municipal establece el cobro para centros recreativos, por lo que debe quedar como sigue:

“Artículo 8.- El impuesto por la celebración de diversiones y espectáculos públicos se pagará de acuerdo al porcentaje siguiente:

I.....
 II. Centros recreativos sobre el boletaje vendido, el 7.5%
 III.....
 IV.....
 V.....
 VI.....

- En el artículo 18 del Capítulo Segundo, relativo a los derechos sobre licencias para construcción de edificios o casas habitación, restauración o reparación, urbanización, fraccionamiento y fusión, el rango de superficie que será base del cobro de los derechos por concepto de licencias es muy ambiguo porque no guarda relación entre pequeños y grandes fraccionadores, por lo que se propone ajustar los rangos y las cuotas, a fin de que guarden concordancia con las cuotas manifestadas en la Ley General para los Municipios del Estado, para quedar como sigue:

“Artículo 18.- Por la expedición de la licencia de fraccionamiento y obras de urbanización se pagará de acuerdo a la superficie y ubicación conforme a la siguiente tarifa:

1. En zona popular económica, por m2	\$2.50
2. En zona popular, por m2	\$3.00
3. En zona media, por m2	\$3.50
4. En zona comercial, por m2	\$5.50
5. En zona industrial, por m2	\$7.00

6. En zona residencial, por m2	\$8.50
7. En zona turística, por m2	\$10.00

- Que en el artículo 19 de la presente ley, se aprecia que para el otorgamiento de permisos o licencias para ejecutar rupturas en la vía pública, se pretende cobrar por metro lineal, lo que implicaría un cobro excesivo al no establecerse una especificación concreta en lo relativo a lo ancho de la ruptura, por lo que se estima que se debe ajustar a lo señalado en la Ley General de Ingresos para los Municipios del Estado, en el sentido de que el cobro debe ser por metro cuadrado, debiendo quedar de la siguiente manera:

"Artículo 19.- Por el otorgamiento de permisos o licencias para ejecutar rupturas en la vía pública, se pagará por metro cuadrado conforme a la tarifa siguiente:

a) Asfalto	\$20.00
b) Concreto hidráulico	\$30.00
c) De cualquier otro material	\$15.00

El cobro de estos derechos se hará indistintamente a los propietarios o poseedores del inmueble y a los organismos o empresas que ejecuten las obras. Como requisito para el otorgamiento del permiso o licencia para ejecutar rupturas en la vía pública, será necesario que el solicitante deposite, ante la autoridad municipal correspondiente, fianza suficiente que garantice el costo de la reparación, la cual deberá ser liberada o devuelta durante las 48 horas siguientes a la comprobación de la reparación, o de no haber realizado daño alguno a la vía pública o a cualquier otra instalación municipal.

Quedarán exentas las obras de mantenimiento que previa autorización y supervisión de la administración municipal realicen los vecinos para mejorar las condiciones de sus vialidades."

- Que en el artículo 20 del mencionado Capítulo, se aprecia un incremento excesivo en el cobro de dichos rubros y además no se especifica la distancia a cobrar, lo que posibilita que el Ayuntamiento cobre discrecionalmente por dichos rubros, por ello, esta Comisión Dictaminadora considera pertinente adecuarla a los criterios establecidos en la Ley General de Ingresos, para quedar de la siguiente manera:

"Artículo 20.- Cuando se solicite autorización para la fusión de predios rústicos y/o urbanos se cubrirán al Ayuntamiento los derechos correspondientes, de acuerdo a la tarifa siguiente:

a) Predios urbanos	
1. En zona popular económica, por m2	\$2.00
2. En zona popular, por m2	\$2.50

3. En zona media, por m2	\$3.50
4. En zona comercial, por m2	\$5.00
5. En zona industrial, por m2	\$6.00
6. En zona residencial, por m2	\$8.50
7. En zona turística, por m2	\$10.00
b) Predios rústicos, por m2.	\$2.50

- En el artículo 21 del citado Capítulo, se determina eliminar de la fracción II el concepto denominado "monumentos" y agregar en su lugar el de "colocaciones de monumentos", debiéndose ajustar a lo señalado en la Ley General de Ingresos para los Municipios, dado que en la misma únicamente se cita el concepto indicado en segundo término, por lo que quedará de la siguiente manera:

"Artículo 21.- Por el otorgamiento de la licencia para la ejecución de obras dentro del panteón municipal, se cubrirán los derechos conforme a las tarifas siguientes:

I. Bóvedas	\$60.00
II. Colocaciones de monumentos	\$100.00
III. Criptas	\$60.00
IV. Circulación de lotes	\$60.00
V. Capillas	\$100.00

- De igual forma, en el artículo 23 de la referida iniciativa, se detectó un cobro de manera general por la expedición de licencias de alineamiento de edificios o casas habitación y de predios frente a la vía pública, omitiendo la distancia que debe guardar el límite exterior de dichos predios, por lo que se estima conveniente realizar el ajuste correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Ingresos, el cual quedará como sigue:

"Artículo 23.- Por la expedición de licencias de alineamiento de edificios o casas habitación y de predios frente a la vía pública para determinar el límite exterior de los predios en relación a su ubicación, se pagará por metro lineal de acuerdo a la tarifa siguiente:

I. Zona urbana	
a) Popular económica	\$17.50
b) Popular	\$20.50
c) Media	\$25.00
d) Comercial	\$28.00
e) Industrial	\$33.00
II. Zona de lujo	
a) Residencial	\$41.00
b) Turística	\$41.00

- El artículo 24 de la iniciativa, ahora artículo 28, del Capítulo Segundo, relativo a la expedición o tramitación de constancias, certificaciones, duplicados y copias, señala en la fracción II "Constancia de pobreza \$30.00"; por lo que es consideración de la Comisión Dictaminadora modificar el cobro de ese derecho para quedar de la siguiente manera: Constancia de pobreza "sin costo".

- Asimismo, el mismo artículo 24 de la iniciativa, ahora artículo 28, en su fracción V del rubro "constancia de factibilidad de actividad o giro comercial", aduce a una tabla que establece una diferenciación por cobro de giro aplicado en una constancia inicial y el pago de refrendo de la misma, sustituyendo a las licencias que se venían expidiendo regularmente y con ello justificar el cobro para no contravenir, según su argumento, lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

La iniciativa propuesta en ese punto, a consideración de la Comisión Dictaminadora, resultaría ilegal por el cobro diferenciado que se pretende adoptar en ese aspecto, pues sí contravendría lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 10-A. Por tanto, se propone eliminar la tabla de diferenciación por giro comercial y establecer una cuota única, la cual quedaría de la siguiente manera:

"Artículo 28.- Por la expedición o tramitación de constancias, certificaciones y copias certificadas, se causarán derechos conforme a las tarifas siguientes:

I. Constancia de factibilidad de actividad o giro comercial \$157.50

- Del análisis de la Sección Quinta de la presente iniciativa, ahora Sección Séptima, se advierte que la denominación que se cita en la misma no es acorde con la definición señalada en el artículo 1°, por lo que se considera que la definición correcta debe ser "servicios generales del rastro municipal o lugares autorizados" y ajustarlo a lo establecido en la Ley General de Ingresos para los Municipios del Estado, para quedar como sigue:

SECCIÓN SÉPTIMA SERVICIOS GENERALES DEL RASTRO MUNICIPAL O LUGARES AUTORIZADOS

Artículo 30.- Por la autorización de los servicios que se presten en las instalaciones del rastro municipal o lugares autorizados, se causarán derechos por unidad, conforme a las tarifas siguientes: habilitación de instalaciones particulares para el sacrificio desprendido de piel o desplume, rasurado, extracción y lavado de vísceras, se llevará a cabo previo convenio signado entre el Honorable Ayuntamiento y los particulares; donde se establezcan las disposiciones fiscales y de salubridad que habrán de observar los concesionarios; para lo cual se pagará por unidad, la siguiente tarifa:

I. SACRIFICIO, DESPRENDIDO DE PIEL O DESPLUME, RASURADO, EXTRACCIÓN Y LAVADO DE VÍSCERAS

a) Vacuno \$ 50.00

b) Porcino \$ 30.00
c) Aves de corral \$ 3.00

II. USO DE CORRALES O CORRALETAS, POR DÍA

a) Vacuno, equino, mular o asnal \$23.00
b) Porcino \$11.50
c) Ovino \$ 8.50
d) Caprino \$ 8.50

III. TRANSPORTE SANITARIO DEL RASTRO O LUGAR AUTORIZADO AL LOCAL DE EXPENDIO

a) Vacuno \$40.00
b) Porcino \$28.00
c) Ovino \$11.50
d) Caprino \$11.50

La habilitación de instalaciones particulares para los servicios que se mencionan en las fracciones de la I a la II, se llevará a cabo previo convenio con el Honorable Ayuntamiento, donde se establezcan las disposiciones fiscales y de salubridad que habrán de observar los concesionarios. Para que los particulares puedan ofrecer los servicios de transporte que se mencionan en la fracción III, se deberá celebrar convenio con el Honorable Ayuntamiento, en el que se establezcan las cuotas o tarifas aplicables, además de las disposiciones fiscales y de salubridad que deberán observar en la prestación del servicio".

- En cuanto que el artículo 28 de la iniciativa, ahora artículo 32, que establece la percepción de ingresos de los derechos que se ocasionen por los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, se corrige la redacción del mismo y adecuarla a lo establecido en la Ley General de Ingresos, al no especificarse concretamente quien será el encargado de realizar esos cobros, quedando la redacción en los siguiente términos:

"Artículo 32.- El Ayuntamiento percibirá los ingresos de los derechos que se ocasionen por los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, enterándolos y concentrándolos a la caja general de la Tesorería Municipal, de acuerdo a las tarifas que se aprueben por los órganos facultados para ello, de conformidad con la legislación vigente:

I. Por el servicio mensual de abastecimiento de agua potable \$ 26.00
II. Por conexión a la red de agua potable \$ 100.00
III. Otros servicios:

a) Cambio de nombre a contratos \$ 30.00
b) Reposición de pavimento \$ 150.00
c) Excavación en asfalto y concreto, por m2 \$ 50.00
d) Por reconexión a la red \$ 26.00

- En cuanto al artículo 34 de la iniciativa en comento, ahora artículo 38, que establece el cobro de derechos por Registro Civil, refiere el cobro a lo establecido en la Ley de

Ingresos del Estado, cuando en realidad se trata de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428, por lo que la redacción queda como sigue:

"Artículo 38.- El Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal, cobrará los derechos de Registro Civil según lo estipulado en el capítulo respectivo de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428 y recibirá las participaciones conforme al convenio de transferencia de funciones suscrito con el gobierno del Estado."

- El artículo 36 de la iniciativa, ahora artículo 45, no señala la superficie, el lugar de ubicación ni el estado de conservación del bien inmueble en que el Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de arrendamiento y explotación, por lo que en consideración de la Comisión Dictaminadora se determinó adecuar la redacción para quedar como sigue:

"Artículo 45.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de arrendamiento y explotación del centro social de su propiedad. Dicha actividad se regulará por lo establecido en las leyes aplicables y por lo estipulado en el convenio o contrato respectivo y serán fijados, en cada caso, por el Ayuntamiento representado por el presidente municipal, tomando en cuenta:

- a) La superficie ocupada o instalaciones y servicios utilizados;
- b) El lugar de ubicación del bien, y
- c) Su estado de conservación.

- Asimismo, el artículo 37 de la iniciativa en estudio, ahora artículo 46, señala:

- I. Arrendamiento
 1. Mercado

- a) Locales con cortina anualmente por m2 \$100.00
- b) Locales sin cortina anualmente por m2 \$100.00

2. Mercado de zona

4. Tianguis en espacios autorizados por el Ayuntamiento, diariamente por m2 \$ 10.00

Al respecto, se estima que la redacción planteada en los incisos marcados en este apartado, no corresponde al criterio que fija la Ley General de Ingresos para los Municipios del Estado, toda vez que se considera inconveniente el cobro, por lo que la Comisión Dictaminadora decidió modificar la redacción a fin de ajustarse a los criterios establecidos en la citada ley, para quedar como sigue:

"Artículo 46.- Por el arrendamiento, explotación o venta de bienes muebles o inmuebles, distintos de los señalados en el artículo anterior, el municipio percibirá los ingresos de acuerdo a la clasificación siguiente:

I. Arrendamiento

1. Mercado

- a) Locales con cortina, diariamente por m2 \$1.50
- b) Locales sin cortina, diariamente por m2 \$1.00

2. Mercado de zona

4. Tianguis en espacios autorizados por el Ayuntamiento, diariamente por m2 \$2.50

- El artículo 42 de la presente iniciativa, ahora artículo 51, a consideración de la Comisión Dictaminadora, se debe modificar y ajustarse a los lineamientos establecidos en la Ley General de Ingresos para los Municipios del Estado en cuanto al porcentaje en el precio del servicio, para quedar como sigue:

"Artículo 51.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos por la prestación de servicios con maquinaria agrícola de su propiedad, procurando que el precio sea de un 50 por ciento menos que el que se aplique en la región. El usuario pagará por el arrendamiento de acuerdo a los siguientes conceptos:

- Rastreo por hectárea o fracción
- Barbecho por hectárea o fracción
- Desgranado por costal
- Acarreos o productos agrícolas

Artículo 52.- Los productos o servicios que se originan en los artículos considerados de la Sección Tercera a la Sexta del Capítulo Cuarto de la presente iniciativa, fijarán sus precios tomando en cuenta los costos de operación que los generan, cuidando de estar por abajo del precio del mercado."

- En cuanto al artículo 44 de la iniciativa, ahora artículo 54, relativo a "servicio de protección privada", señala

Por evento

- a) Dentro de la cabecera municipal \$160.00
- b) Fuera de la cabecera municipal desde \$200.00 hasta \$500.00

La Comisión Dictaminadora considera modificar lo relativo al inciso "b" para ajustarlo a los tiempos en que deberá prestar ese servicio, de tal manera que debe quedar como sigue:

b) Fuera de la cabecera municipal, cuando el servicio no sea mayor de doce horas, se cobrará \$200.00, y cuando el servicio exceda de más de doce horas, se cobrará \$500.00."

Por cuanto hace a los artículos primero y segundo transitorios, éstos se cambian únicamente de posición, por lo que el primer transitorio pasa al lugar que ocupa el segundo transitorio y viceversa, toda vez que esta Comisión considera que de acuerdo a la técnica legislativa, primero es la vigencia de la ley y después la publicación, debiendo quedar de la siguiente manera:

"Artículo Primero Transitorio.- La presente Ley de Ingresos para el Municipio de Atenango del Río, Guerrero, entrará en vigor el día 1° de enero de 2007.

"Artículo Segundo Transitorio.- Publíquese la presente Ley en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y/o en la Gaceta Municipal".

Que en el artículo cuarto transitorio se señalan los porcentajes que establecen los artículos 49, 51, 52 y 62 de la presente ley, variarán durante el ejercicio en base a las modificaciones que sufran los por cientos de recargos que señala la Ley de Ingresos de la Federación vigente; sin embargo, al modificarse el articulado de la iniciativa, se modifican los artículos citados por los artículos 58, 60, 61 y 72, para quedar como sigue:

"Artículo Cuarto.- Los porcentajes que establecen los artículos 58, 60, 61 y 72 de la presente Ley, variarán durante el ejercicio en base a las modificaciones que sufran los por cientos de recargos que señala la Ley de Ingresos de la Federación vigente.

De igual forma, esta Comisión Dictaminadora, atendiendo a lo establecido por el artículo 70, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que señala: "Artículo 70.- Queda prohibido a los ayuntamientos: fracción VII. Establecer exenciones o subsidios respecto de las contribuciones establecidas en las leyes aplicables a favor de las personas físicas o morales y de las instituciones públicas". Se considera pertinente suprimir el artículo Séptimo Transitorio de la iniciativa, pues en dicha propuesta se establece la facultad al presidente municipal para otorgar descuentos o condonaciones de impuestos, lo que contraviene la disposición antes señalada, vulnerándose con ello el estado de derecho; pero además, otorgar una facultad discrecional al presidente municipal sin control y vigilancia por encima de las que le otorga la ley.

- Finalmente, del análisis de la iniciativa se pudo advertir que el monto total de los ingresos que pretende recaudar el municipio de Atenango del Río, Guerrero, para el ejercicio

fiscal de 2007, es de \$14'198,012.00 (Catorce Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Doce Pesos 00/100 M.N.), cantidad que sin lugar a dudas es considerablemente superior comparándola con el monto ejercido en este año fiscal de 2006, que fue de \$11'619,779.07 (Once Millones Seiscientos Diecinueve Mil Setecientos Setenta y Nueve Pesos 07/100 M.N.). Sin embargo, tomando en consideración que en los rubros de derechos, productos y contribuciones especiales sólo aplica un incremento del 3 por ciento en relación con los cobros del ejercicio inmediatamente anterior, incremento que resulta inferior al índice inflacionario anual previsto por el Banco de México en diciembre de 2006; por tal motivo, esta Comisión Dictaminadora considera adecuado ajustar el monto total a recaudar para el ejercicio fiscal 2007, que sería de \$11'968,372.00 (Once Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Dos Pesos 00/100 M.N.), cantidad que se ajusta al índice inflacionario anual respecto al ejercido en este año fiscal de 2006.

LEY NÚMERO _____ DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2007.

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- La presente ley es de orden público y de observancia general para el municipio de Atenango del Río, quien para erogar los gastos que demanda la atención de su administración: funciones, atribuciones, servicios públicos y demás obligaciones a su cargo, su hacienda pública percibirá durante el ejercicio fiscal de 2007, los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran.

I. INGRESOS ORDINARIOS

A) IMPUESTOS:

1. Predial.
2. Sobre adquisiciones de inmuebles.
3. Diversiones y espectáculos públicos.
4. Impuestos adicionales.

B) DERECHOS:

1. Licencias para construcción de edificios o casas habitación, restauración o reparación, urbanización, fraccionamiento y fusión.
2. Licencias para el alineamiento de edificios o casas habitación y de predios.

3. Licencias para la demolición de edificios o casas habitación.

4. La expedición de permisos y registros en materia ambiental.

5. La expedición o tramitación de constancias, certificaciones, duplicados y copias.

6. Derechos por copias de planos, avalúos y servicios catastrales.

7. Servicios generales del rastro municipal o lugares autorizados.

8. Servicios generales en panteones.

9. Servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento.

10. Servicio de alumbrado público.

11. Servicios prestados por la dirección de Tránsito Municipal.

12. Uso de la vía pública.

13. Expedición inicial o refrendo de licencias, permisos y autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluya su expendio.

14. Licencias para la colocación de anuncios.

15. Registro Civil, cuando medie convenio con el gobierno del Estado.

16. Servicios municipales de salud.

17. Derechos de escrituración.

C) CONTRIBUCIONES ESPECIALES

1. Instalación, mantenimiento y conservación del alumbrado público.

2. Pro-Bomberos.

3. Recolección, manejo y disposición final de envases no retornables.

4. Pro-Ecología.

D) PRODUCTOS:

1. Arrendamiento, explotación o venta de bienes muebles e inmuebles.

2. Ocupación o aprovechamiento de la vía pública.

3. Productos financieros.

4. Por servicio mixto de unidades de transporte.

5. Baños públicos.

6. Centrales de maquinaria agrícola.

7. Adquisiciones para venta de apoyo a las comunidades.

8. Servicio de protección privada.

9. Productos diversos.

E) APROVECHAMIENTOS:

1. Reintegros o devoluciones.

2. Rezagos.

3. Recargos.

4. Multas fiscales.

5. Multas administrativas.

6. Multas de Tránsito Municipal.

7. Multas por concepto de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento.

8. Multas por concepto de protección al medio ambiente.

9. De las concesiones y contratos.

10. Donativos y legados.

11. Bienes mostrencos.

12. Indemnización por daños causados a bienes municipales.

13. Intereses moratorios.

14. Cobros de seguros por siniestros.

15. Gastos de notificación y ejecución.

F) PARTICIPACIONES FEDERALES:

1. Fondo General de Participaciones (FGP)

2. Fondo de Fomento Municipal (FFM)

3. Por el cobro de multas administrativas federales no fiscales y derechos federales.

G) FONDO DE APORTACIONES FEDERALES:

1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

II. INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

1. Provenientes del Gobierno del Estado.

2. Provenientes del Gobierno Federal.

3. Empréstitos o Financiamientos autorizados por el Congreso del Estado.

4. Aportaciones de particulares y organismos oficiales.

5. Ingresos por cuenta de terceros.

6. Ingresos derivados de erogaciones recuperables.

7. Otros ingresos extraordinarios.

Artículo 2º.- Las contribuciones que se perciban serán las establecidas por esta Ley de conformidad con el objeto, sujeto, base y tasa o tarifa a que se refiere la Ley de Hacienda Municipal.

Artículo 3º.- Para efectos de esta Ley se denominarán contribuyentes de impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos municipales, a las personas físicas o morales, cuyas actividades o situación legal coincidan con el hecho generador de un crédito fiscal, prescrito en la norma jurídica.

Artículo 4º.- La recaudación de los impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos se hará a través de la Tesorería Municipal.

Sólo por disposición expresa de la ley o mediante convenio podrá habilitarse a otras autoridades municipales, personas, organismos, dependencias e instituciones bancarias como agentes fiscales para la recaudación, reporte y entrega de determinado impuesto, derecho, producto o aprovechamiento. Ningún agente fiscal tendrá facultades para reducir o aumentar las cuotas y tarifas establecidas conforme a la presente ley.

Artículo 5º.- Para la aplicación de esta Ley el Municipio de Atenango del Río cobrará de acuerdo a las cuotas, tarifas y porcentajes establecidos en esta ley, en materia de derechos y productos.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS INGRESOS ORDINARIOS

CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS IMPUESTOS

SECCIÓN PRIMERA
IMPUESTO PREDIAL

Artículo 6º.- Este impuesto se causará y se pagará de conformidad con las bases y tasas de la siguiente manera:

I. Los predios urbanos y sub.-urbanos baldíos pagarán el 20 al millar anual sobre el valor catastral determinado en la Ley de Hacienda Municipal.

II. Los predios rústicos baldíos pagarán el 12 al millar anual sobre el valor catastral determinado.

III. Los predios urbanos, sub-urbanos y rústicos edificados, pagarán el 12 al millar anual sobre el valor catastral determinado.

IV. Los predios ejidales y comunales pagarán el 12 al millar anual sobre el valor catastral de las construcciones.

V. Los predios y construcciones ubicados en las zonas urbanas, sub-urbanas y rústicas regularizadas mediante programas sociales de regularización de la tenencia de la tierra, creados por los gobiernos estatal y municipal pagarán el 12 al millar anual sobre el 50 por ciento del valor catastral determinado, únicamente en el ejercicio fiscal en que queden regularizados a excepción de aquellos que estén al corriente del pago del impuesto.

VI. Los predios edificados propiedad de pensionados y jubilados de nacionalidad mexicana destinados exclusivamente a su casa-habitación, pagarán este impuesto aplicando la tasa del 12 al millar anual sobre el 50 por ciento del valor catastral determinado. Este beneficio se concederá siempre y cuando el inmueble sea de su propiedad, de su cónyuge o concubina(o), en su caso; si el valor catastral excediera de 30 salarios mínimos elevados al año por el excedente se pagará conforme a la fracción IV de este artículo.

En las mismas condiciones gozarán de este beneficio las personas mayores de 60 años, inscritas en el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, personas con capacidades diferentes, madres solteras, jefas de familia y padres solteros, con una constancia que para tal efecto expida el DIF municipal, previo estudio e investigación que realice.

SECCIÓN SEGUNDA
SOBRE ADQUISICIONES DE INMUEBLES

Artículo 7º.- Este impuesto se causará y pagará aplicando la tasa del 2% sobre la base determinada de conformidad con la Ley de Hacienda Municipal.

SECCIÓN TERCERA
DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 8º.- El impuesto por la celebración de diversiones y espectáculos públicos, se pagará de acuerdo al porcentaje siguiente:

I. Teatros, circos, carpas y diversiones similares, sobre el boletaje vendido, él	2%
II. Centros recreativos sobre el boletaje vendido, él	7.5%
III. Bailes eventuales de especulación, si se cobra la entrada, sobre el boletaje vendido, él	7.5%
IV. Bailes eventuales de especulación, sin cobro de entrada, por evento	\$ 180
V. Bailes particulares no especulativos, cuando se desarrollen en algún espacio público, por evento	\$ 180
VI. Otras diversiones o espectáculos públicos no especificadas, sobre el boletaje vendido, inclusive sobre los pagos de derecho de entrada sin boleto o contraseña, que autoricen el acceso al local, él	7.5%

Artículo 9º.- Los establecimientos o locales comerciales que, independientemente de su giro, se dediquen de manera habitual o permanente a la explotación de diversiones o juegos de entretenimiento, cubrirán el impuesto de acuerdo a las siguientes tarifas:

I.	Máquinas de video-juegos, por unidad y por anualidad	\$ 100
II.	Juegos mecánicos para niños, por unidad y por anualidad	\$ 100
III.	Máquinas de golosinas o futbolitos por unidad y por anualidad	\$ 100

Y para las comunidades de la cabecera municipal se cobrará el 50% menos de las tarifas arriba mencionadas.

SECCIÓN CUARTA IMPUESTOS ADICIONALES

Artículo 10.- Con fines de fomento educativo y asistencia social, se causará un impuesto adicional del 15 por ciento sobre el producto de los siguientes conceptos:

- I. Impuesto predial.
- II. Derechos por servicios catastrales.
- III. Derechos por servicio de tránsito.
- IV. Derecho por servicio de agua potable.

Artículo 11.- Con el propósito de fomentar la construcción de caminos, se aplicará en el municipio un 15 por ciento adicional pro-caminos sobre el producto de los conceptos mencionados en las fracciones I y II del artículo 10 de esta ley. Por los derechos de consumo de agua potable establecidos en el artículo 28 de este ordenamiento se causará un impuesto adicional del 15 por ciento pro-redes, para el mantenimiento, conservación y ampliación de las redes de abastecimiento del propio servicio, este impuesto adicional será recaudado por el Ayuntamiento. En el pago de impuestos y derechos, se cobrará adicionalmente el 15 por ciento por concepto de contribución estatal, excepto sobre los impuestos predial, adquisición de inmuebles, los derechos por servicios catastrales, por servicios de tránsito y por los servicios de agua potable.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS

SECCIÓN PRIMERA LICENCIAS PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS O CASAS HABITACIÓN, RESTAURACIÓN O REPARACIÓN, URBANIZACIÓN, FRACCIONAMIENTO Y FUSIÓN.

Artículo 12.- Toda obra de construcción de edificios o casas habitación, restauración o reparación, urbanización, fraccionamiento y fusión, se requerirá licencia previa que expedirá el Ayuntamiento una vez que se hayan cumplido los requisitos necesarios y cubiertos los derechos correspondientes.

Por la expedición de licencias para construcción de obras públicas y privadas, se pagarán derechos a razón del 1 por ciento sobre el valor de la obra. Para la obtención del valor de la obra se considerará como base el tipo de la calidad de construcción, para determinar el costo por metro cuadrado de acuerdo con la siguiente tabulación:

1.	Económico	
a)	Casa habitación	\$ 100
b)	Locales comerciales	\$ 150
c)	Obras complementarias en áreas exteriores, exceptuando el concepto mencionado en el inciso a) de la presente fracción.	\$ 100

Artículo 13.- Por la expedición de licencias para la reparación o restauración de edificios o casas habitación, se cubrirán derechos a razón del 50 por ciento del valor de la licencia de construcción del concepto de que se trate.

Artículo 14.- Los derechos por la expedición de licencias de construcción se cobrarán de la siguiente forma:

Un 30 por ciento del costo total de la licencia de construcción al presentarse la solicitud respectiva, misma que amparará hasta tres revisiones sucesivas en caso de devolución de la documentación por defectos o errores imputables al solicitante.

Si se presentase por cuarta vez que amparará otras tres revisiones se cubrirá otro 30 por ciento del costo total de la licencia respectiva

El saldo se cubrirá en el momento de la expedición de la autorización correspondiente.

Artículo 15.- La licencia de construcción tendrá vigencia por un año.

Artículo 16.- La licencia de reparación o restauración tendrá vigencia de seis meses.

Artículo 17.- Por la revalidación de la licencia vencida se causará un 50 por ciento del valor establecido en los conceptos mencionados en el artículo 12.

Artículo 18.- Por la expedición de la licencia de fraccionamiento y obras de urbanización se pagará de

acuerdo a la superficie y ubicación conforme a la siguiente tarifa:

1. En zona popular económica, por m2	\$2.50
2. En zona popular, por m2	\$3.00
3. En zona media, por m2	\$3.50
4. En zona comercial, por m2	\$5.50
5. En zona industrial, por m2	\$7.00
6. En zona residencial, por m2	\$8.50
7. En zona turística, por m2	\$10.00

Artículo 19.- Por el otorgamiento de permisos o licencias para ejecutar rupturas en la vía pública, se pagará por metro cuadrado conforme a la tarifa siguiente:

a) Asfalto	\$20.00
b) Concreto hidráulico	\$30.00
c) De cualquier otro material	\$15.00

El cobro de estos derechos se hará indistintamente a los propietarios o poseedores del inmueble y a los organismos o empresas que ejecuten las obras. Como requisito para el otorgamiento del permiso o licencia para ejecutar rupturas en la vía pública, será necesario que el solicitante deposite, ante la autoridad municipal correspondiente, fianza suficiente que garantice el costo de la reparación, la cual deberá ser liberada o devuelta durante las 48 horas siguientes a la comprobación de la reparación, o de no haber realizado daño alguno a la vía pública o a cualquier otra instalación municipal.

Quedarán exentas las obras de mantenimiento que previa autorización y supervisión de la administración municipal realicen los vecinos para mejorar las condiciones de sus vialidades.”

Artículo 20.- Cuando se solicite autorización para la fusión de predios rústicos y/o urbanos se cubrirán al Ayuntamiento los derechos correspondientes, de acuerdo a la tarifa siguiente:

a) Predios urbanos.	\$ 200.00
b). Predios rústicos.	\$ 100.00

Artículo 21.- Por el otorgamiento de la licencia para la ejecución de obras dentro del panteón municipal, se cubrirán los derechos conforme a las tarifas siguientes:

I. Bóvedas	\$60.00
II. Colocaciones de monumentos	\$100.00
III. Criptas	\$60.00
IV. Circulación de lotes	\$60.00
V. Capillas	\$100.00

SECCIÓN SEGUNDA LICENCIAS PARA EL ALINEAMIENTO DE EDIFICIOS O CASAS HABITACIÓN Y PREDIOS

Artículo 22.- Toda obra de alineamiento de edificios o casas habitación y de predios requiere de licencia previa

que expedirá el Ayuntamiento una vez que se hayan cumplido los requisitos necesarios y cubiertos los derechos correspondientes.

Artículo 23.- Por la expedición de licencias de alineamiento de edificios o casas habitación y de predios frente a la vía pública para determinar el límite exterior de los predios en relación a su ubicación, se pagará por metro lineal de acuerdo a la tarifa siguiente:

I. Zona urbana

a) Popular económica	\$17.50
b) Popular	\$20.50
c) Media	\$25.00
d) Comercial	\$28.00
e) Industrial	\$33.00

II. Zona de lujo

a) Residencial	\$41.00
b) Turística	\$41.00

SECCIÓN TERCERA LICENCIAS PARA LA DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS O CASAS HABITACIÓN

Artículo 24.- Toda obra de demolición de edificios o casas habitación, requiere de licencia previa que expedirá el Ayuntamiento una vez que hayan cumplido con los requisitos necesarios y enterados los derechos correspondientes.

Artículo 25.- Por la expedición de la licencia para la demolición de edificios o casas habitación se cobrarán los derechos a razón del 50 por ciento de la clasificación que se señala en el artículo 12 del presente ordenamiento.

SECCIÓN CUARTA LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS Y REGISTROS EN MATERIA AMBIENTAL

Artículo 26.- Por la expedición anual del registro de control ambiental de las siguientes actividades o giros comerciales se pagarán el equivalente a cinco salarios mínimos diarios vigentes en el municipio. \$222.50

- I. Servicios de mantenimiento a fosas sépticas y transporte de aguas residuales.
- II. Almacenaje en materia reciclable.
- III. Operación de calderas.
- IV. Centros de espectáculos y salones de fiesta.
- V. Establecimientos con preparación de alimentos.
- VI. Bares y cantinas.
- VII. Pozolerías.
- VIII. Rosticerías.
- IX. Discotecas.
- X. Talleres mecánicos.

- XI. Talleres de hojalatería y pintura.
- XII. Talleres de servicio de cambio de aceite, lavado y engrasado.
- XIII. Talleres de lavado de auto.
- XIV. Herrerías.
- XV. Carpinterías.
- XVI. Lavanderías.
- XVII. Estudios de fotografía y revelado de películas fotográficas.
- XVIII. Venta y almacén de productos agrícolas.

Artículo 27.- Por el refrendo anual, revalidación y certificación de los registros a que hace referencia el artículo 26, se pagará el 50 por ciento de los derechos por expedición de los mismos.

SECCIÓN QUINTA POR LA EXPEDICIÓN O TRAMITACIÓN DE CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES, DUPLICADOS Y COPIAS

Artículo 28.- Por la expedición o tramitación de constancias, certificaciones y copias certificadas, se causarán derechos conforme a las tarifas siguientes:

I. Constancia de residencia	\$ 30.00
II. Constancia de pobreza	\$30.00
III. Constancia de buena conducta	\$ 30.00
IV. Constancia por dispensa o habilitación de edad y suplencia del consentimiento de padres o tutores	\$ 30.00
V. Constancia de factibilidad de actividad o giro comercial	\$157.50
VI. Certificado de dependencia económica	\$ 60.00
VII. Certificación de documentos que acrediten un acto jurídico	\$ 60.00
VIII. Certificación de firmas	\$ 60.00
IX. Copias certificadas de datos o documentos que obren en los archivos del Ayuntamiento,	
a) Cuando no excedan de tres hojas	\$ 60.00
b) Cuando excedan, por cada hoja excedente	\$ 4.50

X. Constancias, certificaciones o copias certificadas no previstas en este capítulo siempre y cuando no se opongan a lo dispuesto en el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal

\$ 30.00

SECCIÓN SEXTA DERECHOS POR COPIAS DE PLANOS, AVALÚOS Y SERVICIOS CATASTRALES

Artículo 29.- Los derechos por copias de planos, avalúos y demás servicios que proporcionen las áreas de Catastro, de Obras Públicas, así como la de Desarrollo Urbano, según sea la competencia se cobrarán y se pagarán conforme a la tarifa siguiente:

I. CONSTANCIAS	
I. Constancia de no adeudo del impuesto predial	\$ 75.00
II. Constancia de no propiedad	\$ 50.00
III. Constancia de número oficial	\$ 20.00
IV. Constancia de no adeudo de servicio de agua potable	\$ 50.00

V. Constancia de no servicio de agua potable	\$ 50.00
VI. Constancia de factibilidad de uso de suelo.	\$ 200.00
VII. Constancia y certificación de predios del fundo legal	\$ 870.00

II. CERTIFICACIONES

I. Certificación de la superficie catastral de un predio	\$ 120.00
II. Certificación del nombre del propietario o poseedor de un predio	\$ 20.00

IV. OTROS SERVICIOS

1. Por el apeo y deslinde administrativo, se pagará lo equivalente al sueldo correspondiente del ingeniero topógrafo y al personal que le asista, computados los costos del traslado y el tiempo que se emplee en la operación por día, que nunca será menor de

\$ 300.00

2. Por los planos de deslinde catastral para efectos del trámite del Impuesto sobre la Adquisición de Inmuebles.

A) Tratándose de predios rústicos cuando la superficie sea:

a) De menos de una hectárea	\$ 250.00
b) De más de una y hasta 5 hectáreas	\$ 326.00
c) De más de 5 y hasta 10 hectáreas	\$ 486.00
d) De más de 10 hectáreas	\$ 649.00
B) Tratándose de los predios urbanos baldíos cuando la superficie sea:	

a) De hasta 150 m2	\$ 100.00
b) De más de 150 m2 hasta 500 m2	\$ 250.00
c) De más de 500 m2 hasta 1,000 m2	\$ 487.00
d) De más de 1,000 m2	\$ 649.00

C. Tratándose de predios urbanos construidos cuando la superficie sea:

a) De hasta 150 m2	\$ 100.00
b) De más de 150 m2 hasta 500 m2	\$ 250.00
c) De más de 500 m2 hasta 1,000 m2	\$ 487.00
d) De más de 1,000 m2	\$ 649.00

SECCIÓN SÉPTIMA SERVICIOS GENERALES DEL RASTRO MUNICIPAL O LUGARES AUTORIZADOS

Artículo 30.- Por la autorización de los servicios que se presten en las instalaciones del rastro municipal o lugares autorizados, se causarán derechos por unidad, conforme a las tarifas siguientes: habilitación de instalaciones particulares para el sacrificio desprendido de piel o desplume, rasurado, extracción y lavado de vísceras, se llevará a cabo previo convenio signado entre el Honorable Ayuntamiento y los particulares; donde se establezcan las disposiciones fiscales y de salubridad que habrán de observar los concesionarios; para lo cual se pagará por unidad, la siguiente tarifa:

I. SACRIFICIO, DESPRENDIDO DE PIEL O DESPLUME, RASURADO, EXTRACCIÓN Y LAVADO DE VÍSCERAS

a) Vacuno	\$ 50.00
b) Porcino	\$ 30.00
c) Aves de corral	\$ 3.00

II. USO DE CORRALES O CORRALETAS, POR DÍA

a) Vacuno, equino, mular o asnal	\$23.00
b) Porcino	\$11.50
c) Ovino	\$ 8.50
d) Caprino	\$ 8.50

III. TRANSPORTE SANITARIO DEL RASTRO O LUGAR AUTORIZADO AL LOCAL DE EXPENDIO

a) Vacuno	\$40.00
b) Porcino	\$28.00
c) Ovino	\$11.50
c) Caprino	\$11.50

La habilitación de instalaciones particulares para los servicios que se mencionan en las fracciones de la I a la II, se llevará a cabo previo convenio con el Honorable Ayuntamiento, donde se establezcan las disposiciones fiscales y de salubridad que habrán de observar los concesionarios. Para que los particulares puedan ofrecer los servicios de transporte que se mencionan en la fracción III, se deberá celebrar convenio con el Honorable Ayuntamiento, en el que se establezcan las cuotas o tarifas aplicables, además de las disposiciones fiscales y de salubridad que deberán observar en la prestación del servicio".

SECCIÓN OCTAVA SERVICIOS GENERALES EN PANTEONES

Artículo 31.- Por la autorización de los servicios prestados dentro de los panteones se pagarán derechos conforme a la tarifa siguiente:

I. Inhumación por cuerpo	\$ 62.00
II. Exhumación por cuerpo	\$ 80.00

SECCIÓN NOVENA SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

Artículo 32.- El Ayuntamiento percibirá los ingresos de los derechos que se ocasionen por los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, enterándolos y concentrándolos a la caja general de la Tesorería Municipal, de acuerdo a las tarifas que se aprueben por los órganos facultados para ello, de conformidad con la legislación vigente:

a) Por el servicio mensual de abastecimiento de agua potable	\$ 26.00
b) Por conexión a la red de agua potable	\$ 100.00
c) Otros servicios:	
a) Cambio de nombre a contratos.	\$ 30.00
b) Reposición de pavimento.	\$ 150.00
c) Excavación en asfalto y concreto, por m2.	\$ 50.00
d) Por reconexión a la red.	\$ 26.00

SECCIÓN DÉCIMA POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Artículo 33.- El Ayuntamiento percibirá ingresos mensualmente por el servicio de alumbrado público que presta en avenidas, calles, parques, jardines y semáforos de acuerdo con la clasificación siguiente:

I. CASAS HABITACIÓN

CONCEPTO	CUOTA
a) Precaria	\$6.00
b) Económica	\$8.00
c) Media	\$9.00
d) Residencial	\$72.00
e) Residencial en zona preferencial	\$118.00
f) Condominio	\$94.00

II. PREDIOS

a) Predios	\$6.00
b) En zonas preferenciales	\$35.00

III. ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

G) DISTRIBUIDORAS O COMERCIOS AL MAYOREO

a) Refrescos y aguas purificadas	\$1,900.00
b) Cervezas, vinos y licores	\$3,563.00
c) Cigarros y puros	\$2,376.00
d) Materiales metálicos y no metálicos, para la construcción y la industria	\$1,781.00
e) Distribuidores, atención a clientes y venta de computadoras, telefonía y sus accesorios	\$1,187.00

H) COMERCIOS AL MENUDEO

a) Vinaterías y cervecerías	\$118.00
b) Aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar	\$474.00
c) Grasas, aceites y lubricantes, aditivos y similares	\$59.00
d) Artículos de platería y joyería	\$118.00
e) Automóviles nuevos	\$3,563.00
f) Automóviles usados	\$1,187.00
g) Refacciones, partes y accesorios nuevos para automóviles	\$83.00
h) Tiendas de abarrotes y misceláneas	\$35.00
ii) Venta de computadoras, telefonía y accesorios (subdistribuidoras)	\$593.00

I) TIENDAS DEPARTAMENTALES DE AUTOSERVICIO, ALMACENES Y SUPERMERCADOS

J) BODEGAS CON ACTIVIDAD COMERCIAL Y MINISUPER	\$593.00
--	----------

K) ESTACIONES DE GASOLINAS	\$1,187.00
L) CONDOMINIOS	\$11,879.00

IV. ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE TEMPORAL

a) Categoría especial	\$14,254.00
b) Gran turismo	\$11,879.00
c) 5 estrellas	\$ 9,502.00
d) 4 estrellas	\$ 7,127.00
e) 3 estrellas	\$ 2,969.00
f) 2 estrellas	\$ 1,781.00
g) 1 estrella	\$ 1,187.00
h) Clase económica	\$ 474.00
I) TERMINALES NACIONALES DE TRANSPORTE DE PERSONAS U OBJETOS	
a) Terrestre	\$ 4,751.00
b) Aéreo	\$14,254.00
J) COLEGIOS, UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN DEL SECTOR PRIVADO	\$ 356.00
D) HOSPITALES PRIVADOS	\$ 1,781.00
K) CONSULTORIOS, CLÍNICAS, VETERINARIAS Y LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS	\$ 48.00
L) RESTAURANTES	
a) En zona preferencial	\$ 1,187.00
b) En el primer cuadro	\$ 238.00
M) CANTINAS, BARES, RESTAURANT-BAR, SALONES DE BAILE Y DE RENTA PARA FIESTAS	
a) En zona preferencial	\$ 1,781.00
b) En el primer cuadro de la cabecera municipal	\$ 593.00
N) DISCOTECAS Y CENTROS NOCTURNOS	
a) En zona preferencial	\$ 2,699.00
b) En el primer cuadro	\$ 1,485.00
O) UNIDADES DE SERVICIOS DE ESPARCIMIENTOS, CULTURALES O DEPORTIVOS	\$ 296.00
J) AGENCIAS DE VIAJES Y RENTAS DE AUTOS	\$ 356.00
V. INDUSTRIAS	
B) ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACOS	\$11,879.00
B) TEXTIL	\$ 1,781.00
C) QUÍMICAS	\$ 3,563.00
D) MANUFACTURERAS	\$ 1,781.00
E) EXTRACTORAS O DE TRANSFORMACIÓN	\$11,879.00

SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA LICENCIAS, PERMISOS DE CIRCULACIÓN Y REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS DE TRÁNSITO

Artículo 34.- El Honorable Ayuntamiento a través de la tesorería municipal cobrará los derechos por los servicios de tránsito de acuerdo a la clasificación siguiente:

I. LICENCIA PARA MANEJAR

1.- Por expedición o reposición por tres años.

a) Chofer	\$217.00
b) Automovilista	\$ 160.00

c) Motociclista, motonetas y similares	\$ 100.00
d) Duplicado por extravío	\$ 100.00
2.- Por expedición o reposición por 5 años	
a) Chofer	\$304.00
b) Automovilista	\$250.00
c) Motociclista, motonetas y similares	\$ 170.00
d) Duplicado de licencia por extravío	\$ 110.00
3.- Licencia provisional para manejar por 30 días.	\$ 100.00

4.- Licencia para conducir expedida hasta por 6 meses a menores de 18 años y mayores de 16, únicamente para vehículos de servicio privado. \$ 350.00

El pago de estos derechos incluye examen médico y de manejo

II. OTROS SERVICIOS

1.- Permiso provisional para circular sin placas por 30 días, únicamente a modelos 2005, 2006 y 2007.	\$100.00
2.- Por reexpedición de permiso provisional para circular sin placas por 30 días.	\$100.00
3.- Permisos Provisionales de 30 días para circular sin una placa según acta levantada en el Ministerio Público o Juzgado de Paz.	\$ 50.00
4.- Expedición de duplicado de infracción extraviada.	\$ 50.00
5.- Permiso provisional por 30 días para transportar material y residuos peligrosos.	\$ 150.00

SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA POR USO DE LA VÍA PÚBLICA

Artículo 35.- Por virtud de las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal Federal vigente, se actualiza el cobro de derechos por el uso de la vía pública, a los prestadores de servicios y comercio ambulante como a continuación se indica.

I. COMERCIO AMBULANTE

1. Los instalados en puestos semi-fijos en vía pública pagarán mensualmente de acuerdo a la siguiente clasificación:

a) Puestos semi-fijos en las zonas autorizadas por el Ayuntamiento y con las medidas permitidas, dentro de la cabecera municipal. \$ 30.00

2. Los que sólo vendan mercancías en las calles sin estacionarse en lugares determinados, que expendan en vitrinas portátiles, sobre carros de mano o vehículos automotores, pagarán de acuerdo a la clasificación siguiente:

a) Comercio ambulante en las calles autorizadas por el Ayuntamiento, dentro de la cabecera municipal, diariamente \$ 10.00

**SECCIÓN DÉCIMA TERCERA
EXPEDICIÓN INICIAL O REFRENDO DE
LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES
PARA EL FUNCIONAMIENTO DE
ESTABLECIMIENTOS O LOCALES CUYOS GIROS
SEAN LA ENAJENACIÓN DE BEBIDAS
ALCOHÓLICAS O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
QUE INCLUYAN SU EXPENDIO**

Artículo 36.- Por el otorgamiento y refrendo de licencias para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general, pagarán conforme a la siguiente tarifa:

I. ENAJENACIÓN

1. Por expedición inicial o refrendo de licencias comerciales en locales ubicados fuera de mercados pagarán de acuerdo a:

Los siguientes conceptos:

EXPEDICIÓN	REFRENDO
------------	----------

a) Abarrotes en general con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada	\$ 1,600.00	\$ 800.00
b) Mini súper con venta de bebidas alcohólicas	\$ 1,600.00	\$ 800.00
c) Misceláneas, tendajones, oasis y depósitos de cerveza, con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar	\$ 1,000.00	\$ 500.00

II. PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EXPEDICIÓN	REFRENDO
------------	----------

1. Bares:	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00
2. Cantinas:	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00
3. Discotecas:	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00
4. Pozolerías, Cevicherías, ostionerías y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos	\$ 1,000.00	\$ 500.00
5. Fondas, loncherías, taquerías, torterías, antojerías y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos	\$ 1,000.00	\$ 500.00
6. Restaurantes con venta de bebidas alcohólicas exclusivamente con alimentos:	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00
7. Billares con venta de bebidas alcohólicas	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00

III. Por cualquier modificación que sufra la licencia o empadronamiento de locales establecidos fuera del mercado municipal, previa autorización del ciudadano presidente municipal, se causarán los siguientes derechos:

a) Por cambio de domicilio, únicamente tratándose del mismo propietario y sin modificación del nombre o razón social \$ 500.00

b) Por cambio de nombre o razón social, únicamente tratándose del mismo propietario y sin cambio de domicilio \$ 500.00

c) Por el traspaso o cambio de propietario, únicamente tratándose de parientes por consanguinidad en línea recta hasta el segundo grado, se aplicará la tarifa de refrendo correspondiente.

d) Tratándose de cambio de giro o cualquier modificación no prevista en las hipótesis anteriores, se deberá cubrir el importe correspondiente a la Expedición del concepto de que se trate.

**SECCION DÉCIMA CUARTA
POR LICENCIAS PARA LA COLOCACIÓN DE
ANUNCIOS**

Artículo 37.- Las licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios pagarán derechos anuales conforme a la siguiente tarifa:

I. Anuncios luminosos, espectaculares y electrónicos, por anualidad

a) Hasta 5 m2	\$ 300.00
b) De 5.01 hasta 10 m2	\$ 600.00
c) De 10.01 hasta 15 m2	\$ 1,200.00

II. Por anuncios comerciales colocados en casetas telefónicas instaladas en la vía pública, mensualmente
\$ 300.00

**SECCIÓN DÉCIMA QUINTA
REGISTRO CIVIL**

Artículo 38.- El Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal, cobrará los derechos de Registro Civil según lo estipulado en el capítulo respectivo de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428 y recibirá las participaciones conforme al convenio de transferencia de funciones suscrito con el gobierno del Estado.

**SECCION DECIMA SEXTA
SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD**

Artículo 39.- Por la prestación de los servicios municipales de salud, se causarán y pagarán derechos conforme a la siguiente clasificación y tarifa:

I. DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES POR TRANSMISIÓN SEXUAL

a) Por servicio médico semanal	\$56.00
b) Por exámenes sexológicos bimestrales	\$56.00
c) Por servicio médico extraordinario para quien no Acuda al servicio médico semanal	\$79.00

II. POR ANÁLISIS DE LABORATORIOS Y EXPEDICIÓN DE CREDENCIALES

a) Análisis de laboratorio para obtener la credencial de Manejador de alimentos	\$90.00
b) Por la expedición de credenciales a manejadores De alimentos	

III. OTROS SERVICIOS MÉDICOS

a) Consulta médica de primer nivel, que no se incluya dentro del paquete básico de servicios de salud	\$14.00
b) Extracción de uña	\$22.00
c) Debridación de absceso	\$35.00
d) Curación	\$18.00
e) Sutura menor	\$23.00
f) Sutura mayor	\$41.00
g) Inyección intramuscular	\$ 4.50
h) Venoclis	\$23.00
i) Atención del parto	\$263.00
j) Consulta dental	\$14.00
k) Radiografía	\$27.00
l) Profilaxis	
m) Obturación amalgama	\$19.00
n) Extracción simple	\$25.00
o) Extracción del tercer molar	\$53.00
p) Examen de VDRL	\$59.00
q) Examen de VIH	\$235.00
r) Exudados vaginales	\$58.00
s) Grupo IRH	\$35.00
t) Certificado médico	\$31.00
u) Consulta de especialidad	\$35.00
v) Sesiones de nebulización	\$31.00
w) Consulta de terapia del lenguaje	\$16.00

SECCIÓN DÉCIMA SÉPTIMA
DERECHOS DE ESCRITURACION

Artículo 40.- El Ayuntamiento percibirá ingresos a través del área de Regulación de la Tenencia de la Tierra y recaudados por la Tesorería Municipal, para aquellas viviendas de interés social, que estén agrupadas y asociadas cumpliendo con los requisitos que establezca cada municipio en materia de Desarrollo Urbano, para concederles el derecho de escrituración, lo cual pagará de acuerdo a la siguiente tarifa:

1) Lotes hasta 120 m2	\$ 1,250.00
2) Lotes de 120.01 m2 hasta 250.00 m2	\$ 1,665.00

CAPÍTULO TERCERO
CONTRIBUCIONES ESPECIALES

SECCIÓN PRIMERA
POR LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO
Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO

Artículo 41.- El Ayuntamiento percibirá ingresos semestralmente por concepto de la instalación, mantenimiento y conservación del alumbrado público, de acuerdo a la siguiente clasificación y tarifa:

I. TRATÁNDOSE DE PREDIOS DESTINADOS A CASA HABITACIÓN O BALDÍOS:

a) Dentro del primer cuadro de la cabecera municipal, por metro Lineal o fracción	\$38.00
b) En zonas residenciales o turísticas, por metro lineal o fracción	\$78.00
c) En colonias o barrios populares	\$56.00 \$20.00

II. TRATÁNDOSE DE LOCALES COMERCIALES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, EN GENERAL:

a) Dentro del primer cuadro de la cabecera municipal, por metro Lineal o fracción	\$194.00
b) En zonas residenciales o turísticas, por metro lineal o fracción	\$389.00
c) En colonias o barrios populares	\$116.00

III. TRATÁNDOSE DE LOCALES COMERCIALES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, RELACIONADOS CON EL TURISMO:

\$11.50

a) Dentro del primer cuadro de la cabecera municipal, por metro lineal o fracción	\$389.00
b) En zonas residenciales o turísticas, por metro lineal o fracción	\$779.00
c) En colonias o barrios populares	\$233.00

IV. TRATÁNDOSE DE LOCALES INDUSTRIALES:

a) Dentro del primer cuadro de la cabecera municipal, por metro lineal o fracción	\$347.00
b) En las demás comunidades, por metro lineal o fracción	\$194.00

SECCIÓN SEGUNDA
PRO-BOMBEROS

Artículo 42.- Para fines de implementar programas y acciones encaminadas a la prevención y combate de incendios en los municipios, se causará un 10 por ciento adicional sobre el producto de los siguientes conceptos:

I. Licencia para construcción de edificios o casas habitación, restauración o reparación, urbanización, fraccionamiento, lotificación, relotificación, fusión y subdivisión.

II. Por la expedición inicial o refrendo de licencias, permisos y autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúe total o parcialmente con el público en general, y

III. Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios o carteles comerciales y la realización de publicidad.

SECCIÓN TERCERA

POR LA RECOLECCIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ENVASES NO RETORNABLES

Artículo 43.- Con el objeto de implementar programas y acciones para la prevención y protección del medio ambiente, los municipios percibirán ingresos anualmente por concepto de la recolección, manejo y disposición final de envases no retornables, que cobrarán a las empresas productoras o distribuidoras de los bienes y servicios que a continuación se clasifican:

I. Envases no retornables que contienen productos no tóxicos:

A) Refrescos	\$3,245.00
B) Agua	\$2,163.00
C) Cerveza	\$1,082.00
D) Productos alimenticios diferentes a los señalados	\$ 541.00
E) Productos químicos de uso doméstico	\$ 541.00

II. Envases no retornables que contienen productos tóxicos:

A) Agroquímicos	\$ 865.00
B) Aceites y aditivos para vehículos automotores	\$ 865.00
C) Productos químicos de uso doméstico	\$ 541.00
D) Productos químicos de uso industrial	\$ 865.00

Aquellos productores y/o distribuidores que demuestren fehacientemente que están implementando programas para recolectar los envases que utilizan para comercializar sus productos, no están obligados a cubrir la presente contribución especial.

SECCIÓN CUARTA PRO-ECOLOGÍA

Artículo 44.- Con el propósito de implementar programas y acciones encaminadas a la protección y prevención del entorno ecológico en el municipio, el Ayuntamiento

cobrará a través de la Tesorería Municipal los derechos conforme a la siguiente tarifa:

1. Por verificación para establecimiento de uno nuevo o ampliación de obras, servicios, industria, comercio.	\$ 44.00
2. Por permiso para poda de árbol público o privado	\$ 86.00
3. Por permiso para derribo de árbol público o privado por cm. de diámetro	\$ 10.00
4. Por licencia ambiental a establecimientos mercantiles y de servicios	\$ 55.00
5. Por autorización de registro como generador de emisiones contaminantes a la atmósfera a establecimientos mercantiles y de servicios. En fuentes fijas o móviles.	\$64.00
6. Por solicitud de registro de descarga de aguas residuales	\$86.00
7. Por informes o manifestaciones de residuos no peligrosos	\$4,326.00
8. Por extracción de flora no reservada a la Federación, en el municipio	\$216.00
9. Movimientos de actividades riesgosas dentro de empresas, negocios u otros.	\$2,596.00
10. Por autorización de licencia de manejo de sustancias no reservadas a la Federación, de acuerdo a sus publicaciones de 28 de mayo de 1990 y 4 de mayo de 1992.	\$216.00
11. Por dictámenes para cambios de uso de suelo.	\$2,596.00

CAPÍTULO CUARTO DE LOS PRODUCTOS

SECCIÓN PRIMERA ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN O VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Artículo 45.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto del arrendamiento y explotación del centro social de su propiedad. Dicha actividad se regulará por lo establecido en las leyes aplicables y por lo estipulado en el convenio o contrato respectivo y serán fijados, en cada caso, por el Ayuntamiento representado por el presidente municipal, tomando en cuenta:

- La superficie ocupada o instalaciones y servicios utilizados;
- El lugar de ubicación del bien, y
- Su estado de conservación.

Artículo 46.- Por el arrendamiento, explotación o venta de bienes muebles o inmuebles, distintos de los señalados en el artículo anterior, el municipio percibirá los ingresos de acuerdo a la clasificación siguiente:

I. Arrendamiento	
1. Mercado	
a) Locales con cortina, diariamente por m2	\$1.50
b) Locales sin cortina, diariamente por m2	\$1.00
2. Mercado de zona	
I. Tianguis en espacios autorizados por el Ayuntamiento, diariamente por m2	\$2.50
3. centro social, por evento	\$ 500.00

II. Las personas físicas o morales que soliciten lotes en los cementerios municipales, para la construcción de fosas, pagarán lo siguiente: \$ 100.00 por m2

SECCIÓN SEGUNDA
OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA VÍA
PÚBLICA

Artículo 47.- El municipio percibirá ingresos por la ocupación o el aprovechamiento de la vía pública, conforme a la siguiente clasificación y tarifa:

I Ocupación temporal de la vía pública por aparatos mecánicos o electromecánicos, por m2 o fracción, pagarán una cuota diaria de \$ 2.00

SECCION TERCERA
PRODUCTOS FINANCIEROS

Artículo 48.- Los ingresos que percibe el municipio por concepto de productos financieros, provenientes de:

- I. Acciones y bonos.
- II. Valores de renta fija o variable.
- III. Pagarés a corto plazo y

SECCIÓN CUARTA
POR SERVICIO MIXTO DE UNIDADES DE
TRANSPORTE

Artículo 49.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos por la prestación de servicios mixtos de unidades de transporte de su propiedad. Los usuarios pagarán este servicio de acuerdo a las tarifas autorizadas.

- | | | |
|-----------------------------------|--------------|--------|
| I. Servicio de carga en general: | pedra | arena |
| a) Dentro del área municipal | 700.00 | 600.00 |
| b) Fuera del área Municipal desde | 800.00 hasta | 900.00 |

SECCIÓN QUINTA
BAÑOS PÚBLICOS

Artículo 50.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos, por la explotación de baños públicos de su propiedad de acuerdo a la siguiente tarifa:

- | | |
|---------------|---------|
| I. Sanitarios | \$ 2.00 |
|---------------|---------|

SECCIÓN SEXTA
CENTRALES DE MAQUINARIA AGRÍCOLA

Artículo 51.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos por la prestación de servicios con maquinaria agrícola de su propiedad, procurando que el precio sea de un 50% menos que el que se aplique en la región. El usuario pagará por el arrendamiento de acuerdo a los siguientes conceptos:

- a) Rastreo por hectárea o fracción;
- b) Barbecho por hectárea o fracción;
- c) Desgranado por costal,
- d) Acarreos o productos agrícolas.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADQUISICIONES PARA VENTA DE APOYO A LAS
COMUNIDADES

Artículo 52.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos por la venta de artículos que a su vez adquiera para apoyar a las comunidades, tales como:

- a) Fertilizantes;
- b) Herbicidas; y
- c) otros

Artículo 53.- Los productos o servicios que se originan en los artículos considerados de la Sección Tercera a la Sexta del Capítulo Cuarto de la presente iniciativa, fijarán sus precios tomando en cuenta los costos de operación que los generan, cuidando de estar por abajo del precio del mercado."

SECCION OCTAVA
SERVICIO DE PROTECCION PRIVADA

Artículo 54.- El municipio percibirá ingresos por servicios de protección privada a la persona física o moral que lo solicite a través de la policía preventiva, el cual se cobrará por elemento, a razón de la siguiente tarifa:

1.- Por evento

- | | |
|--|-----------|
| a) Dentro de la cabecera municipal | \$ 160.00 |
| b) Fuera de la cabecera municipal, cuando el servicio no sea mayor de doce horas, se cobrará \$200.00, y cuando el servicio exceda de más de doce horas, se cobrará \$500.00." | |

SECCIÓN NOVENA
PRODUCTOS DIVERSOS

Artículo 55.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos por productos diversos, a través de:

I Venta de leyes y reglamentos.

a) Aviso de movimiento de propiedad Inmobiliaria (3DCC) \$ 30.00

b) Avisos de incidencia al padrón de contribuyentes (inscripción, cambio, baja) \$ 15.00

- II. Venta de formas impresas por juegos
- III. Otros no especificados.

CAPÍTULO QUINTO
APROVECHAMIENTOS

SECCIÓN PRIMERA
REINTEGROS O DEVOLUCIONES

Artículo 56.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos a través de reintegros o devoluciones que le puedan ser hechos por los contribuyentes, proveedores, funcionarios, empleados, instituciones bancarias o cualquier otro particular.

SECCIÓN SEGUNDA
REZAGOS

Artículo 57.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por rezagos de obligaciones fiscales, que no fueron cumplidas en el ejercicio fiscal correspondiente

SECCIÓN TERCERA
RECARGOS

Artículo 58.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por recargos de obligaciones fiscales, que no fueron cumplidas con oportunidad en el ejercicio fiscal actual o anterior y serán cobrados conforme a lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

Artículo 59.- No causarán recargos los propios recargos, las multas fiscales y las no fiscales.

Artículo 60.- En caso de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos sobre saldos insolutos durante el ejercicio fiscal actual, a razón del 2 por ciento mensual.

Artículo 61.- Cuando sea necesario emplear el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales, las personas físicas o las morales estarán obligadas a pagar el 2 por ciento de crédito fiscal por concepto de gasto de ejecución, por cada una de las diligencias que se practiquen. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias serán menores al salario mínimo general diario de la zona económica que corresponde al municipio, ni superior al mismo elevado al año.

SECCIÓN CUARTA
MULTAS FISCALES

Artículo 62.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de multas fiscales aplicadas a contribuyentes morosos por la falta de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, siempre y cuando existan notificaciones o requerimiento de pago, quedando la calificación de la multa conforme a lo previsto en el Código Fiscal Municipal.

SECCIÓN QUINTA
MULTAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 63.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de multas administrativas, aplicadas a ciudadanos que transgredan lo establecido en el Bando de Policía y Buen Gobierno y en los reglamentos municipales calculando la calificación correspondiente de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos legales antes citados.

SECCIÓN SEXTA
MULTAS DE TRÁNSITO LOCAL

Artículo 64.- Hace referencia a los ingresos que percibirá el Honorable Ayuntamiento por concepto de multas de tránsito, siendo calificadas por la autoridad correspondiente mediante los siguientes conceptos.

a) PARTICULARES

CONCEPTO	SALARIOS MÍNIMOS
40. Abandono de vehículo en vía pública hasta 72 hrs.	2.5
41. Por circular con documento vencido.	2.5
42. Apartar lugar en vía pública con objetos.	5
43. Ascenso y descenso de pasaje sobre la cinta asfáltica en su Jurisdicción local.	20
44. Atropellamiento causando lesiones (consignación).	60
45. Atropellamiento causando la muerte (consignación).	100
46. Carecer de alguno de los faros principales o no tenerlos colocados correctamente.	5
47. Carecer de llantas de refacción o no tenerla en condiciones de uso así como transitar con llantas en mal estado o lisas.	5
48. Carecer o mal funcionamiento de cambio de luces altas y bajas	9
49. Circular con el parabrisas estrellado o sin medallón siempre que obstruya la visibilidad total o parcial.	2.5
50. Circular con luces rojas o sirena en carros particulares.	5
51. Circular con placas ilegibles o dobladas.	5
52. Circular en reversa mas de diez metros.	2.5
53. Circular sin limpiadores en la lluvia.	2.5
54. Circular sin luces.	4
55. Conducir sin tarjeta de circulación.	2.5
56. Conducir un vehículo con placas ocultas.	2.5
57. Conducir sin espejo retrovisor o sin defensa o salpicadera.	2.5
58. Conducir sin placas o que no sean vigentes.	5
59. Choque ocasionando una o varias muertes. (consignación)	150
60. Choque causando daños materiales (reparación de daños).	30

61. Choque causando una o varias lesiones materiales (consignación).	30
62. Desatender indicaciones de un agente de tránsito en función.	5
63. Efectuar una competencia de velocidad en la vía pública con automóviles.	20
64. Estacionarse en boca de calle.	2.5
65. Estacionarse en doble fila.	2.5
66. Estacionarse en lugar prohibido.	2.5
67. Hacer maniobras de descargas en doble fila.	2.5
68. Hacer servicio de arrastre de vehículo sin autorización correspondiente	5
69. Invasión de carril contrario.	5
70. Manejar con exceso de velocidad.	10
71. Manejar con licencia vencida o sin licencia.	2.5
72. Manejar en estado de ebriedad.	15
73. Negarse a mostrar documentos o entregarlos en su caso así sea.	5
74. No disminuir la velocidad al llegar a topes.	2
75. No disminuir la velocidad en presencia de educandos o zona escolar.	5
76. No esperar la boleta de infracción.	5
77. Permitir manejar a menor de edad.	5
78. Proferir insultos a un agente de tránsito.	5
79. Tirar basura u objetos desde el interior del automóvil.	5
80. Utilizar torretas o emblemas de vehículos oficiales de emergencia en vehículos particulares.	10
81. Utilizar documentos falsificados para transitar.	20
82. Volcadura o salirse del camino.	8
83. Volcadura ocasionando lesiones.	10

b) SERVICIO PÚBLICO

CONCEPTO	SALARIOS MÍNIMOS
13. Alteración de tarifas.	5
14. Cargar combustible con pasaje a bordo.	8
15. Circular con exceso de pasaje.	5
16. Circular con puertas abiertas con pasaje a bordo.	8
17. Circular con placas sobrepuestas.	6
18. Falta de revista mecánica.	5
19. Maltrato al usuario.	8
20. Negar el servicio al usuario.	8
21. No cumplir con la ruta autorizada.	8
22. No portar la tarifa autorizada.	15
23. Por hacer ascenso y descenso de pasaje en lugar no autorizado.	10

24. Transportar a personas sobre la carga.	3.5
--	-----

**SECCIÓN SÉPTIMA
MULTAS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO**

Artículo 65.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de multas aplicadas por la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, a las personas físicas y morales por infracciones cometidas en contra de ésta; las que serán calificadas por la autoridad correspondiente de acuerdo a la gravedad de la infracción.

a) Por una toma clandestina	\$ 250.00
b) Por tirar agua	\$ 250.00

c). Por abastecimiento y/o surtido del líquido, de las instalaciones, infraestructura o tuberías por las que fluya este vital elemento, sin autorización del Ayuntamiento \$ 250.00

d).- Por rupturas a las redes de agua, drenaje, alcantarillado y saneamiento \$ 250.00

**SECCIÓN OCTAVA
DE LAS MULTAS DE ECOLOGÍA**

Artículo 66.- El Ayuntamiento percibirá ingresos a través de la caja general de la Tesorería Municipal por concepto de multas aplicadas a los ciudadanos por transgredir lo siguiente:

I. Se sancionará con multas de hasta \$20,800.00 a los propietarios o poseedores de fuentes fijas a establecimientos mercantiles y de servicios.

a) Cuyas descargas de agua residual o emisiones contaminantes a la atmósfera, suelo, subsuelo, rebasen del 0.1 por ciento en adelante los límites establecidos en las normas oficiales o condiciones de descarga, por cada límite.

b) Cuyas emisiones contaminantes por ruido rebasen de 0.1 por ciento en adelante los decibeles en el límite fijado en las normas oficiales.

c) Cuyas emisiones contaminantes por vibraciones rebasen de 0.1 por ciento en adelante los límites establecidos en las normas oficiales.

d) Cuyas emisiones contaminantes por energía térmica, lumínica o visual rebasen los límites determinados por las normas oficiales.

II. Se sancionará con multa de hasta \$2,496.00 a la persona que:

a) Pude o transplante un árbol público o afecte negativamente áreas verdes públicas, incluyendo las localizadas en banquetas, sin autorización de la autoridad competente.

b) Construya una obra nueva, amplíe una existente o realice nuevas actividades industriales, comerciales o de servicios que puedan afectar el ambiente, sin contar previamente con la autorización del informe preventivo, impactos ambientales en sus diferentes modalidades en los casos en que este se requiere, así como al que contando con la autorización no dé cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidos en la misma.

c) Modifique con anterioridad lo que la autoridad dicte en su resolución correspondiente del proyecto presentado en el informe preventivo, manifestación o estudio de impacto ambiental o de riesgo sin dar aviso respectivo.

d) Deposite o arroje residuos en la vía pública o queme éstos o cualquier material no peligroso al aire libre.

III. Se sancionará con multa de hasta \$4,160.00 a la persona que:

a) Derribe un árbol público o privado, comunal o ejidal, ubicado en área natural protegida, en suelo de conservación o en zonas colindantes con éstos sin previa autorización del área de Ecología y Medio Ambiente Municipal.

b) Deposite materiales que obstruyan las redes de drenaje y alcantarillado del municipio.

c) Se sancionará con multa a las personas físicas o morales que construya fraccionamientos para vivienda y no cuente con plantas de tratamientos residuales.

IV. Se sancionará con multa de hasta \$8,320.00 a la persona que:

a) Construya una obra nueva, amplíe una existente o realice nuevas actividades industriales, comerciales o de servicios que puedan dañar el ambiente, sin contar previamente con la autorización de la manifestación o estudio de impacto ambiental en los casos en que esta se requiera, o que contando con la autorización incumpla los requisitos y condiciones establecidos en la misma.

b) Sea propietaria o poseedora de una fuente fija:

1. Que incumpla con los requisitos, procedimientos y métodos de medición.

2. Que no se inscriba en el registro respectivo del área de Ecología y Medio Ambiente Municipal, y que haya

registrado ante esta sus descargas de aguas residuales de acuerdo al reglamento y las normas oficiales.

3. Que no programe la verificación periódica de emisiones a la atmósfera de fuentes fijas en establecimientos mercantiles y de servicios.

4. Que no prevenga y/o minimice la generación y descarga de contaminación.

5. Que no cuenta con plataformas o puentes de muestreo para la medición de emisiones a la atmósfera y análisis de aguas residuales.

6. Quien no prevenga la contaminación de las aguas o no cumpla con las normas ecológicas establecidas.

7. No cuente con un programa de prevención, minimización, reciclamiento, tratamiento, re-uso y disposición de contaminantes y residuos.

8. No dé aviso inmediato a las áreas de protección civil o policía preventiva o no tomen medidas conducentes en caso de emisiones contaminantes, accidentes, fugas, derrames, explosiones, etc.

9. No acate las medidas que dicte el Ayuntamiento o determine la ley y las demás autoridades competentes en la materia.

c) Sea prestador de servicios en materia de impacto ambiental. Contengan información falsa o incorrecta u omitir la identificación de impactos negativos.

V. Se sancionará con multa de hasta \$20,800.00 a la persona que:

a) Construya una obra nueva, amplíe una existente o realice actividades riesgosas sin contar previamente con la autorización del estudio de riesgo.

b) En los asuntos no reservados a la Federación, trafique con una o más especies o sub-especies de flora y fauna, terrestres, acuáticas o de conformidad con las normas oficiales.

c) Queme al aire libre cualquier material o residuo peligroso o altamente contaminante no reservado a la federación.

d) Explote materiales pétreos no reservados a la Federación sin previa autorización del municipio.

e) Que transporte materiales pétreos no reservados a la Federación, previa autorización de la dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal.

VI. Se considerará que incurre en ecocidio y se sancionará con multa de hasta \$20,000.00 a la persona que:

- a) Ocupe, use, aproveche o deteriore sin derecho un área natural de la competencia del municipio.
- b) No repare los daños que ocasione al ambiente.
- c) Trafique en los asuntos no reservados a la federación.

SECCIÓN NOVENA DE LAS CONCESIONES Y CONTRATOS

Artículo 67.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por las concesiones de los servicios públicos municipales que otorgue y por los contratos que celebre con los particulares que lo constituyan como acreedor económico.

SECCIÓN DÉCIMA. DONATIVOS Y LEGADOS

Artículo 68.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de donativos y legados que le puedan hacer particulares o dependencias oficiales, dando conocimiento al Congreso del Estado. En caso de que las donaciones sean en bienes muebles e inmuebles, se procederá a su inscripción dentro del inventario de bienes patrimoniales del municipio.

SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA BIENES MOSTRENCOS

Artículo 69.- Para efectos de esta ley bienes mostrencos y/o vacantes son aquellos que el Ayuntamiento retiene por no tener dueño aparente, después de una investigación y cumplido el plazo fijado para su reclamo en la Ley respectiva, si no aparece dueño legítimo, el Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de la venta de bienes mostrencos y/o vacantes en subasta pública, tales como:

- a) Animales
- b) Bienes muebles
- c) Bienes inmuebles

Artículo 70.- Cuando el legítimo dueño, después de haber probado esta circunstancia, reclame el bien que se tenía por mostrenco, deberá cubrir el traslado y manutención o cuidado de los mismos, según sea el caso.

SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS CAUSADOS A BIENES MUNICIPALES

Artículo 71.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de pagos de indemnizaciones por daños causados

a bienes propiedad del municipio de conformidad con el peritaje correspondiente.

SECCIÓN DÉCIMA TERCERA INTERESES MORATORIOS

Artículo 72.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de intereses moratorios, cuando no se cubran oportunamente los créditos fiscales en los términos establecidos, a una tasa del 2 por ciento mensual.

SECCIÓN DÉCIMA CUARTA COBROS DE SEGUROS POR SINIESTROS

Artículo 73.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de indemnización por cuenta de seguros contratados, cuando ocurran siniestros que afecten sus propiedades.

SECCIÓN DÉCIMA QUINTA GASTOS DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN

Artículo 74.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de gastos de notificación y de ejecución por las diligencias que se practiquen conforme al Código Fiscal Municipal para hacer efectivo el crédito fiscal que el contribuyente le paga por no cumplir oportunamente con sus obligaciones fiscales.

En ningún caso los gastos de ejecución serán inferiores al salario mínimo general diario de la zona económica que corresponde al municipio ni superior al mismo, elevado al año.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS PARTICIPACIONES Y FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES

Artículo 75.- El Ayuntamiento percibirá ingresos ordinarios por concepto de participaciones y fondos de aportaciones federales que se deriven por la adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal así como por el Ramo XXXIII del Presupuesto de Egresos de la Federación y el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las participaciones al municipio estarán representadas por:

- I. Las provenientes del Fondo General de Participaciones;
- II. Las provenientes del Fondo de Fomento Municipal;
- III. Por el cobro de multas administrativas federales no fiscales y derechos federales. Así mismo recibirán ingresos

ordinarios por concepto del fondo de aportaciones federales de acuerdo a lo establecido en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, como sigue:

- a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
- b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

TÍTULO TERCERO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS

CAPÍTULO ÚNICO DEL ORIGEN DEL INGRESO

SECCIÓN PRIMERA PROVENIENTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Artículo 76.- El Ayuntamiento podrá recibir ingresos provenientes del Estado por aportaciones de programas específicos, subsidios, créditos y otros similares, dando conocimiento al Congreso del Estado.

SECCIÓN SEGUNDA PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL

Artículo 77.- El Ayuntamiento podrá recibir ingresos provenientes del Gobierno Federal, por virtud de la suscripción de convenios entre la federación y el Estado y esté a su vez con el Ayuntamiento, para programas regionales, construcción, rehabilitación y otros similares.

SECCIÓN TERCERA EMPRÉSTITOS O FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO

Artículo 78.- El Ayuntamiento tendrá la facultad de gestionar y allegarse ingresos extraordinarios por conceptos de empréstitos o financiamientos, previa autorización del Congreso del Estado. Estos empréstitos o financiamientos podrán provenir del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, de otras instituciones bancarias o de particulares.

SECCIÓN CUARTA APORTACIONES DE PARTICULARES Y ORGANISMOS OFICIALES

Artículo 79.- El Ayuntamiento podrá obtener ingresos extraordinarios por aportaciones de particulares y organismos oficiales para satisfacer necesidades urgentes de la población en general, damnificados, programas específicos de agenda y/o para complementar el costo de obras previamente convenidas, dando conocimiento al Congreso del Estado.

SECCIÓN QUINTA INGRESOS POR CUENTA DE TERCEROS

Artículo 80.- El Ayuntamiento podrá percibir ingresos extraordinarios que en virtud de mandato de ley o por acuerdo o convenio, esté facultado para ello.

SECCIÓN SEXTA INGRESOS DERIVADOS DE EROGACIONES RECUPERABLES

Artículo 81.- El Ayuntamiento podrá obtener ingresos derivados de erogaciones recuperables por concepto de créditos a particulares para obras, de inversiones financieras y otros de índole similar.

SECCIÓN SÉPTIMA OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Artículo 82.- El Ayuntamiento podrá obtener ingresos por concepto de otros ingresos extraordinarios no previstos en el presente capítulo y que llenen los requisitos de fondo y forma de las leyes y disposiciones administrativas vigentes.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO ÚNICO DEL INGRESO PARA EL 2007

Artículo 83.- Para fines de esta Ley se entenderá por presupuesto de ingresos municipal el instrumento político-económico y administrativo que contiene el plan financiero del gobierno municipal expresado en forma de programas y actividades similares.

Para efectos de esta ley sólo se considerará el monto del presupuesto citado.

Artículo 84.- La presente Ley de Ingresos importará el total mínimo de \$11,968,372.00 (Once Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Dos Pesos 00/100 M.N.), que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del municipio de Atenango del Río. Presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año 2007.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- La presente Ley de Ingresos para el Municipio de Atenango del Río, Guerrero, entrará en vigor el día 1° de enero de 2007.

Artículo Segundo.- Publíquese la presente Ley en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y/o en la Gaceta Municipal.

Artículo Tercero.- El Ayuntamiento dará a conocer a los contribuyentes, las cantidades de las cuotas y tarifas en el transcurso del mes de enero, las cuales estarán dentro de los límites establecidos en el artículo 5º de esta ley, mismas que son aprobadas por el Cabildo y remitidas al Honorable Congreso del Estado.

Artículo Cuarto.- Los porcentajes que establecen los artículos 48, 50, 51 y 60 de la presente ley, variarán durante el ejercicio en base a las modificaciones que sufran los por cientos de recargos que señala la Ley de Ingresos de la Federación vigente.

Artículo Quinto.- Los contribuyentes que enteren durante el primer mes del año, la totalidad del impuesto predial del ejercicio, gozarán de un descuento del 20 por ciento y en el segundo y tercer mes un descuento del 15 por ciento exceptuando a los contribuyentes señalados en el artículo 6º, fracción VI de la presente ley.

Artículo Sexto.- Sin perjuicio de lo establecido en la presente ley, el municipio podrá percibir ingresos por conceptos o fuentes prescritos en otros ordenamientos legales en su beneficio.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 29 de noviembre de 2007.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, Presidente.- Diputado René González Justo, Secretario.- Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, Vocal.- Diputado Germán Farías Silvestre, Vocal.- Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de ley queda de primera lectura y continua con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Socorro Sofio Ramírez Hernández, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2007.

El secretario Socorro Sofio Ramírez Hernández:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, nos fue turnada para su análisis y emisión del dictamen respectivo, la Tabla de Valores del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2007, remitida a esta Representación popular por el ciudadano presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio citado, por lo que procedemos a emitir dictamen con proyecto de decreto, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que por oficio número PR/385/2006 de fecha 14 de octubre de 2006, el ciudadano Ramiro Jaimes Gómez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 73, fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor y del acuerdo de Cabildo correspondiente, remitió a esta Representación popular, la Tabla de Valores Unitarios de Terreno Rústico, Suelo Urbano y Construcción, del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2007.

Que el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 12 de octubre del año en curso, tomó conocimiento de la iniciativa de la Tabla de Valores, habiéndose turnado mediante oficio LVIII/1ER/OM/DPL/1659/2006 de misma fecha, suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 30, fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivos.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 51 de la Constitución Política del Estado, 46, 49, fracción V, 56, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán a la solicitud de referencia, lo que se procede a realizar en los siguientes términos:

Que dentro de los principios fundamentales del nuevo pacto social, está el federalismo el cual sostiene que el fortalecimiento de las haciendas municipales, sólo podrá ser posible en la medida en que los municipios asuman nuevas y mayores responsabilidades en la administración y recaudación de sus ingresos tributarios.

Que uno de los principios fundamentales del Pacto Federal es el ejercicio legítimo y responsable de la distribución de competencias establecidas en nuestra Carta Magna, impulsada por las últimas reformas del artículo 115 que fortalecen al municipio, cuando reconoce al Ayuntamiento como órgano de Gobierno, además de facultarlo para proponer, en el ámbito de su competencia, las cuotas y las tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de las mejoras; así como las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

Que obra en el expediente técnico el acta de la sesión ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero, celebrada el día 13 de octubre del año en curso, en la que se asienta que el Cabildo aprobó por unanimidad de votos de los miembros que integran el Cabildo municipal, el proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, de su Municipio para el ejercicio 2007.

Que el Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, en uso de sus facultades que le confieren la fracción IV, inciso “c”, párrafo tercero del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en tiempo y forma remitió a esta Representación popular, la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2007.

Que atendiendo las reformas, adiciones y convenios de la administración fiscal, suscritos entre la Federación y el Estado, que nos permite una mejor valoración del suelo y la construcción con mayor equidad fijar las bases tributarias al existir ya la distensión entre personas físicas y morales, equilibrando en unas y otras la capacidad tributaria, cuyo espíritu de la ley es que, en base a esa equidad se regularicen todas las bases gravables de los inmuebles ubicados en el municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

Que la presente Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, se realizó de acuerdo a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y sus modificaciones del Estado de Guerrero y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de ingresos del Municipio de Taxco de Alarcón; Ley de Hacienda Municipal; Ley Federal de Impuestos Sobre Adquisiciones de Inmuebles; Ley de Vivienda Social y de Fraccionamientos Populares; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad y Condominio y Código Fiscal Municipal.

Que por lo anterior, los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Hacienda aprueban el presente

dictamen con proyecto de decreto, toda vez de que se encuentra acorde a lo establecido en la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará conforme a las leyes aplicables a la materia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Constitución Política Local y 8, fracción I, y 127, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, se pone a consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE APRUEBA LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO RÚSTICO, SUELO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Único.- Se aprueba la Tabla de Valores Unitarios de Terreno y Construcción que servirá de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2007, en los siguientes términos:

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO 2007

TIPO DE CONSTRUCCIÓN		ESTADO DE CONSERVACIÓN	CLASIFICACIÓN	VALOR M2
HABITACIONAL	ANTIGUO HA	MALO	HA-1	\$ 45,00
		REGULAR	HA-2	\$ 55,00
		BUENO	HA-3	\$ 100,00
		NOTABLE	HA-4	\$ 120,00
	MODERNO HM	MALO	HM-1	\$ 150,00
		REGULAR	HM-2	\$ 200,00
		BUENO	HM-3	\$ 235,00
		NOTABLE	HM-4	\$ 270,00
	RESIDENCIAL RM	MALO	RM-1	\$ 245,00
		REGULAR	RM-2	\$ 275,00
		BUENO	RM-3	\$ 310,00
		NOTABLE	RM-4	\$ 355,00
RESIDENCIAL		RM-5	\$ 470,00	
COMERCIAL XA	MALO	XA-1	\$ 90,00	
	REGULAR	XA-2	\$ 100,00	
	BUENO	XA-3	\$ 170,00	
	NOTABLE	XA-4	\$ 190,00	

MODERNO CM	MALO	CM-1	\$ 210,00	
	REGULAR	CM-2	\$ 245,00	
	BUENO	CM-3	\$ 265,00	
	NOTABLE	CM-4	\$ 300,00	
	EXCELENTE LOCAL	CM-5	\$ 385,00	
	COMERCIAL	CM-6	\$ 715,00	
INDUSTRIAL IM	MALO	IM-1	\$ 235,00	
	REGULAR	IM-2	\$ 280,00	
	BUENO	IM-3	\$ 340,00	
	NOTABLE	IM-4	\$ 385,00	
INSTALACIÓN ESPECIAL	CANCHA DE TENIS	MALA	CI-1	\$ 50.000,00
		BUENA	CI-2	\$ 80.000,00
	ALBERCA	MALA	AI-1	\$ 350,00
		BUENA	AI-2	\$ 560,00

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

MONTE TAXCO ZONA I

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2
1	MANZANA "J" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	\$ 250,00
2	MANZANA "H" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE ÁLAMO	\$ 250,00
3	MANZANA "H" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CEDRO	\$ 250,00
4	SECCIÓN I Y II FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLES HOYO 6,7,8 Y 9	\$ 250,00
5	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE HOYO OLIVO CALLE CEDRO	\$ 250,00
6	MANZANA "F" Y "J" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	\$ 250,00
7	MANZANA "J" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE ABEDUL	\$ 250,00
8	MANZANA "I" Y "E" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CAMINO A LA CANTERA	\$ 250,00

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2
9	MANZANA "G" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE ENCINO	\$ 250,00
10	ÁREA VERDE	
11	MANZANA "G" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE ENCINO	\$ 250,00
12	SECCIÓN I FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE HOYO NUEVE	\$ 250,00
13	SECCIÓN I FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE HOYO SEIS	\$ 250,00
14	MANZANA "B" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE FRESNO	\$ 250,00
15	SECCIÓN I FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE HOYO SEIS	\$ 250,00
16	MANZANA "B" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE JUAN RUIZ DE ALARCÓN	\$ 250,00
17	MANZANA "B" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE FRESNO CALLE JUAN RUIZ DE ALARCÓN	\$ 250,00
18	MANZANA "F" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE ROBLE	\$ 250,00
19	MANZANA "A" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE JUAN RUIZ DE ALARCÓN	\$ 250,00
20	MANZANA "F" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CAMINO A LA CANTERA	\$ 250,00
21	MANZANA "F" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CAMINO A LA CANTERA CALLE JUAN RUIZ DE ALARCÓN	\$ 250,00

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
22	MANZANA "A" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE JUAN RUIZ DE ALARCÓN	\$ 250,00

**MONTE TAXCO
ZONA II**

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
1	MANZANA "D" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CEREZO	\$ 250,00
2	MANZANA "P" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CAMINO A LA CANTERA	\$ 250,00
3	MANZANA "P" Y "L" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CAMINO A LA POSADA	\$ 250,00
4	MANZANA "P" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CIRUELO	\$ 250,00
5	MANZANA "P" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CEREZO	\$ 250,00
6	ÁREA VERDE PLAZA	
7	SECCIÓN III FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE HOYO TRES	\$ 250,00
8	MANZANA "N" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CEREZO	\$ 250,00
9	MANZANA "N" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE MAGNOLIA PARQUE	\$ 250,00
10	MANZANA "P" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CEREZO	\$ 250,00
11	MANZANA "P" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CIRUELO	\$ 250,00

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
12	MANZANA "N" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CEREZO CALLE MAGNOLIA	\$ 250,00
13	MANZANA "N" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE MAGNOLIA	\$ 250,00
14	MANZANA "P" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CIRUELO	\$ 250,00
15	SECCIÓN III FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE HOYO CUATRO	\$ 250,00
16	MANZANA "Q" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE OLIVO	\$ 250,00
17	MANZANA "M" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CEREZO	\$ 250,00
18	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE HOYO CUATRO	\$ 250,00
19	SECCIÓN IV FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE HOYO DOS	\$ 250,00
20	ÁREA VERDE	
21	JARDÍN	
22	MANZANA "M" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE Y PRIV. DE OLIVO	\$ 250,00
23	MANZANA "D" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE PALMA	\$ 250,00
24	MANZANA "K" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE HOYO UNO	\$ 250,00
25	MANZANA "K" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CAMINO A LA POSADA	\$ 250,00

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2
26	MANZANA "C" Y "M" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO PRIV. DE OLIVO	\$ 250,00

AGUA BLANCA Y ARCOS
ZONA III

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2
1	CALLE PRIVADA DE LAS ZARZAS CALLE DE LAS ZARZAS	\$ 50,00
2	CALLE DE LAS ZARZAS	\$ 50,00
3	CALLE DE LAS ZARZAS	\$ 50,00
4	CALLE DE LAS ZARZAS	\$ 50,00
5	CALLE DE LAS ZARZAS CARR. NAL. MEX-ACA.	\$ 50,00
6	CALLE DE LAS ZARZAS	\$ 50,00
7	CALLE DEL HUIXTECO CALLE AGUA BLANCA AV. DE LOS PLATEROS	\$ 60,00
8	CALLE DEL CHORRILLO CJON. DE LA FLORIDA AV. DE LOS PLATEROS	\$ 75,00
9	CJON. DE LA FLORIDA CJON. DEL CHORRILLO AV. DE LOS PLATEROS	\$ 75,00

ZONA IV

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2
1	CJON. LA FLORIDA AV. DE LOS PLATEROS	\$ 80,00
2	CALLE DEL CHORRILLO CJON. LA FLORIDA AV. DE LOS PLATEROS	\$ 80,00
3	CALLE AGUA BLANCA CALLE HUIXTECO	\$ 60,00
4	CALLE AGUA BLANCA CJON. AGUA BLANCA	\$ 60,00
5	CALLE AGUA BLANCA CJON. DE LA AMISTAD	

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2
	CALLE DEL CHORRILLO	\$ 60,00
6	CALLE DE LA VISTA CJON. DE LA FLORIDA AV. DE LOS PLATEROS	\$ 90,00
7	CALLE DEL HUIXTECO CALLE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	\$ 70,00
8	CALLE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS CJON. DEL HUIXTECO	\$ 60,00
9	CALLE AGUA BLANCA CJON. AGUA BLANCA CALLE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	\$ 70,00
10	CALLE LA VISTA CALLE CHORRILLO	\$ 70,00
11	3a CALLE DE GUADALUPE CALLE ADOBES	\$ 70,00
12	CALLE DEL HUIXTECO 3a CALLE DE GUADALUPE	\$ 70,00
13	CJON. DEL HUIXTECO CALLE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	\$ 75,00
14	CJON. LA VISTA 3a DE SIERRA ALTA	\$ 70,00
15	CALLE LA VISTA CJON. LA VISTA CALLE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	\$ 75,00
16	3a DE GUADALUPE CALLE DEL HUIXTECO	\$ 70,00
17	CALLE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 3a DE SIERRA ALTA	\$ 70,00
18	CARRETERA PANORÁMICA CAMINO ANTIGUO A CHACUALCO	\$ 60,00
19	CALLE DEL HUIXTECO CALLE IÓN DEL HUIXTECO CJON. DE SIERRA ALTA	\$ 70,00
20	3a DE GUADALUPE CAMINO ANTIGUO A CHACUALCO CALLE IÓN DE GUADALUPE	\$ 60,00

ZONA V

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
1	CALLE DEL REFUGIO BARRIO DEL ATACHI	\$ 50,00
2	CALLE LA CIMA CARR. TAXCO-TETIPAC	\$ 30,00
3	CARR. TAXCO-TETIPAC CION. CASAHUATES	\$ 40,00
4	CALLE DEL ATACHI CALLE DEL LLANO	\$ 40,00
5	CION. SAUCE CALLE ATACHI	\$ 50,00
6	CALLE AL LLANO CALLE DEL ATACHI	\$ 50,00
7	CALLE DEL ATACHI CION. DE LA ROSA	\$ 50,00
8	CION. DE LA ROSA CARR. PANORAMICA	\$ 50,00
9	CALLE DE LA CIMA CARR. TAXCO-TETIPAC	\$ 40,00
10	CARR. TAXCO-TETIPAC CALLE CASAHUATES	\$ 40,00
11	CALLEJÓN DE CASAHUATES	\$ 40,00
12	CALLE DEL SAUCE CARR. PANORÁMICA	\$ 50,00
13	CION. DEL SAUCE CARR. PANORÁMICA	\$ 70,00
14	CALLE DE CASAHUATES CION. DE CASAHUATES	\$ 40,00
15	CALLE IZOTES CALLE DEL SAUCE CARR. PANORÁMICA	\$ 60,00
16	CALLE IZOTES CION. DE CASAHUATES	\$ 40,00
17	PANORÁMICA	\$ 60,00

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
18	PANORÁMICA	\$ 50,00

ZONA VI

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
1	CARR. PANORÁMICA CAMINO ANTIGUO A CHACUALCO	\$ 65,00
2	3a CALLE DE GUADALUPE CION. DE GUADALUPE	\$ 70,00
3	CALLE DEL HUIXTECO BARRANCA	\$ 80,00
4	PLAZUELA GUADALUPE 3a CALLE DE SIERRA ALTA	\$ 90,00
5	CION. LAS GOTERAS 2a CALLE DE GUADALUPE 3a CALLE DE GUADALUPE	\$ 70,00
6	CALLE Y PLAZUELA DE GUADALUPE 3a CALLE DE GUADALUPE	\$ 100,00
7	PLAZUELA DE GUADALUPE	
8	CALLE DEL MEZQUITE CION. DE GUADALUPE	\$ 100,00
9	CARR. PANORÁMICA 2a CALLE DE GUADALUPE	\$ 70,00
10	2a CALLE DE GUADALUPE CION. DE LAS GOTERAS CAMINO ANTIGUO A CHACUALCO	\$ 70,00
11	2a CALLE DE GUADALUPE CION. DE LAS GOTERAS	\$ 70,00
12	CION. AURORA 2a CALLE DE GUADALUPE	\$ 70,00
13	CALLE DE GUADALUPE CALLEJON DE LA AURORA	\$ 100,00
14	CALLE DE GUADALUPE CALLE DEL MEZQUITE CION. DE GUADALUPE	\$ 120,00
15	CION. DE OJEDA	

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.	
	CION. DE LA AURORA 2a CALLE GUADALUPE CARR. PANORÁMICA CALLE PUENTE DE NAVARRO	\$ 80,00	
	16	CARR. PANORÁMICA CION. TLALCHICHILPA CION. DE OJEDA	\$ 75,00
	17	CALLE DE OJEDA 2a CALLE DE OJEDA	\$ 80,00
	18	CALLE DE OJEDA CION. DE OJEDA PUENTE DE NAVARRO	\$ 90,00
19	CALLE 20 DE NOVIEMBRE CION. DE TLALCHICHILPA	\$ 80,00	
20	CALLE CARLOS J. NIBBI CALLE 20 DE NOVIEMBRE CALLE DE OJEDA	\$ 90,00	

ZONA VII

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
2	3a CALLE DE SIERRA ALTA CION. DE SIERRA ALTA	\$ 70,00
3	CION. LA VISTA CION. SIERRA ALTA	\$ 70,00
4	CALLE DE LA VISTA CION. DE LA VISTA	\$ 70,00
5	CALLE ESCOBAR CION. DE CHAVARRIETA	\$ 100,00
6	CALLE LA VISTA CION. ESCOBAR CALLE BENITO JUÁREZ	\$ 150,00
7	CION. DEL OLVIDO PLAZUELA DE LA GARITA	\$ 150,00
8	AV. DE LOS PLATEROS CION. DE LA GARITA	\$ 150,00
9	CALLE BENITO JUÁREZ PLAZUELA Y CION. DE LA GARITA	\$ 250,00
10	CALLE BENITO JUÁREZ	

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
	AV. DE LOS PLATEROS	\$ 200,00
	11	3a CALLE DE SIERRA ALTA CION. DE LA VISTA
12	CALLE ALTILLO CION. DE CHAVARRIETA	\$ 120,00
13	CALLE BENITO JUÁREZ CALLE Y CION. DE ESCOBAR	\$ 175,00
14	CALLE DE REFORMA CION. DE LA GARITA	\$ 175,00
15	3a CALLE Y CION. DE SIERRA ALTA	\$ 120,00
16	CALLE DE SIERRA ALTA 2a CALLE Y CION. DE SIERRA ALTA	\$ 120,00
17	1a CALLE DE SIERRA ALTA CALLE DE LA VISTA	\$ 120,00
18	CALLE DE SIERRA ALTA CION. DE LAS CONCHAS CALLE DE BENITO JUÁREZ CALLE ALTILLO 2a CALLE DE SIERRA ALTA	\$ 175,00
19	CALLE BENITO JUÁREZ CALLE ALTILLO CION. DE CHAVARRIETA	\$ 175,00
20	CALLE DE LA VISTA	\$ 175,00

ZONA VIII

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
1	CALLE BENITO JUÁREZ CALLE REFORMA CION. CHACHALACAS PUENTE RAMONET	\$ 220,00
2	CALLE DE REFORMA CION. LA GARITA	\$ 150,00
3	CALLE Y CDA. DE REFORMA CALLE BENITO JUÁREZ CION. DEL HUNDIDO AV. DE LOS PLATEROS	\$ 200,00
4	CION. DE LA FAMA PLAZUELA CHAVARRIETA	

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
	CALLE BENTO JUÁREZ	\$ 200,00
5	CALLE BENTO JUÁREZ PLAZUELA Y CALLE DE CHAVARRIETA	\$ 225,00
6	CALLE Y CALLE NUEVA DE REFORMA AV. DE LOS PLATEROS	\$ 200,00
7	AV. DE LOS PLATEROS CION. DEL HUNDIDO	\$ 200,00
8	CALLE BENTO JUÁREZ CALLE ESTACAS CION. DE CHACHALACAS CALLE DE BETANZOS	\$ 220,00
9	CALLE BENTO JUÁREZ CION. DE CHACHALACAS CION. DE BETANZOS	\$ 220,00
10	AV. DE LOS PLATEROS CION. DEL HUNDIDO	\$ 220,00
11	CALLE ESTACAS CALLE REFORMA CION. DE CHACHALACAS	\$ 220,00
12	CALLE DE REFORMA CION. CHACHALACAS	\$ 220,00
13	CALLE REFORMA CALLE ESTACAS AV. DE LOS PLATEROS	\$ 220,00
14	CALLE BENTO JUÁREZ 1a CALLE SIERRA ALTA	\$ 350,00
15	CALLE BENTO JUÁREZ CALLE ESTACAS CALLE DEL EX-RASTRO	\$ 250,00
16	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCÓN PLAZUELA DE BERNAL	\$ 350,00
17	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCÓN CALLE BENTO JUÁREZ CALLE MATANZAS	\$ 350,00
18	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCÓN CALLE DEL EX-RASTRO CALLE CHICAPA CION. DE LA LUZ	\$ 250,00

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
19	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCÓN CALLE DE ESTACADAS CION. DE LA LUZ	\$ 220,00
20	CALLE ESTACAS CALLE FUNDICIONES AV. DE LOS PLATEROS CALLE ESTACADAS	\$ 220,00

ZONA IX

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
1	CALLE MEZQUITE 2a CALLE SIERRA ALTA ALTOS DE REDONDO	\$ 100,00
2	CALLE DE GUADALUPE CALLE DE LAS DELICIAS CALLE DEL MEZQUITE	\$ 150,00
3	CALLE DELICIAS CALLE MEZQUITE ALTOS DE REDONDO CALLE PALMA	\$ 150,00
4	CALLE ALTOS DE REDONDO CALLE DEL MEZQUITE	\$ 150,00
5	PLAZUELA DE BERNAL CALLE 1a DE SIERRA ALTA CALLE ALTOS DE REDONDO	\$ 240,00
6	CALLE DE GUADALUPE CION. LA AURORA	\$ 200,00
7	CION. LA PALMA ALTOS DE REDONDO	\$ 200,00
8	CALLE GUADALUPE CION. AURORA	\$ 80,00
9	CALLE LA PALMA CALLE WILLIAN SPRATLING	\$ 250,00
10	PLAZA BORDA CALLE WILLIAN SPRATLING CION. LA PALMA	\$ 500,00
11	CALLE DE GUADALUPE	

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
12	CALLE DE LAS DELICIAS	\$ 150,00
	CALLE DE GUADALUPE	
	CALLE LA PALMA	\$ 200,00
13	CALLE PUENTE DE NAVARRO	
	CALLE GUADALUPE	
	CALLE DE LAS DELICIAS	
14	CALLE RAFUL KRAYEM	\$ 175,00
	CALLE GUADALUPE	
	CALLE DE LAS DELICIAS	
15	CALLE RAFUL KRAYEM	\$ 250,00
	CALLE GUADALUPE	
	CALLE LA PALMA	\$ 300,00
16	PLAZA BORDA	
	CALLE RAFUL KRAYEM	
	CALLE LA PALMA	
17	CALLE WILLIAM SPRATLING	\$ 500,00
	PLAZA BORDA	
	CALLE CUAUHEMOC	
18	PLAZUELA DE LOS GALLOS	\$ 500,00
	PLAZUELA DE SAN JUAN	
	CALLE DEL PROGRESO	
19	CALLE RAFUL KRAYEM	\$ 200,00
	CION. DEL NOGAL	
	CALLE CUAUHEMOC	
20	CALLE RAFUL KRAYEM	\$ 300,00
	CION. DEL NOGAL	
	CALLE CARLOS J. NIBBI	
21	CALLE Y CION. DEL PROGRESO	\$ 250,00
	CALLE MIGUEL HIDALGO	
	PLAZUELA DE SAN JUAN	
	CALLE DE CUAUHEMOC	
	CALLE TEITTLAN	\$ 400,00

ZONA X

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
1	ZÓCALO	
2	CALLE CELSO MUÑOS	
	CALLE AGUSTIN TOLSA	
	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCÓN	
	PLAZA BORDA	\$ 500,00

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
3	CALLE HUMBOLT	
	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCÓN	
	CALLE HIGUERAS	\$ 350,00
	CALLE DE LA VERACRUZ	
4	CALLE HIGUERAS	
	CALLE HOSPITAL	
	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCÓN	\$ 250,00
	CALLE DE LA VERACRUZ	
5	CALLE DEL FRESNO	
	CALLE BECERRA Y TANCO	\$ 220,00
6	CALLE FUNDICIONES	
	AV DE LOS PLATEROS	
	CION. DE MORA	\$ 220,00
7	SANTA PRISCA	
8	PLAZA BORDA	
	CALLE CUAUHEMOC	
	PLAZUELA DEL TORIL	
	CALLE TEITTLAN	\$ 350,00
	CALLE DEL ARCO	
9	CALLE DE LA VERACRUZ	
	CALLE DE LOS PAJARITOS	\$ 320,00
10	CALLE Y CION. DE LA VERACRUZ	
	CALLE DE LOS PAJARITOS	\$ 300,00
11	CALLE DEL FRESNO	
	CALLE DE LOS PAJARITOS	\$ 250,00
	CALLE DE LA VERACRUZ	
12	CALLE TEITTLAN	\$ 250,00
13	CALLE DE LOS PAJARITOS	
	CALLE LUIS MONTES DE OCA	
	CALLE DEL FRESNO	
	CALLE TEITTLAN	\$ 200,00
14	CALLE LUIS MONTES DE OCA	
	CALLE DEL FRESNO	
	CALLE BECERRA Y TANCO	\$ 200,00
15	AV. DE LOS PLATEROS	
	CION. DE MORA	\$ 200,00
16	CALLE MIGUEL HIDALGO	
	CALLE TEITTLAN	\$ 350,00

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
17	CALLE LUIS MONTES DE OCA CALLE TEITTLAN CION. DE LOS AMATES	\$ 300,00
18	CALLE MIGUEL HIDALGO CION. DE LOS AMATES CALLE LUIS MONTES DE OCA CION DE SANTANA	\$ 200,00
19	CALLE LUIS MONTES DE OCA CALLE MIGUEL HIDALGO AV. DE LOS PLATEROS CION. SANTANA	\$ 200,00
20	CALLE MIGUEL HIDALGO SAN NICOLÁS TEITTLAN	\$ 350,00

ZONA XI

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
1	CARRETERA PANORÁMICA CALLE DE LOS IZOTES CALLE DE CASAHUATES CARR. TAXCO-TETIPAC	\$ 50,00
2	CARRETERA PANORÁMICA	\$ 60,00
3	CARRETERA AL CAMPAMENTO CALLE DE SANTITO AV. CUAUHTEMOC	\$ 50,00
4	CARR. NACIONAL CALLE LÁZARO CÁRDENAS CALLE LOMA DEL SANTITO	\$ 50,00
5	PREDIOS IMMSA	\$ 50,00
6	CARRETERA NACIONAL AV. DE LA PLATA LÁZARO CÁRDENAS	\$ 100,00
7	CARRETERA NACIONAL AV. DE LA PLATA CION SIN NOMBRE	\$ 100,00
13	CALLE DEL SANTITO	\$ 50,00
14	COLONIA C.N.O.P.	\$ 50,00
15	COLONIA C.N.O.P.	\$ 50,00

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
17	COLONIA C.N.O.P.	\$ 50,00
18	COLONIA C.N.O.P.	\$ 50,00
19	COLONIA C.N.O.P.	\$ 50,00
20	COLONIA C.N.O.P.	\$ 50,00
21	COLONIA C.N.O.P.	\$ 50,00
22	COLONIA C.N.O.P.	\$ 50,00
23	COLONIA C.N.O.P.	\$ 50,00

ZONA XII

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
1	CION TLALCHICHILPA CION PANORÁMICA CALLE TERROMOTES	\$ 60,00
2	CARR. PANORÁMICA CALLE 20 DE NOVIEMBRE CALLE DE TERROMOTES	\$ 70,00
3	CALLE 20 DE NOVIEMBRE CION TLALCHICHILPA CION TERROMOTES	\$ 80,00
4	CALLE CARLOS J. NIBBI CALLE Y CION. 20 DE NOVIEMBRE	\$ 80,00
5	CALLE CARLOS J. NIBBI CALLE Y CION. 20 DE NOVIEMBRE	\$ 80,00
6	CALLE LOMA LARGA CALLE CARLOS J. NIBBI	\$ 80,00
7	CALLE LOMA LARGA CALLE CARLOS J. NIBBI	\$ 80,00
8	CALLEJÓN PÚBLICO A HUIYATENGO	\$ 60,00
9	CALLE CARLOS J. NIBBI CALLE DE LOMA LARGA	\$ 80,00
10	CALLE Y CION. DE LOMA LARGA BARRANCA	\$ 80,00
11	CALLE A LOMA LARGA CION. DE HUIYATENGO	

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
	BARRANCA	\$ 70,00
12	CALLE DE HUIYATENGO CION DE HUIYATENGO	\$ 60,00
13	CALLE DE LO DE TAPIA CARR. AL CAMPAMENTO	\$ 60,00
14	CALLE LO DE TAPIA CARR. AL CAMPAMENTO CALLE LOMA LARGA	\$ 60,00
15	CALLE LOMA LARGA CALLE 10 DE MAYO CALLE DE TAPIA	\$ 60,00
16	CALLE 10 DE MAYO	\$ 60,00
17	CALLE LOMA LARGA DERECHO VÍA CIA. DELUZ	\$ 80,00
18	CALLE HUIYATENGO CALLE LAS ESCALERAS CION DE LOMA LARGA	\$ 80,00
19	CALLE LOMA LARGA AV. DE LOS PLATEROS CALLE LAS ESCALERAS	\$ 85,00
20	CALLE 10 DE MAYO CALLE DE LO DE TAPIA	\$ 60,00
21	CARRETERA NACIONAL 2a DE LOMALARGA CALLE LÁZARO CÁRDENAS	\$ 80,00

ZONA XIII

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
1	CALLE J. NIBBI CALLE ZACATILLO CION HUIYATENGO	\$ 80,00
2	CALLE ZACATILLO CALLE PILUTA AV. DE LOS PLATEROS	\$ 120,00
3	CALLE PILITA 1° Y 2° DE CENAOSCURAS PLAZUELA DE SAN JUAN	\$ 200,00

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
4	CALLE MIGUEL HIDALGO CALLE 1° DE CENAOSCURAS	\$ 350,00
5	1° DE CENAOSCURAS	\$ 200,00
6	IGLESIA LA SANTISIMA	
7	CALLE PILITA CARRETERA NACIONAL	\$ 200,00
8	2° DE CENAOSCURAS CION DE SAN MIGUEL	\$ 200,00
9	CALLE MIGUEL HIDALGO CALLE CONSTITUCIÓN DEL 57	\$ 250,00
10	CALLEJON TAXQUEÑO AV. DE LOS PLATEROS	\$ 225,00
11	CION HUIYATENGO	\$ 60,00
12	CION HUIYATENGO	\$ 60,00
13	AV. DE LOS PLATEROS CALLE JOSÉ MARIA MORELOS	\$ 200,00
14	CALLE JOSÉ MARIA MORELOS CALLE CONSTITUCIÓN	\$ 225,00
15	CALLE JOSÉ MARIA MORELOS CALLE CONSTITUCIÓN DEL 57	\$ 225,00
16	CALLE Y CION DE HUIYATENGO	\$ 60,00
17	CALLE Y CION DE HUIYATENGO	\$ 60,00
18	AV. DE LOS PLATEROS CALLE Y CION DE ZACATILLO CALLE HUIYATENGO	\$ 80,00
19	CALLE ZACATILLO	\$ 100,00
20	AV. DE LOS PLATEROS CALLE ZACATILLO	\$ 100,00

ZONA LI

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
1	AV. DE LOS PLATEROS CALLE DE LOS JALES	\$ 75,00

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2
2	AV. DE LOS PLATEROS CALLE DE LOS JALES	\$ 80,00
3	CALLE DE AGUACATITLAN RÍO DE CANTARRANAS	\$ 50,00
4	CALLE DE AGUACATITLAN CARRETERA NACIONAL	\$ 50,00
5	AV. DE LOS PLATEROS CION. DEL ESTUDIANTE CALLE DE LOS JALES	\$ 100,00
6	AV. DE LOS PLATEROS CION. DEL ESTUDIANTE CALLE DE LOS JALES	\$ 120,00
7	PROLONGACIÓN PEDREGAL JALES CALLE PÚBLICA DEL BORDA	\$ 60,00
8	PROLONGACIÓN PEDREGAL JALES CALLE PÚBLICA	\$ 60,00
9	CALLE PÚBLICA DEL BORDA	\$ 60,00
10	PROLONGACIÓN PEDREGAL JALES CALLES PÚBLICAS	\$ 60,00
11	PROLONGACIÓN PEDREGAL JALES CALLE PÚBLICA	\$ 60,00
12	CALLE DE LA INDITA PROLONGACIÓN DE LOS JALES CALLEJÓN	\$ 60,00
13	CALLE ALLENDE PROLONGACIÓN DE LOS JALES	\$ 70,00
14	CALLE DE LA INDITA DOS CALLEJONES PROLONGACIÓN DE LOS JALES	\$ 60,00
15	CALLE DE LA INDITA CALLE IGNACIO ALLENDE	\$ 60,00
16	CALLE IGNACIO ALLENDE CALLE DE NICOLÁ CALLEJÓN PÚBLICO	\$ 60,00
17	CARITINO MALDONADO CALLE IGNACIO ALLENDE CALLE PÚBLICA	\$ 60,00
18	AV. DE LOS PLATEROS	

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2
	CALLE IGNACIO ALLENDE CALLE DEL REBOZO	\$ 120,00
19	CALLE CARITINO MALDONADO CALLEJÓN DE NICOLA	\$ 60,00
20	CALLE CARITINO MALDONADO CALLE IGNACIO ALLENDE CALLE PÚBLICA	\$ 60,00
21	CALLE DEL REBOZO TAJO	\$ 60,00
22	CALLE DE NICOLA CALLE CARITINO MALDONADO	\$ 60,00
23	CALLEJÓN DEL REBOZO	\$ 60,00
24	MANZANA XXVI LOT. AMPLIACIÓN MISIÓN NORTE	\$ 80,00
25	MANZANA XXV LOT. AMPLIACIÓN MISIÓN NORTE	\$ 40,00
26	AMPLIACIÓN PEDREGAL JALES	\$ 40,00
27	MANZANA XIII LOT. AMPLIACIÓN MISIÓN NORTE	\$ 40,00
28	MANZANA XXIV LOT. AMPLIACIÓN MISIÓN NORTE	\$ 40,00
29	MANZANA XIV LOT. AMPLIACIONES MISIÓN NORTE	\$ 40,00
30	MANZANA XV LOT. AMPLIACIÓN MISIÓN NORTE	\$ 40,00
31	MANZANA XVIII LOT. AMPLIACIÓN MISIÓN NORTE	\$ 40,00
32	MANZANA XVI LOT. AMPLIACIÓN MISIÓN NORTE	\$ 40,00
33	MANZANA XIX LOT. AMPLIACIÓN MISIÓN NORTE	\$ 40,00
34	MANZANA XVII LOT. AMPLIACIÓN MISIÓN NORTE	\$ 40,00
35	MANZANA XX LOT. AMPLIACIÓN MISIÓN NORTE	\$ 40,00

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2
36	MANZANA XXIII LOT. AMPLIACIÓN MISIÓN NORTE	\$ 40,00
37	MANZANA XXI LOT. AMPLIACIÓN MISIÓN NORTE	\$ 40,00
38	MANZANA XXII LOT. AMPLIACIÓN MISIÓN NORTE	\$ 40,00
39	CALLE LA INDITA ANDADOR LOS POSITOS CALLE ALLENDE Y ANDADOR ALLENDE	\$ 40,00

ZONA LII

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2
1	CASALLAS AUTOPISTA	\$ 40,00
2	CARRETERA NACIONAL, LA CANTERA CAMINO AL HOTEL MONTE TAXCO	\$ 40,00
3	PEÑÍNSULA DE AGUACATITLAN	\$ 35,00
4	CALLE A LA MINA DE LA TRINIDAD	\$ 35,00
5	CASALLAS CARRETERA NACIONAL	\$ 50,00
6	1a CALLE MIRNA ACEVEDO DE JUÁREZ	\$ 40,00
7	2a CALLE MIRNA ACEVEDO DE JUÁREZ	\$ 30,00
8	3a CALLE MIRNA ACEVEDO DE JUÁREZ	\$ 20,00
9	1a CALLE DE AHUACATITLAN	\$ 40,00
10	2a CALLE DE AHUACATITLAN CALLE JEANNE DE MATEL	\$ 35,00
11	CALLE DE AHUACATITLAN 4	\$ 30,00
12	CALLE DE AHUACATITLAN 5	\$ 30,00
13	CALLE DE AHUACATITLAN 6	\$ 25,00
14	CALLE DE AHUACATITLAN 7	\$ 25,00
15	CASALLAS CALLE CEDROS	\$ 20,00
16	MARTELAS CARRETERA NACIONAL	\$ 40,00
17	MARTELAS	

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2
	CALLE DEL NOGAL	\$ 30,00
18	MARTELAS CALLE LADO IZQUIERDO DE LA CARRETERA	\$ 25,00

ZONA LIII

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2
1	AV. DE LOS PLATEROS CALLE DE LA CIENEGA CALLE AÑO DE JUÁREZ	\$ 120,00
2	AV. DE LOS PLATEROS CALLE AÑO DE JUÁREZ CALLE DE LA CARITINA	\$ 120,00
3	AV. DE LOS PLATEROS LA CIENEGA CALLE FUNDICIONES	\$ 120,00
4	AV. DE LOS PLATEROS LA CIENEGA CALLE FUNDICIONES	\$ 175,00
5	AV. DE LOS PLATEROS FUNDICIONES CION. DE MORA	\$ 175,00
6	CALLE DE MORA CALLE FUNDICIONES CALLE DEL RASTRO CALLE EMBOVEDADA	\$ 80,00
7	CALLE DE FUNDICIONES 2a DE FUNDICIONES BARRANCA EMBOVEDADA	\$ 80,00
8	AV. DE LOS PLATEROS CION. Y CDA. DE MORA CALLE MIGUEL HIDALGO	\$ 220,00
9	CALLE DEL CONSUELO CALLE DEL RASTRO	\$ 70,00
10	CALLE DEL CONSUELO CALLE DE LOS TAJOS	\$ 70,00
11	CALLE DEL RASTRO CALLE DE LOS TAJOS	\$ 70,00
12	CALLE DEL RASTRO	\$ 60,00

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
13	CALLE DE FUNDICIONES 2a DE FUNDICIONES	\$ 70,00
14	CALLE DE FUNDICIONES	\$ 70,00
15	CALLE DEL CONSUELO CALLE DE LOS TAJOS	\$ 70,00
16	CALLE DE LOS TAJOS	\$ 70,00
17	CALLE DEL CONSUELO	\$ 70,00
18	CALLE DEL CONSUELO	\$ 70,00
19	CALLE DE LOS TAJOS	\$ 70,00
20	CALLE DE LOS TAJOS	\$ 70,00
21	CALLE DE LOS TAJOS	\$ 70,00
22	CALLE DE LOS TAJOS PROLONGACIÓN ESPÍRITU SANTO	\$ 70,00
23	BARRIO VICENTE GUERRERO	\$ 50,00

ZONA LIV

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
1	CONSTITUCIÓN DEL 57 CALLE MIGUEL HIDALGO CION. DE SANTANA	\$ 120,00
2	AV. DE LOS PLATEROS CONSTITUCIÓN DEL 57 CION. DE SANTANA CALLE MIGUEL HIDALGO	\$ 175,00
3	AV. DE LOS PLATEROS CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLE H. COLEGIO MILITAR CALLE CONSUELO CONSTITUCIÓN DEL 57	\$ 100,00
4	CALLE H. COLEGIO MILITAR PROLONGACIÓN ESPÍRITU SANTO CALLE PUBLICA	\$ 70,00
5	PROLONGACIÓN ESPÍRITU SANTO	\$ 50,00
6	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLE H. COLEGIO MILITAR CALLE PÚBLICA	\$ 90,00

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
7	CALLE H. COLEGIO MILITAR CALLE ESPÍRITU SANTO CALLE PÚBLICA	\$ 90,00
8	PROLONGACIÓN ESPÍRITU SANTO	\$ 70,00
9	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLES PUBLICAS	\$ 90,00
10	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLE H. COLEGIO MILITAR CALLE PUBLICA	\$ 90,00
11	CALLE H. COLEGIO MILITAR CALLE FRANCISCO FIGUEROA PROLONGACIÓN ESPÍRITU SANTO	\$ 70,00
12	PROLONGACIÓN ESPÍRITU SANTO	\$ 60,00
13	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLE ESPÍRITU SANTO	\$ 70,00
14	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLE ESPÍRITU SANTO CALLE PÚBLICA	\$ 70,00
15	CALLE FRANCISCO FIGUEROA PARQUE CALLE PÚBLICA CALLE ESPÍRITU SANTO	\$ 70,00
16	PROLONGACIÓN ESPÍRITU SANTO	\$ 60,00
17	CALLE ESPÍRITU SANTO	\$ 60,00
18	BALCONES	\$ 50,00
19	CALLE ESPÍRITU SANTO	\$ 50,00
20	PARQUE CALLE PROLONGACIÓN ESPÍRITU SANTO	\$ 50,00
21	CALLE PROLONGACIÓN ESPÍRITU SANTO	\$ 50,00
22	CALLE ESPÍRITU SANTO	\$ 50,00
23	BARRIO DE BERMEJA CALLE ESPÍRITU SANTO	\$ 60,00
24	LOS BALCONES	\$ 50,00

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2
25	LOS BALCONES CALLE DE LOS TAJOS	\$ 50,00
26	LOS BALCONES	\$ 50,00
29	BERMEJA ORIENTE LOS BALCONES	\$ 50,00
30	LOS BALCONES	\$ 50,00
31	LOS BALCONES	\$ 50,00
32	LOS BALCONES	\$ 50,00
33	LOS BALCONES	\$ 50,00
34	LOS BALCONES	\$ 50,00
35	LOS BALCONES	\$ 50,00
36	LOS BALCONES	\$ 50,00
37	LOS BALCONES 3a CALLE ESPÍRITU SANTO	\$ 50,00
38	PROLONGACIÓN DEL RASTRO	\$ 50,00
39	LOS BALCONES	\$ 50,00
40	LOS BALCONES II	\$ 50,00
41	LOS BALCONES II	\$ 50,00
42	LOS BALCONES II	\$ 50,00
43	LOS BALCONES II	\$ 50,00
45	LOS BALCONES II	\$ 50,00
46	LOS BALCONES II LOMA DORADA	\$ 50,00
48	LOS BALCONES II LOMA DORADA	\$ 50,00
49	LOS BALCONES II	\$ 50,00
51	LOS BALCONES II	\$ 50,00
58	BALCONES II	\$ 50,00
59	BALCONES II	\$ 50,00

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2
60	BALCONES II	\$ 50,00

ZONA LV

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2
1	CALLE EUCALIPTOS AV. DE LOS PLATEROS CALLE MOISÉS CARBAJAL CION. COMONFORT	\$ 120,00
2	AV. DE LOS PLATEROS CION. DE COMONFORT CION. PUBLICO AL PANTEÓN	\$ 120,00
3	AV. DE LOS PLATEROS CION. DE COMONFORT CION. PUBLICO AL PANTEÓN	\$ 120,00
4	AV. DE LOS PLATEROS CALLE MOISÉS CARBAJAL CION. AL PANTEÓN	\$ 120,00
5	AV. DE LOS PLATEROS CALLE MOISÉS CARBAJAL CION. AL PANTEÓN	\$ 120,00
6	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLE ESPÍRITU SANTO CALLE SAN ISIDRO CALLE MOISÉS CARBAJAL	\$ 100,00
7	CION. AL PANTEÓN CION. COMONFORT	\$ 80,00
8	CALLE MOISÉS CARBAJAL CION. COMONFORT CION. AL PANTEÓN	\$ 80,00
9	CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ CARR. NACIONAL MEX - ACA. CALLE PEDRO MARTÍN	\$ 100,00
10	CALLE 5 DE FEBRERO CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	\$ 70,00
11	CALLE 5 DE FEBRERO CALLE EUCALIPTOS CALLE BENITO JUÁREZ PLAZUELA DEL PANTEÓN	\$ 70,00
12	CALLE MOISÉS CARBAJAL CION. SIN NOMBRE	\$ 70,00

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
13	CALLE DE PIEDRA ANCHA CALLE MOISÉS CARBAJAL PLAZUELA DEL PANTEÓN CALLE DEL ESTUDIANTE	\$ 80,00
14	CALLE DE PIEDRA ANCHA CALLE SAN ISIDRO	\$ 70,00
15	CALLE EUCALIPTOS CALLE MOISÉS CARBAJAL PLAZUELA DEL PANTEÓN CALLE JÓN SIN NOMBRE	\$ 70,00
16	CALLE BENITO JUÁREZ CION. SIN NOMBRE	\$ 70,00
17	CALLE PROLONGACIÓN 5 DE FEBRERO CARR. NACIONAL MEX-ACA. CION. PEDRO MARTÍN BARRANCA	\$ 100,00
18	CALLE DEL PANTEÓN CION. DE CUAUHTEMOC CALLE PROLONGACIÓN 5 DE FEBRERO	\$ 60,00
19	CALLE DEL PANTEÓN CALLE BENITO JUÁREZ CION. DE CUAUHTEMOC CALLE 5 DE FEBRERO	\$ 50,00
20	CALLE A CAPILINTLA CARR. NACIONAL MEX-ACA. BARRANCA	\$ 50,00
21	CALLE DEL PANTEÓN CALLE A CAPILINTLA CALLE AL SOLAR	\$ 50,00
22	CALLE DEL SOLAR	\$ 30,00
29	BARRIO DE LOS BALCONES	\$ 50,00

ZONA LVI

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
1	AV. CUAUHTEMOC MONTAÑA DE PLATA	\$ 50,00
2	AV. CUAUHTEMOC CALLE DE LO DE TAPIA COLONIA EMILIANO ZAPATA	\$ 50,00

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
3	AV. CUAUHTEMOC	\$ 50,00
4	AV. CUAUHTEMOC	\$ 50,00
5	AV. CUAUHTEMOC	\$ 50,00
6	INMOBILIARIA DE TAXCO LO DE TAPIA	\$ 50,00
7	LO DE TAPIA CARR. A IXCATEOPAN	\$ 50,00
8	MONTAÑA DE PLATA	\$ 50,00
11	MONTAÑA DE PLATA	\$ 50,00
13	MONTAÑA DE PLATA	\$ 50,00
15	MONTAÑA DE PLATA	\$ 50,00
16	MONTAÑA DE PLATA	\$ 50,00

ZONA LVII

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
1	CARR. NAL. MEX-ACA. PEDRO MARTIN AV. CUAUHTEMOC	\$ 50,00
2	UNIDAD HABITACIONAL FOVISSSTE	\$ 40,00
3	CARRETERA A IXCATEOPAN	\$ 40,00

ZONA LVIII

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
8	UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT	\$ 40,00
9	COLONIA ZACAZONTLA MZA VI	\$ 40,00
10	COLONIA ZACAZONTLA MZA I	\$ 40,00
11	COLONIA ZACAZONTLA MZA II	\$ 40,00
12	COLONIA ZACAZONTLA MZA III	\$ 40,00
13	COLONIA ZACAZONTLA MZA V	\$ 40,00
14	COLONIA ZACAZONTLA MZA IV	\$ 40,00
15	COLONIA ZACAZONTLA MZA VII	\$ 40,00

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
16	COLONIA ZACAZONTLA	\$ 40,00
17	COLONIA ZACAZONTLA	\$ 40,00
18	COLONIA ZACAZONTLA MZA IX	\$ 40,00
19	COLONIA ZACAZONTLA MZA XV	\$ 40,00
20	COLONIA ZACAZONTLA MZA X	\$ 40,00
21	COLONIA ZACAZONTLA MZA XI	\$ 40,00
22	COLONIA ZACAZONTLA MZA XII	\$ 40,00
23	COLONIA ZACAZONTLA MZA XIII	\$ 40,00
24	COLONIA ZACAZONTLA MZA XXXVII	\$ 40,00
25	COLONIA ZACAZONTLA	\$ 40,00
26	COLONIA ZACAZONTLA MZA XXVI	\$ 40,00
27	COLONIA ZACAZONTLA	\$ 40,00
28	COLONIA ZACAZONTLA MZA XXXVIII	\$ 40,00
29	COLONIA ZACAZONTLA MZA XXVII	\$ 40,00
30	COLONIA ZACAZONTLA	\$ 40,00
31	COLONIA ZACAZONTLA	\$ 40,00
32	COLONIA ZACAZONTLA	\$ 40,00
33	COLONIA ZACAZONTLA	\$ 40,00
34	COLONIA ZACAZONTLA	\$ 40,00
35	COLONIA ZACAZONTLA	\$ 40,00
36	COLONIA ZACAZONTLA	\$ 40,00
37	COLONIA ZACAZONTLA	\$ 40,00
38	COLONIA ZACAZONTLA	\$ 40,00
39	COLONIA ZACAZONTLA	\$ 40,00
40	COLONIA ZACAZONTLA	\$ 40,00

ZONA LIX

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
1	COL. CAPILINTLA ZONA DESPOBLADA ARROYO ZONA DESPOBLADA ZACAZONTLA ZONA DESPOBLADA	\$ 30,00
	CARRETERA NACIONAL ZONA URBANA	\$ 60,00
	CAMINO A SAN FRANCISCO CUADRA	\$ 40,00
	CALLE DEL SOLAR	\$ 50,00
	AV. FRANCISCO RUIZ MASSIEU	\$ 40,00
	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-1	\$ 40,00
	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-2	\$ 35,00
	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-3	\$ 35,00
	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-4	\$ 30,00
	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-5	\$ 30,00
	CARRETERA NACIONAL ZONA DESPOBLADO	\$ 40,00
	CARRETERA NACIONAL CALLE CRUZ DE ZACAZONTLA	\$ 35,00
	CALLE PRINCIPAL DE ZACAZONTLA	\$ 35,00
	CALLE SECUNDARIA DE ZACAZONTLA	\$ 30,00

ZONA LX

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
1	LANDA CALLE PRINCIPAL SOBRE CARR.	\$ 40,00
2	CALLE 3 DE FEBRERO	\$ 25,00
3	CALLE 2 DE FEBRERO	\$ 25,00
4	CALLE 11 Y 13	\$ 30,00
5	CALLE 13 Y 6	\$ 25,00
6	CALLE DE LA MORA	\$ 20,00
7	CALLE DE LA MORA Y CALLE 12	\$ 20,00
8	CALLE DE LA CIMA Y CARRETERA A TETIPAC	\$ 25,00

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR.M2
9	CERRADA DE LAS FLORES	\$ 20,00
10	CALLE 12 Y 16	\$ 25,00
11	VEREDA	\$ 20,00
12	CALLE 1 Y 8	\$ 30,00
13	CALLE 10 Y 9	\$ 20,00
14	CALLE 17	\$ 20,00
15	CALLE 3	\$ 25,00

TABLA DE VALORES PARA PREDIOS RÚSTICOS
PARA EL EJERCICIO 2007

DE 0.00	A 0.10	HECTÁREA	\$8.000,00
DE 0.10	A 0.50	HECTÁREA	\$10.000,00
DE 0.50	A 1.00	HECTÁREA	\$12.000,00
DE 1.00	A 5.00	HECTÁREAS	\$14.000,00
DE 5.00	A 10	HECTÁREAS	\$16.000,00
DE 10	A 15	HECTÁREAS	\$18.000,00
DE 15	A 20	HECTÁREAS	\$20.000,00
DE 20	A 30	HECTÁREAS	\$30.000,00
DE 30	A 50	HECTÁREAS	\$50.000,00
POR CADA HECTÁREA EXCEDENTE			\$1.200,00

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo.- En términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Catastro Municipal, el Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, deberá publicar la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción.

Artículo Tercero.- Publíquese el presente decreto para conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 5 de diciembre de 2006.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, Presidente.-
Diputado René González Justo, Secretario.- Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, Vocal.- Diputado Germán Farias Silvestre, Vocal.- Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "d" del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alejandro Carabias Icaza, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007.

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión Ordinaria de Hacienda fue turnada para su estudio y emisión del correspondiente dictamen con proyecto de decreto las propuestas de Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción aplicables para el ejercicio fiscal 2007 del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, remitida mediante oficio AA18441202006 de fecha 12 de octubre de 2006, recibida en esta Soberanía el 14 del mismo mes y año, suscrito por el ciudadano Héctor Vela Carvajal, presidente municipal constitucional del citado municipio, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 14 de octubre de 2006, el ciudadano presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115, fracción IV, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó a este Honorable Congreso del Estado para su

aprobación las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el ejercicio fiscal de 2007 del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero.

Que en sesión de fecha 25 de octubre de 2006, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la propuesta de referencia, habiéndose turnado mediante oficio LVIII/1ER/OM/DPL/1643/2006, signado por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado, a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece las reglas generales tendientes al fortalecimiento de los municipios del país, entre ellas la de proponer y recaudar las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones y las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcciones sobre la Propiedad Inmobiliaria.

Que el Ayuntamiento de Juan R. Escudero, Guerrero, envió en tiempo y forma a esta Soberanía sus Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el ejercicio fiscal 2007.

Que los artículos 47, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado, y 8, fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, señalan como atribución del Congreso del Estado la de establecer a favor de los municipios, las contribuciones, rendimientos de los bienes que les pertenezcan y otros ingresos que a su juicio deban incorporar a su patrimonio.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción V, 56, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la propuesta de referencia, lo que se procede a realizar en los siguientes términos:

Que en el análisis de la propuesta se determinó que las Tablas de Valores propuestas se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; Ley Federal de Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles; Ley de Vivienda Social y Fraccionamientos Populares; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal.

Que vertidas las consideraciones anteriores, los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, en reunión de trabajo de fecha 22 de noviembre de 2006, aprobaron las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción presentadas por el Ayuntamiento del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286 se pone a consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente proyecto de decreto:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO DECRETA Y EXPIDE EL DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Único.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2007, en los siguientes términos:

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO

NÚMERO	COLONIA	VALOR POR M2 \$
1	SAN JUDAS	1.50
2	SAN ISIDRO	1.50
3	CENTRO	2.00
4	SANTA CRUZ	2.00
5	SAN AGUSTÍN	1.00
6	SAN ANTONIO	1.50
7	SAN JOSÉ	1.50
8	LÁZARO CÁRDENAS	1.00
9	RUFFO FIGUEROA	1.00
10	JARDÍN	1.00
11	VISTA ALEGRE	1.00
12	FRACC. LAS PALMAS	1.00
13	FRACC. MAGISTERIAL	1.00

14	LA GARITA	1,00
15	EL DRAGO - DEPOSITO	1,00

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN

CLAVE	TIPO	UNIDAD	CLASE		
			ECONÓMICO (E)	POPULAR (P)	LUJO (L)
			\$	\$	\$
10	TECHUMBRES	M2	50,00	75,00	100,00
20	CUBIERTAS DE CONCRETO	M2	200,00	250,00	500,00
30	PAVIMENTACIÓN	M2	20,00	50,00	100,00
40	ALBERCA	M2	150,00	300,00	400,00

NOTA: EN EL CASO DE LAS TECHUMBRES Y CUBIERTAS DE CONCRETO, LA SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA A GRAVAR DEBE INCLUIR LOS VOLADOS

* PARA ALBERCA SE MIDE EL ESPEJO DE AGUA

TABLA DE VALORES PARA PREDIOS RÚSTICOS

NÚMERO	CARACTERÍSTICAS	VALORES POR HECTÁREA	
		MENOS DE 20 KM.	MÁS DE 20 KM.
1	TERRENO DE RIEGO	\$5.000,00	\$4.000,00
2	TERRENO DE HUMEDAD	\$4.000,00	\$3.000,00
3	TERRENO DE TEMPORAL	\$3.000,00	\$2.000,00
4	TERRENO DE AGOSTADERO LABORABLE	\$2.000,00	\$1.500,00
5	TERRENO DE AGOSTADERO CERRIL	\$1.000,00	\$500,00
6	TERRENO DE EXPLOTACIÓN FORESTAL	\$5.000,00	\$7.500,00
7	TERRENO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL	\$2.500,00	\$4.000,00

NOTA: EL VALOR POR HECTÁREA SE AFECTA SEGÚN LA DISTANCIA LINEAL AL CENTRO POBLACIONAL URBANO MÁS CERCANO

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- En términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Catastro Municipal, el Ayuntamiento de Juan R. Escudero, Guerrero, publicitará la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción.

Artículo Tercero.- Remítanse el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 5 de diciembre de 2006.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda.
Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, Presidente.-
Diputado René González Justo, Secretario.- Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, Vocal.- Diputado Germán Fariás Silvestre, Vocal.- Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "e" del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Socorro Sofio Ramírez Hernández, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Municipio de San Marcos, para el ejercicio fiscal de 2007.

El secretario Socorro Sofio Ramírez Hernández:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión Ordinaria de Hacienda fue turnada para su estudio y emisión del correspondiente dictamen con proyecto de decreto, las propuestas de Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción aplicables para el ejercicio fiscal 2007 del municipio de San Marcos, Guerrero, remitida mediante oficio sin número de fecha 13 de octubre de 2006, recibida en esta Soberanía el 14 del mismo mes y año, suscrito por el ciudadano Armando Bibiano García, presidente municipal constitucional del citado municipio, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 14 de octubre de 2006, el ciudadano presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, en uso de las facultades que le

confiere los artículos 115m fracción IV, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó a este Honorable Congreso del Estado para su aprobación las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el ejercicio fiscal de 2007 del municipio de San Marcos, Guerrero.

Que en sesión de fecha 25 de octubre de 2006, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la propuesta de referencia, habiéndose turnado mediante oficio LVIII/1ER/OM/DPL/1651/2006, signado por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado, a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece las reglas generales tendientes al fortalecimiento de los municipios del país, entre ellas la de proponer y recaudar las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones y las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Que el Ayuntamiento de San Marcos, Guerrero, envió en tiempo y forma a esta Soberanía sus Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el ejercicio fiscal 2007.

Que los artículos 47, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado, y 8, fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, señalan como atribución del Congreso del Estado la de establecer a favor de los municipios, las contribuciones, rendimientos de los bienes que les pertenezcan y otros ingresos que a su juicio deban incorporar a su patrimonio.

Que en la iniciativa de referencia que nos ocupa, el Cabildo del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de San Marcos, Guerrero, expone los siguientes argumentos que la justifican:

“Primero.- Que uno de los principios fundamentales del pacto federal es el ejercicio legítimo y responsable de la distribución de competencias establecidas en nuestra Carta Magna, impulsada por las últimas reformas del artículo 115 que fortalece al municipio cuando reconoce al Ayuntamiento como órgano de Gobierno, además de facultarlo para proponer en el ámbito de su competencia las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras; Así como las tablas unitarias de terreno construcción.”

“Segundo.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto transitorio del decreto de reformas al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobados con fecha 28 de octubre de 1999 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre del año citado, es facultad de los gobiernos municipales, presentar sus tablas de valores unitarios de suelo y construcción a esa Asamblea popular a efecto de que sea ese cuerpo colegiado, quien en su caso, las apruebe.”

“Tercero.- Que con el propósito de darle pleno cumplimiento al artículo quinto transitorio del decreto de fecha 28 de octubre de 1999 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre del año, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que “antes del ejercicio fiscal de 2002, las legislaturas de los estados en coordinación con los municipios respectivos adoptaran las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad y procederán, en su caso a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad” se realizó la actualización de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se aplicaran a partir del próximo ejercicio fiscal, sin afectar la economía de aquellos contribuyentes cuya propiedad inmobiliaria no haya sufrido modificación alguna desde su última valuación catastral pues a pese de las modificaciones mencionadas, el monto de la contribución no sufre incremento alguno.”

“Cuarto.- Que la presente Tabla de Valores Unitarios, se realizó de acuerdo a los lineamientos establecidos en los artículos 4, 8, 20, 20 BIS, 21, 22, 23, 29, 34 y demás relativos, de la Ley de Catastro Municipal número 676 y sus modificaciones del estado de Guerrero y su aplicación se efectuará de acuerdo con lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la particular del Estado, Ley de Hacienda Municipal; Ley Federal de Impuestos sobre Adquisiciones de inmuebles: Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad y Condominio y Código Fiscal Municipal.”

“Por lo antes expuesto y fundado, este Honorable Ayuntamiento tiene a bien proporcionar a esa Soberanía para su estudio, análisis, discusión y aprobación, en su caso, la presente iniciativa de las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para el cobro de las Contribuciones sobre la Propiedad Inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal de 2007.”

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción V, 56, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la propuesta de referencia, lo que se procede a realizar en los siguientes términos.

Que en el análisis de la propuesta se determinó que las Tablas de Valores propuestas se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; Ley Federal de Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles; Ley de Vivienda Social y Fraccionamientos Populares; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal.

Que vertidas las consideraciones anteriores, los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, en reunión de trabajo de fecha 22 de noviembre de 2006, aprobaron las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción presentadas por el Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286 se pone a consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente proyecto de decreto.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO DECRETA Y EXPIDE EL DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO SAN MARCOS, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Único.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para el cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2007, en los siguientes términos:

RELACIÓN DE VALORES UNITARIOS
CATASTRALES DE TERRENO ZONA # 1

N/P	VÍA DE TRÁNSITO	COLONIA	VALOR UNITARIO POR METRO M2.
1.-	C. ALLENDE (DE AV. HIDALGO HASTA C. GALEANA)	CENTRO	100,00
2.-	C. GUERRERO (DE C. GALEANA HASTA AV. HIDALGO)	CENTRO	100,00
3.-	C. BRISAS (DE C. NICOLÁS BRAVO HASTA C. GALEANA)	CENTRO	100,00
4.-	C. MATAMOROS (DE GUERRERO HASTA MONTES DE OCA)	CENTRO	100,00
5.-	C. NICOLÁS BRAVO (DE GUERRERO HASTA FILIBERTO A.)	CENTRO	100,00
6.-	AV. HIDALGO (DE FILIBERTO A GUERRERO)	CENTRO	100,00
7.-	C. HIDALGO (DE GUERRERO AL RÍO)	CENTRO	80,00
8.-	C. MONTES DE OCA (GALEANA HASTA HIDALGO)	CENTRO	100,00
9.-	C. MONTES DE OCA (DE HIDALGO A MORELOS)	CÁNTARO	100,00
10.-	C. MONTES DE OCA (DE MORELOS A DR. JUAN LÓPEZ A.)	CÁNTARO	50,00
11.-	C. MONTES DE OCA (DE DR. JUAN LÓPEZ A. HASTA LAGUNA DE O)	CÁNTARO	50,00
12.-	C. FILIBERTO A. (DE GALEANA HASTA AV. HIDALGO)	CÁNTARO	100,00
13.-	C. ALDAMA (DE AV. HIDALGO A CLAVEL)	CÁNTARO	90,00
14.-	C. PLAZA ÁLVAREZ (DE AV. HIDALGO A CDA. DE MINA)	CÁNTARO	90,00
15.-	C. DE MINA (DE OJEDA PAULLADA A PLAZA ÁLVAREZ)	CÁNTARO	90,00
16.-	C. MORELOS (DE AV. HIDALGO HASTA BENTO JUÁREZ)	CÁNTARO	90,00
17.-	C. MORELOS (DE BENTO JUÁREZ A DR. JUAN L. A.)	CÁNTARO	50,00
18.-	C. MINA (DE EL RÍO HASTA BENTO JUÁREZ)	CÁNTARO	80,00
19.-	C. ZARAGOZA (DE NICOLÁS BRAVO HASTA HIDALGO)	CÁNTARO	90,00
20.-	C. ZARAGOZA (DE NINA AL RÍO)	CÁNTARO	80,00
21.-	CDA. ZARAGOZA (DE ZARAGOZA A RÍO)	CÁNTARO	60,00
22.-	C. OJEDA PAULLADA (DE RÍO A CERRADA DE MINA)	CÁNTARO	60,00

RELACIÓN DE VALORES UNITARIOS
CATASTRALES DE TERRENO ZONA # 2

N/P	VÍA DE TRÁNSITO	COLONIA	VALOR UNITARIO POR METRO M2.
23	C. NICOLÁS BRAVO (DE FILIBERTO A. HASTA AV. LAS PALMAS)	CENTRO	100,00
24	C. MATAMOROS (DE FILIBERTO A. HASTA AV. LAS PALMAS)	CENTRO	100,00

N/P	VÍA DE TRÁNSITO	COLONIA	VALOR UNITARIO POR METRO M2.
25	AV. HIDALGO (DE FILIBERTO A. HASTA LAS PALMAS)	CENTRO	100,00
26	AV. HIDALGO (DE AV. PALMA HASTA AV. MÉXICO)	LAS PALMAS	90,00
27	C. JUÁREZ (DE ALDAMA HASTA AV. LAS PALMAS)	JARDÍN	100,00
28	C. BUGAMBILIA (DE AV. PALMAS HASTA BARRANCA)	LAS PALMAS	90,00
29	C. CLAVEL (DE ALDAMA AV. PALMAS)	JARDÍN	90,00
30	C. DALIA (DE AV. LAS PALMAS HASTA BARRANCA)	LAS PALMAS	80,00
31	CION. MONTES DE OCA. (DE MONTES DE OCA HASTA ALDAMA)	JARDÍN	50,00
32	C. NARDO (DE ALDAMA HASTA AV. LAS PALMAS)	JARDÍN	50,00
33	C. JARDÍN (DE MONTES DE OCA HASTA ENREDADERA)	JARDÍN	50,00
34	AV. ACAPULCO (DE AV. DEL TECOMATE HASTA CD. AV. ACAPULCO)	LAS PALMAS	80,00
35	AV. MÉXICO (DE HIDALGO HASTA CDA. AV. MÉXICO)	LAS PALMAS	80,00
36	AV. ARGENTINA (DE AV. HIDALGO HASTA BARRANCA)	LAS PALMAS	80,00
37	C. MARGARITA (DE GLORIETA HASTA BUGAMBILIA)	LAS PALMAS	50,00
38	C. MAGNOLIA (DE DALIA HASTA BUGAMBILIA)	LAS PALMAS	90,00
39	AV. LAS PALMAS (DE GALEANA HASTA CLAVEL)	JARDÍN	100,00
40	AV. LAS PALMAS (DE CLAVEL HASTA BARRANCA)	LAS PALMAS	90,00
41	AV. LAS PALMAS (DE LA GASOLINERA HASTA BARRANCA)	LAS PALMAS	80,00
42	C. TULIPANES (DE AV. HIDALGO HASTA CLAVEL)	JARDÍN	90,00
43	C. TULIPANES (DE CLAVEL HASTA JUAN LÓPEZ A)	JARDÍN	70,00

RELACIÓN DE VALORES UNITARIOS CATASTRALES DE TERRENO ZONA # 3

N/P	VÍA DE TRÁNSITO	COLONIA	VALOR UNITARIO POR METRO M2.
44	MONTES DE OCA (DE C. GALEANA HASTA AV. DEL PANTEÓN)	ZAPATA	100,00
45	C. EMILIO VÁZQUEZ (DE C. GALEANA HASTA AV. DEL PANTEÓN)	ZAPATA	100,00
46	C. FILIBERTO ARREDONDO (DE C. GALEANA HASTA AV. DEL PANTEÓN)	ZAPATA	100,00
47	AV. DE LAS PALMAS (DE C. NICOLÁS BRAVO HASTA AV. DEL TANQUE)	ZAPATA	100,00

N/P	VÍA DE TRÁNSITO	COLONIA	VALOR UNITARIO POR METRO M2.
48	AV. DE LAS PALMAS (DE AV. TANQUE HASTA GASOLINERA)	ALTA VILLA	90,00
49	C. INDEPENDENCIA (DE C. NICOLÁS BRAVO HASTA C. PRINCIPAL)	ZAPATA	80,00
50	AV. ARGENTINA (DE C. NICOLÁS BRAVO HASTA C. PTO RICO)	ZAPATA	80,00
51	AV. MÉXICO (DE C. NICOLÁS BRAVO HASTA AV. DEL TANQUE)	ZAPATA	80,00
52	C. GALEANA (DE AV. LAS PALMAS HASTA C. MONTES DE OCA)	ZAPATA	100,00
53	C. 5 DE MAYO (DE C. MONTES DE OCA HASTA AV. LAS PALMAS)	ZAPATA	100,00
54	C. 5 DE MAYO (DE AV. LAS PALMAS HASTA CD. 5 MAYO)	ZAPATA	80,00
55	C. 11 DE SEPTIEMBRE (DE C. MONTES DE OCA HASTA C. EMILIO VÁZQUEZ)	ZAPATA	100,00
56	AV. DEL PANTEÓN (DE C. MONTES DE OCA HASTA AV. DE LAS PALMAS)	ZAPATA	100,00
57	AV. DEL PANTEÓN (DE AV. LAS PALMAS HASTA AV. MÉXICO)	ZAPATA	80,00
58	C. PUERTO RICO (DE C. INDEPENDENCIA HASTA AV. MÉXICO)	ZAPATA	80,00
59	C. CEDROS (DE AV. LAS PALMAS HASTA EL ARROYO)	ZAPATA	80,00
60	C. CIPRES (DE AV. LAS PALMAS HASTA C. FILIBERTO ARREDONDO)	ZAPATA	100,00
61	C. CIPRES (DE AV. LAS PALMAS HASTA AV. MÉXICO)	ZAPATA	80,00
62	C. I. M. ALTAMIRA (DE ARROYO HASTA C. INDEPENDENCIA)	ZAPATA	80,00
63	C. CHILPANCINGO (DE I. M. ALTAMIRANO HASTA C. ALMENDROS)	ZAPATA	80,00
64	AV. DEL TANQUE (DE AV. MÉXICO HASTA AV. LAS PALMAS)	ZAPATA	80,00
65	C. ALMENDROS (DEL ARROYO HASTA C. INDEPENDENCIA)	ZAPATA	80,00
66	C. CALLES (COL. ALTA VILLA)	ALTAVILLA	50,00

RELACIÓN DE VALORES UNITARIOS CATASTRALES DE TERRENO ZONA # 4

N/P	VÍA DE TRÁNSITO	COLONIA	VALOR UNITARIO POR METRO M2.
67	C. GUERRERO (DE C. GALEANA HASTA C. MORELOS)	EL ATERRIZAJE	100,00

NP	VÍA DE TRÁNSITO	COLONIA	VALOR UNITARIO POR METRO M2.
68	C. MONTES DE OCA (DE C. GALEANA HASTA C. MORELOS)	EL ATERRIZAJE	100,00
69	C. EMILIO VÁZQUEZ C. DE AV. PANTEÓN HASTA C. MORELOS)	EL ATERRIZAJE	80,00
70	C. EMILIO VÁZQUEZ (DE C. MORELOS HASTA CD. SN)	EL ATERRIZAJE	70,00
71	C. FILIBERTO ARREDONDO (DE AV. DEL PANTEÓN HASTA CALLES SN)	EL ATERRIZAJE	80,00
72	AV. DE LAS PALMAS (DE AV. DEL PANTEÓN HASTA AV. DEL TANQUE)	EL ATERRIZAJE	100,00
73	AV. DE LAS PALMAS (DE AV. DEL TANQUE HASTA GASOLINERA)	REVOLUCIÓN	90,00
74	C. E. DE MAYO (DE C. MONTES DE OCA HASTA C. GUERRERO)	EL ATERRIZAJE	100,00
75	C. 16 DE SEPTIEMBRE (DE C. GUERRERO HASTA C. MONTES DE OCA)	EL ATERRIZAJE	100,00
76	C. EJIDO (DE C. GUERRERO HASTA C. MONTES DE OCA)	EL ATERRIZAJE	100,00
77	AV. DEL TANQUE (DE AV. LAS PALMAS HASTA C. GUERRERO)	EL ATERRIZAJE	90,00
78	C. 1 DE NOVIEMBRE (DE C. MONTES DE OCA HASTA CD. DE 1 DE DIC.)	REVOLUCIÓN	70,00
79	C. 6 DE ENERO (DE MORELOS HASTA CD. DE 6 DE ENERO)	REVOLUCIÓN	70,00
80	CALLES (COL. REVOLUCIÓN)	REVOLUCIÓN	50,00

RELACIÓN DE VALORES UNITARIOS CATASTRALES DE TERRENO ZONA # 5

NP	VÍA DE TRÁNSITO	COLONIA	VALOR UNITARIO POR METRO M2.
81	C. GUERRERO (DE GALEANA HASTA MORELOS)	SANTA CRUZ	100,00
82	C. GUERRERO (DE MORELOS A LA BARRANCA)	SANTA CRUZ	70,00
83	C. MORELOS (DE MONTES DE OCA A SANTA CRUZ)	SANTA CRUZ	70,00
84	C. MONTES DE OCA (DE MORELOS HASTA LA GLORIETA)	SANTA CRUZ	60,00
85	AV. DEL TANQUE (DE GUERRERO HASTA 20 DE NOV.)	SANTA CRUZ	70,00
86	C. SANTA CRUZ (DE 5 DE MAYO HASTA EJIDO)	SANTA CRUZ	90,00
87	C. EMILIANO ZAPATA (DE GUERRERO HASTA BCA)	SANTA CRUZ	90,00
88	C. 16 DE SEPTIEMBRE (DE GUERRERO HASTA STA. CRUZ)	SANTA CRUZ	90,00
89	C. 10 DE MAYO (TODA)	SANTA CRUZ	100,00
90	C. 1 DE NOVIEMBRE (TODA)	SANTA CRUZ	70,00

NP	VÍA DE TRÁNSITO	COLONIA	VALOR UNITARIO POR METRO M2.
91	CD. DE MORELOS (CALLEJÓN)	SANTA CRUZ	70,00
92	CD. 20 DE NOVIEMBRE (CALLEJÓN)	SANTA CRUZ	70,00

RELACIÓN DE VALORES UNITARIOS CATASTRALES DE TERRENO ZONA # 6

NP	VÍA DE TRÁNSITO	COLONIA	VALOR UNITARIO POR METRO M2.
93	C. HIDALGO (DEL RÍO HASTA GUERRERO)	CENTRO	70,00
94	C. ABASOLO (DEL RÍO HASTA GUERRERO)	CENTRO	70,00
95	C. NICOLÁS BRAVO (DESDE GUERRERO HASTA EL RÍO)	CENTRO	70,00
96	C. GALEANA (DESDE GUERRERO HASTA GPE. VICTORIA)	CENTRO	70,00
97	C. 20 DE NOVIEMBRE (DESDE GALEANA CALLEJÓN GUERRERO)	CENTRO	70,00
98	C. GUADALUPE VICTORIA (DESDE NICOLÁS BRAVO HASTA GALEANA)	CENTRO	70,00
99	C. ABASOLO (DESDE SANTA CRUZ HASTA BENITO JUÁREZ)	QUINTA SECC.	40,00
100	C. BENITO JUÁREZ (DESDE RÍO HASTA FEDERICO GAMBOA)	QUINTA SECC.	40,00
101	C. 16 DE SEPTIEMBRE (DESDE RÍOS HASTA MÉXICO)	QUINTA SECC.	40,00
102	C. LUIS DONALDO C. (DESDE 16 DE SEPTIEMBRE HASTA CUMBEY)	QUINTA SECC.	40,00
103	C. FEDERICO GAMBOA (DESDE RÍO LA ESTANCIA HASTA CAMINO A JIMÉNEZ)	QUINTA SECC.	40,00
104	C. MÉXICO (DESDE CAMINO HASTA JIMÉNEZ)	QUINTA SECC.	40,00
105	C. ANAHUAC (DESDE FEDERICO GAMBOA HASTA CAMINO A LOS OJALES)	QUINTA SECC.	40,00
106	C. CUMBEY (DESDE LUIS DONALDO COLOSIO HASTA SUROESTE)	QUINTA SECC.	40,00
107	C. SUROESTE (DESDE LUIS DONALDO COLOSIO HASTA A. JIMÉNEZ)	QUINTA SECC.	40,00
108	C. CAMINO (DESDE RÍO LA ESTANCIA HASTA LA BARRANCA)	QUINTA SECC.	40,00
109	C. SIMÓN BOLÍVAR (DESDE BENITO JUÁREZ HASTA INSURGENTES)	QUINTA SECC.	50,00
110	C. INSURGENTES (DESDE ANAHUAC HASTA SANTA CRUZ)	QUINTA SECC.	50,00
111	C. SANTA CRUZ (DESDE RÍO HASTA QUINTA SECCIÓN)	QUINTA SECC.	50,00
112	C. BENITO JUÁREZ (DESDE ANAHUAC HASTA BACHILLERES)	QUINTA SECC.	60,00

NP	VIA DE TRÁNSITO	COLONIA	VALOR UNITARIO POR METRO M2
113	C. MAZATLÁN (DESDE ANAHUAC HASTA BACHILLERES)	QUINTA SECC.	50,00
114	C. BACHILLERES (DESDE RÍO CAMINO HASTA SANTA ELENA GRO.)	QUINTA SECC.	60,00

RELACIÓN DE VALORES UNITARIOS CATASTRALES DE TERRENO ZONA # 7

NP	VIA DE TRÁNSITO	COLONIA	VALOR UNITARIO POR METRO M2
115	AV. HIDALGO (DESDE CARRETERA NAL. ACA HASTA AV. MÉXICO)	ZAPATA	90,00
116	AV. MÉXICO (DESDE AV. HIDALGO DE LA CAPILLA)	ZAPATA	80,00
117	AV. MÉXICO (DESDE LA CAPILLA HASTA AV. DEL TANQUE)	ZAPATA	50,00
118	AV. ARGENTINA (DESDE HIDALGO HASTA LA CAPILLA)	ZAPATA	70,00
119	C. DARBELIO A. (DESDE AV. MÉXICO HASTA PARTE ALTA DEL CERRO)	ZAPATA	50,00
120	C. PUERTO RICO (DE AV. MÉXICO A CALLE SN)	ZAPATA	50,00
121	C. CEDROS (DESDE AV. MÉXICO HASTA CALLE 4)	ZAPATA	50,00
122	PROL. 5 DE MAYO (DESDE AV. MÉXICO HASTA CALLE 4)	ZAPATA	50,00
123	AV. DEL PANTEÓN (DESDE AV. MÉXICO HASTA CALLE 4)	ZAPATA	50,00
124	AV. DEL TANQUE (DESDE AV. MÉXICO HASTA PARTE ALTA DEL CERRO)	ZAPATA	50,00
125	CALLE 1 (DESDE PUERTO RICO HASTA AV. DEL TANQUE)	ZAPATA	50,00
126	CALLE 2 (DESDE PUERTO RICO HASTA AV. DEL TANQUE)	ZAPATA	50,00
127	CALLE 3 (DESDE NICOLÁS BRAVO HASTA AV. DEL TANQUE)	ZAPATA	50,00
128	CALLE 4 (DESDE NICOLÁS BRAVO HASTA PARTE ALTA DEL CERRO)	ZAPATA	50,00

VALORES UNITARIOS CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN		
	(B) BUENO	(R) REGULAR	(M) MALO
I- REGIONAL			
A) CORRIENTE	100,00	70,00	60,00
B) ECONÓMICA	120,00	100,00	80,00
C) DE CALIDAD	140,00	120,00	100,00
II- ANTIGUA			
D) CORRIENTE	240,00	170,00	120,00
E) ECONÓMICA	260,00	220,00	170,00
F) DE CALIDAD	300,00	250,00	220,00

III- MODERNA			
III.1.- DE SEGUNDA CLASE			
G) CASA-HABITACIÓN	400,00	300,00	240,00
H) LOCALES COMERCIALES	450,00	350,00	280,00
I) EDIFICIOS DE PRODUCTOS O CONDOMINIOS	500,00	400,00	320,00
J) HOTEL	550,00	450,00	360,00
III.2.- DE PRIMERA CLASE			
K) CASA-HABITACIÓN	650,00	380,00	300,00
L) LOCALES COMERCIALES	700,00	480,00	350,00
M) EDIFICIOS DE PRODUCTOS O CONDOMINIOS	900,00	500,00	480,00
N) HOTEL	950,00	700,00	500,00
III.3.- DE LUJO			
CASA-HABITACIÓN	700,00	600,00	345,00
P) EDIFICIOS DE PRODUCTOS O CONDOMINIOS	900,00	700,00	600,00
Q) HOTEL	1.000,00	750,00	600,00
IV- INSTALACIONES ESPECIALES			
R) ALBERCAS	500,00	350,00	200,00
S) CHAPOTEADEROS	350,00	200,00	70,00
T) CANCHAS DEPORTIVAS	300,00	150,00	120,00

TABLA DE VALORES UNITARIOS PARA TERRENO RÚSTICO

No.	CARACTERÍSTICAS	VALORES POR HECTÁREA DISTANCIAS, VÍAS DE COMUNICACIÓN O CENTROS DE CONSUMO	
		MENOS DE 1-20 HAS	MAS DE 20 HAS
1	TERRENOS DE HUMEDAD	10,000.00	10,000.00
2	TERRENOS DE RIEGO	10,000.00	5,000.00
3	TERRENOS DE TEMPORAL	5,000.00	5,000.00
4	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE	3,000.00	3,000.00
5	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL	1,000.00	1,000.00

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- En términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Catastro Municipal, el Ayuntamiento de Coyoaca de Benítez, Guerrero, publicará la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción.

Artículo Tercero.- Todos los predios o fraccionamientos no registrados en el plano de la ciudad de San Marcos adoptarán el valor por metro cuadrado a la cercanía de cada zona catastral adyacente.

Artículo Cuarto.- Los pueblos y comunidades que contribuyan con el impuesto predial como Las Vigas, Las Mesas y Las Cruces se apejarán al valor por metro cuadrado que contempla a la zona 07.

Artículo Quinto.- Las colonias irregulares que contribuyan con el municipio adoptarán el valor por metro cuadrado que contempla la zona catastral más cercana u homogénea.

Artículo Sexto.- Remítanse el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 5 de diciembre 2006.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda.
Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, Presidente.-
Diputado René González Justo, Secretario.- Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, Vocal.- Diputado Germán Farias Silvestre, Vocal.- Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “f” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alejandro Carabias Icaza, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se crea la Librería “Don Benito Juárez García”, del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri” del Congreso del Estado de Guerrero.

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, nos fue remitido para su análisis y dictamen, la iniciativa de decreto por el que se crea la librería “Don Benito Juárez García”, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el ciudadano diputado Mario Arrieta Miranda, integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura de este Poder Legislativo, por lo que con fundamento en los artículos 46, 47, 48, 49, fracción XVI y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, procedemos a emitir el siguiente dictamen con proyecto de decreto, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Que en sesión de fecha 7 de septiembre de 2006, el Pleno de la Quincuagésima Octava del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de decreto por el que se crea la librería “Don Benito Juárez García”, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el diputado Mario Arrieta Miranda.

Que el ciudadano licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso, por instrucciones de la Mesa Directiva en funciones remitió mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/1271/2006, de fecha 07 de septiembre de 2006, a los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, la iniciativa de decreto de referencia. El diputado establece en el documento de referencia la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace algunos años el estado de Guerrero ha mantenido un crecimiento en las áreas del desarrollo, de la educación, de la investigación y de la cultura. Evolución que también se ha manifestado con matices desordenados y con la falta de equilibrio entre la demanda y una oferta de calidad y excelencia.

Así, el desarrollo educativo se vuelve incompleto cuando no va acompañado en la actualización permanente de los educandos o de quien ejerce la investigación o una profesión. Por ello, resulta necesario que dentro de la entidad se fortalezca el hábito de la investigación en bibliotecas y de la adquisición de material bibliográfico, hemerográfico, y de compilaciones ópticas de información de actualización en las diferentes áreas del conocimiento. Asimismo, se debe privilegiar los convenios de colaboración con las diversas instituciones nacionales o de otras entidades que permitan la divulgación de seminarios, cursos, diplomados, conferencias y talleres, como forma de participación ciudadana.

En este contexto, la sede del Congreso del Estado de Guerrero, se constituye de forma natural en un referente obligado de la vida política, social, económica y cultural de nuestra entidad. A través de las legislaturas que han integrado el Congreso del Estado se ha creado la vida normativa de pueblo, dotándolo sin lugar a dudas de instrumentos eficaces de regulación en su convivencia cotidiana. No obstante lo anterior, una sociedad rica en contrastes y complejidades expone retos; y, demanda soluciones a los poderes legítimos del Estado que lo representa.

Por ello, la labor del Poder Legislativo se construye en una permanente vigilancia de las necesidades de la comunidad, así, como de la reflexión y estudio de los avances que se originan en otras latitudes. En ambos casos, se debe de cuidar que su ejercicio se encuentre ajustado al pacto social federal.

Así, para el ejercicio ordinario de la función legislativa, el Congreso del Estado ha formado una serie de áreas técnicas, que le coadyuvan a procesar, investigar, sistematizar y divulgar el trabajo que se realiza en cada

Legislatura. Ejemplos de ello, lo constituye las veintisiete comisiones y cuatro comités ordinarios que se contemplan en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”.

Bajo los referentes descritos, concluyó que este Congreso del Estado, puede intensificar la apertura de las tareas auxiliares que hasta el día de hoy tiene como propulsor de la participación ciudadana en las actividades del quehacer legislativo, especialmente las concernientes en la divulgación del material que produce, tales como: compilaciones de leyes, estudios, foros, talleres, seminarios, entre otros. Y por otro lado, ser anfitrión del material que produzcan otras instituciones públicas o privadas relacionadas a la actividad educativa, cultural, jurídica, económica, social, etc., sirviendo como foro de su distribución ante la ciudadanía en general, para ello, deberá siempre privilegiarse que la eventual comercialización de los productos no debe tener esencialmente un aspecto de lucro mercantil, sino el que se ajuste a los objetivos de distribución con fines de divulgación de la cultura.

Por todo ello, se propone a esta Soberanía la aprobación de un foro permanente dentro de las instalaciones de la Biblioteca del Congreso del Estado, que sirva como punto de comercialización del producto del trabajo legislativo, así, como de aquellos materiales externos que sean convenidos bajo los criterios de distribución ya apuntados. En consecuencia se propone la creación de la librería del Congreso del Estado de Guerrero.

En el mismo contexto, se propone denominar a la librería del Congreso del Estado, con el nombre de “Don Benito Juárez García”, cuyos méritos como abogado, demócrata y estadista de México e Iberoamérica están fuera de cualquier discusión. Amén, de que el presente año de dos mil seis, ha sido constituido a nivel nacional como año de homenaje a su figura pública.

Por último, se propone la creación de un Consejo Consultivo que tenga como fines los siguientes:

Orientar las disposiciones relativas al funcionamiento operativo y del personal de la librería;

Aprobar los criterios de compilación, publicación y comercialización de la obra que produzca el Congreso del Estado de Guerrero;

Aprobar la comercialización de la obra producida por instituciones y empresas, de carácter público o privado, cuando se ajuste a los objetivos y criterios de la divulgación de la cultura.

Opinar respecto a los convenios de colaboración que el Congreso del Estado realice con otras instituciones,

empresas de carácter público o privado, respecto a talleres, cursos, seminarios, diplomados o de cualquier otra índole.

Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la librería.

Para ello, se propone que los integrantes del Consejo Consultivo quede conformado por los titulares de los ramos del Poder Legislativo, que se encuentran vinculados directamente en el desarrollo de la producción, investigación, administración y compilación de la obra legislativa y de los relacionados a los recursos económicos necesarios para su adecuado funcionamiento, por ello, la propuesta de integración que se presenta es la siguiente:

Para su adecuado funcionamiento la librería de Congreso del Estado de Guerrero, contará con un Consejo Consultivo, integrado por:

Los presidentes de las Comisiones Ordinarias de Gobierno, Educación, Ciencia y Tecnología; y Participación Ciudadana; así como los titulares de los Comités de Administración, Biblioteca e información; y del Instituto Parlamentario “Eduardo Neri”, quienes tendrán voz y voto; y

Los directores del Instituto Parlamentario “Eduardo Neri” y el de la Biblioteca e Información, quienes solo tendrán voz.

Que en términos de lo preceptuado por los artículos 46, 47, 48 y 49, fracción XVI, 66, 86,87, 132 y 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto correspondiente.

Que en estricto apego a la técnica legislativa, se ha realizado el estudio y análisis de la iniciativa presentada por el citado diputado, por lo que se procede emitir el dictamen con proyecto de decreto que recae a la misma, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que tomando en cuenta lo establecido en la exposición de motivos que anteceden, esta Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología considera que la iniciativa de decreto por la que se propone crear la librería “Don Benito Juárez García”, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es loable, plausible y noble, y que nadie dudaría que su creación y existencia vendría a facilitar y a proporcionar un servicio que reclaman la comunidad

estudiantil, los investigadores y académicos, así como la sociedad en general de nuestra entidad.

Que este tipo de acciones desvirtúan la naturaleza, objeto y atribuciones que establecen tanto la Constitución Política local en su artículo 47, y 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, por ser un órgano del Estado, que por antonomasia debe fiscalizar y vigilar que los poderes cumplan con su cometido constitucional y legal, así como el correlativo movimiento y acotamiento de las instalaciones de la biblioteca “Siervo de la Nación”, lo que afectaría el funcionamiento y objeto para lo que fue creada, amén de que implica la erogación de recursos económicos, financieros, administrativos, materiales y humanos que no están previstos en el presupuesto de egresos del Congreso del Estado.

No obstante lo señalado en los párrafos anteriores, y en el ánimo de fortalecer la cultura, investigación, edición, difusión, promoción y publicación de cualquier tipo de obra que permita incrementar, ampliar y profundizar el acervo cultural y editorial, el mismo ordenamiento prevé en el Título Décimo Primero del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri” del Congreso del Estado de Guerrero, Capítulo Único, las siguientes disposiciones:

Artículo 207.- El Congreso del Estado contará con un órgano técnico desconcentrado de investigación jurídica y parlamentaria, denominado Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”.

Artículo 208.- El Instituto tendrá por objeto la promoción, fomento y realización de estudios e investigaciones que contribuyan a mejorar los procesos legislativos y la cultura parlamentaria.

Artículo 209.- Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto tendrá a su cargo la realización de las siguientes funciones:

Fracciones de la I a la IV y

Fracción V.- Editar, coeditar, publicar y distribuir libros, revistas, folletos y otros materiales impresos, grabados y filmicos en forma directa o coordinada sobre las materias relacionadas en las fracciones precedentes.

En base a los razonamientos anteriormente vertidos se modificaron los resolutivos primero y segundo de la iniciativa de decreto, así como el segundo transitorio, adicionándose un tercer transitorio. Para efectos de ordenar de manera legal y reglamentaria lo relativo a la edición, coedición, publicación y distribución de libros, revistas, folletos y otros materiales impresos, grabados y filmicos en

forma directa o coordinada, y efectuado por el órgano competente. Así como para eficientar y agilizar los criterios de la política editorial, de compilación, publicación y distribución de lo que se produzca en dicha librería.

Estableciéndose en el segundo transitorio la obligación del director del Instituto de Estudios Parlamentario “Eduardo Neri”, de considerarlo en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2007 y un tercer transitorio en el que se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Esta Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología considera que la iniciativa de decreto por la que se crea la biblioteca “Don Benito Juárez García”, del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”, del estado de Guerrero, es de aprobarse por el Honorable Congreso del Estado, toda vez que se apega a la legalidad establecida en la materia y resulta congruente con las políticas públicas y en la naturaleza objeto y atribuciones del instituto citado.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción XVI de la Constitución Política local; y 8º, fracción XVI, 127, párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO _____, MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA LIBRERÍA “DON BENITO JUÁREZ GARCÍA”, DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS PARLAMENTARIOS “EDUARDO NERI”, DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

Artículo Primero.- Se autoriza la creación de la librería “Don Benito Juárez García” del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”, del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo.- Para su adecuado funcionamiento la librería “Don Benito Juárez García” del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”, del Congreso del Estado de Guerrero, contará con un Consejo Consultivo, integrado por:

El presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología y de los Comités del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”, de Biblioteca e Informática, quienes tendrán voz y voto.

Los directores del Instituto Parlamentario “Eduardo Neri”; y el de la Biblioteca e Información, quienes solo tendrán voz.

Artículo Tercero.- El Consejo Consultivo tendrá las siguientes facultades:

Elegir entre sus integrantes a quien deba presidir anualmente los trabajos del Consejo;

Orientar las disposiciones relativas al funcionamiento operativo y del personal de la librería;

Aprobar los criterios de compilación, publicación y comercialización de la obra que produzca el Congreso del Estado de Guerrero;

Aprobar la comercialización de la obra producida por instituciones y empresas, de carácter público o privado, cuando se ajuste a los objetivos y criterios de la divulgación de la cultura;

Opinar respecto a los convenios de colaboración que el Congreso del Estado realice con otras instituciones, empresas de carácter público o privado, respecto a talleres, cursos, seminarios, diplomados, o de cualquier otra índole;

Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la librería.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Comuníquese al director del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri” del Congreso del Estado, para que:

a). Lo integre dentro del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2007, del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”, del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, y

b). Dentro de los quince días siguientes a la aprobación del presente decreto, presente al Comité del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri” y a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, el proyecto del presupuesto para la construcción y/o adecuación de las instalaciones de la librería “Don Benito Juárez García”, así como los costos y gastos de operación, mantenimiento, los recursos humanos, materiales y financieros, así como la estructura orgánica que requiere la citada librería. Para que

una vez aprobado se instrumenten las acciones y mecanismos para la realización de su objeto.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para los efectos legales conducentes.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, Presidente.-
Diputado Marino Miranda Salgado, Secretario.-
Diputado Sergio Dolores Flores, Vocal.-
Diputado Benito García Meléndez, Vocal.-
Diputado Ignacio Luna Jerónimo, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “g” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Socorro Sofio Ramírez Hernández, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero solicita al titular del Ejecutivo estatal para que instruya al secretario de finanzas y administración del gobierno del Estado para que rinda un informe financiero pormenorizado del ejercicio fiscal 2005, así como los gastos ejercidos en el año 2006 que se hayan realizado con recursos del ejercicio fiscal 2005; de la misma forma solicitar que presente un balance general del estado financiero que guarda el Poder Ejecutivo a la fecha de la comparecencia.

El secretario Socorro Sofio Ramírez Hernández:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento con el acuerdo parlamentario de fecha 15 de junio del año en curso, por el que se exhorta a los diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, para que una vez que hayan examinado las versiones estenográficas de las sesiones de trabajo con el secretario general de gobierno, los secretarios de despacho y con el procurador general de justicia del Estado, hicieran llegar sus reflexiones y observaciones con sus propuestas y planteamientos a las comisiones que correspondan según el ramo de que se trate,

en este caso, en materia de finanzas públicas del gobierno del estado de Guerrero, y

CONSIDERANDO

Que los días 25 y 29 del mes de mayo del presente año y conforme al acuerdo parlamentario de fecha 4 de mayo de 2006, que fijó la agenda, las reglas y los lineamientos correspondientes, se efectuaron las sesiones de trabajo con los secretarios de finanzas y administración, de desarrollo económico y el de desarrollo urbano y obras públicas del gobierno del Estado, ante las Comisiones Legislativas Ordinarias de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda, Transportes, de Evaluación y Vigilancia de la Auditoría General del Estado, la de Desarrollo Económico y Trabajo, de Artesanías y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas pertenecientes a esta Soberanía, mediante las que se llevó a cabo la glosa del primer informe de gobierno presentado por el Ejecutivo estatal.

Que mediante oficio número OM/472/06 de fecha 14 de junio de 2006, el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, remitió a los diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura, la versión estenográfica de las sesiones de trabajo realizadas con los secretarios de despacho y con el procurador general de justicia del Estado, para su revisión y emisión de conclusiones y propuestas que sean de su competencia.

Que mediante oficio número LVIII/1ER/CPCP/021/2006, de fecha 12 de septiembre de 2006, esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, solicitó a los diputados y diputadas que en su calidad de presidentes las comisiones legislativas y a nombre de sus integrantes, hicieran llegar sus propuestas y planteamientos en materia de finanzas públicas, siendo la única propuesta recibida la que presentó la diputada Rossana Mora Patiño, que consiste en lo siguiente:

“Solicitar al titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, rinda un informe financiero pormenorizado del ejercicio fiscal 2005. Así como los gastos ejercidos en el año 2006, que se hayan realizado con recursos del ejercicio fiscal 2005; de la misma forma solicitar que presente un balance general del estado financiero que guardaba el Poder Ejecutivo a la fecha de la comparecencia”.

Que los integrantes de esta Comisión Ordinaria, en el ánimo de coadyuvar significativamente para el cumplimiento de las políticas de transparencia y rendición de cuentas, consideran viable y hacen eco de la propuesta antes señalada, a efecto de contar con dicha información que permita conocer con mayor detalle, los aspectos

expuestos en su comparecencia por el secretario de finanzas y administración del gobierno del Estado, respecto de la aplicación de los recursos públicos, durante la glosa del primer informe de gobierno del titular del Ejecutivo estatal.

Que si bien es cierto que el Ejecutivo estatal, tiene facultades para reasignar los ahorros presupuestales, así como de autorizar transferencias compensadas o líquidas de recursos a otros programas, obras o acciones, siempre que la disponibilidad de los ingresos derivados de la eficiencia recaudatoria lo permita, a los que hizo mención en su memoria de labores y en la comparecencia el secretario de finanzas y administración, esta Comisión Ordinaria Dictaminadora del Honorable Congreso, exhorta al ciudadano gobernador del Estado para que, en el caso de subejercicio del presupuesto autorizado observado en algunas dependencias y entidades, se dé prioridad en su aplicación a los propios programas originalmente aprobados por esta Soberanía, por ejemplo: ampliando el padrón de beneficiarios de los referidos programas, o bien en el alcance de metas y objetivos, o con la implementación de acciones alternativas, de tal forma que se evite modificar de manera significativa la estructura presupuestal autorizada.

Que las dudas y cuestionamientos formulados por los diputados asistentes a las sesiones de trabajo, así como la solicitud de información adicional a la contenida en la memoria de labores presentada por el secretario de finanzas y administración, en la opinión de los miembros de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, fueron solventados satisfactoriamente, por lo que no estimamos procedente formular propuestas adicionales a las anteriormente referidas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 47, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Artículo Primero.- Se solicita al titular del Ejecutivo estatal para que instruya al secretario de finanzas y administración del gobierno del Estado, para que rinda un informe financiero pormenorizado del ejercicio fiscal 2005, así como los gastos ejercidos en el año 2006, que se hayan realizado con recursos del ejercicio fiscal 2005; de la misma forma solicitar que presente un balance general del estado financiero que guardaba el Poder Ejecutivo a la fecha de la comparecencia.

Artículo Segundo.- Se exhorta al ciudadano gobernador del Estado para que, en el caso de subejercicio del

presupuesto autorizado observado en algunas dependencias y entidades, se dé prioridad en su aplicación a los propios programas originalmente aprobados por esta Soberanía, por ejemplo: ampliando el padrón de beneficiarios de los referidos programas, o bien en el alcance de metas y objetivos, o con la implementación de acciones alternativas, de tal forma que se evite modificar de manera significativa la estructura presupuestal autorizada.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Remítase el presente acuerdo parlamentario al gobernador constitucional del Estado para su atención y efectos procedentes.

Artículo Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 3 de 2006.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado José Jorge Bajos Valverde, Presidente.-
Diputado Fernando José I. Donoso Pérez, Secretario.-
Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández, Vocal.- Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "h" del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alejandro Carabias Icaza, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, presidente de la Comisión de Hacienda.

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Asunto: Se solicita dispensa de segunda lectura.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, diciembre 4 de 2006.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Hacienda, con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 286, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura de los siguientes:

1. Dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007.

2. Dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlalchapa, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007.

3. Dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Teloloapan, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007.

4. Dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Benito Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007.

5. Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se declara improcedente la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007 y ordena su inclusión en la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2007.

6. Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, para el cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2007.

7. Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para el cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2007.

8. Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero,

para el cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2007.

Lo anterior, es con la finalidad de avanzar en su trámite legislativo.

Sin otro particular, reciban un atento saludo.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez.
Presidente de la Comisión de Hacienda.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de ley de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de ley en desahogo.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Leonardo Bravo, para el ejercicio fiscal 2007.

El diputado Marco Antonio Organiz Ramírez:

Gracias, diputado secretario.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras Diputadas, Compañeros Diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007.

Con fecha 25 de octubre del año en curso, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la

iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero.

El artículo 62, fracción III de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado, establece los requisitos para la presentación por parte de los ayuntamientos ante el Honorable Congreso del Estado de sus respectivas leyes de ingresos, habiendo cumplido el ayuntamiento de referencia con los mismos en tiempo y forma, que en uso de sus facultades la Comisión de Hacienda analizó la iniciativa de referencia, se incluyeron diversos conceptos denominados entre otros de “los servicios de salud municipal, derechos de escrituración y adquisiciones para venta de apoyo a las comunidades” en virtud, de que dichos conceptos se consideran importantes debido a que los contempla la Ley de Hacienda Municipal, ya que no habían sido incluidos en la propuesta de la iniciativa en estudio.

Así como también se encontraron discrepancias en el cobro de algunos rubros, realizándose las modificaciones correspondientes, a fin de ser aplicadas conforme a la ley.

Por tanto, se llega a la conclusión de que no existe incremento en el número de impuestos y derechos, así como tampoco en las cuotas y tarifas establecidas para cada uno de ellos, y como consecuencia de ello, se hicieron las adaptaciones conducentes y se efectuaron las adecuaciones de redacción y ortografía correspondiente.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda determinamos la aprobación del presente dictamen que hoy ponemos a su consideración, solicitando su voto favorable al mismo.

Gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007.

(Desde su escaño, el diputado Marco Antonio Organiz Ramírez hace uso de la palabra).

El diputado Marco Antonio Organiz Ramírez:

Diputado presidente, si se pudiera pasar lista de asistencia para verificar el quórum.

El Presidente:

Solicito al diputado secretario Socorro Sofío Ramírez Hernández, se sirva pasar lista de asistencia para verificar el quórum.

El secretario Socorro Sofío Ramírez Hernández:

(se pasó lista de asistencia).

Se informa a la Presidencia la asistencia de 30 diputados y diputadas.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II, inciso “d” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados y diputadas situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencione su apellido, nombre y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

Los diputados:

Ramírez Teran Ma. De Lourdes, a favor.- García Gutiérrez Raymundo, a favor.- García Martínez Aurora Martha, a favor.- Luna Gerónimo Ignacio, a favor.- Pineda Ménez Víctor Fernando, a favor.- Organiz Ramírez Marco Antonio, a favor.- Dolores Flores Sergio, a favor.- Carbajal Millán Moisés, a favor.- Tovar Tavera Raúl, a favor.- Albarrán Mendoza Esteban, a favor.- Cabañas López Bertín, a favor.- Zalazar Rodríguez Marcos, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.- López Rodríguez Abelina, a favor.- Torreblanca García Jaime, a favor.- Salgado Romero Wulfrano, a favor.- Ramírez Mendoza José Luis, a favor.- Felipe Ortiz Montealegre, a favor.- Mora Aguirre Martín, a favor.- Luna Vázquez Alejandro, a favor.- Donoso Pérez Fernando José Ignacio, a favor.- Rodríguez Otero Juan José Francisco, a favor.- García Meléndez Benito, a favor.- Cabrera Ramos Noé, a favor.- Abraham Ponce Guadarrama, a favor.- Alvarado Arroyo Fermín Gerardo, a favor.- Añorve Ocampo Flor, a favor.- Ramírez Hernández Socorro Sofío, a favor.- Bajos Valverde José Jorge, a favor.- Hernández García Rey, a favor.- Reyes Torres Carlos, a favor.

El secretario Socorro Sofío Ramírez Hernández:

Informo a la Presidencia que el resultado de la votación es el siguiente: a favor 31, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de ley de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007; emitase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “i” del quinto punto del Orden del Día y dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Tlalchalpa, Guerrero.

El diputado Víctor Fernando Pineda Ménez:

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Tlalchapa, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007.

Con fecha 25 de octubre del año en curso, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado tomó conocimiento de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlalchapa, Guerrero.

El artículo 62, fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, establece los requisitos para la presentación por parte de los ayuntamientos ante el Honorable Congreso del Estado de sus respectivas leyes de ingresos, habiendo cumplido el Ayuntamiento de referencia con los mismos en tiempo y forma.

Que en uso de sus facultades, la Comisión de Hacienda analizó la iniciativa de referencia, se incluyó, entre otros, el concepto denominado de “los servicios de salud municipal”, toda vez que este rubro se considera de suma importancia, dado que lo que se pone en riesgo es la salud de los ciudadanos del citado municipio y el mismo tema no había sido incluido en la propuesta de la iniciativa en estudio.

Por lo tanto, se llega a la conclusión que no existe incremento en el número de impuestos y derechos.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda determinamos la aprobación del presente dictamen que hoy ponemos a su consideración, solicitando su voto favorable.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlalchapa, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II, inciso “d” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados y diputadas situados al lado derecho de esta Presidencia.

Los diputados:

Ramírez Terán Ma. De Lourdes, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- García Gutiérrez Raymundo, a favor.- García Martínez Aurora Martha, a favor.- Luna Gerónimo Ignacio, a favor.- Organiz Ramírez Marco Antonio, a favor.- Pineda Ménez Víctor Fernando, a favor.- Dolores

Flores Sergio, a favor.- Carbajal Millán Moisés, a favor.- Tovar Tavera Raúl, a favor.- Albarrán Mendoza Esteban, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.- Farías Silvestre Germán, a favor.- Mora Aguirre Martín, a favor.- Luna Vázquez Alejandro, a favor.- Reyes Torres Carlos, a favor.- Donoso Pérez Fernando José Ignacio, a favor.- Rodríguez Otero Juan José Francisco, a favor.- García Meléndez Benito, a favor.- Abraham Ponce Guadarrama, a favor.- Lührs Cortés Erika Lorena, a favor.- Añorve Ocampo Flor, a favor.- Ramírez Hernández Socorro Sofio, a favor.- Bajos Valverde José Jorge, a favor.- Hernández García Rey, a favor.

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Diputado presidente se le informa que el resultado de la votación es el siguiente: a favor 25, en contra 0 y abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de ley de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlalchapa, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007, emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “j” del quinto punto del Orden del Día, y dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Germán Farías Silvestre, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Teloloapan, Guerrero.

El diputado Germán Farías Silvestre:

Con su permiso, diputado presidente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, en nombre y en representación de la Comisión de Hacienda de esta Quincuagésima Octava Legislatura, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007, bajo los términos siguientes:

Con fecha 25 de octubre del año en curso, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Teloloapan, Guerrero, turnado para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda de esta Legislatura local.

El artículo 62, fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, establece los requisitos para la presentación por parte del Ayuntamiento ante el Honorable Congreso del Estado de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, habiendo cumplido el Ayuntamiento con los mismos en tiempo y forma.

Que en el artículo 93 de la Ley de Ingresos se establece que importará un total mínimo de 78 millones 157 mil 97 pesos con 59 centavos que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del municipio, presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal 2007.

Que en uso de sus facultades, la Comisión de Hacienda analizó la iniciativa de referencia y que de acuerdo a los criterios de la política fiscal que se viene procurando, tomando en cuenta las condiciones económicas, sociales y geográficas del municipio de Teloloapan, Guerrero, no se propone aumentar el número de contribuciones municipales, pudiendo constatar que esta cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones, evitando la discrecionalidad de la autoridad en su aplicación y otorgando seguridad jurídica a los contribuyentes, convencidos de que la salud de la Hacienda Pública en el municipio estriba en gran medida en la aplicación plena y eficiente de la Ley de Ingresos y en la implementación de programas de recuperación de pasivos.

Por lo anterior, se llega a la conclusión que no existe un manifiesto incremento en el número de impuestos y derechos.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda determinamos la aprobación del presente dictamen que hoy ponemos a su consideración, en razón de ajustarse a la legalidad establecida en la materia, por lo que solicitamos su voto favorable del mismo.

Gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Teloloapan, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007, esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II, inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados y diputadas situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido, nombre y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen lo contabilidad de la votación e informen a esta Presidencia el resultado de la misma.

Los diputados:

Carabias Icaza Alejandro, a favor.- García Gutiérrez Raymundo, a favor.- García Martínez Aurora Martha, a favor.- Luna Gerónimo Ignacio, a favor.- Arrieta Miranda Mario, a favor.- Organiz Ramírez Marco Antonio, a favor.- Pineda Ménez Víctor Fernando, a favor.- Dolores Flores Sergio, a favor.- Albarrán Mendoza Esteban, a favor.- Carbajal Millán Moisés, a favor.- Cabañas López Bertín, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.- Donoso Pérez Fernando José Ignacio, a favor.- Farías Silvestre Germán, a favor.- Mora Aguirre Martín, a favor.- Luna Vázquez Alejandro, a favor.- Reyes Torres Carlos, a favor.- Rodríguez Otero Juan José Francisco, a favor.- García Meléndez Benito, a favor.- García Rojas Jessica Eugenia, a favor.- Lührs Cortes Erika Lorena, a favor.- Ponce Guadarrama Abraham, a favor.- Añorve Ocampo Flor, a favor.- Alvarado Arroyo Fermín Gerardo, a favor.- Socorro Sofío Ramírez Hernández, a favor.- Bajos Valverde José Jorge, a favor.- Hernández García Rey, a favor.

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Informo a la Presidencia que el resultado de la votación es el siguiente: a favor 30, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de Ley de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Teloloapan, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “k” del quinto punto del Orden del Día y dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Benito Juárez, Guerrero.

El diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007.

Con fecha 25 de octubre del año en curso, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Guerrero.

El artículo 62, fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, establece los requisitos para la presentación por parte de los ayuntamientos ante el Honorable Congreso del Estado de la iniciativa de Ley de Ingresos del municipio, habiendo cumplido el Honorable

Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, Guerrero, en tiempo y forma.

Los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda analizamos la iniciativa de referencia, llegando a la conclusión de que no existe un manifiesto e incremento en el número de impuestos y derechos.

Por otro lado, en la iniciativa de ley que nos ocupa, pudimos constatar que esta cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones, evitando la discrecionalidad de la autoridad en su aplicación y otorgando seguridad jurídica a los contribuyentes.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda determinamos la aprobación del presente dictamen que hoy ponemos a su consideración de todos ustedes compañeras y compañeros diputados, solicitando su voto favorable al presente dictamen.

El Presidente:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Benito Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007, esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II, inciso “d” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados y diputadas situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar, mencionen su apellido, nombre y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen a esta Presidencia el resultado de la misma.

Los diputados:

Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Tovar Tavera Raúl, a favor.- Albarrán Mendoza Esteban, a favor.- Cabañas López Bertín, a favor.- Mora Aguirre Martín, a favor.- Luna Vázquez Alejandro, a favor.- Fariás Silvestre Germán, a favor.- Reyes Torres Carlos, a favor.- Francisco Rodríguez, a favor.- García Meléndez Benito, a favor.- García Rojas Jessica Eugenia, a favor.- Ponce Guadarrama Abraham, a favor.- Alvarado Arroyo Fermín Gerardo, a

favor.- Socorro Sofío Ramírez Hernández, a favor.- José Jorge Bajos Valverde, a favor.- Rey Hernández García, a favor.

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Informo a la Presidencia que el resultado de la votación es el siguiente: a favor 25, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de ley de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Benito Juárez, Guerrero; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "I" del quinto punto del Orden del Día y dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

El diputado Víctor Fernando Pineda Ménez:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286 en vigor, me permito fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se declara improcedente la iniciativa de Ley de Ingresos del

Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007 y ordena su inclusión en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007, al tenor de los siguientes razonamientos:

Que a esta Comisión Ordinaria de Hacienda nos fue turnada la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007, con el objeto de la emisión del dictamen correspondiente, de acuerdo a las facultades que las leyes nos confieren.

Que dicho Ayuntamiento cumplió con los requisitos de tiempo y forma que las leyes le confieren, para presentar su ley de ingresos.

Que al analizar la respectiva iniciativa, esta Comisión de Hacienda observó que esta no reúne los elementos del Código Fiscal Municipal y la Ley de Hacienda Municipal, porque no especifica las tasas y contribuciones exigidas, asimismo, no se consideran rubros de ingresos; por lo anterior, existiría una lesión, un perjuicio y un menoscabo a la economía del propio Ayuntamiento.

Que en vista a lo manifestado anteriormente, esta Comisión declara improcedente la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, y se ordena que se incluya dentro de la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto y por estar el dictamen con proyecto de decreto apegado a derecho, los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, en términos de lo dispuesto en el artículo 152, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitamos su voto a favor de este dictamen.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se declara improcedente la iniciativa de Ley de

Ingresos para el municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007 y ordena su inclusión en la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2007; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se declara improcedente la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, para el ejercicio fiscal 2007 y ordena su inclusión en la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007; emitase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "m" del quinto punto del Orden del Día y dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

El diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto que recae a las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo

y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, para el cobro de las Contribuciones sobre la Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2007.

Que a esta Comisión de Hacienda se turnaron las propuestas en mención, con el objeto de la revisión y emisión del correspondiente.

Que al analizar las propuestas de referencia, se determinó que las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción se encuentran conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente señalado, esta Comisión Dictaminadora considera ecuaníme aprobar las propuestas de las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción presentadas por el Ayuntamiento del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, mismo que hoy ponemos a su consideración, solicitando su voto favorable al mismo.

Gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, para el cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2007; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestro Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2007; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

El desahogo del inciso “n” del quinto punto del Orden del Día y dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Germán Farías Silvestre, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen en desahogo.

El diputado Germán Farías Silvestre:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto que recae a las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para el cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2007.

Con fecha 25 de octubre del año en curso, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de las propuestas de Tablas de Valores del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.

La Comisión de Hacienda al hacer uso de sus facultades, analizó las propuestas de referencia, determinándose que las Tablas de Valores propuestas se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley

de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera procedente aprobar las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción presentadas por el Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, mismo que hoy ponemos a su consideración, solicitando su voto favorable al mismo.

Gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2007; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestro Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio

de Coyoaca de Benítez, Guerrero, para el cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2007; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “o” del quinto punto del Orden del Día y dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

El diputado Marco Antonio Organiz Ramírez:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto que recae a las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, para el cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria.

Con fecha 25 de octubre del año en curso, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de las propuestas de Tablas de Valores del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero.

La Comisión de Hacienda al hacer uso de sus facultades analizó las propuestas de referencia, determinándose que las Tablas de Valores propuestas se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera procedente acordar las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción presentada por el Ayuntamiento del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, mismo que hoy ponemos a su consideración, solicitando su voto favorable al mismo.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, para el cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2007; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “p” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Socorro Sofio Ramírez Hernández, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Alejandro Carabias Icaza, presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

El diputado Socorro Sofio Ramírez Hernández:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 30 de noviembre de 2006.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.- Presentes.

Por acuerdo de las Comisiones Unidas Educación, Ciencia y Tecnología y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, solicitamos ponga a consideración del Pleno la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se implementa el Calendario Ambiental Oficial para el Estado de Guerrero, adoptando diversas fechas para la realización de actividades, acciones y eventos en donde se fomente la educación, cultura y concientización hacia un mejor uso, cuidado, protección y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente y continúe con su trámite correspondiente.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.-
Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Carabias Icaza, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto por el que se implementa el Calendario Ambiental Oficial para el Estado de Guerrero.

El diputado Alejandro Carabias Icaza:

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, subo a hacer uso de esta tribuna para fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto en referencia.

A las comisiones unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, se turnó la iniciativa de decreto por el que se implementa el Calendario Ambiental Oficial para el Estado de Guerrero, presentada ante el Pleno de esta Soberanía el pasado 6 de junio del año en curso, por el diputado Alejandro Carabias Icaza.

En términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracciones XVI y XXIV, 66, fracción I, 74, fracción I, 84, párrafo segundo, 86, primer párrafo, 87, 127, primer y tercer párrafo, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, estas comisiones unidas tienen plenas facultades para analizar la iniciativa en comento y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma.

El propósito de la iniciativa presentada se basa en la necesidad de realizar acciones inmediatas dirigidas a aumentar la salud ambiental de nuestro planeta, reconocida desde 1972 en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, celebrada en Estocolmo, Suecia, en la que se recomienda establecer un Programa Internacional de Educación Ambiental –PIEA- interdisciplinar, escolar y extraescolar, cubriendo todos los niveles reenseñanza y dirigido a todos los sectores, jóvenes y adultos, con el fin de darles a conocer las acciones que podrán llevar a cabo con los medios a su alcance, para conservar y proteger su medio ambiente.

Asimismo, en 1992 la Cumbre de la Tierra, celebrada en Río de Janeiro, aprobó el Tratado sobre la Biodiversidad, en el cual en su capítulo 36, se enfatiza la importancia de la educación para promover el desarrollo sostenible y mejorar la capacidad de la gente para abordar los problemas de medio ambiente y desarrollo.

De la misma forma, el pasado 11 marzo del año próximo pasado, se adoptó por nuestro país el Compromiso Nacional por la Década de la Educación para el Desarrollo Sustentable, la cual inició el 01 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2014, promovida en el mundo por la UNESCO e impulsada en México por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) y la Secretaría de Educación Pública (SEP), asumiendo un nuevo modelo de desarrollo, más eficiente en términos económicos, ambientales y socialmente más justo.

Es en este sentido es que debemos aplicar estrategias para realmente cumplir con los objetivos de la década, por lo que consideramos de vital importancia el hecho de transmitir valores que fomenten la responsabilidad hacia el respeto y cuidado de la naturaleza, ejercer de manera conjunta con las distintas instancias de la entidad, labores transversales para contribuir en la mejoría de la relación hombre-naturaleza y así, cimentar una visión de educación para el desarrollo sostenible.

Por lo que es primordial que en todo el estado de Guerrero se implemente la adopción de un Calendario Ambiental Oficial que promueva una mayor participación dentro de todos los sectores de la sociedad sobre el cuidado, protección y conservación de nuestros recursos naturales y el medio ambiente, logrando que las conductas hacia el buen uso de estos, redunden en un beneficio de las futuras generaciones mediante la eficiencia en la utilización y manejo, así como en la responsabilidad de su conservación.

Ciertamente, la magnitud y complejidad de los problemas ambientales a los que se enfrenta el estado de Guerrero, demandan la acción de todos y cada uno de los actores sociales, dándonos la pauta para buscar los mecanismos de sustentabilidad en las áreas en materia ambiental, de educación, salud, desarrollo económico, desarrollo urbano y desarrollo rural, a partir de los cuales se generen actividades y estrategias que permitan una amplia y real participación de los distintos entes sociales, así como el compromiso de las autoridades locales.

Siendo uno de los puntos fundamentales, que la obligatoriedad que se pretende implementar, se dirija a los órganos e instancias gubernamentales a nivel Estatal de las áreas en materia ambiental, de educación, salud, desarrollo económico, desarrollo urbano y desarrollo rural, a efecto de que se lleven a cabo el conjunto de actividades, acciones y eventos recreativos, académicos, culturales y demás para el fomento de una cultura, educación y participación social en materia ambiental.

Ante ello, estamos conscientes que para la existencia de la eficacia en esta obligatoriedad, no se puede improvisar, se requiere que sea contemplado y planificado con una partida presupuestal dentro de la Ley de Egresos, por medio de la cual se analizarán y aprobarán, según sea el caso, los recursos financieros necesarios para llevar a cabo las actividades, acciones y eventos ambientales.

El garantizar el derecho a un medio ambiente sano, no es tarea fácil, ya que no basta con la estructura normativa ni institucional, se requiere de la construcción de una ciudadanía participativa que cumpla con sus deberes y responsabilidades ambientales, para poder así defender sus derechos constitucionales.

Señoras diputadas y señores diputados, el dictamen que hoy ponemos a su consideración para su aprobación se encuentra conforme a derecho, por tal razón, los diputados integrantes de las comisiones unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, solicitamos su voto a favor del mismo.

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

El día de hoy tenemos la oportunidad histórica de darle un gran impulso a la protección de nuestro medio ambiente y al aprovechamiento sustentable de nuestros recursos naturales, el origen de los problemas de nuestro medio ambiente y de nuestros recursos naturales somos nosotros mismos por el tipo de interacción que tenemos con ellos, tenemos toda una serie de usos y costumbres muy arraigados en nuestra conducta que no nos están permitiendo avanzar en el tema de la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales.

Son usos y costumbres que venimos arrastrando de otras épocas, con otra realidad en donde había abundancia de recursos naturales y los problemas del medio ambiente ni siquiera se conocían.

Estoy plenamente convencido que la solución del problema es la participación de la sociedad, de nada va a servir que legislemos y establezcamos sanciones para los que infringen reglamentos o cometen delitos en materia ambiental, es imposible que el Estado tenga un policía detrás de cada uno de los ciudadanos para sancionarlos cuando su comportamiento vaya en contra de los intereses del medio ambiente y los recursos naturales.

Necesitamos cambiar el tipo de interacción que tenemos con el medio ambiente, esos usos y costumbres necesitamos replantear lo que consumimos, que bienes y servicios consumimos, como manejamos nuestra energía, que hacemos con el agua, en fin, un sin número de aspectos y decisiones que tomamos día con día y que muchas veces van en perjuicio de nuestro propio futuro.

Es por eso que este calendario va a poder permitir llevar educación a la ciudadanía para que se pueda generar conocimiento y conciencia, conocimiento y conciencia van a ser la base para que podamos cambiar nuestra interacción con el medio ambiente.

Es por esto compañeros diputados que pedimos su votación a favor de este dictamen y estamos convencidos que de aprobarse este decreto empezaremos a cambiar de manera significativa la calidad de nuestro medio ambiente y la manera de cómo aprovechamos los recursos naturales en nuestro estado de Guerrero.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto decreto por el que se implementa el Calendario Ambiental Oficial para el Estado de Guerrero, adoptando diversas fechas para la realización de actividades, acciones y eventos en donde se fomente la educación, cultura y concientización hacia un mejor uso, cuidado, protección y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se implementa el Calendario Ambiental Oficial para el Estado de Guerrero, adoptando diversas fechas para la realización de actividades, acciones y eventos en donde se fomente la educación, cultura y concientización hacia un mejor uso, cuidado, protección y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “q” del Quinto punto del Orden del Día, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en

vigor, concede el uso de la palabra al diputado Arturo Álvarez Angli, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de valoración previa que recae en la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVIII/005/2006, promovido por los ciudadanos Delfino Alarcón Bello y Nicolás Bello Díaz, presidente y síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero, en contra del ciudadano Isaías López Sánchez, expresidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero.

El diputado Arturo Álvarez Angli:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor número 286, me permito fundar y motivar el dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVIII/005/2006 promovido por los ciudadanos Delfino Alarcón Bello y Nicolás Bello Díaz, en su carácter de presidente y síndico procurador, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero, en contra del ciudadano Isaías López Sánchez, expresidente del citado Ayuntamiento.

Que esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, de acuerdo a los artículos 111, 115 y 116, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 12, en correlación con los artículos 6º y 9º de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, dictaminamos la no procedencia de la denuncia presentada bajo los siguientes razonamientos:

Que dicha denuncia se presentó porque el ciudadano Isaías López Sánchez, cuando ostentó el cargo de presidente, dejó sin resolver el expediente laboral número 227/2003, promovido por los ciudadanos Inocencio Espíritu Jiménez, Luz Adriana Bello Bautista y otros, en contra del Ayuntamiento, en donde el Tribunal de Conciliación y Arbitraje ordenó el requerimiento de pago al Ayuntamiento por la cantidad de \$594,816.20, por concepto de un laudo condenatorio.

De lo que se desprende que el exservidor no cubrió dicho pago, por lo que el Tribunal procedió al embargo de bienes propiedad del municipio, es decir, al presupuesto destinado al Ayuntamiento para el año 2006.

Que al analizar la denuncia, esta comisión, de acuerdo con los términos del párrafo cuarto del artículo 111 de la

Constitución Política del Estado, establece que cualquier ciudadano podrá formular denuncia ante el Congreso del Estado respecto de las conductas a que se refiere el citado artículo, estando entre ellas las sanciones administrativas.

Sin embargo, el artículo 115 de la Constitución Política local, señala que la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos determinará sus obligaciones, a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones; así como las sanciones aplicables por los actos y omisiones en que incurran y los procedimientos y las autoridades para aplicarlas.

Asimismo, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en su artículo 50, señala que “el Tribunal Superior de Justicia del Estado establecerá los órganos y sistemas para identificar, investigar y determinar las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 46, así como para aplicar las sanciones establecidas en el presente capítulo, respecto de los servidores públicos pertenecientes que el Poder Judicial prevea, lo que harán conforme a la legislación respectiva el Congreso del Estado y los ayuntamientos.”

De lo anterior, esta Comisión considera que de acuerdo con el sistema de responsabilidades de los servidores públicos descansa el principio de autonomía, en donde cada órgano instituye su propio procedimiento, supuestos y sanciones propias. Atendiendo esto, se infiere que tanto el procedimiento como la sanción deben ser administrativos, por lo tanto debe conocer el superior jerárquico del servidor público infractor o un órgano en específico del propio nivel de gobierno, al que incumbe corregir las irregularidades cometidas, a fin de preservar el correcto y eficiente servicio público que debe prestarse en la dependencia u organismo a su cargo, correspondiéndole iniciar el procedimiento respectivo y aplicar la sanción correspondiente, de acuerdo a la gravedad de la infracción y con las atribuciones que la ley les confiera.

De esta manera, la denuncia se encuentra fundamentada en los artículos 9 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo que esta Comisión concluye que este Congreso no es el órgano competente para conocer y llevar a cabo el procedimiento administrativo, ya que de acuerdo con la ley reglamentaria del título décimo tercero de la Constitución Política local, le corresponde al Cabildo del Ayuntamiento en cuestión, la instauración de dicho procedimiento administrativo y, en su caso, la imposición, las sanciones correspondientes, con excepción a la económica, cuyo monto sea superior a cien veces el salario mínimo general vigente en la región.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Responsabilidades, se turna la presente denuncia al Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero, autoridad competente para conocer el caso, y por cuanto hace a la sanción económica, quedan a salvo sus derechos para que los hagan valer en la vía y forma correspondiente ante la instancia respectiva. Ya que a quien se le instruyó el procedimiento laboral, es a la persona moral denominada Honorable Ayuntamiento, a través de quien legalmente lo representa y no al servidor público denunciado.

De lo antes expuesto, los diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Examen Previo, en uso de las facultades establecidas en los artículos 152, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, y toda vez que el dictamen de valoración previa que se pone a consideración de la Plenaria de este Honorable Congreso del Estado, se encuentra apegado a derecho, solicitamos su voto a favor para la aprobación del mismo.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen de valoración previa que recae en la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVIII/005/2006, promovido por los ciudadanos Delfino Alarcón Bello y Nicolás Bello Díaz, presidente y síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero, en contra del ciudadano Isaías López Sánchez, expresidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo

que en términos de la fracción IV del artículo 138 de la Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen de valoración previa que recae en la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVIII/005/2006, promovido por los ciudadanos Delfino Alarcón Bello y Nicolás Bello Díaz, presidente y síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero, en contra del ciudadano Isaías López Sánchez, expresidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “r” del quinto punto del Orden del Día, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Abelina López Rodríguez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen de valoración previa que recae en la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVIII/008/2006, promovido por los ciudadanos Delfino Alarcón Bello y Nicolás Bello Díaz, presidente y síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero, en contra del ciudadano Isaías López Sánchez, expresidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero.

La diputada Abelina López Rodríguez:

Con su permiso, diputado presidente.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor número 286, me permito fundar y motivar el dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVIII/008/2006, instaurado en contra del ciudadano Isaías López Sánchez.

Los diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, de acuerdo a los artículos 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 12 en correlación con los artículos 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, dictaminamos la no procedencia de la denuncia presentada bajo los razonamientos siguientes:

Para que un juicio político sea procedente, deben reunirse los requisitos de admisión y de procedencia. Del análisis de los requisitos de admisión, se tiene que la denuncia fue presentada por los ciudadanos Delfino Alarcón Bello y Nicolás Bello Díaz por escrito y ratificada dentro del término establecido por la ley, cumpliéndose en consecuencia con los requisitos de admisión.

Ahora bien, respecto a los elementos de procedencia, consistentes estos en: a) ser servidor público en los términos del artículo 112 de la Constitución Política local; b) la denuncia debe de ir acompañada de medios de prueba y c) que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, se advierte que, el primero no se encuentra satisfecho, toda vez que el denunciado Isaías López Sánchez no es servidor público, como lo señala el artículo 112 de la Constitución Política local, y como se constata con la información que obra en el archivo general de este Congreso del Estado, en razón de haber concluido su mandato como presidente municipal de Mochitlán, Guerrero, para el periodo constitucional 2002 – 2005, y al no acreditarse el primer elemento de los requisitos de procedencia resulta innecesario entrar al estudio de los restantes.

En esa tesitura, los integrantes de esta Comisión llegamos a la firme convicción de que no se acredita el elemento marcado en el inciso “a” de los requisitos de procedencia de la denuncia y, por ende, no se admite y se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada en contra del ciudadano Isaías López Sánchez.

En consecuencia, los diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Examen Previo, en uso de las facultades establecidas en los artículos 152, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, y toda vez que el dictamen de valoración previa que se pone a consideración de la Plenaria de este Honorable Congreso del Estado, se encuentra apegado a derecho, solicitamos su voto a favor para la aprobación del mismo.

Gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo

general el dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVIII/008/2006, promovido por los ciudadanos Delfino Alarcón Bello y Nicolás Bello Díaz, presidente y síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero, en contra del ciudadano Isaías López Sánchez; ex presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestro Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVIII/008/2006, promovido por los ciudadanos Delfino Alarcón Bello y Nicolás Bello Díaz, presidente y síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero, en contra del ciudadano Isaías López Sánchez; ex presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "s" del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alejandro Carabias Icaza, se sirva dar lectura al oficio signado por los diputados José Luis Ramírez Mendoza, Juan José Francisco Rodríguez Otero y Noé Ramos Cabrera, presidentes de las comisiones de Artesanías, de Turismo y de Asuntos Indígenas, respectivamente.

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Asunto: Se solicita dispensa de trámite.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero noviembre 28 de 2006.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por acuerdo de las Comisiones Unidas de Artesanías, Turismo y Asuntos Indígenas y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, solicitamos a ustedes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de las secretarías de Fomento Turístico y de Asuntos Indígenas del Estado, de manera inmediata inicien las obras de reparación y reestructuración del Parador Turístico Xalitla; con la finalidad de que la presente solicitud sea considerada en la próxima sesión del Pleno.

Atentamente.

Diputado José Luis Ramírez Mendoza, Presidente de la Comisión de Artesanías.- Diputado Noé Ramos Cabrera, Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas.- Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, Presidente de la Comisión de Turismo.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos de los diputados y diputadas presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado José Luis Ramírez Mendoza, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Fomento Turístico del Estado y la

Secretaría de Asuntos Indígenas del Estado, para que de manera inmediata se inicien las obras de reparación y reestructuración del Parador Turístico Xalitla, a fin de que las personas que detienen su marcha en ese lugar puedan encontrar un lugar adecuado para su estancia temporal, fomenten que los visitantes acudan a este Parador Turístico para adquirir los productos y servicios que ahí se ofrecen y de esta manera los indígenas obtengan mejores ingresos y se realicen las acciones conducentes, a fin de que empresas turísticas y de transporte incluyan como visita sugerida dentro de los recorridos turísticos de la región, a fin de garantizar una afluencia constante de visitantes en este Parador Turístico.

El diputado José Luis Ramírez Mendoza:

Gracias, diputado presidente de la Mesa.

La lectura que se acaba de hacer de alguna manera contiene la parte central de nuestra fundamentación, por lo que quiero reforzar dicha solicitud que es emergida de las tres comisiones que anteriormente se señalaron.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de las secretarías de Fomento Turístico y de Asuntos Indígenas del Estado, de manera inmediata inicien las obras de reparación y reestructuración del Parador Turístico Xalitla, bajo los siguientes razonamientos.

Que con fecha 19 de septiembre de 2006, el diputado Raúl Tovar Tavera, integrante de esta Legislatura, en uso de las facultades que le confieren la Constitución Política local y la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, presentó a esta Soberanía la propuesta de acuerdo parlamentario que nos ocupa, turnándose por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones Unidas de Artesanías, de Turismo y de Asuntos Indígenas, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

La propuesta presentada, entre otras cosas, señala que como Congreso por nuestros hermanos indígenas debemos procurar su beneficio, debemos procurar que cuenten con lo necesario, para lo cual, es imprescindible el apoyo de las instituciones gubernamentales, al igual que este Congreso, debemos ser portavoces de nuestros hermanos para que sus quejas, sugerencias y problemas sean escuchadas.

Guerrero y sus indígenas forman parte primordial de la generación de artesanías, como prueba de ello se

encuentran a lo largo y ancho del territorio mexicano una gran variedad de productos de alta calidad, los diseños y los materiales con que son elaborados han sido motivo de admiración de propios y extraños, gracias a ello un gran volumen de productos artesanales son elaborados por nuestros hermanos indígenas guerrerenses, que son comercializados en el resto del mundo.

En tal virtud, las comisiones unidas, una vez analizada la propuesta de referencia, llegamos a la conclusión que como acto de justicia es procedente aprobar el acuerdo parlamentario de mérito, para que sea reconstruido el parador turístico del poblado de Xalitla, municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, y así los artesanos cuenten con un lugar digno para la comercialización de las diversas artesanías elaboradas por los habitantes de ese lugar y zonas aledañas, trayendo consigo un aliciente a su economía y un impulso al desarrollo artesanal y de los pueblos indígenas.

Por considerar que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, solicito su voto favorable al mismo.

El Presidente:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sirvanse manifestado en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de

nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Fomento Turístico del Estado y la Secretaría de Asuntos Indígenas del Estado, de manera inmediata se inicien las obras de reparación y reestructuración del Parador Turístico Xalitla, a fin de que las personas que detienen su marcha en ese lugar puedan encontrar un lugar adecuado para su estancia temporal, fomenten que los visitantes acudan a este Parador Turístico para adquirir los productos y servicios que ahí se ofrecen y de esta manera los indígenas obtengan mejores ingresos y se realicen las acciones conducentes a fin de que empresas turísticas y transporte incluyan como visita sugerida dentro de los recorridos turísticos de la región, a fin de garantizar una afluencia constante de visitantes en este Parador Turístico; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “4” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Solorio Almazán, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Con su venia, diputado presidente.

El acuerdo parlamentario que se somete a su consideración como un asunto de urgente y obvia resolución es básico, es elemental, se solicita al Poder Ejecutivo del Estado, se nombre al director general de los Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero y el punto segundo, se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que del recurso destinado a la Procuraduría General de Justicia se pueda incluir en el desglose el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007, una partida que pueda permitir la generación de una mejora en la percepción salarial y en las condiciones de trabajo para los peritos adscritos a la Procuraduría General de Justicia.

Compañeras y compañeros diputados:

Es elemental la propuesta que se está realizando, el reglamento de la Procuraduría General de Justicia, el artículo 42 señala cuales son las atribuciones del director general de los Servicios Periciales y tendrá las atribuciones siguientes:

Auxiliar al Ministerio Público en la investigación de delitos practicando los estudios técnicos y científicos

necesarios a los indicios, vestigios, huellas, objetos e instrumentos o cosas encontradas en el lugar de los hechos o aquellos que se les hicieran llegar.

Fracción II.- Emitir dictámenes a petición del Ministerio Público y de la Policía Ministerial en la especialidad de que se trate y con base en los estudios técnicos y científicos que realicen, atender las solicitudes de otras autoridades o instituciones previo acuerdo del procurador.

Fracción IV.- Vigilar que los dictámenes periciales solicitados se realicen dentro de las normas técnicas, científicas y morales según la especialidad de que se trate.

Fracción V.- Asegurar la atención oportuna de las solicitudes de servicios periciales tanto del ministerio público como de otras instituciones o dependencias administrativas o jurisdiccionales.

Fracción VI.- Apoyar a los fiscales especializados con los servicios periciales necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.

Fracción VII.- Vigilar que las agencias del Ministerio Público cuenten con el personal pericial y de apoyo que requieran para sus funciones, y

Fracción VIII.- Las demás que les confieran el superior jerárquico o el procurador y otros ordenamientos aplicables.

Quisimos dar lectura textual del artículo 42 del Reglamento que señala las facultades que tiene el director porque resulta inadmisibles el que este Congreso local no se pronunciase como un asunto de urgente y obvia resolución sobre un tema que obviamente es fundamental, es indispensable, ya se va a cumplir un año, el próximo 15 de diciembre sin que hasta la fecha exista un director de servicios periciales y obviamente que esto no puede esperar, esto es un asunto de urgente y obvia resolución.

El artículo 43, señala las facultades con las que cuentan las coordinaciones regionales, obviamente si no hay director tampoco hay algunas coordinaciones regionales de los servicios periciales.

Hay un antecedente que se cita en el acuerdo parlamentario porque hay que subrayar que es un rezago acumulado el asunto del dotar de equipo de los insumos, del implemento que deben contar los peritos es un asunto de rezago acumulado y obviamente tenemos que dar un viraje en este asunto para ir procurando poco a poco con los escasos recursos, pero con un avance decidido el que se pueda ir destinando recursos de la partida presupuestal que se aprueba para la Procuraduría General de Justicia, orientados a una nivelación real de los sueldos de los peritos

y obviamente a darles el equipo básico que necesitan, elemental, ya no digamos computadoras, rollos, impresoras, vehículos, además de eso, guantes, sábanas desechables, algo que es fundamental.

En el año 2002, el 11 de octubre como antecedente se cita, se entregó a la Comisión Estatal de la Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, un escrito en ese entonces firmado por 150 peritos, esta solicitud que se hizo a la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero tuvo una resolución y la Comisión estableció y propuso, recomendó al entonces procurador general de justicia del Estado, Jesús Ramírez Guerrero que analizará la situación que se le estaba planteando de los peritos y se dotara a los mismos de recursos técnicos y humanos suficientes para el desarrollo de su labor, sin obtener respuesta favorable a su solicitud.

El pasado 21 de junio de 2006, ocurrió un hecho lamentable que también se refiere como antecedente, porque no puede pasar inadvertido para este Congreso local, el que fue privado de la vida en cumplimiento de su deber el ciudadano José López Ramírez, perito adscrito a la Agencia del Ministerio Público de Chilapa de Álvarez, Guerrero, quienes recuerdan pueden ubicar el contexto, obviamente no hay vehículos para los peritos, el compañero tiene que pedir raid en el vehículo de los ministeriales y es ahí donde fue acribillado.

Con fecha 27 de junio de 2006, enviaron un oficio a la Procuraduría General de Justicia solicitando, haciendo un planteamiento de todo el diagnóstico y haciendo solicitudes derivadas del desarrollo de su trabajo, donde se cita en el acuerdo parlamentario todo el documento que se expuso a la Procuraduría General de Justicia.

El 4 de julio de 2006, los peritos entregaron un pliego petitorio al ciudadano gobernador del Estado, el martes 4 de julio de 2006 en esa misma fecha a solicitud de los peritos realizamos una reunión de trabajo en la sede de este Honorable Congreso local, expusieron los asuntos, se planteó un acuerdo parlamentario, se envió a la Comisión de Gobierno, este antecedente también es importante citar, esto fue el 5 de julio de 2006, viene referido en el acuerdo parlamentario.

El 7 de septiembre de 2006, el Pleno aprobó un acuerdo parlamentario presentado por la Comisión de Justicia firmado por todos los integrantes de la Comisión de Justicia con motivo de la evaluación del primer año de gobierno del contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, ahí le solicitábamos todo este Congreso local el que se revisará la designación del director de servicios periciales.

Por eso, en consecuencia este Congreso local, que ya aprobó este exhorto para que se designe, con mayor razón si no se ha hecho caso al exhorto que se aprobó por unanimidad por esta Plenaria el 7 de septiembre de 2006, pues obviamente es oportuno aprobar de nueva cuenta en congruencia este llamado a que se designe al director y al que se haga caso de la situación que enfrentan los peritos en nuestra entidad para fortalecer el sistema de procuración de justicia en Guerrero.

El 30 de noviembre celebramos otra reunión de trabajo con representantes de los peritos de las diversas regiones, allí se apuntó que a la fecha no ha hecho caso la Procuraduría General de Justicia respecto de asuntos fundamentales que se han planteado a lo largo de todo el año, y que incluso, hay que recordar esto ha motivado diversas movilizaciones de los peritos a lo largo y ancho del Estado, fundamentalmente en Acapulco, Chilpancingo, ha generado una movilización unificada de todos los peritos.

Señalan, a groso modo, que a la fecha no cuentan con un director, se realizó una nivelación a 3 085 pesos, sin que ello significara un incremento real en sus percepciones, hay cuatro casos que no han sido recategorizados, fungen como peritos pero no tienen esa categoría, nombres que se enuncian Javier Reyes Sánchez, Brenda García Gutiérrez, Juan Carlos Vázquez Ramírez y Clemencia Vázquez Berber, no existe equidad en la distribución de las dotaciones complementarias provenientes de recursos del FOSEG, dándose discrecionalmente e incluso, discriminando a mujeres que se van de incapacidad tres meses por la fortuna de ser madres.

No cuentan con seguridad, piden que se entreguen los oficios señalando el ilícito y el lugar con precisión para que sean diligencias justificadas y explicadas para disminuir riesgos, señalan que no tienen apoyo de la autoridad.

No cuentan con condiciones ni herramientas mínimas de trabajo y que el personal es insuficiente.

Compañeras y compañeros diputados;

No se puede profesionalizar la procuración de justicia sino se dignifica la percepción salarial, no se puede combatir la corrupción, ni se pueden exigir mejores servicios sino se eleva el nivel de vida de los trabajadores de la Procuraduría General de Justicia, como se puede advertir, el problema es producto de un rezago acumulado, los gobiernos anteriores hicieron muy poco para mejorar la percepción salarial de los peritos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, así se corrobora con los escritos que datan de 2002.

Sin embargo, tampoco se ha avanzado con el actual gobierno de la alternancia, por lo que este Congreso debe

luchar porque la situación se mejore, resultaría inadmisibles que no fuera así, y resultaría inaceptable el que este Congreso en congruencia no se pronunciara porque se designe a un director de servicios periciales, resultaría incongruente porque el llamado que está haciendo el Congreso es muy sencillo, es a que se cumpla la ley, este Congreso aprueba estos ordenamientos y el único llamado que se está haciendo es a que se cumpla con la ley.

Le estamos diciendo al ciudadano gobernador, cumple con la ley que en este Congreso aprobamos, aquí está el artículo, aquí está el precepto, es indispensable que exista un director de servicios periciales y obviamente que este Congreso local no puede estar avalando el desorden que prevalece en la Procuraduría General de Justicia, entre otras cosas, señalado, subrayado, por la ausencia de un director por la anarquía, por la descoordinación y por las condiciones que imperan en la situación laboral de los peritos.

Por eso, compañeras y compañeros es elemental, es indispensable, no veo absolutamente ningún razonamiento en contra, por lo tanto el llamado que les hago, es a que votemos por el cumplimiento de la ley, es un exhorto que se está haciendo, un llamado a que se cumpla con la ley, así de sencillo, le estamos diciendo aquí está la ley, se señala que debe haber un director, resultaría inadmisibles que el Congreso votará lo contrario, estaríamos entonces avalando el desorden en todas y cada una de las dependencias y en concreto, en la Procuraduría General de Justicia, lo cual resultaría lamentable dado lo que es, lo que más lastima en este momento a nuestra entidad.

Muchas gracias compañeras y compañeros.

Es cuanto.

EL SUSCRITO DIPUTADO RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN, INTEGRANTE DE LA QUINUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 126 FRACCIÓN II, 127 PÁRRAFO TERCERO, 149, 150, Y 170 FRACCIONES III, V, Y IX, DE LA LEY ÓRGANICA DEL PODER LEGISLATIVO EN VIGOR, ME PERMITO PROPONER A LA PLENARIA, PARA QUE SE DISCUTA Y APRUEBE EN ESTA SESIÓN, COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, UNA PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO, BAJO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en el artículo 6 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del

Estado de Guerrero número 193, establece que: “Para el estudio, programación y despacho de los asuntos que le competen a la Procuraduría, contará con las unidades administrativas y órgano administrativo desconcentrado siguientes: ... II. Subprocuraduría de Control Regional y Procedimientos Penales: d) Dirección General de los Servicios Periciales: Coordinaciones Regionales de los Servicios Periciales”.

SEGUNDO. Que en el artículo 41 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, se establece que: “La Dirección General de los Servicios Periciales, tendrá a su cargo las Coordinaciones Regionales de los Servicios Periciales”.

TERCERO. Que en el artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, se establece que: “Las Coordinaciones Regionales de los Servicios Periciales, tendrán su sede en cada una de las cabeceras de Distrito Judicial donde exista una Fiscalía Regional y las atribuciones siguientes:

I. Procesar los indicios materiales relacionados con los diferentes hechos que investigue el Ministerio Público y que sean captados o coleccionados por los peritos de campo en sus diferentes especialidades;

II. Realizar los estudios, pruebas y técnicas de campo, gabinete y laboratorio que solicite el Agente del Ministerio Público y autoridades externas;

III. Coordinar las Unidades de los Servicios Periciales que se encuentren en su jurisdicción;

IV. Remitir mensualmente a la Dirección General de los Servicios Periciales, copia de los dictámenes emitidos;

V. Mantener actualizados los inventarios del equipo que se encuentra bajo su resguardo;

VI. Solicitar de manera oportuna el material e insumos necesarios para el desempeño de la labor pericial del personal de su adscripción;

VII. Entregar de manera oportuna a la Dirección General de los Servicios Periciales, la información estadística del trabajo realizado; y

VIII. Las demás que le confieran el superior jerárquico o el Procurador y otros ordenamientos aplicables.

Las atribuciones señaladas en este artículo, deberán desempeñarse por el personal de la Procuraduría adscrito a

los Servicios Periciales y excepcionalmente podrán solicitar el apoyo de personas ajenas a las Coordinaciones Regionales, previa autorización de la superioridad, cuando se carezca del personal especializado requerido en un caso específico”.

CUARTO. Que desde el 11 de octubre del año 2002, se entregó ante la Comisión Estatal de la Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, un escrito firmado por 150 peritos dependientes de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en el cual solicitaban la intervención de dicha comisión para que mediante su conducto se solucionaran las demandas planteadas entre las que destacaban: mejoras al salario, seguros de vida y sobresueldo por riesgo de trabajo, vehículos y equipo básico de trabajo, el cual se radicó en el expediente CODEHUM-VG/008/2003-II.

QUINTO. Que mediante oficio número 159/2004, de fecha 24 de marzo de 2004, la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, le propuso al entonces Procurador General de Justicia del Estado, licenciado Jesús Ramírez Guerrero, que analizara detalladamente la situación laboral de los peritos y se dotara a los mismo de recursos técnicos y humanos suficientes para el desarrollo de su labor, sin obtener respuesta favorable a su solicitud.

SEXTO. Que el pasado 21 de junio de 2006, fue privado de la vida, en cumplimiento de su deber, el C. José López Ramírez, perito adscrito a la Agencia del Ministerio Público de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

SÉPTIMO. Que con fecha 27 de Junio de 2006, mediante oficio S/N, los peritos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado, solicitan al licenciado Eduardo Murueta Urrutia, debido a la inseguridad que prevalece en la entidad y en forma particular por lo descrito en el considerando anterior:

1. Más elementos de seguridad que resguarden el edificio de la Dirección General de Servicios Periciales, así como las diferentes Coordinaciones en el estado.

2. Vehículos en los que se pueda trasladar exclusivamente el perito, ya que no se cuenta con vehículos suficientes.

3. Que el Agente del Ministerio Público, anticipadamente a la diligencia que se tenga que desahogar, gire los oficios de solicitud de intervención del perito.

4. Que en los lugares más lejanos, de difícil acceso y de inseguridad, realice las diligencias la autoridad municipal o bien sean resguardados por la policía ministerial y la policía

preventiva o comunitaria en presencia de la autoridad local (Síndicos, Comisarios y Delegados municipales).

5. Que se proporcionen uniformes de operativo, chalecos antibalas, radios y teléfonos satelitales, para los casos en que se requieran.

6. Se realice el cambio de horario a personal adscrito a la Dirección General de los Servicios Periciales.

7. Que el seguro de vida se incremente a una cantidad justa, que en caso de fallecimiento del trabajador, realmente asegure las necesidades de nuestras familias; ya que sabemos que actualmente se nos quito uno de los dos seguros con los que contábamos, pólizas que cubrían la cantidad de \$100,000.00 cada uno y ahora solamente se cuenta con uno de \$70,000.00.

OCTAVO. Que con fecha 30 de junio de 2006, el licenciado Eduardo Murueta Urrutia, Procurador de Justicia de la entidad, dio contestación al escrito enunciado en el numeral anterior, y donde manifiesta que no cuenta con presupuesto suficiente para dar cumplimiento a todas sus demandas.

NOVENO. Que con fecha cuatro de julio de 2006 los peritos entregaron un pliego petitorio al gobernador del estado, sin que a la fecha exista respuesta.

DÉCIMO. Que resulta indispensable para el desarrollo óptimo de las funciones de los peritos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero el otorgamiento del equipo y material, necesario y suficiente.

DÉCIMO PRIMERO. Que el martes 4 de julio de 2006, a solicitud de los peritos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, se realizó una reunión de trabajo en la sede del Congreso Local, en la que manifestaron que desde diciembre de 2005 no contaban con un Director General de servicios periciales, lo cual revela la desorganización interna de dicha dependencia. Además plantearon las siguientes inconformidades: se les exige checar tarjeta pero no se les toma en cuenta las horas extras que laboran; no hay personal suficiente; faltan herramientas de trabajo; y no cuentan con espacios dignos para desarrollar su labor.

DUODÉCIMO. El cinco de julio de 2006 presentamos un Acuerdo Parlamentario sobre este tema que se envió a la comisión de gobierno; el 7 de Septiembre de 2006 el pleno aprobó un Acuerdo Parlamentario presentado por la Comisión de Justicia con motivo de la evaluación del primer año de gobierno del C.P. Zeferino Torreblanca Galindo, donde, entre otros rubros, se solicitaba la asignación de un director de servicios periciales, se

reconocía el trabajo de los peritos y se pedían mejores sueldos y prestaciones.

DÉCIMO TERCERO. El 30 de noviembre, celebré una reunión de trabajo con representantes de los peritos de las diversas regiones, allí se apuntó que a la fecha, no ha hecho caso la Procuraduría General de Justicia, respecto de asuntos fundamentales que se han planteado a lo largo de todo el año, y que incluso ha motivado diversas manifestaciones, como son:

A) A la fecha no cuentan con un Director.

B) Se realizó una nivelación a 3085 pesos, sin que ello significara un incremento real en sus percepciones.

C) Hay cuatro casos que no han sido recategorizados, fungen como peritos pero no tienen esa categoría: Javier Reyes Sánchez, Brenda García Gutiérrez, Juan Carlos Vázquez Ramírez y Clemencia Vázquez Berber.

D) No existe equidad en la distribución de las dotaciones complementarias, provenientes de recursos del Foseg, dándose discrecionalmente e incluso discriminando a mujeres que se van de incapacidad tres meses por la fortuna de ser madres.

E) No cuentan con seguridad, piden que se entreguen los oficios señalando el ilícito y el lugar con precisión, para que sean diligencias justificadas y explicadas para disminuir riesgos; señalan que no tienen apoyo de la autoridad.

F) No cuentan con condiciones ni herramientas mínimas de trabajo (guantes, sábanas desechables, vehículos, computadoras, impresoras, cámaras fotográficas, rollos y demás); y

G) El personal es insuficiente.

Compañeras y compañeros diputados, no se puede profesionalizar la procuración de justicia si no se dignifica la percepción salarial; no se puede combatir la corrupción, ni se pueden exigir mejores servicios, sino se eleva el nivel de vida de los trabajadores de la Procuraduría de Justicia. Como se puede advertir, el problema es producto de un rezago acumulado, los gobiernos anteriores nada hicieron para mejorar la percepción salarial de los peritos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, así se corrobora con sus escritos que datan de 2002; sin embargo, tampoco se ha avanzado con el actual gobierno de la alternancia; debemos luchar porque la situación se mejore, resultaría inadmisibles que no fuera así; por ello, se pone a consideración de la plenaria la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. El pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al Procurador de Justicia nombre al Director General de los Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, y atienda las peticiones de los peritos.

SEGUNDO. Se instruye a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que del recurso destinado a la Procuraduría General de Justicia, se incluya en el desglose del Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007, una partida que permita generar una mejora en la percepción salarial y en las condiciones de trabajo para los peritos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. Comuníquese el presente ACUERDO al C. Gobernador del Estado de Guerrero, C.P. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para los efectos a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en al menos dos periódicos de circulación local para su conocimiento general.

En virtud de que la presente propuesta se ajusta a derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 137 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, solicitamos se discuta y apruebe en esta misma sesión, como un asunto de urgente y obvia resolución.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 30 de noviembre de 2006.

Atentamente,
Dip. Ramiro Solorio Almazán
Presidente de la Comisión de Justicia

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a

consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

En virtud de que la presente propuesta no alcanza la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, tórnese a las comisiones unidas de Justicia y de Presupuesto y Cuenta Pública para los efectos conducentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, Intervenciones, inciso "a", se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero.

El diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

La nueva concepción de la democracia, en lo que respecta a los derechos ciudadanos de la mujer, ha sido una lucha constante y tenaz, prudente cuando ha sido suficiente, pero enérgica cuando ha sido necesario. En esta lucha, Acción Nacional ha sido solidario con el abanderamiento de temas tan importantes como lo fue el derecho al voto, en el año 1947, el primer partido político que pugnó por el otorgamiento legal de ese derecho a la mujer, logrando con una infatigable insistencia su instauración en el año de 1953, de ese entonces a la fecha, en México la mujer representa casi el 52 por ciento del listado nominal de electores.

Antecedentes como el señalado confirman la natural determinación y generosidad de la mujer, la lucha por el sufragio no era un mero capricho, sino el esfuerzo por aparecer en la escena pública como ciudadanas que deben participar en el proceso de toma de decisiones en igualdad de circunstancias y condiciones. El esfuerzo y el tiempo en ello invertido no fue esperando un beneficio particular, sino en la esperanza de la transformación social en beneficio de México.

Consiente de esto, Acción Nacional siempre ha considerado la participación de la mujer, como elemento fundamental. Fue el primer partido político en México en postular a una mujer como candidata a una gubernatura en el 1962 en el estado Aguascalientes y no ha cesado ahí, el esfuerzo por fomentar la participación femenina en los cargos públicos. Reconociendo en la Democracia un valor fundamental de los estados, estados en los que requiere una

participación y una representación igual de los ciudadanos de ambos géneros en la toma de decisiones.

Es aquí donde cabe destacar que actualmente en el Congreso de la Unión el Partido Acción Nacional es el grupo parlamentario con el mayor número de diputadas federales. El Presidente Felipe Calderón se caracteriza por el reconocimiento a la capacidad y a la inteligencia de la mujer, al encomendarles unas secretarías de elevada responsabilidad social y económica.

Con el gabinete presentado por el actual presidente constitucional Felipe Calderón, el futuro de la participación de la mujer es promisorio; Calderón ha sido siempre un impulsor de la participación femenina en la vida política del país, mostrando su congruencia con la ideología que ha regido su vida como ser humano y como político.

Como hombre visionario que es, el presidente de la República está consciente de que la transición democrática, significa la inclusión de las mujeres, como esa fuerza ciudadana que puede influir con su trabajo y participación responsable, en las grandes transformaciones que todavía hacen falta en nuestro país y en la seguridad de que una mujer decidida, puede cambiar hasta el rumbo de la historia, confía el presidente Calderón a cuatro magníficas mujeres, la administración de secretarías de Estado de primer nivel, de enorme responsabilidad social y peso político, pone en sus manos las relaciones diplomáticas de México, la ardua labor de cuidar y eficientar los recursos energéticos de la nación, la administración de los programas sociales y la delicada responsabilidad de procurar a los mexicanos una educación de calidad y excelencia.

Hoy es innegable la poderosa influencia de la acción femenina en la vida social, y es justo hacer patente la gran importancia que la mujer tiene en los destinos nacionales: Valga el reconocimiento a todas las que se han atrevido con voluntad, a desafiar épocas y tabúes y han desarrollado sus indudables capacidades y potenciales que tienen, que han asumido con responsabilidad su libertad y su derecho para influir, colaborar y generar los grandes cambios de la Nación; y también al hombre que hoy les brinda la confianza de compartir la responsabilidad de juntos seguir construyendo un mejor país.

Venga esta felicitación desde aquí de un servidor para todas las mujeres.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Aurora Martha García Martínez para intervenir sobre el mismo tema.

La diputada Aurora Martha García Martínez:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras y compañeros legisladores.

El proceso político que estamos viviendo es un reflejo de la inestabilidad que el gobierno del cambio nos heredó, por una parte la elección tuvo muchas vergüenzas que ocultar, puesto que nunca se permitió la revisión de todas las casillas, así mismo, los ciudadanos y ciudadanas no fuimos los determinantes de los resultados electorales, el dinero continuó desempeñando un papel importante en la política, las televisoras, los empresarios y las instituciones internacionales se involucraron en un proceso que solo incumbe a los mexicanos.

Por otro lado, la violencia es una realidad a la que no podemos cerrar los ojos, todos los días los medios de comunicación nos informan de asesinatos, de enfrentamientos y de protestas, incluso la máxima tribuna de la Nación ha sido presa de las fuerzas del Estado Mayor Presidencial, lo que señala que este sexenio fue un retroceso en el camino a la democracia sin adjetivos, por si fuera poco, la administración que inicia ha asestado otro golpe a nuestra frágil democracia, la composición del gobierno no es característica de la pluralidad política y social, puesto que muchas fuerzas con gran representación entre la ciudadanía, han sido relegadas.

Además, como presidenta de la Comisión de Equidad y Género levanto mi voz para protestar por la conformación de un gabinete predominantemente masculino, de 18 secretarios de Estado, sólo cuatro son mujeres, el género femenino sigue estando sub representado en los puestos de tomas de decisiones, es injusto que en un país donde más del 50 por ciento somos mujeres, el gabinete de gobierno se integre sólo con un 22 por ciento de ellas, México está plagado de damas preparadas que a diario se esfuerzan por contribuir al desarrollo de nuestro país y que sin embargo siguen siendo discriminadas, es indudable, México exige la participación de las mujeres en la constitución del desarrollo económico político y social, es imposible hablar de democracia y excluir a las mujeres en la configuración de un país mejor.

Muchas gracias, por su atención.

El Presidente:

En desahogo del inciso “b” del sexto punto del Orden, se concede el uso de la palabra a la diputada Rossana Mora Patiño, en torno a la visita a Guerrero de Felipe Calderón Hinojosa.

La diputada Rossana Mora Patiño:

Antes de iniciar, quiero pedirle a las señoritas edecanes que me hagan favor de ofrecerme agua.

Compañeros diputados y diputadas

El día de mañana viene a este estado de Guerrero Felipe Calderón Hinojosa. Esta acción es una provocación innecesaria que sólo busca en un evento de fotografía, la legitimación que no tuvo durante todo el proceso electoral.

Viene el día 6, después de 5 días de eventos irrelevantes para el futuro del país. Viene a Tlacoachistlahuaca, uno de los municipios más pobres de Guerrero. Viene a donde la barrera del lenguaje ni siquiera le permitirá establecer un contacto con los indígenas del lugar. Escogió Guerrero. Escogió un Estado donde se supone “gobierna la oposición”, viene a legitimarse por ende, en compañía de un gobernador amigo que seguramente no exigió ninguna derrama de recursos a cambio de esta visita y por supuesto, a cambio de la foto.

Viene a Guerrero, Estado donde es primera fuerza el PRD. Estado que sólo debería visitar una vez que haya entregado recursos, aplicado programas y mejorado el nivel de vida de la gente, una vez que no tengamos que ser de los vergonzosos últimos lugares para todo.

Viene a dar inicio a la estrategia para el desarrollo integral económico municipal. Viene pues, compañeras y compañeros a la fotografía, a la pose mediática, porque es obvio que no viene a nada.

Además de venir a Guerrero, escoge un municipio pobre, lejano, pero no crean que porque será su prioridad o el sello de su gobierno, seguramente será para esconderse mejor de la animadversión de la gente, para que sea más fácil cuidarlo, para que pise unos minutos, como lo hiciera en el Congreso de la Unión esta tierra guerrerense y luego se jacte de ello, aunque haya tenido que venir con un dispositivo de seguridad que sólo hable de su temor por saberse ilegítimo, pero claro, hay que recalcar también, que viene a un municipio que gobierna el PAN.

En el PRD estamos convencidos de que su visita confronta, de que no es oportuna, ni saludable para la reconciliación, que echa sal a las heridas. Felipe no es bienvenido, Felipe debe entender que no fue electo por voluntad popular, sino impuesto a través de un fraude en toda la extensión de la palabra, que ha quebrantado las estructuras de nuestra sociedad. Debe el señor entender

que de no haber sido por el uso indiscriminado de recursos públicos desde la Presidencia, principalmente, hoy no podría llamarse a sí mismo presidente. Es por ello que el 45.3 por ciento de la población reprobó al ex presidente Fox en el asunto de las elecciones de 2006 para presidente.

Felipe no es presidente de las mayorías. Apenas de un porcentaje de la población. Los porcentajes de la elección de diputados federales son: 19.4 por ciento para el PAN, 16.4 por ciento para el PRI y 16.8 por ciento para el PRD, aunado a ello, el PRI gobierna el 55 por ciento de la población del país y el PAN gobierna un 23.3 por ciento contra un 21.3 por ciento del PRD. (Datos de mitofsky, por entidad federativa, obviando alianzas).

Esto demuestra un país dividido, un país donde urge la reconciliación. Donde urge reconocer nuestra realidad para poder corregir el rumbo. Que no se piense que por tener la Presidencia y menos, de la forma en que se tiene, se tendrá gobernabilidad en el país. No señor, las mayorías no están con usted y mucho menos en el estado Guerrero.

Por ello, demandamos respeto absoluto, por ello, demandamos el reconocimiento de nuestras diferencias y el diseño de políticas públicas que beneficien a Guerrero y a México.

Tengo la certeza de que nunca habrá la legitimación que se busca mientras se acuda al odio, a la intolerancia, a la imposición, al cinismo, a los poderes fácticos y a la mediocridad.

Por ello convoco a este señor a hacer una reflexión. A poner por encima de sus ánimos triunfalistas y revanchistas el bienestar del país. Lo convoco a reconciliar al pueblo de México, a que sus políticas públicas nos representen a todas y a todos, hago un llamado fraterno a todos y a todas a terminar con el discurso del odio y la revancha.

Sé compañeros y compañeras que estoy convocando a Felipe en el aire, que no seré vista, ni seré escuchada, como muchos otros millones de mexicanas y mexicanos, sin embargo, es mi responsabilidad como representante popular.

Gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Benito García Meléndez para hablar sobre el mismo tema.

El diputado Benito García Meléndez:

Con su venia, diputado presidente.

Al inicio de este sexenio del gobierno de la República, los políticos, los partidos políticos y los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno solo tenemos dos opciones de participación en la vida pública de nuestro país, la primera es asumir nuestra responsabilidad, cívica-política en el marco de nuestra Constitución, de nuestras leyes y de las instituciones públicas, como legisladores siendo congruentes con nosotros mismos y con nuestros representados con la toma de protesta del cargo que asumimos.

La segunda tiene que ver con el rechazo a las decisiones de las instituciones creadas por nosotros mismos los mexicanos, tiene que ver con la crítica destructiva, la descalificación, el desprecio por el orden constitucional, el desacato con la ley y la generación de la discordia y del enfrentamiento, lo que nos une a los mexicanos es México, lo que nos une a los guerrerenses es Guerrero, por lo tanto, si tenemos un propósito común, si tenemos coincidencias, si tenemos un proyecto de estado que busca presentar alternativas de solución a los problemas que padecemos, luego entonces asumamos actitudes positivas y propositivas por el bien de nuestro país.

Asumamos convicciones que garanticen el respeto al estado derecho y a las reglas del juego del entramado social que nos ha tocado vivir, lo que debemos evitar es asumir actitudes de la segunda opción que nos llevaría a una mayor división entre los mexicanos, nos llevarían a un enfrentamiento permanente, a un desgaste de nuestras instituciones y a un estancamiento económico que pega más a los más pobres y marginados de México.

Como representante popular, hago un llamado respetuoso a las y los compañeros legisladores del Partido de la Revolución Democrática para que privilegiemos el diálogo respetuoso entre todos los guerrerenses y nos unamos en torno a nuestros gobernantes para trabajar corresponsablemente en el progreso y desarrollo económico sustentable de nuestra entidad, para que en esta tribuna abordemos los temas que más interesan a la ciudadanía en general, para que en esta tribuna busquemos las coincidencias para resolver los problemas que más lastiman a las familias guerrerenses, para que en esta tribuna se de respuesta a la voz de miles de guerrerenses que reclaman seguridad pública, justicia pronta y expedita, empleos bien remunerados, educación de calidad, salud, vivienda y una vida mejor y más digna para su familias, la respuesta la tenemos nosotros compañeros diputados.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Abelina López Rodríguez, para hechos hasta por 5 minutos.

La diputada Abelina López Rodríguez:

Con su permiso, diputado presidente de la Mesa Directiva.

Hablar de la desigualdad de género es un problema clave de manera universal que se ha convertido en una cruda realidad, para miles y millones de mujeres en el mundo y México no es la excepción.

La participación de la mujer en la vida política del país ha sido soslayada a determinadas áreas, sobre todo las administrativas de los gobiernos en turno, en este gobierno que inició el 1° de diciembre entre rechiflas y abucheos y de una manera por demás inadmisibles sus primeros mensajes al género femenino, considerando que existen más de 15 espacios públicos centrales en el gobierno federal, en donde se pueden tomar decisiones con visión social y con políticas públicas para todas y todos.

Solo hay cuatro mujeres que ocupan las carteras de desarrollo social, educación, energía y relaciones exteriores, lo que deja entrever que con este gobierno la situación actual de la mujer no mejorará en mucho, ya que existen ciertas características que han distinguido al gobierno panistas federales, corrupción, impunidad e indiferencia, elementos que no fueron desterrados de las políticas públicas, sino todo lo contrario, se han afianzado aún más, el ejemplo de los Bibriesca.

Los pobres no deben ser política ni bandera de nadie, debe ser una causa, de una gran movilización en torno a las políticas públicas y estrategias firmes y claras, con la finalidad de superar las condiciones de desigualdad y pobreza, por ello es incongruente que lo que antes criticaban y exponían que no se podía hacer, hoy están haciendo lo mismo y me refiero a la visita de Felipe Calderón Hinojosa a la comunidad de Tlacoachistlahuaca, ¿acaso no es populismo querer andar con banderas de pobres?, ¿a que viene?, a ver la pobreza extrema en que se encuentra la gente en esta parte del Estado.

¿Acaso no fue subsecretario?, ¿no fue diputado federal y otros puestos públicos con los que bien conoció la situación de nuestro estado?, porque los gobiernos panistas le dan golpes bajos a nuestro estado de Guerrero

y se pasean con banderas de pobres, porque así es la política neoliberal panista, por todos es conocido que es un grupo de ricos con visión de vivir del erario público a costa de los que menos tienen.

Esta política neoliberal, derechista, ha influido en la incertidumbre y poca credibilidad en el ciudadano común, por eso las artimañas utilizadas para llegar al poder fueron estas, las banderas de pobres entre comillas que no lo tienen, la equidad de género no solo debe de estar expresada en la legislación, sino que las leyes deben tener los instrumentos necesarios para su ejercicio, diseñando mecanismos claros que garanticen la efectiva equidad de género en la realidad cotidiana de las trabajadoras y la eliminación de todas las formas de discriminación.

Por ello es importante incorporar acciones afirmativas, es decir, medidas que generen condiciones de equidad e igualdad, sino estamos en una democracia ultraderechista, de donde la mujer sigue dando roles y papeles administrativos, porque no designar a una mujer en la Secretaría de Gobernación o a la procuración de justicia, porque siempre puestos administrativos.

La democracia plena no se dio ni hace seis años ni mucho menos ahora, porque la democracia requiere que todos los sectores cada vez más amplios de la sociedad tengan una verdadera participación en las decisiones, que tomen los diferentes órdenes de gobierno y que dicha participación se respete y no se usen las instituciones para tergiversarlas, se debe crear las condiciones de representatividad y gobernabilidad para generar un desarrollo integral en un ambiente de libertad, justicia social, solidario y respeto hacia el individuo.

Es irrisorio aceptar que se vive una ingobernabilidad en el país, aún y cuando no lo quiera aceptar el Partido Acción Nacional, la democracia no se agota en las elecciones ni en la actividad de los partidos, ni en el trabajo de los representantes electos por el pueblo, se requiere de nuevos canales para los individuos y los grupos que conforman la sociedad, llegan a escuchar su voz para que en todo momento la actividad legislativa y las políticas sean los instrumentos que den mayor certeza al ciudadano.

En la democracia deben existir hombres y mujeres en torno a la igualdad de oportunidades, no en la retórica que practica el presidente espurio.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Jessica Eugenia García Rojas.

La diputada Jessica Eugenia García Rojas:

Gracias.

Sí, diputada, efectivamente, el día de mañana viene Felipe Calderón Hinojosa, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, presidente de usted, presidente de ustedes, presidente de nosotros, presidente de todos.

Que se hubiera dicho si en vez de ir a Tlacoachistlahuaca hubiera escogido Monterrey, estarían cinco o más diputados aquí diciendo que es el presidente de los ricos, por fin, es o no es importante los municipios más pobres de este país.

Cuando va a los municipios más pobres es para tomarse la foto y si fuera a los municipios más ricos es porque con ellos se identifica, eso seguramente lo van a estar diciendo y ojalá no se vuelva una costumbre que en las intervenciones todos los martes y todos los jueves tengamos que estar aquí unos a llamarle al presidente de una manera y otros a recordarles que es el presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, aquí en todo el país y en todo el mundo es reconocido así. En el liderazgo político la madurez es factor determinante para satisfacer un Estado que anhela paz, seguridad, concordia y trabajo.

Hemos escuchado en esta tribuna expresiones de desprecio y descalificación hacia el ahora expresidente de la República licenciado Vicente Fox Quesada, lo consideramos parte del calor de la campaña electoral, en donde el PRD siempre fue entendido, crítico y destructivo, sin embargo hoy se repite la actitud en contra del actual titular del Poder Ejecutivo federal, licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.

No me queda la menor duda que el fanatismo equivoca el camino y acelera los ánimos, no han aprendido que es mal negocio ser violentos, como panista y legisladora represento a la sociedad guerrerense, esa sociedad que cada día amanece dispuesta y decidida a trabajar, esa parte de la sociedad que sale todos los días a buscar el sustento para su familia, es a nombre de esa sociedad que los concito amigas y amigos legisladores a tomar los acuerdos fundamentales, a transitar por una democracia civilizada, a demostrar que en el estado de Guerrero, nuestro Estado hemos sido capaces de superar nuestras diferencias y dado por concluido el proceso electoral, démoslo hoy aquí por concluido este proceso.

Los políticos estamos obligados a resolver los problemas de los ciudadanos y no agravarlos con nuestra discordia, porque los conflictos entre políticos sólo

dañan a la gente y sobre todo a los que menos tienen, aquellos que ustedes nombran aquí, aquellos por los que nosotros siempre trabajamos.

Guerrero nos necesita, pongámonos a trabajar sin descanso y de inmediato, es nuestra obligación y debe de ser nuestro compromiso, ojalá compañeras y compañeros diputados como lo decía al inicio, no se vuelva esto una costumbre.

Gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Felipe Ortiz Montealegre, para intervenir sobre el mismo tema.

El diputado Felipe Ortiz Montealegre:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Señoras y señores diputados:

Dice aquel viejo refrán la verdad no peca, pero incomoda y aquí lo estamos viendo, el acto de imposición del pelele y espurio de los medios electrónicos, titular del Poder Ejecutivo es una farsa, como todo lo que tiene que ver con el Partido Acción Nacional, un partido que se ha convertido en la perfecta y excelente tapadera de los escándalos más vergonzosos de los últimos doce años, de qué orgullo, de qué honestidad, de qué mano limpia, de que habría de presumir, de que habría que cacaraquear y por supuesto, el señor va a gobernar a conveniencia de los poderosos, de los señores dueños del poder, realmente económico y político de este país, como ya lo vimos con el señor de las botas, un señor que exactamente hace un poco más de un año visitó al municipio más pobre del país, a Metlatónoc y nos prometió y cacaraqueo a los cuatro vientos de que antes del término de su mandato terminaría la carretera pavimentada, es hasta la fecha que no hay tal cosa, incluso se dice que está en riesgo terminar esa obra.

Pero no sólo eso, le prometió a las señoras darles el Programa de Oportunidades a todas, a los niños pobres darles becas a todos y además lo de una magna obra de la estufa "Lorena", ni siquiera ha avanzado en un 20 por ciento en este programa, luego entonces el gobierno de Calderón es comparable a un cascarón, a un membrete, a un aparato burocrático que no se hagan ilusiones señores de que ahora si nos va a resolver los problemas y que ahora sí van a llegar los recursos y que también quede claro que los mexicanos somos muchos y no vamos a permitir de que nos vayan a privatizar lo poquito que

queda de Pemex, lo poquito que queda de la Comisión Federal de Electricidad, porque hay una revolución de conciencias y los cambios tienen que ver con los cambios de mentalidad de la gente, haber si este gobierno cambia, a lo mejor dice que en 30 años nos va a sacar de la pobreza y no se cuantas maravillas, este señor si que se nos fue muy lejos, no como aquél señor de la botas que solamente nos pidió quince minutos para solucionar el problema de los indígenas de Chiapas. Cosa que nunca hizo.

Una prueba más de las mentiras de los señores de la derecha, que no nos venga a presumir de que solamente en el Partido de la Revolución Democrática está todo lo malo y basta ver en estos días de cómo está reprimiendo al movimiento social de la APPO de Oaxaca, yo diría compañeros del Partido Acción Nacional ¿por qué mucha preocupación de venir a Guerrero?, ¿por qué no este señor pelele se va allá a Oaxaca?, allá los paisanos se están matando y van muchos muertos ya, ya está de por mayoreo la represión, la ingobernabilidad, allá señor Calderón es donde usted debe de ir, si realmente ama a los mexicanos, si los quiere y los aprecia y que según los va a gobernar con la mano dura y con la ley todo eso, yo lo invito de manera responsable y fraterna, debe priorizar a Oaxaca, ya basta de represiones, ya basta de sangre de los indígenas zapotecos y todas las demás lenguas indígenas que existen en el Estado, se estén acabando, se estén destrozando por un gobernante que ha demostrado su incapacidad, su ineptitud, pero malamente insisto, gracias a que tenemos este binomio, este maritaje, ese matrimonio Partido Revolucionario Institucional y Partido Acción Nacional que están gobernando muy bien y que se están entendiendo muy bien y que está defendiendo a capa y espada a lo indefendible.

Basta también ver hasta ahora de cómo se está entendiendo perfectamente bien, de que manera estar pagando los medios, el monopolio TV Azteca y Televisa, los favores que se le hizo de aprobar el de la Ley Televisa, no es en balde de que estos medios minimizaron, es más aplicaron aquella política de Salinas de Gortari, cuando decía Salinas que ni veía, ni escuchaba, fue exactamente lo que hicieron estos medios, con los eventos más importantes que ha tenido este México nuestro, me refiero a los movimientos de la lucha poselectoral, cuando llegó a reunirse más de 2 millones de ciudadanos este duopolio ni siquiera les mereció un minuto, como noticia nacional y mundial y con estos favores, de qué nos siguen presumiendo.

Señoras y señores: se que este tema es incómodo, se que este tema efectivamente no debe ser tema de tribuna de este Honorable Congreso del Estado, pero de qué otra manera, a dónde lo vamos a llevar, si los medios

electrónicos más poderosos de este país que enajenan, tergiversan y corrompen la conciencia humana, lo tienen ustedes, pero sin embargo la historia nos juzgará a cada quien.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Luna Vázquez, para intervenir sobre el mismo tema.

El diputado Alejandro Luna Vázquez:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeros: hace unos momentos cuando su servidor se enteró que Felipe Calderón visitaría Guerrero y que visitaría Tlacoachistlahuaca, lo primero que pensé es que iba a causar una gran polémica en este Congreso y en el estado de Guerrero la Costa Chica y por supuesto allá en Tlacoachistlahuaca.

Si Felipe Calderón Hinojosa pretende o quiere ser Presidente de la República de todos que lo demuestre con los hechos, eso señores se lo tiene que ganar, la legitimidad que debe tener con el aval de los ciudadanos se la debe de ganar demostrando los hechos, y para empezar yo invito a los diputados del PAN que ojalá ese discurso de trabajar, del consenso, de sumar esfuerzos hagan el favor de faxearlo a Felipe Calderón para que lo retome, pero que lo aplique.

Quiere demostrar Felipe que para ser presidente tiene que llegar e imponer su voluntad y demostrar que solamente con el garrote va a poder serlo, ese no es el discurso, la congruencia, es una palabra que durante muchos años en la política se ha mal utilizado, yo le pido a él y a los que hoy forman parte de su gobierno que sean congruentes con lo que dicen y hacen.

Venir a Guerrero en las condiciones en que Felipe Calderón fue electo, es una provocación, debiera ser mesurado y debiera tomar sus momentos.

Yo compañeros creo que también del lado amarillo, también del lado de los tricolores, y también de la gente que no tiene militancia también habemos gente de trabajo, hoy resulta que el discurso oficial solamente está la gente que trabaja y la gente progresista y los que quieren salir adelante, están de aquel lado y los demás no valemos, no tenemos esa intención.

Por supuesto que queremos trabajar, por supuesto que queremos progresar, por supuesto que queremos llegar a

acuerdos, pero que ponga el ejemplo aquél que pretende ser presidente y digo que pretende porque eso se lo tiene que ganar con los hechos, haciendo el trabajo y demostrando su capacidad de poder conciliar con la gente que no pensamos como él.

Creo yo compañeros y lo digo con mucho respeto que nos hace falta mucho dentro de la política para empezar a entender que la política es de acuerdos y de consensos, no nada más decirlo y actuar en otro sentido, eso es lo que ha pasado.

Yo sin ánimo de polemizar compañeros, quiero pedirles a todos que hagamos el ejercicio de la política y tratemos de sacar esos acuerdos, pero que nos lo demuestre, la legitimidad se la tendrá que ganar, esa no la tiene y esperamos que en los hechos lo vaya demostrando día con día.

Gracias.

El Presidente:

En virtud de haber transcurrido las cuatro horas que señala el artículo 106, párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor para el desarrollo de la sesión y tomando en cuenta que aún existen en el Orden del Día asuntos pendientes por desahogar, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria si es de continuarse con el desarrollo de la presente sesión; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos la propuesta realizada por esta Presidencia, por lo tanto se continúa con el desarrollo de la presente sesión.

Se concede el uso de la palabra al diputado Martín Mora Aguirre para intervenir sobre el mismo tema.

El diputado Martín Mora Aguirre:

Les agradezco mucho a los diputados que votaron para que continuara, solamente respetando la libertad de expresión, agradezco al diputado presidente la oportunidad que me da, compañeros y compañeras diputadas como decía el gran José Martí honrar honra, se habla aquí solamente de que este señor viene a un municipio pobre para tratar de obnubilarnos diciendo que va a traer muchos recursos a Guerrero.

Los hechos van a la mejor forma de hablar, no solamente la fotografía, no solamente la forma en que están manipulando a través de marketing político esta acción que se ve a leguas que es una acción de politiquería, a eso es lo que viene el señor chaparrito pelón de lentes, como le llamó el señor Espino, el presidente nacional del PAN no le invente ese mote.

¿Quiénes echaron a perder las instituciones? nos pregunta un diputado que nos antecedió, de que nosotros despreciamos a las instituciones porque el presidente legítimo de México Andrés Manuel López Obrador en algún momento dijo “al diablo con las instituciones”, pero ¿de que instituciones hablamos?, de la institución que representa Ugalde de esa institución que maquinó el fraude con el cuñado de Felipe Calderón, ¿esa es la institución que podemos respetar nosotros ahora?, que nos lleva el PAN, nos propone que respetemos a esa institución, cuando fueron los autores de este fraude que están confrontando a los mexicanos.

Yo creo no podemos, no debemos permitir que autoridades que tenían autoridad moral como el IFE, sigan manteniéndose en ese lugar como Ugalde, de la institución de la Presidencia de la República cuando Fox nos ofendió a todos los mexicanos, cuando Fox despreció a los pobres y entregó el país a los ricos, no es que se junte con los ricos porque son de su clase, no, van con los ricos porque son a ellos a quiénes les están entregando la mayor parte de los recursos y acá a Guerrero vienen a tomarse la foto y vienen a dejarnos migajas, a eso vienen, a dejarnos migajas solamente.

Los grandes negocios los han hecho, como el que hizo Fernández de Cevallos al defender a Jugos del Valle, donde Hacienda le entregó a Jugos del Valle la cantidad de 10 mil millones de pesos, que comparado con lo que le dio Ahumada a René Bejarano, es una miseria y afortunadamente Bejarano fue enjuiciado, sin embargo y ahí está Diego Fernández de Cevallos muy libre y litigando a favor de sus intereses y de los grandes intereses nacionales de los grandes empresarios.

Trataron de obnubilarlos también con ese asunto del 10 por ciento que se van quitando del sueldo el señor Calderón, eso nada mas para la fotografía, por que definitivamente sabemos que van a echar mano de la caja chica y ese 10 por ciento no va existir, con eso no van a solucionar los problemas del país, si de veras, así como le robaron esa idea, y que por cierto cuando López Obrador le llamó o llegó a jefe de gobierno del Distrito Federal y que se bajó el salario en mas del 40 por ciento, los señores del PAN gritaban, populista porque se bajó el salario y ahora con este 10 por ciento que se baja Felipe Calderón lo anuncian con bombo y

platillo como si fuera el gran benefactor de México, congruencia señores, congruencia solamente.

Tenemos por un lado que vienen a visitar a un pueblo indígena de Guerrero y reprimen a un movimiento en Oaxaca, por un lado el dirigente de la APO solicitando diálogo en gobernación y la PGR buscándolo para meterlo a la cárcel y pueden decirme sin duda alguna a es que ese era un destructor, pueden decirme que ese señor Sosa era de lo peor, porque los obligaron, los radicalizaron, porque no solucionaron el problema y entiendo el hum, porque entiendo que les duele al PRI que tienen un gobernador de lo peor que ha parido Oaxaca y eso es lo que les arde, deberían de tener vergüenza y exigirle a ese bandido que renuncie definitivamente.

La entrada de Felipe Calderón al Congreso fue definitivamente vergonzante, nunca en la historia de este país se había visto una transmisión de poder tan vergonzante, tener que echar mano del Estado Mayor Presidencial, tener que haber abierto una puerta de manera especial para que entrara, porque no entró ni siquiera por la puerta de atrás, por eso anoche López Dóriga insistía mucho en enseñar la ruta que siguió Felipe Calderón, porque todos sabemos que le abrieron una puerta especial y secreta para que pudiera entrar.

Esto es precisamente el que se dice presidente de México, el presidente de ustedes, mi presidente señora diputada anda junto con el pueblo, se llama Andrés Manuel López Obrador y es legítimo porque está junto con el pueblo.

Ahora se nos acusa de destructores a los perredistas, somos destructores cuando el PAN es el que llegó primero a la tribuna, pero son unos angelitos, el PAN es el que tomó la tribuna y resulta que los destructores son los del PRD y entonces yo quisiera decirles si es por los antecedentes, porque fuimos el partido que se nos acusó de la sangre y la violencia, cuando el PRD solamente ha puesto la sangre y ha recibido la violencia, solamente eso ha pasado y quienes han sido beneficiarios de esa lucha, el directamente beneficiado de esta lucha del pueblo de Guerrero, del pueblo de México se llama Vicente Fox y es por eso que nosotros le decimos que traicionó a la democracia ese bandolero de Vicente Fox.

Por último, quisiera decirles y recordarles que no les asuste que en tribuna vengamos a dar posiciones políticas, ni a llamarle chaparrito pelón de lentes, que no les asuste, porque va a ser permanente esto durante 6 años, nosotros vamos a terminar en dos, pero habrá quienes le sigan con el mismo debate aquí, no se preocupen.

Queremos decirles que de todas maneras no va a gozar del reconocimiento del verdadero pueblo de México, va a gozar del reconocimiento de los que más tienen y los que más se verán favorecidos en este sexenio y si no, al tiempo.

Gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Juan José Francisco Otero, para intervenir sobre el mismo tema.

El diputado Juan José Francisco Otero:

Gracias, diputado presidente.

Compañeros diputados y diputadas:

Como decía nuestro compañero diputado Felipe Ortiz Montealegre, haciendo reflexión a un refrán que dice que el león cree que todos son de su condición.

No es el caso de Felipe Calderón, el venir al estado de Guerrero, un Estado pobre, un Estado que está en el rezago social y Felipe Calderón hoy como presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos no viene a tomarse la foto solamente, vamos a escucharlo, vamos a ver que dice, vamos a ver que propuesta tiene, no pongamos en tela de juicio antes de conocer la propuesta, y digo esto lo de “el león cree que todos son de su condición”, porque debemos recordar, en aquel tiempo entonces candidato Andrés López Obrador inició su campaña en Metlatónoc, tal vez también vino a la foto, ahí si vino a la foto, por eso dije que el león cree que todos son de su condición.

Por cierto, municipio gobernado desde hace algunos años por el propio Partido de la Revolución Democrática y que no ha podido ser capaz precisamente por esos caprichos, por esa cerrazón de sacar adelante la pobreza en este municipio, pero espero que se le haga justicia a este municipio, que se le haga justicia a Guerrero, que bueno que Felipe Calderón como presidente constitucional a sus escasos cinco o seis días de haber rendido protesta ante los diputados y senadores viene a Guerrero, un Estado pobre, un estado que necesita la mano del presidente de México, porque aquí en Guerrero de todo lo que ejerce el gobierno del Estado por ahí del 97 por ciento lo manda la federación y por supuesto que debemos estar en comunicación con el presidente y celebro la actitud del gobernador del Estado Zeferino Torreblanca, para mí es el gobernador del Estado, el cual día a día se ha ganado el respeto de los guerrerenses el intercambiar, tranquilo, siéntese

diputado, se va a ganar el respeto de los ciudadanos y seguramente va a conseguir beneficios para este Estado pobre de Guerrero.

Vamos a esperar que cosa es lo que dice nuestro presidente de México,

(Interrupción del presidente de la Mesa)

El Presidente:

Diputado Francisco Rodríguez Otero, acepta una interpelación del diputado Martín Mora.

El diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero:

No, ya que termine que se inscriba en la lista de oradores y que suba a tribuna para que me la haga.

El Presidente:

Gracias, prosiga diputado.

El diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero:

Gracias.

Si podemos observar el doble lenguaje, fijense compañeros, el doble lenguaje y la falta de calidad moral.

Primero hablan de la foto, porque esa fue la intención en primera instancia de iniciar en uno de los municipios más pobres de Guerrero, por supuesto de López Obrador.

Ahora resulta que no quieren que venga el presidente Calderón, pero yo quiero recordar y vino a mi mente hace un momento que estaba por aquí como es hoy diputado nuestro amigo Martín Mora y para recordarles que viene de un proceso electoral y somos amigos, nada más simplemente quiero hacer un recuerdo y que nos refresquemos la memoria compañeros, debemos refrescarnos la memoria y acuérdense que lo que sembramos es lo que vamos a cosechar y ahí ya lo están asesorando no se porque, pero bueno.

El que había ganado la elección había sido una persona que se llama Isidro Duarte por parte del Partido Revolucionario Institucional, pero por el Tribunal ahí así, una buena actuación del Tribunal, le dio el triunfo y aún así ya después de haber recibido la constancia de mayoría, la constancia que decía que él había ganado la elección se la revocan y se la dan al candidato del Partido de la Revolución Democrática que presentó un recurso de inconformidad.

El triunfo no se lo dieron las urnas, ahí también se lo dio el Tribunal pero eso si, eso si está bien, ahí si actuó bien el Tribunal, ahí no pasó absolutamente nada, ahí vamos bien verdad.

Pero sigámosle, porque los guerrerenses si tenemos memoria, si nos acordamos y para los que se les está olvidando, no crean que ustedes son un partido muy democrático, al interior también hay problemitas, que dice otro conocido refrán verdad “la ropa sucia se lava en casa”, pero yo le agrego que “el agua negra sale a la calle” y quiero decir que también en los procesos internos para elegir candidato unos ganaron y otros se inconformaron y resulta que hoy son diputados los que se inconformaron al propio interior del partido.

Entonces no hablemos de tanta democracia porque no la tienen ustedes compañeros, no hay calidad moral, esperemos escuchar el mensaje del presidente de México, esperemos los resultados que si es al quinto día, que si es al sexto día, que viene a Guerrero, que porque viene a Guerrero, que a tomarse la foto, que su amigo Zeferino, por lo que ustedes quieran, el señor hoy es presidente, tiene una responsabilidad de hacer frente a los intereses de Guerrero, Zeferino Torreblanca es gobernador y tiene la obligación de buscar todos los canales adecuados y todos los conductos legales para que Guerrero tenga más recursos, eso todos lo sabemos, yo si felicito al gobernador y espero que la vista del presidente de México sea de bastante provecho para los guerrerenses y espero que no vayan a ponerle piedritas en el camino pero hay algunos compañeros, si van que escuchen el mensaje.

Gracias, compañeros.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Martín Mora Aguirre por alusiones, hasta por cinco minutos.

El diputado Martín Mora Aguirre:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras, compañeros diputados.

Pareciera que el caso de Martín Mora, se pareciera el de Felipe Calderón al de López Obrador, no es el caso, no se parece ni un milímetro, pero ni un milímetro, porque yo no tomé determinaciones ni ofrecí en la Suprema Corte espacios para los magistrados del PRI, esa es una.

El Trife renunció a su autoridad moral, renunció a seguir siendo juez en virtud de que ya se estaban

retirando la mayoría de los magistrados, renunciaron y no se parece en nada porque logré comprobar una serie de fraudes chiquitos, los logré unificar, logré demostrar eso y la ley es muy clara aquí en Guerrero, si ustedes no saben como fue el dictamen, yo les voy a decir como lo hicieron.

El fraude, pusieron comisarios municipales al frente de casillas en mi caso, como funcionarios de casilla, como presidentes de la casilla y la ley lo prohíbe, lean la ley para que lo sepan, la ley lo prohíbe y por esa razón se echaron abajo seis casillas donde ellos ganaban porque de esa manera iban solamente induciendo el voto, los comisarios inducían el voto.

En ese sentido es como nosotros ganamos el caso, no fue cosa del otro mundo ni en contra de la ley, yo no puse a los comisarios al frente de las casillas, los pusieron ustedes o la ignorancia del consejo...

(Interrupción del diputado presidente).

El Presidente:

Les solicitamos a los diputados si desean hacer uso de la palabra...

Permítame, diputado Martín.

(Desde su escaño, la diputada Flor Añorve Ocampo hace uso de la palabra).

La diputada Flor Añorve Ocampo:

Presidente, le pregunté si usted quiere nosotros no intervengamos desde la tribuna, que el diputado no nos aluda,

El Presidente:

Usted no está en tribuna diputada, está en la curul y de favor le pido que guarde la compostura y si desea hacer uso de la palabra puede usted solicitar el uso de la palabra.

El diputado Martín Mora Aguirre:

No la he aludido para empezar...

La diputada Flor Añorve Ocampo:

Estamos solicitando la palabra, diputado.

El Presidente:

Se le va a anotar en la lista que ya existe.

La diputada Flor Añorve Ocampo:

No, no quiero subir a tribuna, quiero hacer una moción.

El diputado Martín Mora Aguirre:

Pero me tiene que preguntar a mí.

El Presidente:

Adelante, diputado Martín Mora.

El diputado Martín Mora Aguirre:

Decía que el asunto que nos ocupa....

(Desde su escaño, la diputada Flor Añorve Ocampo solicita hacer una moción).

El Presidente:

Tiene la palabra el diputado Martín Mora, permítame diputada.

La diputada Flor Añorve Ocampo:

Que le asesore ahí el licenciado Barroso, si usted no da una.

El diputado Martín Mora Aguirre:

No pierda la cabeza diputada, serenidad y paciencia.

(Desde su escaño la diputada Flor Añorve Ocampo hace uso de la palabra).

La diputada Flor Añorve Ocampo:

No la he perdido...

El diputado Martín Mora Aguirre:

Que bueno que no la ha perdido, me daba la impresión de que la había perdido...

El Presidente:

Tiene que aceptar la interpelación el diputado Martín Mora.

La diputada Flor Añorve Ocampo:

No es una interpelación diputado, es una moción de orden.

El Presidente:

Haber su moción, adelante.

La diputada Flor Añorve Ocampo:

Diputado presidente.

Efectivamente no estoy en la tribuna, pero sí usted tiene la obligación de llamar la atención a los que estamos generando el desorden aquí y también a los de la tribuna, con todo respeto.

El Presidente:

Diputado Martín Mora, si usted sabe de que se tiene que llamar la atención a quien está participando y usted también está cayendo en la provocación, le pido de favor que se comporte como lo que es, solamente.

La diputada Flor Añorve Ocampo:

Lo pido de favor.

El Presidente:

Adelante, diputado Martín Mora.

El diputado Martín Mora Aguirre:

Es parte de la defensa que yo hice ante el IFE ante algunos cuestionamientos que de manera particular me hicieron y en la alusión que me hizo el diputado que me antecedió para no nombrarlo, entonces estoy respondiendo a la alusión porque dijo que mi caso se había ventilado en el Trife, yo no estoy aludiendo a ningún partido y menos a un diputado en lo particular.

Que quede muy claro, estoy solamente defendiendo el caso, se que incomoda, se que puede levantar ámpula, pero ya no es mi problema, yo no estoy faltándole al respeto a nadie.

Aclarado esto señor presidente, continuo diciendo que efectivamente en el caso muy particular de que el Trife dictaminó a mi favor es porque demostré de esa manera, lo que yo hice, mis cuestionamientos fueron única y exclusivamente apegados a la ley, no la violé en ningún punto y no se podía evitar que se echaran abajo esas casillas, ni tampoco fue mi culpa que echando abajo esas casillas yo ganara la elección.

Esa fue la gran diferencia solamente, en el asunto que nos ocupa al respecto de lo que se ha manejado aquí en el debate, es de que el señor Calderón no ganó y tuvo

que echar mano de una serie de fraudes que fueron evidentes, esa es la gran diferencia que se evidenciaron esos fraudes, primero porque hubo una elección de Estado y Fox nunca jamás dejó de decir ante los medios que el había ganado dos elecciones, la de él y la de Felipe Calderón y cuando un presidente de la República dice eso es que está aceptando que le metió recursos públicos a la campaña electoral de este señor Calderón.

Entonces, que quede claro que fue uno de los puntos que nosotros acusábamos, otra de las cosas, la inequidad en los medios, es evidente que Felipe Calderón violó todos los topes de campaña existentes con los spots televisivos, violaron toda una serie de normas, convirtiéndolas en delitos electorales, por esa razón considero que es incorrecto lo que se dice.

Yo le quiero decir a también mi amigo que me antecedió que yo gané con 15 mil votos, ya hubiera querido mi compañero haber obtenido esa cantidad, el solamente obtuvo la aceptación de 2 mil gentes en Acapulco contra 14 mil del compañero Donoso y me dieron un recado ahorita, me habló el señor Joaquín Salgado que por favor le termine de pagar la factura de la campaña, compañero.

Se lo doy muy atentamente.

Gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado José Luis Ramírez Mendoza.

El diputado José Luis Ramírez Mendoza:

Gracias, compañeros de la Mesa.

El asunto que nos trae en este momento, en lo particular a mi también me indigna, porque el suelo de Guerrero lo va a pisar alguien de quien se tiene una profundísima duda de que sea el presidente de todos lo mexicanos.

Legalmente es presidente de una parte de los mexicanos, realmente no se sabe si es presidente de todos los que aquí nacieron o los que se han nacionalizado, {órale}, alguien dijo aquí que hace falta madurez, yo quiero hacer unas interrogantes, porque gracias a esa madurez que tenemos podemos observar, pensar, decir y hacer lo que hoy somos.

Yo quiero preguntar, a lo largo de toda la historia, no solamente de México, sino del mundo, ¿cuando una

visión de derecha a resuelto el problema de los pobres en cualquier parte del mundo?, a lo mejor Roberto Owen, o a lo mejor Enguels, que dependían de gente acomodada y que participaron de manera decidida y teórica acabar con el problema de la pobreza, ahora no es indispensable ser pobre para gobernar este país, lo que se requiere es ser estadista, lo que se requiere es ser imparcial, lo que se requiere es respetar a todos y a todos, eso es lo que se requiere, por eso ni Fox desde mi particular punto de vista, ni el que hoy se ostenta puede y debe representar los intereses de todos los mexicanos, somos 25 millones de pobres y se dice rápido, 25 millones de gente es mucho problema para tan poquita gente que va a gobernar por la fuerza este país, es mucho problema para ellos.

Yo quiero preguntar quiénes son los integrantes del gabinete, ¿cuál es su origen?, ¿de dónde vienen consanguíneamente?, ¿cuáles son sus aliados ontológicos dentro y fuera del recinto parlamentario?.

La madurez nos ha enseñado, porque nos indica memoria y recordamos millones de mexicanos cómo llegó el ciudadano Felipe a ocupar ese lugar que hoy ostenta, que hoy está ocupando, ¿cómo llegó?, ese es el problema, cualquiera puede ir a Xochistlahuaca y a cualquier país, digo a cualquier Estado de nuestro país, al lugar donde va a ir mañana, ¿porqué Guerrero? valiéndonos de esa memoria histórica que alguien la puede decir muy fácil y llanamente, pero para tener memoria histórica se necesita mucho más, mucho más de lo que pensamos, sino ¿por qué Guerrero ganó 18 distritos locales electorales? y que nos ha permitido estar aquí, ¿por qué Guerrero ganó?, porque tenemos memoria, por eso, por eso estamos aquí, ¿porque Guerrero ganó los 9 distritos federales electorales?, porque tenemos memoria, por eso los ganó, ¿por qué Guerrero ganó las senadurías?, porque tenemos memoria y hablar de memoria es hablar de vergüenza, nos da vergüenza y por eso decidimos cambiar desde febrero de 2005 con el gobernador que hoy tenemos, que a muchos de nosotros no nos parece, pero es el que nosotros escogimos y principalmente lo apoyamos, que bueno que se dieron cuenta que era necesario cambiar Guerrero.

¿Por qué hemos seguido avanzando en las preferencias de la gente en Guerrero?, porque tenemos memoria y es memoria de la buena, la memoria histórica, no la memoria que cada uno de nosotros podemos decir y alabar, es la memoria histórica, ¿ustedes creen compañeros, amigos, que esa reducción al salario del 10 por ciento va a acabar con el problema nacional mexicano?, eso es demagogia, eso es falso, es vergonzoso y es ridículo, es mentira, es como decían

ellos, vamos a rebasar a López Obrador por la izquierda, ellos no saben que cosa es eso.

Actualmente como dice un compañero, quieren construir una República cubierta de spots, cubierta de no me toques, cubierta por todas las fuerzas del Estado Mayor Presidencial, por toda la fuerza militar que un presidente puede en base a la Constitución hacer uso.

Compañeras, compañeros, a mí tampoco me agrada la presencia de él y aunque haya declarado que va regresar parte de los recursos económicos a Guerrero de los que se habían cortado, eso no mengua la posición personal que tengo para admitir su presencia en mí Estado.

Guerrero ya cambió y nosotros los del Partido de la Revolución Democrática siempre protestaremos por la visita, al menos en los tres años que estemos aquí ustedes lo van a poder ver, por las visitas que vaya a hacer el ciudadano Felipe, no por su persona, sino por las causas que dieron origen al estado que hoy está él manteniendo, porque para todos los perredistas y para muchos más el origen de su Presidencia va a estar en duda a lo largo de toda la historia política de nuestro estado mexicano.

Yo te agradezco mucho compañero presidente que me hayas dado el uso de la palabra.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo.

El diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo:

Hace algunos años había una autoridad federal que decía que ni los veo ni los oigo y aquí en Guerrero parece que algunos compañeros legisladores quieren venir a convencernos de que solamente los oyen, pero no influye en las decisiones de la política pública en el Estado.

La discusión se resume en que en lugar de que nos convenzan a nosotros de su verdad política y de su verdad ideológica, debieran de convencer a quien llevaron como candidato y toma las decisiones en Guerrero, para que en lugar de abrirles las puertas como ustedes lo plantean, se las cierre, a quien va a recibir el día de mañana en Tlacoachistlahuaca, a su gobernador, Zeferino Torreblanca, pero no voy a entrar a una discusión ni ideológica ni política de algo que está superado, aquí lo importante es pensar y hablar por el interés superior de Guerrero y de los guerrerenses.

Hay que exigirle al presidente en funciones que le cumpla a Guerrero, que cumpla sus compromisos de campaña y en eso es donde debemos estar vigilantes todos, para que no pase como con el que se fue, con el que se acaba de ir que le quedó a deber bastante a Guerrero y a los guerrerenses.

Más allá de esa discusión de, el legal y el legítimo, más allá inclusive de que si quien es su gobernador los oye pero no los escucha, aquí lo importante es que tanto uno como el otro, el legal que es el que tiene la bolsa del presupuesto cumpla sus grandes compromisos que hizo con Guerrero.

Dijo que iba a ver muchos más recursos para atender el rezago histórico y estructural de este Estado, esperemos que no pase como con Fox que nos quedó a deber a Guerrero y a los guerrerenses.

Esperemos que Felipe si le cumpla a Guerrero y no solamente se haya quedado como un compromiso y como una oferta de campaña.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Solorio Almazán para hablar sobre el mismo tema.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Con su venia, diputado presidente.

Desde la discusión anterior, no habíamos escuchado ningún posicionamiento de algún priista, ahora que viene a fijarse la postura del PRI podemos ya señalar puntualmente, una postura tibia, pero además de complicidad con el PAN, de evidente complicidad, es lo que faltaba precisamente, poner los asuntos sobre la mesa y dejar en claro en Guerrero cual es la postura del PRI local, del PRI nacional ya la conocemos, ya se vio, sobraría abundar sobre ese tema, pero del PRI local habría que apuntar esa postura de complicidad que es propia del PRI y del PAN esta complicidad de los saqueos a la nación, en Guerrero incluso esta manera de confabularse, no solamente el rescate carretero, Fobaproa, Isosa, no solamente Ildebrando, todo lo que implica las cloacas de corrupción que hay en el país.

Efectivamente, como bien se ha apuntado aquí, es una simulación, es una cortina de humo lo que pretende el presidente espurio, como bien se ha denominado, el pelele, es una cortina de humo el asunto del 10 por ciento no obedece, no responde a una cuestión total, simple y sencillamente no va a poder resolver ningún asunto estructural de fondo porque está ligado, está

vinculado a los poderes fácticos, está ligado a los poderes que en este país están obstruyendo un proceso democrático y están obstruyendo la defensa del patrimonio nacional y de las causas sociales, están ligados, comprometidos al consejo coordinador empresarial, están ligados, comprometidos a los poderes fácticos de este país y obviamente que representa un asunto fundamental el que la fracción parlamentaria del PRD, la mayoría de la fracción parlamentaria del PRD haya suscrito un documento que se va a publicar el día de mañana “en Guerrero no hay olvido” y de que obviamente surge con la propuesta y la iniciativa de la diputada Rossana Mora Patiño.

Es un documento que pone los puntos sobre las ies y que señala precisamente de manera categórica, contundente que en Guerrero no hay olvido y es que no puede haber olvido ante una elección fraudulenta, no puede haber olvido ante los ataques y ante el despojo de la República hacia Andrés López Obrador y no puede haber olvido porque es la misma tónica, las mismas políticas públicas que pretenden reproducir.

Está visto ya con la conformación de su gabinete, el mismo perfil, está visto ya con la simulación que se pretende realizar en los primeros días y está visto como bien se apuntó con la construcción que quieren hacer una República del spot, encapsulado, no viene a Tlacoachistlahuaca a generar absolutamente nada, lo que viene es a decirle al país aquí estoy en Guerrero y es la serie de spot que pretende difundir de manera encapsulada, con un cerco castrense que está en Guerrero, es decir, es un asunto mediático el que pretende Calderón, así llegó y así quiere permanecer, pero no va a poder, no va a poder porque no cuenta con el respaldo popular y por mas que se pretenda vender a través de spots un asunto que no concuerda con la realidad, obviamente que va a estar chocando irremediablemente.

Andrés Manuel López Obrado ha fijado una agenda y como integrante de la fracción parlamentaria del PRD estamos trabajando en la presentación de iniciativas que tiene que ver, primero con que se establezca en el presupuesto de egresos ahí están los criterios que ya presentamos, para que en el Presupuesto de Egresos se establezcan los topes salariales como lo mandató Andrés Manuel López Obrador, como él lo contempló de manera integral, un proyecto completo, un proyecto que no sea simulación, un proyecto real y esa, así como las otras 20 medidas de Andrés López Obrador son benéficas para el país y son las que se tienen que aplicar, no puede Felipe Calderón aplicar absolutamente nada en el país, no puede romper con los monopolios, no puede abrir los expedientes de corrupción porque está vinculado a ellos.

Por eso compañeras y compañeros: la postura de la mayoría de la fracción parlamentaria del PRD es categórica en el sentido de que en Guerrero no hay olvido y obviamente que están cosechando lo que han sembrando, sembraron una campaña de odio, de ataque y de división al país y hoy no pueden cosechar otro asunto.

Es cuanto, compañeras y compañeros.

El Presidente:

Solicito a los diputados y diputadas y público asistente ponerse de pie...

Se concede el uso de la palabra a la diputada Flor Añorve, para intervenir sobre el mismo tema.

La diputada Flor Añorve Ocampo:

Gracias, diputado presidente.

Yo creo que en esta tribuna es muy importante toda la temática que aquí se aborde; sin embargo, todo este tiempo me parece que ha sido infructuoso, dado que ese antagonismo que se vio aquí con las fracciones no es más que los desaciertos que han cometido en otros momentos y en otros lugares otras personas.

Me parece que algunos de los diputados se perdieron en el discurso, que procuraron justificar su presencia en este Congreso y se evadieron del tema original.

Hablan de maritaje, pues si efectivamente lo hemos visto también aquí en Guerrero, yo me acuerdo en esa elección donde fueron conjuntamente PAN y PRD de facto a elegir al actual gobernador, ¿eso no se llama maritaje? o como se le puede llamar a ello, también los vi en pleno maritaje cuando aprobaron un presupuesto, el cual no apoyaba al desarrollo humano de este Estado, donde se reducía a migajas lo que se les iba a dar a la gente más necesitada, a los discapacitados, reducción de presupuesto, a los de la tercera edad, reducción de presupuesto, y eso que no le llaman ustedes maritaje, me parece que debían de reflexionarlo.

Sin embargo, hizo un comentario muy certero mi compañero de bancada al decir porque esta discusión aquí, que no tienen ustedes un gobernador que dicen que es de su partido y que va a recibir a Felipe Calderón, porque no van y lo discuten, porque no se juntan como fracción o como partido si es que tienen peso, y ahí evitan y no vienen aquí a tribuna a llorar lo que no pueden hacer para sostener una postura de su partido y que un gobernador solamente los escucha, pero

finalmente como lo dicen los medios de comunicación, él toma la decisión y tomó la decisión de recibirlo con o sin ustedes.

Hablan de cloacas, de corrupción, de complicidad, yo me pregunto ¿que alguno de ustedes no fue parte de un Ayuntamiento de Acapulco tan cuestionado por esas cloacas, corrupción y complicidades?, y eso no lo dice el PRI, no lo dice Flor Añorve Ocampo, lo dice Félix, el actual presidente municipal de Acapulco, también tenemos memoria, no crean que se nos han olvidado las cosas que aquí se han dado y por supuesto que también a veces escuchamos que dicen que todo el tiempo de gobierno de nuestro partido, gracias a ello todos los males, pero no se acuerdan de todas las cosas buenas y las instituciones que se crearon y hoy, que a un año ocho meses ustedes son cómplices y parte de la corrupción, porque sino han sacado a los corruptos que están ahí, es su responsabilidad, no se la achaquen a ningún partido político, ¿que no son gobierno? ¿o que no pueden?

Lo dejo ahí para la reflexión y decirles que hoy, aquí desde esta tribuna debíamos de estar uniéndonos para lograr un mayor presupuesto, el día de mañana la fracción del PRI va a estar en la Cámara de Diputados pugnando para que haya más presupuesto para Guerrero, ojalá y ustedes se organizaran no para impedir que venga un presidente, sino para buscar más recursos que tanto necesita su gobernador para Guerrero.

Gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Solorio Almazán.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Con su venia, diputado presidente.

Para nadie es un secreto el debate abierto que hay en el PRD, el asunto de las posiciones del gobernador del Estado y de todos y cada uno de los integrantes de la fracción, es un debate abierto.

Es un estilo, es una práctica democrática del PRD, el PRI en cambio y aquí no escuché argumentos para avalar esta complicidad, para avalar este maritaje, no maritaje, del PRI y del PAN, no hubo un argumento, se trató de poner aquí en la palestra un asunto que es de todos conocido, es un asunto público el debate que hay en el PRD respecto de los posicionamientos.

Con relación al presupuesto, mucho antes, compañeros diputados del PRI, el PRD viene trabajando y viene

reuniéndose con todos y cada uno de los diputados federales del PRD y con los presidentes de comisiones, es decir, no vengán aquí a dar un asunto de cátedra en ese sentido, la fracción del PRD en ese punto está unida y hemos trabajado de manera coordinada con los diputados federales del PRD, pero es en la Cámara Federal de Diputados, no es una cuestión rogatoria, no es una cuestión de sumisión, de complicidad, de avalar un proceso irregular, no es cuestión de avalar una elección fraudulenta, de avalar una usurpación y de avalar a un presidente espurio.

El PRI servirá siempre de tapete para hacer de manera sumisa y avalar a las cuestiones del PAN en este sentido, por eso compañeras y compañeros las posturas están ahí en la mesa, la postura histórica del PRD en Guerrero y que obviamente vamos a dar a conocer en el ámbito nacional, la postura que los representantes populares del PRD han asumido el día de hoy respecto de la visita y le solicitamos obviamente al coordinador de la fracción parlamentaria del PRD que está invitado, que no avale obviamente esta cuestión.

Entonces vamos compañeras y compañeros a seguir el debate abierto de los asuntos, de los posicionamientos del PRD, pero mientras haya este debate abierto siempre y esa es la costumbre de los priistas que reptan con el poder, siempre tras bambalinas operan todos los arreglos, nunca de cara a la sociedad, nunca exponiendo las posturas públicamente, si algo nos ha caracterizado es precisamente de exponer siempre invariablemente nuestras posturas públicamente y que bueno que llegó nuestro coordinador de la fracción parlamentaria, le solicitamos que no avale esta cuestión el día de mañana.

Es cuanto, diputado presidente.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández, para intervenir sobre el mismo tema.

El diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández:

Gracias, diputado presidente.

Hasta el sueño se quitó con este debate.

Compañeros nos acaban de entregar por parte de la Dirección de Relaciones Públicas y lo hacen en cada sesión, algunos mensajes y como supongo que el que me entregaron no lo tienen todos, yo quisiera compartir con

ustedes, donde dice que los sabios buscan la sabiduría, los necios creen haberlo encontrado.

Esto va en relación a que no podemos sentirnos dueños de la única verdad respecto a los resultados del 2 de julio, que si hay inconformidades o hay expresiones político-sociales de coincidencias o desaciertos, lo cierto es que hoy legalmente tenemos un presidente, un presidente constitucional a quien por respeto a las instituciones y por respeto a las personas, debemos todos de coincidir en que lo que más necesita Guerrero en estos momentos es la armonía de los guerrerenses, es la armonía que los compañeros integrantes de esta Legislatura, para efectivamente como lo dijo un compañero poder traer más recursos y también pongo en relación otro mensaje que también dice “el triunfo no está en vencer siempre, sino en nunca desanimarse”, pues ojalá que no se desanimen y que en el 2012 las cosas les puedan favorecer, pero hoy los guerrerenses tenemos un compromiso por Guerrero y así lo ha demostrado el propio gobernador que fue candidato del Partido de la Revolución Democrática, no coincidimos y es mi apreciación como un hombre que viene de la región de la Montaña de los pueblos indígenas, no coincidimos que cuando andamos en campaña López Obrador visite Metlatónoc y ahí si todo está bien.

Ahora que viene un presidente de la República, probablemente a tomarse la foto, probablemente a saludar al gobernador o probablemente a conocer Tlacoachistlahuaca, pero dejemos el beneficio a la confianza hasta el día de mañana, cuando conozcamos los resultados de esta visita, no adelantemos nuestros juicios en razón a un problema electoral de 2 de julio o en razón a cuestiones político o ideológicas.

Concluyo compañeros haciendo un exhorto a todos los integrantes de esta Legislatura a que impulsemos la armonía, la concordia y la suma de voluntades para traer más recursos al estado de Guerrero.

Concluyo mi intervención expresando que no nada más sea hoy a cinco, seis días de la toma de protesta, la visita a un municipio pobre de Guerrero, que ojalá que el presidente de la República muy pronto visite algunas otras regiones, como lo puede ser el propio Acapulco que tiene grandes necesidades para su desarrollo, como puede ser la Tierra Caliente o como lo puede ser la propia región de la Montaña, Tlaxiataquilla la tierra de un gobernador don Caritino Maldonado Pérez, para donde también está invitado y también concluyo sin que esto genere mayor polémica a que ojalá cada ejercicio que tengamos en esta tribuna y en nuestras curules sea también un espacio de razonamiento para fortalecer nuestra responsabilidad y nuestra ética parlamentaria.

Lo comento porque no podemos seguir sesión tras sesión dentro de las descalificaciones, que es muy diferente al debate respetuoso que debe de prevalecer, no podemos estar frente a las descalificaciones, ni siquiera de los partidos políticos, porque tienen una función frente a la sociedad, no podemos estar frente a las descalificaciones de los partidos políticos porque todos tenemos un pasado, compañeros Ramiro Solorio Almazán se lo expreso con todo respeto, el Partido Revolucionario Institucional que hoy se cuestiona en esta tribuna, es el Partido Revolucionario Institucional que un día a usted dio la oportunidad de ser candidato a diputado local por Acapulco, el Partido Revolucionario Institucional que hoy se cuestiona en esta tribuna, es el Partido Revolucionario Institucional que por encima de todos los males y adjetivos que pudieran ponerle, es también creador y fundador de muchos programas sociales y de instituciones públicas que le han servido a México y efectivamente de mi parte me siento orgulloso y que con usted compartimos una responsabilidad de gobierno como director usted del Instituto del INDES en el periodo de René Juárez Cisneros y este exhorto compañeros va en función a que más allá de lo que puede representar el 2 de julio un espacio para venir aquí a poner señalamientos, cuestionamientos infundados, ojalá que busquemos este espacio que tan sólo nos quedan dos años para seguir trabajando por el estado de Guerrero.

Gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Martín Mora Aguirre para intervenir sobre el mismo tema.

El diputado Martín Mora Aguirre:

Yo traigo otros papelitos, diputado y que bueno que aquí la oficina de Relaciones Públicas nos hacen llegar una serie de proverbios, pensamientos que nos ayudan a ilustrar un poquito, el mío dice: “el triunfo no está en vencer siempre, sino en nunca desanimarse”.

Yo quiero decirles que este partido que están vilipendiando, este partido, insisto, en que nos llamaron en algún momento de la sangre y la violencia, pero que siempre poníamos la sangre, que aquí en Guerrero nos costaron 250 muertos y que sufrimos persecución y cárcel y que en los trayectos de esa persecución y encarcelamiento éramos golpeados y digo éramos porque también a mi tocaron bastantes trancazos en un desalojo; pero que teníamos que continuar en esta lucha por la democracia en México.

Este partido que ahora pretenden etiquetar como destructivo, este partido es el que realmente ha construido en este país la democracia, las instituciones que traicionaron la voluntad del pueblo, esas instituciones se constituyeron con base en el gran movimiento del 88, se fueron perfeccionando y ahora llegaron unos rufianes a destruirlas, a corromperlas, a echarlas a perder, lo que costó tanto esfuerzo a todos los mexicanos, también a los priistas.

Nosotros reconocemos en ustedes señores del PRI también voluntad, reconocemos en muchos panistas también dieron su lucha muy importante, eran más violentos que nosotros por cierto, ellos quemaban ayuntamientos en los estados del norte, nosotros fuimos respetuosos, aquí en Guerrero solamente nos plantábamos, exigíamos, gritábamos, nos manifestábamos, pero allá si eran peligrosos en el norte los señores del PAN.

Creo que el fondo de esto compañeros diputados es que tenemos que construir entre todos, porque del talento a la cordura hay una distancia enorme, yo quiero decirle eso a este señor que tanto presumen, que se dice ...*(falla de audio)*...este señor está hablado de mucho talento, trae las manos llenas de dinero a Guerrero, espero que lo deje, que no se lo vuelva a llevar, no, no es condición porque no es de él, brincos dieran que fuera de él, quiere manejarlo como lo hizo Fox, que se atenga a las consecuencias, porque este dinero es del pueblo y por eso lo aprueban los diputados y nuestros diputados de Guerrero están muy pendientes, tenemos 12 diputados.

Nosotros no necesitamos ir a la ciudad de México, porque allá tenemos quienes hacen el papel, el papel de buscar recursos para Guerrero, ellos tienen sus tareas y les estamos exigiendo que trabajen, que bueno que vayan comisiones importantes, yo se que en una va el compañero Donoso, mañana, para que no digan que no va ninguno, van compañeros nuestros, pero no para traer recursos para beneficiarnos como partido, queremos recursos que se apliquen en proyectos productivos, que se apliquen en desarrollos carreteros, y no que vengan nuestros diputados aquí a decir a los cuatro vientos y en todos los medios de comunicación que gracias a ellos ya se están haciendo las carreteras, que gracias a ellos ya la autopista está arreglada, cuando todos vemos en la autopista que está totalmente destruida, pero ellos ya están diciendo que lograron acuerdos con el secretario de la SCT, que ya los firmaron incluso y eso es más grave.

Yo digo que si deveras queremos poner el ejemplo, vayamos, vamos conjuntamente a luchar, pero también que veamos y que sigamos siendo exigentes para que

esos recursos se apliquen correctamente y sin sectarismos en el estado de Guerrero.

Gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Benito García Meléndez para intervenir sobre el mismo tema.

El diputado Benito García Meléndez:

Con su venia, diputado presidente.

Creo que al margen de la batalla ideológica que se ha dado esta tarde en esta alta tribuna, yo creo que en lo que sí estaremos de acuerdo y debemos de buscar las coincidencias y creo que en ese sentido hemos estado trabajando de manera conjunta, es como lo decía mi antecesor el diputado Martín Mora, también lo comentó la diputada Flor Añorve, es en el sentido de ver como buscamos mayores recursos para nuestro estado de Guerrero.

En esta ocasión el presidente Felipe Calderón Hinojosa trae una inversión federal de 32 millones 457 24 pesos, hay diez millones 819 mil 8 pesos estatales y Conagua hay 5 millones de pesos para agua y drenaje a Tlacoachistlahuaca.

Yo creo que no podemos estar escatimando ni peleándonos aquí por cuestiones ideológicas y partidarias, nuestro deber es darle respuestas al pueblo de Guerrero, de traer más recursos, resolver los problemas de seguridad pública, de educación, de desarrollo social.

Yo creo que esos son los temas que deben de ocuparnos, creo que eso si estamos todos de acuerdo en hacer un frente común para tratar de traer más recursos al estado de Guerrero, el día de mañana una comisión estará en la ciudad de México visitando al secretario de hacienda Agustín Carsterns, para ver como está el Presupuesto y como podemos traer mas recursos, creo que esa es nuestra función como diputados, mas que descalificarnos y dar la pelea ideológica, yo creo eso corresponde a los electores cuando vengan las elecciones, ver cual es la mejor propuesta, como fue en esta ocasión y la venida del presidente es para visitar uno de los estados que mas necesitan y como ustedes dicen, bueno tenemos muchas necesidades y esperemos que irla resolviendo de manera gradual.

Gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, para intervenir sobre el mismo tema.

El diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo:

Como ustedes los que han hecho uso de la palabra de este lado no nos van a convencer de lo que no pueden convencer a su gobernador, solamente vamos a reiterar lo que dijo aquí la diputada Flor Añorve Ocampo, ciertamente el día de mañana presidentes municipales priistas y los trece diputados locales del PRI tenemos dos reuniones en la ciudad de México, en la Cámara de Diputados federal; una con el presidente de la Comisión de Presupuesto y la otra, dos horas más tarde con Emilio Gamboa, coordinador de los diputados federales del PRI para solicitarle su solidaridad para que a la hora de discutir y aprobar el presupuesto federal para el 2007 haya más recursos para Guerrero.

La propuesta de presupuesto que nos hicieron llegar aquí que es muy conservadora, el 2 por ciento 24 mil y fracción, obviamente rompe con la tendencia de los últimos cinco años, en tanto que el presupuesto de Guerrero ha venido creciendo en los últimos cinco años 11 por ciento anual, pero aquí tenemos conservadurismo, conservadurismo hasta en la proyección del presupuesto, solo 2 por ciento, hay por ahí una bolsita de 3 mil millones de pesos que no viene en esta propuesta conservadora y bueno ustedes mismos han planteado que el presupuesto de Guerrero debe ser de 35 mil millones.

Más allá de discusión política ideológica, reiteramos estamos de acuerdo, necesitamos exigirle al gobierno federal y en este caso está en el ámbito de la Cámara de Diputados federal que haya más recursos para Guerrero.

Miles de millones necesita Guerrero más, no sólo 32 millones y eso solamente se va a conseguir cabildeando en la Cámara de Diputados federal y el PRI con sus presidentes municipales en Guerrero y sus diputados locales priistas, los 13, mañana vamos aportar la parte que nos corresponde para intentar jalar y traer más recursos para Guerrero y para los guerrerenses.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Solorio Almazán, para intervenir sobre el mismo tema.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Compañeros es una propuesta, aprovechando que mañana van a ir los 13 diputados del PRI con Emilio

Gamboa Patrón que no se les vaya a olvidar llevarle una botella de Coñac como el rey de la mezclilla, haber si les sueltan algo.

El Presidente:

Diputado Ramiro, le pedimos que no se convierta en diálogo su intervención.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Compañeras y compañeros:

Es muy claro las posturas que se han dado en este Congreso local, la postura de la fracción parlamentaria del PRD va a ser pública, además de las posturas que aquí se señalaron y obviamente que no hay este ocultamiento ahí tras bambalinas, esta cuestión que los priistas suponen siempre de desvío de recursos públicos, no compañero, la pagan las y los diputados del PRD, para que usted no tenga ninguna inquietud en ese sentido, compañero.

Solamente entonces compañeros para concluir, queda claro las posturas de complacencia, de sumisión, de supeditación a un presidente espurio, ahí está la postura histórica de la fracción parlamentaria del PRD y obviamente como bien señaló aquí Felipe Ortiz Montealegre, integrante de la fracción del PRD, la historia juzgará a cada quien por sus acciones.

Es cuanto, gracias.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 19:12 horas):

Solicito a los diputados y diputadas, público asistente ponerse de pie.

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 19 horas con 12 minutos del día martes 5 de diciembre de 2006, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado para el día jueves 7 de diciembre del año en curso en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Carlos Reyes Torres
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Abraham Ponce Guadarrama
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Benito García Meléndez
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Rey Hernández García
Partido del Trabajo

Dip. Arturo Álvarez Angli
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Mario Ramos del Carmen
Partido Convergencia por la Democracia

Oficial Mayor
Lic. José Luis Barroso Merlín

Director del Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. (747) 47-1-38-69